División Territorial del Estado de GUERRERO de 1810 a 1995



Estado de Guerrero. División Territorial de 1810 a 1995.

Publicación única. Primera edición. 320 p.p. Esta obra de consulta muestra un panorama histórico-cronológico de lo que ha sido la integración territorial de las actuales entidades federativas. En ella se detallan los diversos cambios de organización política y administrativa del estado, hasta llegar a la actual división territorial. De esta forma se pretende dar al lector una síntesis legal de la formación del estado, desde 1810 a 1995. Agrupada en los siguientes capítulos: División Territorial del País y Cambios en la División del País; División Territorial del Estado, Cambios en la División del Estado, Creación de los Municipios y Cambios en los Municipios; Marco Jurídico Vigente y Situación Actual de los Municipios.

OBRAS AFINES O COMPLEMENTARIAS SOBRE EL TEMA: Para investigaciones particulares recomendamos las reseñas históricas de la entidad, en el caso de investigaciones profundas los archivos, bibliotecas, congresos y hemerotecas del estado.

SI REQUIERE INFORMACION MAS DETALLADA DE ESTA OBRA, FAVOR DE COMUNICARSE A: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
Dirección General de Difusión
Dirección de Atención a Usuarios y Comercialización
Av. Héroe de Nacozari Núm. 2301 Sur
Fracc. Jardines del Parque, CP 20270
Aguascalientes, Ags. México
TELEFONOS: 91 (800) 4-90-59 Y 91 (49) 18-29-98
CORREO ELECTRONICO usuario@cis.inegi.gob.mx
DIRECCION INTERNET http://www.inegi.gob.mx

DR © 1997, Instituto Nacional de Estadística,
Geografía e Informática
Edificio Sede
Av. Héroe de Nacozari Núm. 2301 Sur
Fracc. Jardines del Parque, CP 20270
Aguascalientes, Ags.

Dirección Internet http://www.inegi.gob.mx

Estado de Guerrero División Territorial de 1810 a 1995 Edición 1996

Impreso en México ISBN 970-13-1497-2

Presentación

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) presenta la División Territorial del Estado de Guerrero de 1810 a 1995, cuyo objetivo es dar a conocer de una manera sintética, pero sin perder rigor histórico, el desarrollo de la conformación política del territorio que actualmente comprende la entidad.

Esta publicación es el resultado de la consulta de fuentes bibliográficas y hemerográficas, en los archivos históricos de instituciones públicas y privadas, mediante la cual se pudo recabar la información que consigna los cambios en la integración territorial del estado de Guerrero.

El **INEGI** agradece a las dependencias siguientes su valioso apoyo para la elaboración de este documento: Secretaría Técnica de la Comisión de Límites del Estado, Archivo Histórico del Estado de Guerrero; Archivo General de la Nación; Hemeroteca y Biblioteca Nacional, y Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

CLAVE

02

NOMBRE AGUASCALIENTES

BAJA CALIFORNIA



GUERRERO

DIVISION MUNICIPAL, 1995

CLAVE	MUNICIPIO	CLAVE	MUNICIPIO
001	Acapulco de Juárez	039	Juan R. Escudero
002	Ahuacuotzingo	040	Leonardo Bravo
003	Ajuchitlán del Progreso	041	Malinaltepec
004	Alcozauca de Guerrero	042	Mártir de Cuilapan
005	Alpoyeca	043	Metlatónoc
006	Apaxila	044	Mochitlán
007	Arcelia	045	Olinalá
008	Atenango del Río	046	Ometepec
009	Atlamajalcingo del Monte	047	Pedro Ascencio Alguisiras
010	Atlixtac	048	Petatlán
011	Atoyac de Alvarez	049	Pilcaya
012	Avutla de los Libres	050 💃	Pungarabato
013	Azoyú	051	Quechultenango
014	Benito Juárez	052	San Luis Acatlán
015	Buenavista de Cuéllar	053	San Marcos
016	Coahuayutla de José María	054	San Miguel Totolapan
	Izazaga	055	Taxco de Alarcón
017	Cocula	056	Tecoanapa
018	Copala	057	Técpan de Galeana
019	Copalillo	058	Teloloapan
020	Copanatoyac	059	Tepecoacuilco de Trujano
021	Coyuca de Benítez	060	Tetipac
022	Coyuca de Catalán	061	Tixtla de Guerrero
023	Cuajinicuilapa	062	Tlacoachistlahuaca
024	Cualac	063	Tlacoapa
025	Cuautepec	064	Tlalchapa
026	Cuetzala del Progreso	065	Tlalixtaquilla de Maldonado
027	Cutzamala de Pinzón	066	Tlapa de Comonfort
028	Chilapa de Alvarez	067	Tlapehuala
029	Chilpancingo de los Bravo	068	Unión de Isidoro Montes de
030	Florencio Villarreal		Oca, La
031	General Canuto A. Neri	069	Xalpatláhuac
032	General Heliodoro Castillo	070	Xochihuehuetlán
033	Huamuxtitlán	071	Xochistlahuaca
034	Huitzuco de los Figueroa	072	Zapotitlán Tablas
035	Iguala de la Independencia	073	Zirándaro
036	Igualapa	074	Zitlala
037	Ixcateopan de Cuauhtémoc	075	Eduardo Neri
038	José Azueta	076	Acatepec

Indice

Introducción	XI
División Territorial del País	1
Cambios en la División del País	21
División Territorial de Guerrero	47
Cambios en la División del Estado	57
Creación de los Municipios	91
Cambios en los Municipios	101
Marco Jurídico Vigente	241
Situación Actual de los Municipios	247
Anexos	275
Notas y Bibliografía	277

Introducción

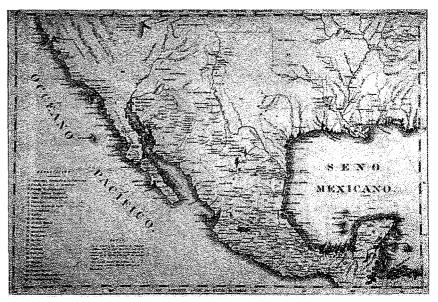
La división territorial es un factor determinante en la estructura e identidad estatal y nacional, por ello esta breve obra de consulta pretende mostrar los cambios más relevantes en el status de la entidad federativa según las diferentes conformaciones territoriales que se han presentado en el país, así como el reflejo a su interior, resaltando la creación y cambio en sus municipios, en tanto éstos, a partir de la Constitución de 1917, son la base de su división territorial y de su organización política y administrativa^a, es decir, son una jefatura política electa popularmente con el objeto de llevar a cabo el gobierno interior de los pueblos.

Para preparar el documento fue necesaria la búsqueda, localización y recopilación de diversas fuentes oficiales: constituciones, leyes, planes, decretos y bandos; y cartográficas: mapas, cartas, croquis y planos, en diferentes archivos públicos y privados del interior del estado y fuera de él.

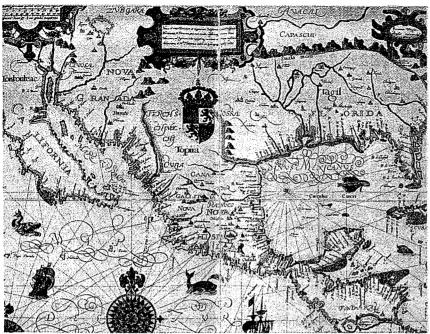
Su contenido se encuentra conformado de tres apartados: **División Territorial del País, División Territorial de Guerrero y Marco Jurídico Vigente.**

^a La Constitución de Cádiz de 1812 consideraba al municipio (art. 309). En México fue jurada y publicada en dos momentos (1812 y 1820) a su amparo se eligieron ayuntamientos, pero en nuestra legislación nacional, según Sergio Elías Gutiérrez,... no fue incorporado plenamente a un documento constitucional, sino hasta el año de 1917, es decir, no tuvo nunca, ni en la Constitución de 1824 ni en la de 1857 ni en sus reformas respectivas, una vida constitucional... (El Municipio en México p. 297).

División Territorial del País



México, 1825-1826. Sin autor. Sin información del lugar de edición.



The New World, 1616. Autor: Gabriel Tatton. Instituto Mexicano del Seguro Social, Escala gráfica de 90 millas germanas de 15 al grado. Publicado en El Territorio Mexicano, 1986. FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

DIVISION TERRITORIAL DEL PAIS

ANTECEDENTES

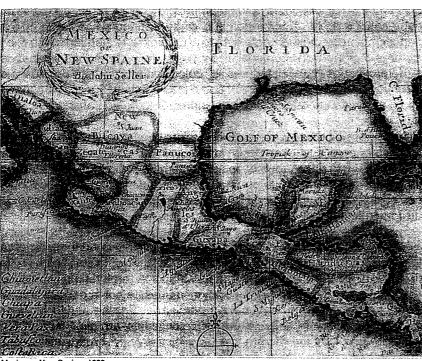
La división territorial de los Estados Unidos Mexicanos no tiene un solo origen. No fue, en un principio, el producto de una concepción geopolítica que partiera de una imagen general de la geografía que habría de ser repartida y organizada. Lejos de ello, la noción individual de cada uno de los territorios que le dieron lugar se formó de modo independiente y en distintas épocas. La conformación básica, que desde los primeros tiempos de la colonia empezó a considerarse, surgió tanto del reconocimiento de territorios que ya se distinguían desde la época precolombina, frecuentemente debido al dominio que ejercían sobre ellos culturas o grupos étnicos específicos, como de los territorios asignados a determinados conquistadores o colonizadores, a fin de que no incursionaran en la misma región dos o más a la vez. Fue de este modo como se originó lo que Humboldt denominó la división antigua. (1)

Una composición territorial concebida en tales términos era vaga e imprecisa, pero en el tiempo en que surgió no se requería de mayor exactitud, baste pensar que espacialmente hablando el concepto mismo de la Nueva España era la de una completa indefinición: nadie conocía 💆 sus posibles confines, mucho menos se habría sentido la necesidad de distinguir límites precisos, ni fronteras.

Sin embargo, tal fue la división básica a partir de la cual se hicieron todas las modificaciones, biparticiones, etcétera, hasta llegar a la 🖁 actualidad. Se trataba, pues, de una distribución territorial nacida de los requerimientos de orden y organización impuestos por la geografía a los intentos coloniales por explorarla y dominarla. En ese sentido, puede decirse que durante toda la época colonial los arreglos territoriales tuvieron una función puramente administrativa y organizativa. Las fragmentaciones del territorio carecían del aspecto formal, es decir, la fijación de límites precisos no se fundamentaba en leyes que lo definieran como figura jurídica con derecho de soberanía sobre su extensión y ...bastaba la enumeración de las cabeceras, con la lista de los pueblos, villas y rancherías sujetos a ellas. (2) En cambio, al convertirse

México en una República independiente la misma división adquiere fundamento en un régimen jurídico, que le da personalidad, individualidad y, cuando ese sistema es federal, soberanía a cada una de las fracciones que la forman.

En síntesis, las divisiones territoriales en la colonia lo eran de hecho, a partir de que el país lograra su independencia política empezarían a serlo de derecho. (2)



Mexico or New Spaine, 1690.
Autor: John Seller.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Sin escala.
Publicado en El Territorio Mexicano. 1986.

FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

LA COLONIA

A lo largo de 300 años el gobierno colonial español estableció una vasta y complicada repartición territorial de muy diversos tipos y funciones, algunas de ellas ligadas entre sí, en las que se contemplaban los asuntos militares, de hacienda, de la iglesia, de minería, de tierras, entre otras. Puede comprenderse mejor si se analiza cómo estaban conformados los órganos del gobierno:

- 1) En primera instancia el poder absoluto se centraba y era ejercido por el rey de España, quien delegó las funciones en diversas entidades.
- 2) El Consejo Real de Indias tenía facultades legislativas, administrativas y judiciales, sujetas a la autorización real.
- 3) La Audiencia Real facultada en asuntos judiciales y administrativos. En la Nueva España se establecieron la audiencia de México y la de Guadalajara. La Audiencia de México abarcaba a las provincias de Yucatán, Tabasco, parte de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Toluca, Querétaro, Jilotepec, Michoacán, Pánuco y parte de Colima y Jalisco. La Audiencia de Guadalajara abarcaba Jalisco, Zacatecas, Durango y Aguascalientes.
- 4) El virrey presidía la Audiencia Real, era el capitán y gobernador general y ejercía el poder político-administrativo de toda la Nueva España.
- 5) Los gobernadores y adelantados, ejercían las funciones administrativas y políticas de las provincias y reinos que conformaban a la Nueva España.
- 6) Las intendencias, entidades con funciones administrativas, constituyen el antecedente más inmediato de la división política del país.⁽³⁾

Pero a pesar de la gran diversidad de jurisdicciones que esto generó, se pueden distinguir tres tipos fundamentales de división territorial:

. Estado de Guerrero División Territorial de 1810 a 1995 Edición 1996

- La eclesiástica. Al principio de la conquista y en los primeros años de la colonización los obispados marcaron una división que se utilizaba para asuntos más generales. Se establecieron los primeros reinos, provincias, gubernaturas y capitanías generales conforme se avanzaba en la colonización, esta conformación permaneció vigente durante casi todo el virreinato.
- 2) La de audiencias o judicial-administrativo, establecida desde el inicio de la Colonia. Bajo este sistema los reinos, gubernaturas y provincias se dividieron a su vez en corregimientos, alcaldías mayores, alcaldías menores y ayuntamientos. Se modificaron con la aparición de las intendencias y provincias internas sin llegar a desaparecer, ya que continuaban en funciones al consumarse la Independencia.
- 3) La de intendencias y provincias internas o administrativa-fiscal. Esta fue la última reforma de tipo general en las colonias españolas. El territorio se fraccionó en provincias e intendencias, éstas en partidos y en subdelegaciones reales. También continuaban al consumarse la independencia.⁽⁴⁾

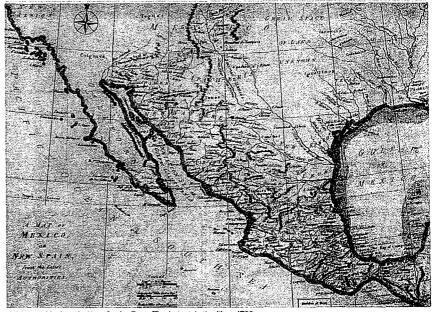
Debe contemplarse que estas divisiones no suprimieron las existentes, ni tampoco fueron consecuencia de un perfeccionamiento de las mismas, sino que existieron simultáneamente y se sobrepusieron en muchas ocasiones, provocando un estado de caos administrativo, político y judicial que trajo consigo conflictos muy frecuentemente difíciles de esclarecer.

De este modo, se puede establecer que las divisiones territoriales que se han sucedido en el México moderno tuvieron su origen en las iniciadas durante la conquista, puesto que fue Hernán Cortés el que dio el primer paso para instituir un régimen municipal al instalar el ayuntamiento en la Villa Rica de la Vera Cruz en 1519. Pero no fue sino hasta que concluyó la conquista y se inició la colonia cuando la necesidad de gobernar los nuevos territorios reclamó las instituciones para hacerlo.

Las primeras disposiciones sobre la conformación territorial se emitieron en la Nueva España después de que se creó la Real Audiencia con asiento en la Ciudad de México (en 1524), mediante Real Cédula del 20 de febrero de 1534 que la fraccionó en cuatro provincias o mitras:

Michoacán, México, Guatzacualcos y la de los Mixtecas ...las provincias surgen como resultado de fenómenos históricos reflejados sobre el territorio y reclaman un reconocimiento legal...⁽²⁾

La rápida expansión del Imperio obligó a la creación de nuevas audiencias, en virtud de que la jurisdicción de la primera abarcaba un extenso territorio. Se instaló al poco tiempo la Audiencia de los Confines con residencia en Guatemala (1543) y la de Guadalajara (1548), las que atendían los asuntos de los lugares más alejados del reino. Al mismo tiempo, con las exploraciones se iban agregando al Imperio regiones que se convertían en reinos, gubernaturas, provincias o capitanías generales, formando otra separación dentro de la jurisdicción de las audiencias. Se estableció así una distribución básica de la cual partirían todas las demás:



A Map Of Mexico, Or New Spain, From The Latest Authorities, 1782. Autor: John Bew.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Escala gráfica en leguas de 20 al grado, millas geográficas de 60 al grado y millas inglesas de 69 al grado. Publicado en El Territorio Mexicano, 1986.

FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

- 1) El reino de México con las provincias de: México, Tlaxcala, Puebla de los Angeles, Antequera (Oaxaca) y Valladolid (Michoacán).
- 2) El reino de la Nueva Galicia con las provincias de: Xalisco o Nueva Galicia, de los Zacatecas y Colima.
- 3) La gobernación de la Nueva Vizcaya con las provincias de: Guadiana o Durango y Chihuahua.
- 4) La gobernación de Yucatán con las provincias de: Yucatán, Tabasco y Campeche.
- 5) El Nuevo Reino de León.
- 6) La colonia del Nuevo Santander (provincia de Tamaulipas).
- 7) La provincia de los Tejas (Nuevas Filipinas).
- 8) La provincia de Coahuila (Nueva Extremadura).
- 9) La provincia de Sinaloa (Cinaloa).
- 10) La provincia de Sonora.
- 11) La provincia de Nayarit.
- 12) La provincia de la Vieja California (la península).
- 13) La provincia de la Nueva California.
- 14) La provincia de Nuevo México de Santa Fe. (5)

Esta división permaneció estable hasta mediados del siglo XVIII, ya que los cambios registrados se referían principalmente a variantes o subdivisiones internas de las provincias.

En la segunda mitad del siglo XVIII la Nueva España era todavía en buena parte un territorio indómito, pero ya no tanto el país indefinido e inexplorado de los siglos anteriores. La necesidad de su ordenación geográfica, por lo tanto, era también más clara y urgente. Además, se vivía la época de la ilustración, el Siglo de las Luces, que imponía mayores esfuerzos de racionalidad a la administración pública.

En España los borbones, la nueva casa reinante, habían impuesto una serie de reformas en la administración, decididos a recuperar para el rey todo el poder que en los siglos anteriores se había ido repartiendo paulatinamente entre grupos, personas e instituciones. Esperaban obtener así la máxima explotación posible de las colonias en provecho de la metrópoli. De esa manera, las reformas borbónicas propiciaron una verdadera revolución en la Nueva España y la hicieron sentir como nunca antes sujeta al régimen colonial europeo. (6)

De aquella realidad geográfica y de esa nueva tendencia política nacieron nuevas configuraciones territoriales en la Nueva España. La inmensidad y lejanía de los territorios del norte del virreinato, con la dificultad consecuente para gobernarlos desde una sede tan distante como la ciudad de México, determinaron que a partir de 1769 se creara la Comandancia de las Provincias Internas, cuyo titular fue nombrado en 1776. Tal división se fundamentaba administrativamente en la autoridad representada por el comandante general, y la jerarquía de éste sufrió varios cambios durante la vigencia de dicho régimen administrativo, dependiendo alternativamente del virrey o no.

La tendencia general con respecto a las provincias internas fue la de agruparlas en provincias de oriente y de occidente, división territorial emitida por el virrey don Antonio María de Bucareli:

Provincias Internas de Oriente.

- 1. Texas.
- 2. Coahuila.
- 3. Nuevo Reino de León.
- 4. Nuevo Santander.

Provincias Internas de Occidente.

- 1. Nueva Vizcaya.
- 2. Sonora.
- 3. Sinaloa.
- Nuevo México.

En 1786, poco después de creado el régimen de provincias internas, se introdujo en la Nueva España el sistema de intendencias, inspirado en la noción administrativa francesa. Dentro del contexto de la nueva política hacia las colonias, las intendencias se crearon como una medida para contrarrestar el poder personal del virrey al delegar en el intendente la autoridad que aquél desde siempre había tenido dentro de la jurisdicción territorial. En ese sentido, no sólo se fraccionaba el territorio sino que se reducía el alcance del poder virreinal, y por ende el de la Real Audiencia a una menor jurisdicción. Así pues, la idea de la división territorial en intendencias se basaba en la figura del intendente, que habría de ser una autoridad dependiente del virrey y con una determinada jurisdicción territorial. Una peculiaridad de ese sistema fue el que cada intendencia tomó el nombre de la localidad donde se asentó su capital.

La ley que sustentó el nuevo sistema fue promulgada el 4 de diciembre de 1786 por el rey Carlos III, denominándose Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, la cual fragmentaba al territorio en 12 intendencias:

1. México.

7. Guanajuato.8. Valladolid.

Guadalajara.
 Puebla.

9. San Luis Potosí.

4. Veracruz.

10. Zacatecas.

veracruz.
 Mérida.

11. Durango.

6. Oaxaca

11. Durango 12. Arizpe.

El régimen de provincias internas, concebido para las características de los extensos territorios del norte de la Nueva España, no fue abolido al instituirse el de las intendencias sino que coexistieron y se complementaron hasta la consumación de la independencia. De ambos regímenes se excluyeron los territorios correspondientes al gobierno de Tlaxcala, el de la Antigua o Baja California y el de la Nueva o Alta California, ya que se constituían gobiernos dependientes del virrey.

Conforme al marco anterior y de acuerdo con el historiador Edmundo O'Gorman ... la de Intendencias y Provincias Internas es el antecedente de las divisiones de México independiente...⁽⁸⁾

EPOCA INDEPENDIENTE

La Independencia de los Estados Unidos de América en 1776 y la Revolución Francesa en 1789 influyeron en las ideas de libertad y autodeterminación en los pueblos de América, los que aprovechando la debilidad manifiesta de la Corona Española, ocasionada por el desastre de Trafalgar en 1805 y, posteriormente, la ocupación de la península por las fuerzas de Napoleón en 1808, promovieron los movimientos de insurrección en contra del Imperio Español.

La invasión de Napoleón a España desbordó los ánimos independentistas en la Nueva España; en 1810 una parte de los criollos ilustrados decidieron una solución revolucionaria y otra aceptó ...la invitación del nuevo gobierno peninsular, nacido de la lucha contra Napoleón, de elegir diputados para un congreso que se reuniría en Cadiz, en 1811, (9) en donde se elaboró la Constitución Política de la Monarquía Española (12 de marzo de 1812). Entre cuyos preceptos se incluyó el referido al de la soberanía, la cual reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece á ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales. (10) La Constitución de Cádiz fue promulgada en la Nueva España en septiembre de 1812 cuando el virrey Venegas la mandó jurar y publicar. Esta Constitución en su artículo diez reconoció la división territorial en provincias internas que se mantuvo vigente hasta el fin del virreinato.

A pesar de su corta vigencia, esta legislación en su momento tuvo una gran influencia en la vida jurídica y política de la Nueva España y durante los primeros años de la vida independiente. Entre sus efectos más notables se pueden citar:

- Instituyó el gobierno representativo e independencia política de cada una de las provincias.⁽¹¹⁾
- Reguló e implantó al ayuntamiento como el primer órgano de gobierno local; además, estableció importantes innovaciones al mismo, otorgándole personalidad jurídica.
- 3) Creó los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales, por la vía de elecciones populares directas,

reglamentándose de manera importante la vida democrática de las provincias. (13)

- 4) Suprimió prácticamente los virreinatos y capitanías generales, así como a la Junta Superior de Hacienda y a la Legislación de Indias.
- 5) Redujo el poder real en las decisiones ejecutivas y legislativas.
- 6) Reformó las instituciones del imperio español en las colonias de ultramar (las intendencias).
- 7) Estableció paridad entre las provincias de ultramar y las de la península en la representación nacional de las Cortes de Cádiz.
- 8) Estableció la libertad de imprenta.

Durante los dos períodos en los que estuvo vigente se convocó en todas las provincias de la Nueva España a la elección de los ayuntamientos constitucionales y de las diputaciones provinciales, de acuerdo con el nuevo ordenamiento, (14) cesando todos aquellos que estuvieran en funciones hasta esa fecha. (15) Entre los preparativos para efectuar las elecciones fueron incluidas la formación de las juntas electorales en cada uno de los partidos en que estaban divididas las provincias y el levantamiento de un censo para determinar los lugares que deberían elegir su ayuntamiento. (16)

Al recuperar su libertad Fernando VII, en mayo de 1814, derogó y declaró nulas todas las disposiciones que fueron tomadas bajo los preceptos de la Constitución de Cádiz, (17) provocando con esto gran malestar en España y deteriorando aún más la situación del imperio en sus colonias.

Así, el primer intento de reorganizar la conformación interna del país se dio en el contexto del movimiento de Independencia con la promulgación del decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingan el 24 de octubre de 1814. Debido a las críticas circunstancias que vivía la lucha por la Independencia, fue evidente que el texto se redactó con apresuramiento. Al parecer Morelos deseaba que el congreso únicamente tomara medidas oportunas de organización y gobierno que impulsaran el desarrollo del movimiento. (18) Es por esto que en los artículos 44 y 103 otorgaron al Supremo Congreso Mexicano la permanencia como cuerpo representativo de la

soberanía del pueblo y la facultad de elegir a los individuos del Supremo Gobierno, determinando en el artículo 48: El Supremo Congreso se compondrá de diputados elegidos uno por cada provincia, e iguales todos en autoridad. (19) En el artículo 42 de este documento se ofrece una visión geopolítica del territorio por cuya libertad se luchaba, dividiéndolo en 17 provincias. Sin embargo, en vista de la urgencia reinante los territorios tan trascendentes como el de Nuevo México, Nuevo Santander, Texas y las Californias fueron omitidos de esta división. Aparece la creación de Querétaro y la de Tecpan, que es un antecedente directo del actual estado de Guerrero. Este mandato no tuvo vigencia práctica debido a la decadencia del movimiento insurgente.

Los Estados Unidos de América empezaban a surgir con deseos de anexarse la mayor cantidad de territorio. Esto lo lograron mediante hábiles maniobras diplomáticas al firmar con España el Tratado Adams-Onís el 22 de febrero de 1819, con él adquirieron el territorio de Luisiana y se fijaron por primera vez los límites entre este país y las entonces provincias internas. Estos límites se confirmaron mediante el Primer tratado de límites y trazo de la frontera celebrado en 1828 y ratificado hasta 1832.

Mientras, los movimientos liberales en España obligaron a Fernando VII a restablecer la Constitución de Cádiz en 1820; sucesos ocurridos en Veracruz forzaron también al virrey Apodaca a restituirla en la Nueva España.

De la misma manera que se había hecho en 1814, se convocó nuevamente a elecciones para elegir tanto ayuntamientos como diputados en todas las provincias.

Los intereses de la aristocracia española y criolla orientaron al movimiento insurgente a pactar el Plan de Iguala, con base en ese Plan y en los Tratados de Córdoba, al declararse la Independencia de México en 1821, el Poder Legislativo recayó sobre una Junta Gubernativa que a su vez designó a una Regencia para hacerse cargo del Poder Ejecutivo, con Iturbide a la cabeza. Esta Junta Provisional decretó los artículos para las elecciones de los diputados al Congreso, el 17 de noviembre de 1821, donde se sanciona una distribución territorial en 21 provincias, que puede ser considerada la división oficial hasta 1823. No estaba, sin embargo, muy apegada a la realidad puesto que durante tal período la Capitanía General de Guatemala -que abarcaba todos los

actuales países centroamericanos- estuvo alternativamente agregada y separada de México. En situación similar se encontraba Chiapas, que el 16 de enero de 1822 se declaró independiente de Guatemala y expresó su deseo de unirse al Imperio Mexicano.



Mexico, entre 160 - 1620.
Autor: Fielding Lucas Jr. (editor).
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Escala gráfica de 400 millas británicas.
Publicado en El Territorio Mexicano, 1986.
FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

LA CONSTITUCION DE 1824

Después de la caída de Iturbide la agitación en las provincias era tal que hubo necesidad de precisar en el artículo 60. del proyecto de bases de la República federativa (21 de mayo de 1823): Sus partes integrantes son Estados libres, soberanos é independientes en lo que exclusivamente toque á su administración y gobierno interior según se detalle en esta acta y en la Constitución general. (20)

La ley de bases consideró los decretos del 22 de agosto y del 14 de octubre de 1823 que crearon las provincias de Querétaro y del Istmo respectivamente. Mediante esta ley se convocó a las siguientes provincias para que enviaran sus representantes a elegir un nuevo Congreso:

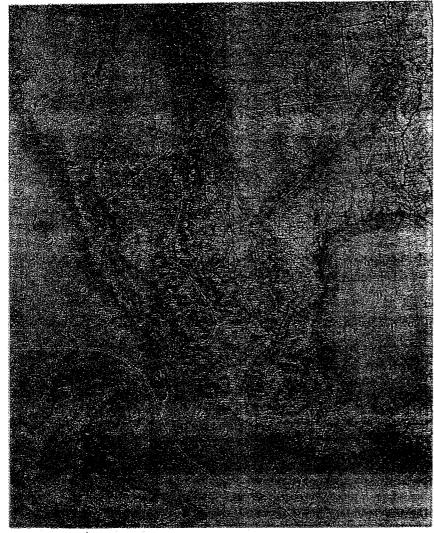
1.	Alta California.	14.	San Luis Potosí
2.	Baja California.	1 5.	Santander.
3.	Coahuila.	16.	Sinaloa.
4.	Durango.	17.	Sonora.
5.	Guanajuato.	18.	Tabasco.
6.	Guadalajara.	19.	Texas.
7.	Nuevo Reino de León.	20.	Tlaxcala.
8.	México.	· 21.	Veracruz.
9.	Nuevo México.	22.	Yucatán.
10.	Michoacán.	23.	Zacatecas.
11.	Oaxaca.	24.	Chihuahua.
12.	Puebla.	25.	Istmo. ⁽²¹⁾

Querétaro.

Chiapas hasta ese momento no se había decidido a formar parte de la federación.

El 31 de enero de 1824 se expidió el decreto por el cual se creó el Acta Constitutiva de la Federación. En ella se integró el artículo 60. del proyecto de bases de la República federativa. Para determinar la división territorial del país se utilizó el criterio de que los estados convocados a fundar la federación, ... ni fuesen tan pocos que por su extensión y riqueza pudiesen en breves años aspirar a constituirse en naciones independientes, rompiendo el lazo federal, ni tantos que por falta de hombres y recursos viniese a ser impracticable el sistema. (22)

Durante la vigencia del Acta Constitutiva, la República de las Provincias Unidas de Centroamérica declaró su independencia el 24 de agosto de 1824. Con base en los decretos del 7 y 22 de mayo, y el del 6 de julio; así como, en las actas de las juntas del 12 y 14 de septiembre de 1824 celebradas en Chiapas, donde se declaró la anexión definitiva de esta provincia a México, la última división territorial antes de promulgarse la Constitución fue la siguiente:



Carte Générale des États-Unis Mexicains et des Provinces-Unies des L' Amérique Centrale, 1825. Sin autor.

Sin información del lugar de edición.

Sin escala

FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

Estados:

- 1. Chiapas.
- 2. Chihuahua.
- 3. Coahuila con Texas.
- 4. Durango.
- 5. Guanajuato.
- 6. Interno de Occidente (Sonora y Sinaloa).
- 7. México.
- 8. Michoacán.
- 9. Nuevo León.
- 10. Oaxaca.
- 11. Puebla de los Angeles.
- 12. Querétaro.
- 13. San Luis Potosí.
- 14. Tamaulipas (antes Santander).
- 15. Tabasco.
- 16. Tlaxcala.
- 17. Veracruz.
- 18. Jalisco.
- 19. Yucatán.
- 20. Zacatecas (de los).

Territorios:

- 1. Las Californias (Alta y Baja).
- 2. El partido de Colima (sin el pueblo de Tonila).
- 3. Nuevo México. (23)

Finalmente, se promulgó la Constitución Federal el 4 de octubre de 1824, que postuló en su artículo 50. la composición territorial: Las partes de esta federacion son los estados y territorios siguientes: el estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Texas, el de Durango, el de Guanaxuato, el de México, el de Michoacan, el de Nuevo Leon, el de Oaxaca, el de Puebla de los Angeles, el de Queretaro, el de San Luis Potosi, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatán y el de los Zacatecas: el territorio de la alta California, el de la baja California, el de Colima, y el de Santa Fé de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el caracter de Tlaxcala. (24)

Como se observa dejó pendiente la situación de Tlaxcala que prefería ser territorio y no estado. Las modificaciones que se hicieron al mencionado artículo 5o. se consignaron en los siguientes documentos:

- 1) Decreto del 18 de noviembre de 1824. Se crea el Distrito Federal, determinando su territorio por medio de un círculo de dos leguas de radio con centro en la Plaza Mayor de la Ciudad de México.
- 2) Decreto del 24 de noviembre de 1824. Se confiere a Tlaxcala el status de territorio de la federación.
- 3) Decreto del 13 de octubre de 1830. Se divide el estado formado por Sonora y Sinaloa, constituyendo cada uno de ellos un estado.
- 4) Ley del 23 de mayo de 1835. Se erige un territorio de la federación, bajo la inspección del Gobierno General, a partir de la ciudad de Aguascalientes y los pueblos de su jurisdicción todos en autoridad. (25)

De ese modo, al terminar la vigencia de la Constitución de 1824 la división territorial de la República era:

Estados:

- 1. Chiapas (de las).
- 2. Chihuahua.
- 3. Coahuila y Texas.
- 4. Durango.
- 5. Guanajuato.
- 6. México.
- 7. Michoacán.
- 8. Nuevo León.
- 9. Oaxaca.
- 10. Puebla de los Angeles.

- 11. Querétaro.
- 12. San Luis Potosí.
- 13. Sinaloa.
- 14. Sonora.
- 15. Tabasco.
- 16. Tamaulipas (de las).
- 17. Veracruz.
- 18. Jalisco.
- 19. Yucatán.
- 20. Zacatecas (de los).

Territorios:

- 1. Alta California.
- 2. Baja California.
- 3. Colima.

- 4. Santa Fe de Nuevo México.
- 5. Tlaxcala.
- 6. Aguascalientes.

Un Distrito Federal



Mapa de los Estados Unidos Mejicanos, 1834. Sin autor.

Sin información del lugar de edición.

FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

LAS SIETE LEYES CONSTITUCIONALES

Al modificarse la estructura política de la República, por ley del 3 de octubre de 1835, se instauró el sistema centralista en el país. La corriente ideológica centralista se empezó a manifestar desde 1813, al oponerse a la Constitución de Cádiz. Lograda la Independencia su divisa fundamental fue que la única manera de evitar la paulatina disgregación del país era mantener cohesión social con base en una autoridad central fuerte, que sometiera a su mando a todo el país con sus entidades geopolíticas. (26)

Las entidades que integraban a la República Mexicana perdieron por lo tanto su libertad, independencia y soberanía, quedando totalmente subordinadas al gobierno central. Sin embargo, la división territorial en sí permaneció igual pues el texto del artículo 8 de esta ley únicamente determinó: El territorio nacional se dividirá en departamentos, sobre las bases de población, localidad y demás circunstancias conducentes: su número, extensión y subdivisiones, [las] detallará una ley constitucional. (27)

Las Siete Leyes Constitucionales se promulgaron el 30 de diciembre de 1836. Fue la sexta de ellas la que se ocupó de la configuración territorial en sus artículos 1o. y 2o.; el 1o. determinó, ratificando el criterio de la ley del 3 de octubre de 1835, que la República se dividiría en departamentos, éstos en distritos y los distritos a su vez en partidos. El artículo 2o., dispuso que el arreglo de la República en departamentos se haría por una ley especial que habría de tener carácter constitucional. La ley en cuestión se llamó la Octava Base Orgánica, que formó de hecho un cuerpo aparte de las Siete Leyes. El primero de sus artículos dispuso que el territorio nacional quedaría integrado por tantos Departamentos cuantos eran los Estados,...⁽²⁸⁾ salvo las variaciones de que:

- 1) Coahuila y Texas se separaban en dos departamentos distintos,
- 2) El territorio de Colima se agregaría al departamento de Michoacán,
- 3) El territorio de Tlaxcala se integraría al departamento de México y
- 4) Desaparecería el Distrito Federal.

De acuerdo a lo anterior, la nueva división territorial quedaba formada por los siguientes departamentos:

- 1. Aguascalientes.
- 2. Californias.
- 3. Chiapas (de las).
- 4. Chihuahua.
- 5. Coahuila.
- 6. Durango.
- 7. Guanajuato.
- 8. México.
- 9. Michoacán.
- 10. Nuevo León.

- 11. Nuevo México.
- 12. Oaxaca.
- 13. Puebla.
- 14. Querétaro.
- 15. San Luis Potosí.
- 16. Sinaloa.
- 17. Sonora.
- 18. Tabasco.
- 19. Tamaulipas (de las).
- 20. Texas.

21. Veracruz.

23. Yucatán.

22. Jalisco.

24. Zacatecas.

Tal composición territorial, en un principio provisional, quedó considerada como definitiva hasta el 30 de junio de 1838, por ley de esa fecha.

En este lapso de inestabilidad política también se manifestaron los problemas regionales y los conflictos entre el centro y las entidades del país. Se suscitaron rebeliones en varios lugares, entre ellos, Yucatán se pretendió separar en 1840 y se reincorporó a la nación en 1848.

Texas, con motivo del cambio del sistema federalista al centralista se opuso a participar en este último. Convocó a una Convención en Austin que declaró al pueblo de Texas en guerra contra el gobierno central de México, desconociendo, en consecuencia, a autoridades y leyes. Se desligó así del Pacto Federal Mexicano y por tanto se declaró independiente. (29)

En cuanto a Chiapas existía el problema de que la región del Soconusco se había mantenido indecisa entre unirse a México o a Guatemala, desde la declaración de Independencia de ambas naciones en 1821. Sólo habría de definirse el asunto hasta el decreto del 11 de septiembre de 1842, por el cual el Soconusco quedó unido a México y se le integró al departamento de Chiapas.

LAS BASES DE TACUBAYA

En 1843 el sistema centralista se reestructuró con fundamento en las Bases de Organización Política de la República conocidas como las Bases de Tacubaya, promulgadas el 13 de junio de ese año. El artículo 3o. de dichas bases consideró exactamente la misma división territorial anterior, aunque determinando gobiernos de excepción para las Californias, Colima y Tlaxcala. Desde luego, siguió considerando a Texas, pero este territorio, autoerigido como República Texana, celebró un tratado de anexión con los Estados Unidos de América el 12 de abril de 1844, que después de un rechazo, se aprobó por el Congreso estadounidense el 1o. de marzo de 1845. (30)

RESTABLECIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE 1824

Un cambio en el sistema de gobierno se dio en México a partir del decreto del 22 de agosto de 1846 que restableció a la Constitución de 1824. De ese modo, el país volvió al federalismo (gobierno en donde el poder se distribuye entre un estado central y sus diferentes partes federadas). Se reconoció la división territorial del gobierno anterior, pero erigiendo los departamentos en estados soberanos. Se restituyó la calidad de territorios para Colima y Tlaxcala, se reconoció otra vez al Distrito Federal; Aguascalientes, Californias (unidas), Nuevo México y Texas (separado de Coahuila) figuraron por primera vez como estados de la federación. También aparecieron separadas Sonora v Sinaloa (1830). Finalmente, el 18 de mayo de 1847 se promulgó el Acta Constitutiva y de Reformas de los Estados Unidos Mexicanos, que restableció el Acta Constitutiva de enero de 1824 y la Constitución de octubre de dicho año. Como modificaciones a la configuración territorial se erigió el estado de Guerrero (de modo provisional en 1849), condicionándolo a la aceptación de las legislaturas de México, Puebla y Michoacán, de quien eran las regiones que habrían de resultar afectadas.

TRATADO DE GUADALUPE HIDALGO

A raíz de la invasión del ejército norteamericano, el 2 de febrero de 1848 se firmó el Tratado de paz, amistad y límites de Guadalupe Hidalgo, sancionado por decreto del 20 de mayo de ese año. Como consecuencia de este documento México se vio obligado a reconocer la anexión de Texas a los Estados Unidos de América y a ceder en favor de éstos los territorios correspondientes a Nuevo México, Alta California, y parte de Tamaulipas, Sonora y de la Baja California. (31)

LAS BASES PARA LA ADMINISTRACION DE LA REPUBLICA

Un cambio más en el sistema de gobierno del país quedó determinado por el decreto del 22 de abril de 1853, que señaló a partir de ese momento como código fundamental para la reorganización del gobierno las Bases para la Administración de la República hasta la Promulgación de la Constitución. En este precepto, dentro de los artículos 1o. y 2o. de la sección de Gobierno Interior, se abolió la independencia y soberanía

de los estados, no obstante que el mismo documento continuaba llamándolos así.

En su artículo 3o. devolvía a su situación original los distritos, ciudades o pueblos que hubiesen sido separados de los estados y departamentos a que pertenecieron. Ello con excepción de Aguascalientes, que continuó considerándose un distrito de Zacatecas.

Durante ese período Lucas Alamán señalaba... creemos necesaria una nueva división territorial que confunda la actual forma de estados y facilite su buena administración: (32)

Por un comunicado del Ministerio de Guerra, dado el 21 de septiembre de 1853, se dispuso que los que hasta entonces se habían reconocido como estados habrían de denominarse departamentos.

Las modificaciones de la división territorial, de acuerdo al código señalado, fueron las siguientes:

- 1) Decreto del 29 de mayo de 1853. Erigió el Territorio de Tehuantepec, con capital en la ciudad de Minatitlán.
- Decreto del 16 de octubre de 1853. Estableció el Territorio de la Isla del Carmen. Sus límites se indicaban en el decreto del 15 de julio de 1854.
- 3) Decreto del 1o. de diciembre de 1853. Creó el Territorio de Sierra Gorda, con capital en la Villa de San Luis de la Paz. Sus límites se fijaron mediante el decreto del 7 de marzo de 1854.
- 4) Decreto del 1o. de diciembre de 1853. Agregó el Distrito de Tuxpan al Departamento de Veracruz.
- 5) Decreto del 10 de diciembre de 1853. Instituyó en departamento al Distrito de Aguascalientes.
- 6) Decreto del 16 de febrero de 1854. Declaró la comprensión del Distrito de México, creando, pese a ser un sistema centralista, una especie de Distrito Federal, al segregar su territorio del Departamento de México.

7) Decreto del 20 de julio de 1854. Aprobó el Tratado de La Mesilla, mediante el cual se modificó la frontera con los Estados Unidos de América con pérdida de territorio para Chihuahua y Sonora.

Conforme a todas estas modificaciones el país quedó integrado como sigue:

Departamentos:

- 1. Aguascalientes (desde el 10 de diciembre de 1853).
- 2. Chiapas.
- 3. Chihuahua (disminuido por el Tratado de La Mesilla).
- 4. Coahuila.
- 5. Durango.
- 6. Guanajuato.
- 7. Jalisco.
- 8. Guerrero.
- 9. México.
- 10. Michoacán.
- 11. Nuevo León.
- 12. Oaxaca.
- 13. Puebla (sin el distrito de Tuxpan).
- 14. Querétaro.
- 15. San Luis Potosí.
- 16. Sinaloa.
- 17. Sonora (disminuido por el Tratado de La Mesilla).
- 18. Tabasco.
- 19. Tamaulipas.
- 20. Veracruz (aumentado con el distrito de Tuxpan).
- 21. Yucatán.
- 22. Zacatecas.

Territorios:

- 1. Baja California.
- 2. Colima.
- 3. Sierra Gorda (desde el 1o. de diciembre de 1853).
- 4. Isla del Carmen (desde el 16 de octubre de 1853).
- 5. Tehuantepec (desde el 29 de mayo de 1853).
- 6. Tlaxcala.

El Distrito de México.

EL PLAN DE AYUTLA

El Plan de Ayutla reformado en Acapulco, el 11 de marzo de 1854, en su artículo 2o. respetó, en principio, la división territorial anterior y se limitó a convocar un representante por cada *Departamento y Territorio de los que hoy ecsisten, y por el Distrito de la capital.* (33)

El Estatuto Orgánico Provisional, conocido como Código Lafragua y promulgado el 15 de mayo de 1856, aportó el fundamento jurídico de gobierno del país en el ínterin entre el Plan de Ayutla y la Conŝtitución de 1857. Dicho documento dejó en alguna forma abierta la posibilidad de optar posteriormente por el federalismo o por el centralismo, aunque tomó cierto partido al denominar como *Estados* a las entidades que formaban la República. Así, en su artículo 2o. conservó la división territorial inmediata anterior, determinando la existencia de 22 estados, el *Distrito de la capital* y 6 territorios. (34)

Dentro de este período, el 19 de febrero de 1856 el general Santiago Vidaurri decretó la incorporación a Nuevo León del territorio que correspondía a Coahuila. El asunto fue motivo de largas discusiones y estudios por parte del Congreso, que finalmente acordó dejar a la Asamblea Constituyente la resolución final del asunto. (35)

CONSTITUCION DE 1857

Al frente de la República restaurada estuvo... el grupo más inteligente, más experimentado y patriota que la nación había tenido, Benito Juárez era el presidente de la República,...⁽³⁶⁾ y continuó vigente la Constitución del 5 de febrero de 1857.

La Constitución recogía la esencia de la de 1824: carácter federal del estado y sistema democrático, representativo y republicano de gobierno, estableciendo en el artículo 43 que las partes integrantes de la federación son:

Estados:

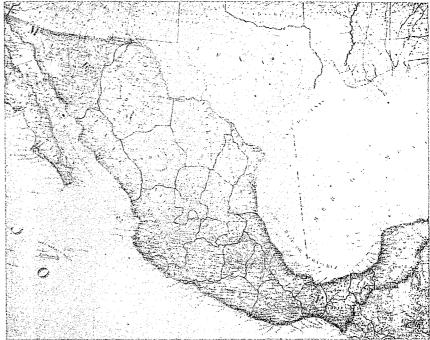
- 1. Aguascalientes.
- 2. Colima.
- 3. Chiapas.

- 4. Chihuahua.
- 5. Durango.
- 6. Guanajuato.
- 7. Guerrero.
- 8. Jalisco.
- 9. México.
- 10. Michoacán.
- 11. Nuevo León y Coahuila (unidos).
- 12. Oaxaca.
- 13. Puebla.
- 14. Querétaro.
- 15. San Luis Potosí.
- 16. Sinaloa.
- 17. Sonora.
- 18. Tabasco.
- 19. Tamaulipas.
- 20. Tlaxcala.
- 21. Valle de México.
- 22. Veracruz.
- 23. Yucatán.
- 24. Zacatecas.

Territorio:

Baja California.

Desaparecieron, por tanto, Coahuila como estado independiente y los territorios de Sierra Gorda, Tehuantepec e Isla del Carmen. Y parecería que también se suprimió al Distrito Federal, mas no había sido así: se trataba de una deficiencia de enumeración en el texto constitucional. El estado del Valle de México, que consideraba al Distrito Federal, constituía un proyecto su... erección solo tendrá efecto cuando los supremos poderes federales se trasladen a otro lugar, (37) como quedó precisado en el artículo 46 de ese mismo texto constitucional. El Distrito Federal, por lo tanto, seguía teniendo plena vigencia, de acuerdo al decreto del 6 de mayo de 1861. En él se definió su integración con la municipalidad de México y los partidos de Guadalupe Hidalgo, Xochimilco, Tlalpam y Tacubaya.

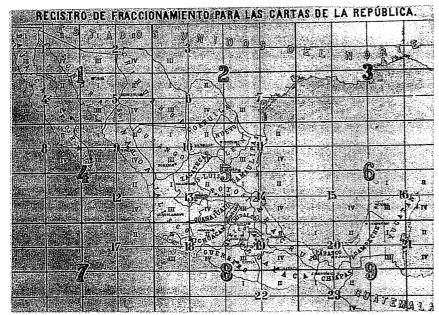


Sin información del lugar de edición.

FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

Posteriormente, se realizaron modificaciones a la división territorial:

- 1) Decreto del 19 de febrero de 1862. Erigió al estado de Campeche a partir del distrito del mismo nombre, originalmente integrado al estado de Yucatán. Esta erección quedó ratificada por decreto del 29 de abril de 1863.
- Decreto del 7 de junio de 1862. Creó tres distritos militares dentro del territorio del Estado de México, y en su artículo 5o. agregó algunos distritos de ese estado al Distrito Federal, con lo cual éste aumentó su extensión territorial.



Atlas General de la República Mexicana, 1877. Publicado por el Ministerio de Fomento. Sin información del lugar de edición. Sin escala.

FUENTE : Mapoteca Manuel Orozco v Berra.

EL IMPERIO DE MAXIMILIANO

Durante esta época se pretendió realizar una distribución más racional, fundada en criterios científicos. El autor del proyecto, don Manuel Orozco y Berra, se apoyó para ello en las consideraciones de que la división tuviera: 1) el mayor número de fracciones políticas que permitieran; 2) darles límites naturales en tanto el terreno se prestara, considerando que; 3) cada fracción política pudiera sostener en el futuro un número similar de habitantes. Este proyecto se expresó en el artículo 2o. de la Ley sobre la división territorial del Imperio Mexicano del 3 de marzo de 1865, de la siguiente manera:

El Territorio del Imperio se divide en cincuenta Departamentos, en esta forma: ... Yucatan... Campeche... de la Laguna... Tabasco... Chiapas... Tehuantepec... Oajaca... Ejutla... Teposcolula... Veracruz... Túxpan... Puebla... Tlaxcala... Valle

de México... Tulancingo... Tula... Toluca... Iturbide... Querétaro... Guerrero... Acapulco... Michoacan... Tancítaro... Coalcoman... Colima... Jalisco... Autlan... Nayarit... Guanajuato... Aguascalientes... Zacatecas... del Fresnillo... del Potosí... Matehuala... Tamaulipas... Matamoros... Nuevo-Leon... Coahuila... Mapimi... Mazatlan... Sinaloa... Durango... Nazas... Alamos... Sonora... Arizona... Huejuquilla... Batopilas... Chihuahua... California...

La división antes mencionada fue ratificada en el Estatuto provisional del Imperio Mexicano, del 10 de abril de 1865, en su artículo 52 determinó:

El territorio nacional se divide, por ahora, para su administración, en ocho grandes divisiones (las cuales nunca fueron definidas); en cincuenta departamentos; cada departamento en distritos, y cada distrito en municipalidades: una ley fijará el número de distritos y municipalidades, su respectiva circunscripción.

MODIFICACIONES A LA CONSTITUCION DE 1857

Además de las ya mencionadas, tanto durante la época del Imperio de Maximiliano como con posterioridad a la restauración de la República, se hicieron diversas e importantes reformas a los artículos 43 y 46 de la Constitución de 1857, las que en seguida se indican:

- Decreto del 26 de febrero de 1864. Separó al estado de Coahuila del de Nuevo León, devolviéndole su status de estado libre y soberano y todo su territorio original. Esta disposición quedó confirmada por decreto del 20 de noviembre de 1868.
- Decreto del 16 de enero de 1869. Erigió en estado de Hidalgo al 2o. Distrito Militar del estado de México (creado por el decreto del 7 de junio de 1862).
- 3) Decreto del 17 de abril de 1869. Instituyó en estado de Morelos al 3er. Distrito Militar del estado de México (creado por el decreto del 7 de junio de 1862).
- Comunicado del 16 de octubre de 1874. Se aprobó que la municipalidad de Calpulalpam del estado de México pasara a formar parte del estado de Tlaxcala.

Otro documento importante fue el Tratado de Límites México-Guatemala. expedido el 2 de mayo de 1883, en cuyo artículo 3o, el país centroamericano renunció a sus pretensiones en general sobre el estado de Chiapas y en particular sobre el territorio del Soconusco.

- Reforma al artículo 43 de la Constitución, emitida el 12 de diciembre de 1884. Creó el Territorio de Tepic, formado con la circunscripción que correspondía al 7o. cantón de Jalisco.
- Decreto del 13 de diciembre de 1892. El estado de Coahuila cede al estado de Nuevo León el fundo de la Pita con todos sus terrenos sobre el Río Bravo.

El gobierno de la República Mexicana y el gobierno Británico firmaron. el 3 de agosto de 1897, el Tratado sobre el límite entre dicha República y la Colonia de Honduras Británica.

7) Reforma al artículo 43 de la Constitución promulgada el 24 de noviembre de 1902. Estableció el Territorio de Quintana Roo. formado con la porción oriental del estado de Yucatán.

En este contexto, el artículo 43 de la Constitución de 1857 quedó reformado como en adelante se expresa:

	•			
, 1.	Aguascalientes		15.	Nuevo León
2.	Campeche		16.	Oaxaca
3.	Coahuila		17.	Puebla
	Colima		18.	Querétaro
	Chiapas		19.	San Luis Potosí
6.	Chihuahua		20.	Sinaloa
7.	Durango		21.	Sonora
8.	Guanajuato		22.	Tabasco
9.	Guerrero		23.	Tamaulipas
10.	Hidalgo		24.	Tlaxcala
11.	Jalisco		25.	Valle de México
12.	México -	, , , ,	26.	Veracruz
13.	Michoacán		27.	Yucatán
14.	Morelos		28.	Zacatecas

Territorios:

- 1. Baia California.
- 2. Quintana Roo.
- 3. Tepic.

CONSTITUCION DE 1917

Las demandas políticas, sociales y económicas que dieron vida a la Revolución de 1910, se legislaron en la Constitución de 1917.

Un elemento político básico en y para la forma de gobierno de los pueblos se dio con la reforma al artículo 109 constitucional, conforme al decreto del 25 de diciembre de 1914, allí se prescribió que los estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su organización política el municipio libre, administrado por ayuntamientos de elección popular directa, sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el gobierno del estado. (38) Con este paso se uniformó la división territorial hacia el interior de los estados, que anteriormente comprendía múltiples categorías en que éstos se conformaban: partidos, cantones, distritos, entre otros.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de febrero de 1917 determinó en su artículo 43 Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Ouerétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de Baja California y Territorio de Quintana Roo. (39) Cabe señalar, con respecto al territorio de Quintana Roo, que éste se suprimió (10 de junio de 1913) y se volvió a consignar como territorio segregado del estado de Yucatán el 26 de junio de 1915. En esta carta magna se observa que el territorio de Tepic es elevado al rango de estado libre y soberano con el nombre de Nayarit. Además, eliminó de su enumeración de entidades al estado del Valle de México e incluyó al Distrito Federal, reconociendo una realidad que no se había modificado desde la promulgación del texto constitucional de 1857 y dándole a la vez su calidad de proyecto al mencionado estado del Valle de México.



División Territorial aprobada por el decreto del 8 de octubre de 1974.

Autor: Aurea Commons.

Instituto de Geografía. UNAM, México.

Escala 1:18 000 000

Publicado en el Atlas Nacional de México, 1990. FUENTE: INEGI. Centro de Información Sede.

Así mismo, se estableció en el artículo 48 que el territorio insular (islas, cayos y arrecifes de los mares adyacentes) depende de la federación, a excepción de aquél que hasta la fecha ha estado bajo la jurisdicción de las entidades federativas.

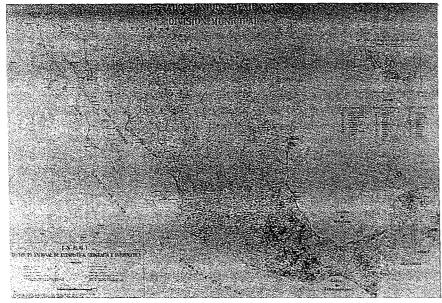
En la Constitución de 1917 particular importancia tuvo el artículo 115, que reconoció al municipio libre y lo convirtió en la célula política y territorial del país:

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre...

- I. Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado...
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...

El texto original de esta Constitución, en materia de división territorial, se ha reformado y modificado como a continuación se expresa:

- Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 7 de febrero de 1931. Divide la Baja California en dos territorios cuyo límite entre sí queda señalado por el paralelo 28° 00' 00" N. Denominándose en lo sucesivo Territorio Norte de la Baja California y Territorio Sur de la Baja California.
- 2) Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 19 de diciembre de 1931. Desaparece el territorio de Quintana Roo y se integra a los estados de Yucatán y Campeche.
- 3) Decreto que adiciona al artículo 45 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la federación del 22 de marzo de 1934. Asigna el territorio insular de Quintana Roo a Yucatán y a Campeche.
- 4) Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 16 de enero de 1935. Restablece al territorio de Quintana Roo, devolviendo a los estados de Yucatán y Campeche los límites que tenían antes de la desaparición de dicho territorio.
- 5) Acuerdo entre el estado de Campeche y el territorio de Quintana Roo, del 21 de junio de 1940. El conflicto entre límites se concilia entre estas dos entidades.



Estados Unidos Mexicanos. División Municipal, 1990.

Editado por el INEGI. Escala: 1:2 700 000

FUENTE : INEGI, Dirección General de Estadística, Coordinación Nacional de Cartografía Censal.

6) Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 16 de enero de 1952. Erige al territorio de Baja California Norte en estado libre y soberano.

- 7) Decreto publicado en el Diario Oficial de la federación del 8 de octubre de 1974. Erige en estados libres y soberanos a los territorios de Baja California Sur y Quintana Roo.
- 8) Debido a la desaparición de la categoría territorio federal, al erigirse los estados de Baja California Sur y Quintana Roo, se derogó la fracción II del artículo 73, que se refería a las facultades del Congreso para convertir los territorios en estados, el 8 de octubre de 1974. Así como a los demás artículos y sus fracciones relativas a este concepto.

En consecuencia de todo lo hasta aquí expuesto, el texto actual del artículo 43 constitucional es el siguiente:

Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal. (40)

De esa manera, la división territorial vigente de los Estados Unidos Mexicanos contempla a 31 estados libres y soberanos y al Distrito Federal, asiento de los poderes de la federación, con un régimen político particular.

CAMBIOS EN LA DIVISIÓN DEL PAÍS Y SU EFECTO EN EL ESTADO

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN		
		NACIONAL	ESTATAL	
19 de marzo de 1812	Constitución Política de la Monarquía Española (artículos 10 y 309).	Art. 10 El territorio español comprende En la América Septentrional, Nueva España con la Nueva Galicia y Península de Yucatán, provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, Art. 309 Para el gobierno interior de los pueblos habrá ayuntamientos, compuestos del alcalde o alcaldes, los regidores y el procurador síndico, y presididos por el jefe político, donde lo hubiere, y en su defecto por el alcalde o el primer nombrado entre éstos, si hubiere dos.	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de las provincias de México, Puebla y Michoacán.	
24 de octubre de 1814	Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana (artículo 42o.). Sin vigencia práctica.	Art. 42o. Miéntras se haga una demarcacion exácta de esta AMERICA MEXICANA, y de cada una de las provincias que la componen, México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatan, Oaxaca, Técpan, Michoacan, Querétaro, Guadalaxara, Guanaxuato, Potosí, Zacatecas, Durango, Sonora, Coaguila, y nuevo reyno de Leon. El país se divide en 17 provincias.	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de las provincias de México, Puebla y Michoacán.	

22 de febrero de 1819 Tratado Adams-Onís o Tratado Transcontinental entre España y Estados Unidos de América. Se fija la frontera entre los Estados Unidos de América y las Provincias Internas.

... La línea entre los dos países, al Occidente del Misissippi, arrancará del Seno mexicano en la embocadura del Río Sabina, en el mar; seguirá al Norte por la orilla occidental de este río hasta el grado 32o. de latitud septentrional; desde allí, por una línea recta al Norte hasta el grado de latitud en que entra el Río Rojo de Nachitoches, (Red River) y continuará por el curso del Río Rojo al Oeste hasta el grado 100 de longitud occidental de Londres y 23 de Washington, en que cortará este río y seguirá por una línea recta al Norte por el mismo grado hasta el río Arkansas, cuva orilla meridional seguirá hasta su nacimiento en el grado 42 de latitud septentrional, y desde dicho punto se tirará una línea recta por el mismo paralelo de latitud hasta el mar del Sur; todo, según el mapa de los Estados Unidos de Melish, publicado en Filadelfia y perfeccionado en 1818. Pero si el nacimiento del río Arkansas se hallase al Norte ó Sur de dicho grado 42 de latitud. seguirá la línea desde el origen de dicho río, recta al Sur ó Norte, según fuere necesario, hasta que encuentre el expresado grado 42 de latitud, y desde allí, por el mismo paralelo hasta el mar del Sur. Pertenecerán á los Estados Unidos todas las islas de los ríos Sabina, Rojo de Nachitoches y Arkansas, y en la extensión de todo el curso descrito; pero el uso de las aguas y la navegación del Sabina hasta el mar, y de los expresados ríos Rojo y Arkansas, en toda la extensión de sus mencionados límites en sus respectivas orillas. será común á los habitantes de las dos naciones...

El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de las provincias de México, Puebla y Michoacán.

17 de noviembre de 1821	Convocatoria a Cortes. Artículos para las elecciones de los diputados al Congreso (artículos 8, 10 y 11).	 8provincias de México, Guadalajara, Veracruz, Puebla, Nueva Vizcaya, Sonora, Valladolid, Oaxaca, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato y Mérida de Yucatan, la provincia de Chiapas, 10 Las provincias de Tlaxcala, Nuevo reino de Leon, Santander, Coahuila, Tejas, Nuevo México, la California alta y la baja 11 La ciudad de Querétaro mandará á la capital de esta provincia de México una diputación de cuatro individuos de su ayuntamiento de los cuales dos y un suplente llevarán el nombre de diputados de Querétaro, México se integra por 21 provincias. 	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de las provincias de México, Puebla y Michoacán.
16 de enero de 1822	Decreto. Incorporación de Chiapas a México.	Que el presbítero Dn. Pedro Solórzano ha solicitado que la nominada provincia que ántes de ahora pertenecia á Guatemala quede separada perpetuamente del gobierno de este reino y admitida en el número de las que componen el imperio mejicano y proclamando su independencia de la monarquía española bajo el plan de Iguala y tratado de Córdova; y respecto á que la junta soberana provisional en sesión de 12 del último Noviembre otorgó la misma solicitud instaurada entónces por varias autoridades de la repetida provincia, se declara ésta incorporada para siempre en el imperio, gozará de los derechos y prerogativas que correspondan á las demas provincias mejicanas,	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de las provincias de México, Puebla y Michoacán.

1996
E dición
1995
В
18 10
de
Territorial
División
G uerrero
de
Estado

17 de junio de 1823	Bases para las elecciones del nuevo Congreso (artículo 9).	9 Las provincias son: California Alta, California Baja, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guadalajara, Leon (Nuevo reino de), México, Nuevo México, Michoacan, Oaxaca, Puebla, Querétaro, S. Luis Potosí, Santander, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tejas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatan y Zacatecas.	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de las provincias de México, Puebla y Michoacán.
22 de agosto de 1823	Decreto que declara la comprensión del territorio de la provincia de Querétaro.	El soberano congreso mexicano ha tenido á bien decretar que ínterin se hace la division del territorio de las provincias, la de Querétaro, para su gobierno económico y político, se compondrá del que hoy tienen los partidos de su capital, Cadereita y San Juan del Rio.	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de las provincias de México, Puebla y Michoacán.
14 de octubre de 1823	Decreto que declara la formación de la provincia del Istmo (artículos 1 y 2).	 Se formará una provincia de las jurisdicciones de Acayucan y Tehuantepec, llamada provincia del Itsmo. La capital de esta provincia será Tehuantepec, por ahora, y mientras se forma una población en el centro del Itsmo en el lugar que asigne el gobierno, 	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de las provincias de México, Puebla y Michoacán.

31 de enero de 1824	Se decreta el Acta Constitutiva de la Federación (artículo 7o.).	Art 7o Los estados de la federacion son por ahora los siguientes: el de Guanajuato; el interno de Occidente, compuesto de las provincias de Sonora y Sinaloa; el interno de Oriente, compuesto de las provincias de Coahuila, Nuevo- Leon y los Tejas; el interno del Norte, compuesto	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los estados de México, Puebla de los Angeles y Michoacán.
		de las provincias de Chihuahua, Durango y Nuevo-México, el de México, el de Michoacan, el de Oajaca, el de Puebla de los Angeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el del Nuevo Santander, que se llamará de las Tamaulipas, el de Tabasco, el de Tlaxcala, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatan, el de los Zacatecas. Las Californias y el partido de Colima (sin el pueblo de Tonila, que seguirá unido á Xalisco), serán por ahora territorios de la federacion, sujetos inmediatamente á los supremos poderes de ella. Los partidos y pueblos que componian la provincia del Itsmo de Guazacualco, volverán á las que ántes han pertenecido. La Laguna de Términos corresponderá al estado de Yucatan.	
7 de mayo de 1824	Decreto que declara estados de la federación a Nuevo León y a Coahuila con Tejas (artículos 1 y 2).	 1 Nuevo Leon será en lo sucesivo un Estado de la federacion mexicana 2 Tambien formarán otro, Coahuila y Tejas; pero tan luego como esta última estuviese en aptitud de figurar como estado 	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los estados de México, Puebla de los Angeles y Michoacán.
22 de mayo de 1824	Decreto que declara a Durango estado de la federación.	Durango formará un Estado de la federacion mexicana.	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los estados de México, Puebla de los Angeles y Michoacán.

1996
E dición
1995
В
2
18 10
g
Territorial
División
G uerrero
de
E stado

6 de julio de 1824.	Decreto que declara a Chihuahua estado de la federación y a Nuevo-México territorio de la misma (artículos 1 y 4).	1 La provincia de Chihuahua será un Estado de la federacion.4 La provincia de Nuevo-México queda de territorio de la federacion.	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los estados de México, Puebla de los Angeles y Michoacán.
14 de septiembre de 1824	Incorporación de Chiapas a México.	Los pueblos del estado de Chiapas se unen en un acto voluntario a la Nación Mexicana.	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los estados de México, Puebla de los Angeles y Michoacán.
4 de octubre de 1824	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 5).	Art 5 Las partes de esta federacion son los Estados y territorios siguientes: el Estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Tejas, el de Durango, el de Guanajuato, el de México, el de Michoacan, el de Nuevo Leon, el de Oajaca, el de Puebla de los Angeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatán y el de los Zacatecas: el territorio de la Alta California, el de la Baja California, el de Colima, y el de Santa Fé de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el carácter de Tlaxcala. Durante la primera República federal el país se divide inicialmente en 19 estados y cuatro territorios.	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los estados de México, Puebla de los Angeles y Michoacán.

18 de noviembre de 1824	Decreto que señala a México con el distrito que se expresa para la residencia de los supremos poderes de la federación (artículos 1 y 2).	 El lugar que servirá de residencia á los supremos poderes de la federacion, será la ciudad de México. Su distrito será el comprendido en un círculo cuyo centro sea la plaza mayor de esta ciudad y su radio de dos leguas. 	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los estados de México, Puebla de los Angeles y Michoacán.
24 de noviembre de 1824	Decreto que declara a Tlaxcala territorio de la federación (artículo 1).	1 Se declara á Tlaxcala territorio de la federacion.	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los estados de México, Puebla de los Angeles y Michoacán.
13 de octubre de 1830	Ley por la cual se aprueba la división del estado de Sonora y Sinaloa.	Se aprueba la division del Estado de Sonora y Sinaloa, formando Sinaloa un solo Estado, y otro Sonora.	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los estados de México, Puebla de los Angeles y Michoacán.
23 de mayo de 1835	Ley que declara territorio de la federación a Aguascalientes (artículo 2).	2 En el hecho de que tres cuartas partes de las legislaturas convengan en dicha solicitud, quedará Aguascalientes y pueblos del partido, erigidos en Territorio de la Federacion.	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los estados de México, Puebla de los Angeles y Michoacán.

1996
E dición
1995
Ф
18 10
de
Territorial
División
G uerrero
de
Estado

30 de diciembre de 1836	Bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana (Las Siete Leyes), Sexta Ley: División del territorio de la República y gobierno interior de sus pueblos (artículo 1).	Art 1 La República se dividirá en departamentos Los departamentos se dividirán en distritos y éstos en partidos.	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los estados de México, Puebla y Michoacán.
	Ley de División del Territorio Mexicano en Departamentos (artículos 1 y 2).	Art. 1 El territorio mexicano se divide en tantos Departamentos cuantos eran los Estados, El país se divide en 24 departamentos: Aguascalientes, Californias, de las Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Nuevo México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, de las Tamaulipas, Tejas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. (O'Gorman, p. 84). 2 El que era Estado de Coahuila y Tejas, se divide en dos Departamentos, cada uno con su respectivo territorio. Nuevo México será Departamento. Las Californias Alta y Baja serán un Departamento. Aguascalientes será Departamento con el territorio que hoy tiene. El Territorio de Colima se agrega al Departamento de Michoacan. El Territorio de Tlaxcala se agrega al Departamento de México. La capital del Departamento de México es la ciudad de este nombre.	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los departamentos de México, Puebla y Michoacán.

30 de junio de 1838	Ley de división del territorio de la República en veinticuatro departamentos.	El congreso general, cumpliendo con lo prevenido en los artículos 1o. y 2o. de la sexta ley constitucional, divide el territorio de la República en veinticuatro Departamentos, que se denominarán de Aguascalientes, Californias, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacan, Nuevo Leon, Nuevo México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tejas, Veracruz, Yucatan y Zacatecas, cuya extension y capitales serán las que actualmente tienen, y la de Coahuila la ciudad del Saltillo.	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los departamentos de México, Puebla y Michoacán.
11 de septiembre de 1842	Decreto que declara agregado a la República el territorio de Soconusco (artículo 1).	1 El Distrito de Soconusco queda unido irremisiblemente al Departamento de las Chiapas, y consiguientemente á la nacion mexicana.	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los departamentos de México, Puebla y Michoacán.
13 de junio de 1843	Bases de organización política de la República Mexicana (artículos 3 y 4).	 3 El número de los Departamentos y sus límites se arreglarán definitivamente por una ley, continuando por ahora como existen 4 El territorio de la República se dividirá en Departamentos, y éstos en Distritos, Partidos y Municipalidades 	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los departamentos de México, Puebla y Michoacán.
22 de agosto de 1846	Decreto por el cual se declara vigente la Constitución de 1824 (artículo 1).	Art. 1. Mientras se publica la nueva Constitucion, regirá la de 1824, en todo lo que no pugne con la ejecucion del plan proclamado en la Ciudadela de esta capital el dia 4 del presente mes, y lo permita la escéntrica posicion de la República. Se restituye la República federal dividiéndose en 24 estados: Aguascalientes, Californias, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Nuevo León, Nuevo México,	El territorio del actual estado de Guerrero forma parte de los estados de México, Puebla y Michoacán.

		Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Texas, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas; 2 territorios: Colima y Tlaxcala; y el Distrito Federal. (O'Gorman, p. 100)	
18 de mayo de 1847	Acta Constitutiva y de Reformas de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6).	6 Son Estados de la Federacion los que se expresaron en la Constitucion federal y los que fueron nombrados despues conforme á ella. Se erige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, compuesto de los distritos de Acapulco, Chilapa, Tasco y Tlapa, y la municipalidad de Coyucan,	Se erige provisionalmente al estado de Guerrero.

2 de febrero de	Tratado de Guadalupe Hidalgo	ARTICULO V. La línea divisoria entre las dos	El actual estado de Guerrero
1848	(artículo V).	Repúblicas comenzará en el Golfo de México,	continúa erigido provisionalmente.
		tres leguas fuera de tierra frente á la	
		desembocadura del Río Grande, llamado Rio	
		Bravo del Norte; ó del más profundo de sus	
		brazos,, siguiendo el canal más profundo,	
		donde tenga mas de un canal, hasta el punto en	
		que dicho rio corta el lindero meridional de Nuevo	
		México: continuará luego hacia Occidente por	
		todo este lindero meridional (que corre al Norte	
		del pueblo llamado Paso) hasta su término por el	
		lado de Occidente: desde allí subirá la linea	
		divisoria hácia el norte por el lindero occidental de	
		Nuevo México, hasta donde este lindero esté	
		cortado por el primer brazo del rio Gila;	
		continuará después por mitad de este brazo y del	
		rio Gila hasta su confluencia con el Rio Colorado;	
		y desde la confluencia de ambos rios la linea	
		divisora cortando el Colorado, seguirá el límite	
		que separa la Alta de la Baja California hasta el	
		Mar Pacífico.	
		queda convenido que dicho límite consistirá en	
		una línea recta tirada desde la mitad del Rio Gila	
		en el punto donde se une con el Colorado, hasta	
		un punto en la costa del mar Pacífico, distante	
		una legua marina al sur del punto mas meridional	
		del puerto de San Diego,	

щ
1996 1996
'n
ij
W
18 10 a 1995 E dición
π
9
٩
toria
Prritorial
Estado de Guerrero División
<u>`</u> ≥
ore.
IIPr
ں
ح
tade
Ŭ

20 de mayo de 1848	Acta de Reformas de mayo de 1847, modificada por el Tratado de Guadalupe Hidalgo firmado el 2 de febrero de 1848.	Se fijan los nuevos límites de la República con los Estados Unidos de América, existiendo 21 estados: Chiapas, Chihuahua, Coahuila (sin Texas), Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Guerrero (condicionado); tres territorios: Baja California, Colima y Tlaxcala; y el Distrito Federal. (Nuestra Constitución No. 15, p.41) Se pierde Texas, Alta California y Nuevo México.	El actual estado de Guerrero continúa erigido provisionalmente.
15 de mayo de 1849	Decreto que declara la erección del estado de Guerrero (artículo 1).	Art. 1. Se erige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, que se compondrá de los Distritos de Acapulco, Chilapa, Tasco y Tlapa, y la municipalidad de Coyuca, pertenecientes los tres primeros al Estado de México, el cuarto al de Puebla y la quinta al de Michoacán; quedando por límite de ésta el rio de las Balsas.	Se erige el estado de Guerrero.
27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido al estado de Guerrero (artículo 1).	Art. 1. Por cuanto ha sido ratificada por las legislaturas la ley del Congreso de la Union, de 15 de Mayo del corriente año, queda erigido en la Federacion mexicana un nuevo Estado con el nombre de Guerrero	Se ratifica la erección del estado por decreto del Congreso de la Unión.

22 de abril de 1853	Bases para la administración de la República hasta la promulgación de la Constitución (Sección 3ª, artículo 3).	3 Los distritos, ciudades y pueblos que se han separado de los Estados y departamentos á que pertenecen, y los que se hayan constituido bajo una nueva forma política, volverán á su antiguo ser y demarcacion, Se exceptúa de la anterior disposicion al partido de Aguascalientes. El país se divide en 21 estados: Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Guerrero; tres territorios: Baja California, Colima, Tlaxcala; y el Distrito Federal.	El territorio del actual estado de Guerrero es estado de la federación.
29 de mayo de 1853	Decreto que declara territorio al Istmo de Tehuantepec (artículos 2 y 5).	2 Se declara territorio al Istmo de Tehuantepec5 La capital del territorio será la villa de Minatitlan	El territorio del actual estado de Guerrero es estado de la federación.
21 de septiembre de 1853	Comunicado del Ministerio de Guerra.	El Excmo. Sr. presidente de la República se ha servido acordar, que en lo sucesivo se denominen Departamentos los que hasta hoy se han llamado Estados;	Guerrero es departamento centralista.
16 de octubre de 1853	Se crea el territorio de la Isla del Carmen (artículo 1).	Art. 1 Se declara territorio la Isla del Cármen, independiente del gobierno de Yucatán	Guerrero es departamento centralista.

1996
E dición
1995
В
18 10
de
Territorial
División
G uerrero
de
Estado

1o. de diciembre de 1853	Decreto de formación del territorio de la Sierra Gorda (artículos 1 y 2).	Art. 1 Todas las poblaciones situadas en lo que hoy se llama Sierra-Gorda, formarán en lo sucesivo un territorio con denominacion de TERRITORIO DE LA SIERRA-GORDA, 2 Será la capital del territorio la villa de San Luis de la Paz	Guerrero es departamento centralista.
	Decreto que agrega el distrito de Tuxpan al departamento de Veracruz (artículo 1).	Art. 1 El Distrito de Tuxpan con todos los pueblos contenidos en su comprension, pertenecerá en lo de adelante, tanto en lo civil como en lo político, al Departamento de Veracruz, formando parte de su territorio.	
10 de diciembre de 1853	Decreto que declara departamento al distrito de Aguascalientes (artículo único).	Artículo único. Se declara Departamento de la República el antiguo distrito de Aguascalientes, cuyo territorio será el mismo que tuvo á consecuencia de lo dispuesto por las leyes de 30 de Diciembre de 1836 y 30 de Junio de 1838.	Guerrero es departamento centralista.

Decreto del gobierno central. Se 16 de febrero de Aunque no se menciona directamente, el Distrito 1854 declara la comprensión del Distrito de México es segregado del departamento al que de México (artículos 1 al 3). pertenecía en su origen para ser considerado como una entidad diferente de los departamentos en que se dividía la república pero con una importancia equiparable a la de éstos. No podía llamarse Distrito Federal porque el gobierno era en ese momento de índole centralista, pero en la práctica constituía algo muy similar. Art. 1. El Distrito de México se extenderá hasta las poblaciones que expresa este decreto, y á cuantas aldeas, fincas, ranchos, terrenos y demás puntos estén comprendidos en los límites, demarcaciones y pertenencias de las poblaciones mencionadas. Por el Norte próximamente, hasta el pueblo de San Cristóbal Ecatepec inclusive: por el N. O. Tlalnepantla: por el Poniente los Remedios, San Bartolo y Santa Fé: por el S. O. desde el límite oriental de Huisquilucan, Mixcoac, San Angel y Coyoacan: por el Sur Tlalpam: por el S. E. Tepepa, Xochimilco é Ixtapalapa: por el Oriente el Peñon Viejo, y entre este rumbo, el N. E. y N., hasta la medianía de las aguas del lago de Texcoco. excepcion del pueblo de San Miguel decreto de 8 de Abril de 1853; y en tres cabecerá será Tlalpam.

Guerrero es departamento centralista.

- 2. Se divide el Distrito en las prefecturas centrales é interiores correspondientes á los ocho cuarteles mayores que forman la municipalidad de México. segun su antigua demarcacion, y con la sola Chapultepec, que está fuera de ella, en virtud del exteriores, á saber: la 1ª del Norte, cuya cabecera será Tlalnepantla: la segunda del Occidente, cuya cabecerá será Tacubaya: la 3ª del Sur, cuya
- 3. La primera comprende en su límite exterior desde los setentrionales y orientales de Atzcapotzalco, la demarcacion de Tlalnepantla, hasta tocar con la de San Cristóbal Ecatepec, el lago de Texcoco hasta los terrenos del Peñon Viejo exclusive, y comprenderá todas las demás poblaciones situadas entre estos puntos, hasta los términos de la municipalidad de Mévico I a

1996	
dición	
995 G	
<u>6</u>	
a a	
18	
de	
T erritorial	
División	
G uerrero	
o	
Estado	
٦	

7 de marzo de 1854	Decreto mediante el cual se señalan los límites del territorio de Sierra-Gorda (artículo 1).	Art. 1. Los límites del territorio de Sierra-Gorda, que se erigió por decreto de 1o. de Diciembre de 1853, serán los siguientes: Partiendo de su capital, que es San Luis de la Paz, una línea recta á terminar al río de Santa María: desde este punto hácia el N.E., una línea que toque los linderos de la hacienda del Jabalí otra que se dirija al límite del Norte de la colonia de San Ciro de Albercas, desde donde inclinándose al S.E. tocará los términos exteriores de la colonia Arista. Desde el lindero Sur de ésta se tirará una recta al S.O., hasta encontrar el límite meridional de San José de Iturbide, pasando tambien por los linderos meridionales de Xichú y Tierrablanca. Por último, de San José de Iturbide irá á terminar el límite del territorio por una línea recta á San Luis de la Paz, que fué el punto de la partida.	Guerrero es departamento centralista.
15 de julio de 1854	Decreto que señala los límites del territorio de la Isla del Carmen (artículo 1).	Art. 1. El Territorio de la Isla del Cármen tendrá por límites: al Norte, el mar Atlántico, desde el Baradero hasta la Barra de San Pedro y San Pablo, y por el Oeste y Sur, el cauce del río de Usumasinta, hasta la población de Canizan, y por el Este, una línea recta tirada desde este ultimo punto hácia el Norte hasta el Baradero, en donde comenzó la demarcacion.	Guerrero es departamento centralista.

20 de julio de 1854	Tratado de la Mesilla (artículo 1).	Artículo 1 La República Mexicana conviene en señalar para lo sucesivo como verdaderos límites con los Estados Unidos los siguientes: Subsistiendo la misma línea divisoria entre las dos Californias, tal cual está ya definida y marcada conforme al artículo quinto del tratado de Guadalupe Hidalgo, los límites entre las dos Repúblicas serán los que siguen: comenzando en el Golfo de México á tres leguas de distancia de la costa, frente á la desembocadura del rio Grande, como se estipuló en el artículo quinto del tratado de Guadalupe Hidalgo; de allí, segun se fija en dicho artículo, hasta la mitad de aquel rio al punto donde la paralela del 31 ° 47' de latitud Norte atraviesa el mismo rio; de allí, cien millas en línea recta al Oeste; de allí, al Sur á la paralela del 31 ° 20' de latitud Norte; de allí, siguiendo la dicha paralela de 31 ° 20' hasta el 111 ° del meridiano de longitud Oeste de Greenwich; de allí, en línea recta á un punto en el rioColorado, veinte millas inglesas abajo de la union de los rios Gila y Colorado; de allí, por la mitad de dicho rio Colorado, rio arriba, hasta donde se encuentra la actual línea divisoria entre los Estados Unidos y México.	Guerrero es departamento centralista.
19 de febrero de 1856	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Art. 1o. Desde la publicacion de este decreto en adelante formarán un solo Estado los pueblos de Nuevo-Leon y Coahuila, exceptuándose la ciudad del Saltillo y la villa de Ramos Arizpe, las cuales por haberse opuesto formalmente a la union, podrán solicitar del Supremo Gobierno su incorporacion política á otro Estado ó hacer en contrario caso lo que mas les convenga. Art. 2o. El nuevo Estado se denominará de Nuevo Leon y Coahuila y será regido en	Guerrero es departamento centralista.

1996
E dición
1995
. 18 10 a 1995 Edición
<u>و</u>
. Estado de Guerrero División Territorial de
División
Herrero
م م
Estado

		consecuencia por el Estatuto orgánico espedido en 31 de Enero del presente año.	
15 de mayo de 1856	Decreto. Estatuto orgánico provisional de la República Mexicana (artículo 2).	 2 El territorio nacional continuará dividido en los mismos términos en que lo estaba al reformarse en Acapulco el plan de Ayutla. Se respeta la división territorial del centralismo (22 entidades, 6 territorios y el Distrito de México). 	El territorio del actual estado de Guerrero es estado de la federación.

5 de febrero de 1857	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 43, 48 y 49).	Art. 43. Las partes integrantes de la federacion son: los estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacan, Nuevo Leon y Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatan, Zacatecas, y el Territorio de la Baja California.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.
		Art. 48. Los Estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacan, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz, Yucatan y Zacatecas recobrarán la estension y límites que tenian en 31 de Diciembre de 1852, con las alteraciones que establece el artículo siguiente.	
		Art. 49. El pueblo de Contepec que ha pertenecido á Guanajuato, se incorporará á Michoacan. La municipalidad de Ahualulco que ha pertenecido á Zacatecas se incorporará á San Luis Potosí. Las municipalidades de Ojo caliente y San Francisco de los Adames que han pertenecido á San Luis, así como los pueblos de Nueva Tlaxcala y San Andrés del Teul, que han pertenecido á Jalisco, se incorporarán á Zacatecas. El departamento de Tuxpan continuará formando parte de Veracruz. El canton de Huimanguillo que ha pertenecido á Veracruz se incorporará á Tabasco.	
		El país se divide en 24 estados y un territorio.	

1996
18 10 a 1995 E dición
1 <u>0</u> 95
Ф
9
<u>@</u>
de ,
Territorial
División
de G uerrero
de
G. Estado
<u>ה</u>

27 de mayo de 1857	Decreto que establece las reglas en lo relativo a la división territorial para el cumplimiento de la Constitución (artículos 1, 2, 3 y 5).	Considerando: que el art. 47 de la Constitución de los Estados-Unidos Mexicanos, previene: que al Estado de Nuevo Leon quede agregado el de Coahuila; y que el 48 dispone: que los Estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacan, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz, Yucatan y Zacatecas, recobren la extension que tenian ántes del 31 de Diciembre de 1852, quedando en consecuencia suprimidos los Territorios de la Isla del Cármen, Tehuantepec y Sierra Gorda. Por las razones expuestas,, he venido en decretar lo siguiente: 1. Las Legislaturas de los Estados de Nuevo Leon, Yucatan, Guanajuanto, Jalisco, Michoacan, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Zacatecas, en el acto que se instalen, dictarán las reglas á que han de sujetarse las poblaciones que van á quedar agregadas a sus respectivos Estados. 2 El gobernador de Coahuila cesará en sus funciones tan luego como se le presente la autoridad nombrada en Nuevo Leon; y lo mismo hará el jefe político de la Isla del Cármen, respecto de la autoridad que sea nombrada en Yucatan.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.

territorios ...

3. Los jefes políticos de Tehuantepec y Sierra Gorda, irán cesando en el ejercicio de sus actuales funciones, á proporcion que se les vayan presentando las autoridades de los diversos Estados á que deben quedar agregados estos

5. En los Territorios de Tlaxcala y Colima, cesarán en sus funciones los actuales jefes políticos, tan luego como tomen posesion los

	gobernadores que deben ser nombrados popularmente.	

1996
E dición
1995
В
18 10
de
Territorial
División
G uerrero
de
Estado

6 de mayo de 1861	Decreto que indica la división política del Distrito Federal (artículo 1).	Art. 1 Para el mejor arreglo del régimen interior del Distrito Federal, se divide su territorio en las secciones siguientes: I. Municipalidad de México. II. Partido de Guadalupe Hidalgo. III. Partido de Xochimilco. IV. Partido de Tlalpam. V. Partido de Tacubaya.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.
19 de febrero de 1862	Decreto que erige en estado de la federación al distrito de Campeche (artículo 1).	Art. 1 Se erige en Estado de la Federacion el Distrito de Campeche en la península de Yucatan con la extension de territorio y límites que tiene actualmente.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.
7 de junio de 1862	Se divide el estado en tres Distritos militares. (artículos 1o. al 5o.).	Por decreto presidencial y ante las amenazas de la guerra civil se divide el estado en distritos militares. Art. 1o. Se formarán tres distritos militares en el territorio del Estado de México. Art. 2o. El primero se compondrá de los actuales distritos de Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca, Villa del Valle, Ixtlahuaca y Jilotepec, considerándose como capital Toluca. Art. 3o. El segundo de los actuales distritos de Tula, Izmiquilpan, Zimapan, Huichapan, Actopam, Pachuca, Huascazaloya, Huejutla, Zacualtipan y el antiguo distrito de Apam, considerando como capital Actopan. Art. 4o. El tercero, de los distritos de Jonacatepec, Yautepec, Morelos, Cuernavaca y Tetecala, considerándose como capital	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.

		Cuernavaca. Art. 5o. Los distritos de Chalco, Texcoco, Otumba, con escepcion del antiguo distrito de Apam, Zumpango de la Laguna y Tlalnepantla, se agregarán al Distrito federal, y quedarán	
		sujetos á las autoridades constitucionales y leyes vigentes en él.	
29 de abril de 1863	Decreto que ratifica la erección del estado de Campeche (artículo único).	Artículo único. El gobierno de la Unión, ratifica la erección del Estado de Campeche.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.
26 de febrero de 1864	Decreto por el cual el estado de Coahuila reasume su carácter de estado libre y soberano (artículos 1 y 2).	Art. 1. El Estado de Coahuila reasume su carácter de Estado libre y soberano entre los Estados-Unidos Mexicanos, separándose desde luego del de Nuevo-Leon, á que se habia incorporado.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.
		2. El Estado de Coahuila comprenderá su antiguo territorio, con arreglo al artículo 47 de la Constitución de la República.	

1996
1995 E dición
1995
18 TO a
þ
División Territorial de 1810 a
División
Estado de Guerrero D
٥
Estado

3 de marzo de 1865	Ley sobre la división territorial del Imperio Mexicano (artículo 2o.).	Art. 2o. El Territorio del Imperio se divide en cincuenta Departamentos, en esta forma: Yucatan Campeche de la Laguna Tabasco Chiapas Tehuantepec Oajaca Ejutla Teposcolula Veracruz Túxpan Puebla Tlaxcala Valle de México Tulancingo Tula Toluca Iturbide Querétaro Guerrero Acapulco Michoacan Tancítaro Coalcoman Colima Jalisco Autlan Nayarit Guanajuato Aguascalientes Zacatecas del Fresnillo del Potosí Matehuala Tamaulipas Matamoros Nuevo-Leon Coahuila Mapimi Mazatlan Sinaloa Durango Nazas Alamos Sonora Arizona Huejuquilla Batopilas Chihuahua California	Guerrero se divide en los departamentos de Acapulco y Guerrero.
10 de abril de 1865	Estatuto provisional del Imperio Mexicano (artículo 52).	52 El territorio nacional se divide por ahora, para su administración, en ocho grandes divisiones; en cincuenta departamentos; cada departamento en distritos, y cada distrito en municipalidades. Una ley fija el número de distritos y municipalidades y su respectiva circunscripción.	Guerrero se divide en los departamentos de Acapulco y Guerrero.
20 de noviembre de 1868	Decreto que erige al estado de Coahuila de Zaragoza.	Queda definitivamente erigido el Estado de Coahuila con el nombre de "Coahuila de Zaragoza".	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.

16 de enero de 1869	Decreto que erige al estado de Hidalgo (artículo único).	Artículo único. Queda definitivamente erigido en nuevo Estado de la Federacion con el nombre de Hidalgo, la porcion de territorio del antiguo Estado de México, comprendida en los distritos de Actopam, Apam, Huascasaloya, Huejutla, Huichapam, Pachuca, Tula, Tulancingo, Ixmiquilpam, Zacualtipan y Zimapan, que formaron el segundo distrito militar, creado por decreto de 7 de Junio de 1862.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.
17 de abril de 1869	Decreto que erige al estado de Morelos (artículo único).	Artículo único. Queda definitivamente erigido en Estado de la Federacion, con el nombre de "Morelos" la porcion de territorio del antiguo Estado de México, comprendida en los distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonacatepec, Tetecala y Yautepec, que formaron el tercer distrito militar, creado por decreto de 7 de Junio de 1862.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.
16 de octubre de 1874	Comunicado de la misma fecha publicado en el Diario Oficial de la Federación.	se aprobó tambien el arreglo hecho entre los Estados de México y Tlaxcala, por el cual el primero cede al segundo la municipalidad de Calpulalpam.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.

2 de mayo de 1883 Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre límites (artículos I y III).

Artículo I. La República de Guatemala renuncia para siempre los derechos que juzga tener al territorio del Estado de Chiapas y su Distrito de Soconusco, y, en consecuencia, considera dicho territorio como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo III. Los límites entre las dos naciones serán á perpetuidad los siguientes:- 1o. La línea media del río Suchiate, desde un punto situado en el mar, á tres leguas de su desembocadura ... hasta el punto en que el mismo río corte el plano vertical que pase por el punto más alto del volcán de Tacaná ...:- 2o. La línea determinada por el plano vertical definido anteriormente, desde su encuentro con el río Suchiate hasta su intersección con el plano vertical que pase por las cumbres de Buenavista é Ixbul:- 3o. La línea determinada por el plano vertical que pase por la cumbre de Buenavista ... y la cumbre del cerro de Ixbul. desde su intersección con lo anterior hasta un punto á cuatro kilómetros adelante del mismo cerro:- 4o. El paralelo de latitud que pasa por ese último punto, desde él, rumbo al Oriente hasta encontrar el canal más profundo del río Usumacinta ó el del Chixoy ...:- 5o. La línea media del canal más profundo, del Usumacinta en un caso, ó del Chixoy y luego del Usumacinta ..., desde el encuentro de uno ú otro río con el paralelo anterior, hasta que el canal más profundo del Usumacinta encuentre el paralelo situado á veinticinco kilómetros al Sur de Tenosique en Tabasco, medidos desde el centro de la plaza de dicho pueblo:- 6o. El paralelo ... que acaba de referirse ..., hasta encontrar la meridiana que pasa á la tercera parte de la distancia que hay entre los centros de las plazas de Tenosique y Sacluc ...:- 7o. Esta meridiana ...

Guerrero es estado libre y soberano de la federación.

		indefinidamente hácia el Este.	
		indennidamente nacia el Este.	
12 de diciembre de	Decreto que reforma al artículo 43	El congreso de los Estados Unidos Mexicanos,	Guerrero es estado libre y
1884	de la Constitución de 1857.	declara reformado el art. 43 de la misma	soberano de la federación.
		Constitución, en los siguientes términos:	
		j	
		Art. 43 Las partes integrantes de la Federacion,	
		son: los Estados de, el territorio de la Baja	
1		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	

1996
995 Edición
1995
a
18 10
de
Territorial
División
G uerrero
de
Estado

		California y el de Tepic, formado con el 7o. Canton del Estado de Jalisco. Se erige el territorio de Tepic.	
13 de diciembre de 1892	Decreto de la misma fecha (artículo 2o.).	Art. 2o En compensación de las ventajas que obtiene Coahuila con las modificaciones de la línea especificada arriba, cede á Nuevo León el fundo de la "Pita" con todos sus terrenos sobre el Río Bravo, debiendo prolongarse la línea del Norte de manera que los comprenda para este Estado y termine en dicho Río Bravo.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.
3 de agosto de 1897	Tratado sobre límites con Honduras Británica (artículo I).	Artículo I el límite entre dicha República y la Colonia de Honduras Británica era y es como sigue: Comenzando en Boca de Bacalar Chica, estrecho que separa el Estado de Yucatan del Cayo Ambergris y sus islas anexas, la línea divisoria corre en el centro del canal entre el referido cayo y el continente con direccion al Sudoeste hasta el paralelo de 18 ° 9' Norte y luego al Noroeste á igual distancia de dos cayos, hasta el paralelo de 18 ° 10' Norte; torciendo entonces hacia el Poniente continua por la bahía vecina primero en la misma direccion hasta el meridiano de 88 ° 2' Oeste, entonces sube al norte hasta el paralelo de 18 ° 25' Norte; corre hácia el Poniente hasta el meridiano 88 ° 18' Oeste, siguiendo el mismo meridiano hasta la latitud 18 ° 28½' Norte; á la que se encuentra la embocadura del Rio Hondo, al cual sigue por su canal mas profundo, pasando al Poniente de la isla Albion y remontando el Arroyo Azul hasta donde éste cruce el meridiano del Salto de Garbutt en un punto al Norte de la interseccion de las líneas divisorias de México,	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.

		Guatemala y Honduras Británica, y desde ese punto corre hacia el Sur hasta la latitud 17 ° 49' Norte, línea divisoria entre la República Mexicana y Guatemala; dejando al Norte en territorio mexicano el llamado rio Snosha ó Xnohha.	
24 de noviembre de 1902	Decreto que reforma el artículo 43 de la Constitución de 1857.	El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, declara haber sido aprobada por las Legislaturas de todos los Estados la reforma del art. 43 constitutivo, en los siguientes términos: Art. 43 Las partes integrantes de la Federación, son, el territorio de la Baja California, el territorio de Tepic, formado por el séptimo cantón del Estado de Jalisco, y el de Quintana Roo. El Territorio de Quintana Roo se formará de la porción oriental de la península de Yucatán, Se erige el territorio de Quintana Roo.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.

1996
E dición
1995
а
18 10
de
T erritorial
División
G uerrero
de
Estado

10 de junio de 1913	Decreto de la misma fecha (artículo único).	el Territorio de Quintana Roo, debe anexarse al Estado de Yucatán, del que fue parte integrante, para que ambas Entidades constituyan dicho Estado, Unico: El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Gobernador Provisional del Estado de Yucatán, asumirá el mando político y militar del Territorio de Quintana Roo, considerando éste desde la publicación del presente Decreto, como parte integrante de aquella Entidad Federativa.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.
17 de junio de 1914	Decreto que declara reformados los artículos 43 y 44 de la Constitución de 1857.	El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos declara reformados los artículos 43 y 44 de la misma Constitución Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de, el Territorio de Morelos, el Territorio del Bravo y el Territorio de Jiménez. El Territorio de Morelos se formará de todo el Territorio comprendido por el Estado del mismo nombre, y la capital será Cuernavaca. El Territorio del Bravo tendrá su capital en Ciudad Juárez y se formará por dos fracciones del Estado de Chihuahua: la fracción que comprende los Distritos de Galeana y Bravos y la fracción del Distrito de Iturbide El Territorio de Jiménez con capital en Hidalgo del Parral, se formará con una parte del Estado de Chihuahua: la parte que comprende los Distritos de Arteaga, Andrés del Río, Mita, Hidalgo del Parral y Jiménez. Artículo 44 El Estado de Chihuahua, cuya capital será la ciudad del mismo nombre, se formará de los Distritos de Guerrero, Rayón,	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.

		Benito Juárez, Camargo e Iturbide, a excepción de la parte de este último Distrito agregada al Territorio del Bravo.	
25 de diciembre de 1914	Decreto de la misma fecha (artículo único).	ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 109 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 5 de febrero de 1857, en los términos que siguen: Los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política, el Municipio libre, administrado por Ayuntamientos de elección popular directa sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el Gobierno del Estado.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.

1996
dición
1995 e
a
18 10
de
Territorial
División
G uerrero
de
Estado

26 de junio de 1915	Decreto de la misma fecha (artículo 2o.).	Artículo 2o El Territorio de Quintana Roo, con los límites que señaló el artículo 43 reformado de la Constitución, seguirá considerándose en lo sucesivo como Territorio Federal, segregado del Estado de Yucatán y sujeto al Gobierno General, con sujeción a las leyes y disposiciones expedidas hasta el 19 de febrero de 1913, y a las demás expedidas sobre el particular por esta Primera Jefatura.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.
5 de febrero de 1917	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 43).	Art. 43 Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de la Baja California y Territorio de Quintana Roo. El país se divide en 28 estados, 2 territorios y el Distrito Federal.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.

7 de febrero de	Decreto que modifica los artículos	ARTICULO UNICO Se declaran reformados los	Guerrero es estado libre y
1931	43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	artículos 43 y 45 de la Constitución	soberano de la federación.
	(artículo único).	ARTICULO 43 Las partes integrantes de la	
		Federación son los Estados de	
		Aguascalientes, Campeche, Territorio Norte de	
		Baja California, Territorio Sur de Baja California y Territorio de Quintana Roo.	
		ARTICULO 45 Los Estados y Territorios de la	
		Federación conservan la extensión y límites que	
		hasta hoy han tenido sirviendo de línea divisoria entre los Territorios Norte y Sur de la	
		Baja California, el paralelo 28 °, de latitud Norte.	
		El país se divide en 28 estados, 3 territorios y el	
		Distrito Federal. El Territorio de Baja California es	
		dividido en Territorio Norte y Territorio Sur.	
19 de diciembre de	Decreto que modifica los artículos	ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 43 y	Guerrero es estado libre y
1931	43 y 45 de la Constitución General de la República (artículo único).	se adiciona el 45, ambos de la Constitución General de la República, en los siguientes términos:	soberano de la federación.
		ARTICULO 43 Las partes integrantes de la	
		Federación son los Estados de y Territorios	
		Norte y Sur de la Baja California	
		ARTICULO 45 Los Estados y Territorios de la	
		Federación	
		Se amplía la superficie del Estado de Yucatán con una parte del Territorio de Quintana Roo,	
		Se amplía el territorio del Estado de Campeche,	
		con una parte del Territorio de Quintana Roo,	
		El país se divide en 28 estados, 2 territorios y el	
	Distrito Federal. Se suprime el territorio de		

1996
E dición
1995
Ф
9
18 10
g
Territorial
División
G uerrero
de
Estado

		Quintana Roo.	
22 de marzo de 1934	Decreto que adiciona el artículo 45 constitucional.	El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, declara adicionado el artículo 45 de la Constitución Política de la República, en los siguientes términos: Artículo 45 Las Islas de Cozumel, Cancum, Mujeres, Blanca, Cantoy, Holbox y los cayos adyacentes situados desde la Bahía de la Ascensión al litoral Norte del Mar Caribe, partiendo del paralelo 19 grados 35 minutos, quedan sujetas a la jurisdicción del Estado de Yucatán, y su extensión superficial se considerará comprendida dentro de los límites de dicha entidad federativa. Los islotes y cayos adyacentes situados desde la Bahía de la Ascensión hacia el Sur del Mar Caribe, partiendo del paralelo 19 grados 35 minutos, quedan sujetos a la jurisdicción del Estado de Campeche.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.

16 de enero de 1935	Decreto que reforma los artículos 43 y 45 constitucionales.	El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, declara reformados los artículos 43 y 45 de la	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.
1900	45 y 45 constitucionales.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:	Soberano de la rederación.
		Artículo 43 Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes,, Distrito Federal, Territorios Norte y Sur de la Baja California y de Quintana Roo.	
		Artículo 45 Los Estados y Territorios de la Federación conservan su extensión y límites, con excepción de los de Yucatán y Campeche que se modificán, quedando con los que tenían antes de las reformas constitucionales de 14 de diciembre de 1931 y 10 de enero de 1934. Las porciones territoriales a que se contraen dichas reformas, constituirán el Territorio de Quintana Roo.	
		El país se constituye por 28 estados, 3 territorios y el Distrito Federal. Se reerige el territorio de Quintana Roo.	
Acuerdo relativo al conflicto de límites entre el estado de Campeche y el territorio de Quintana Roo.	PRIMERO Se considera debidamente comprobado por el Estado de Campeche que los pueblos de Icaiché, Nohsayab, Balatún, Xkanhá y demás comprendidos en el Censo Oficial del año de 1861, que sirvió de base para la erección del Estado de Campeche el año de 1862, pertenecen a su jurisdicción territorial.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.	
		SEGUNDO El Gobierno del Territorio de Quintana Roo se abstendrá de ejercer cualquier acto de jurisdicción sobre dichos pueblos y los terrenos de que los mismos pueblos hayan estado en posesión desde aquella fecha.	

1996
E dición
1995
а
18
de
Territorial
División
G uerrero
de
Estado

		TERCERO La Secretaría de Agricultura y Fomento dispondrá que se rectifiquen en ese sentido los mapas respectivos, Quintana Roo es territorio federal.	
16 de enero de 1952	Decreto. Se reforman los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo único).	ARTICULO UNICO. Se reforman los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: Artículo 43 Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Distrito Federal y Territorios de la Baja California Sur y de Quintana Roo. Artículo 45 Los Estados y Territorios de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido El país se divide en 29 estados, 2 territorios y el Distrito Federal. Se crea el estado de Baja California.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.

8 de octubre de 1974	Decreto por el cual se reforman el artículo 43 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos primero y segundo).	ARTICULO PRIMERO Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: ARTICULO 43 Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal. ARTICULO SEGUNDO Se reforman los artículos 27; 45; 52; 55; 73; 74; 76; 79; 82; 89; 104; 107; 111; 123 "B" y 131 para quedar como sigue: ARTICULO 73 I Para admitir nuevos Estados a la Unión Federal; II Derogada. III El país se divide en 31 estados y un Distrito Federal. Se erigen Baja California Sur y Quintana Roo estados de la federación y se suprime el concepto de territorio federal.	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.
Septiembre de 1995	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 115).	Art. 115 Los Estados adaptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre	Guerrero es estado libre y soberano de la federación.

Nota: Las frases en cursivas son transcripciones textuales de documentos por lo que se respetó la redacción y puntuación original.

DIVISIÓN TERRITORIAL DE GUERRERO

ANTECEDENTES

La primera división territorial de la época colonial obedeció a la Real Cédula del año 1538, denominada eclesiástica y sujeta a jurisdicciones que fueron utilizadas también por el gobierno civil.

En el ámbito del actual estado de Guerrero la subdivisión consistía en:

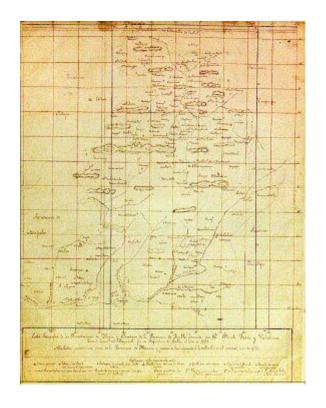
- La jurisdicción de Utzila-Páscuaro: que comprendía los centros principales de Zacatula (El Nuevo), Guymeo, (Guayameo el Viejo), Suchistlán (Ajuchitlán) y el secundario de Teipan (Tecpan).
- La jurisdicción de México: que comprendía los centros de Tasco, Tepequacuilco, Acapulco y los secundarios de Escateopa y Tetela.
- La jurisdicción de Tlascala-Puebla: que comprendía los centros de Chilapán, Tlappa y los secundarios de Tlalcocautitla, Cuamistlan (Huamuxtitlán), Olinalá, Tistla, Xocutla y Xalapa.
- La jurisdicción de Oajaca-Antequera: cuyo centro principal era Yhualtepeque (Yhualapa).

El 4 de diciembre de 1786 se expidió la Real Ordenanza de Intendentes que conformó a la Nueva España en 12 intendencias. Con esta fragmentación, el actual estado de Guerrero quedaba comprendido dentro de las intendencias siguientes:

Intendencia de México: Con los Partidos de: la Ciudad de Los Reyes y Puerto de Acapulco; Tetela del Río y Azuchitlán; Zaqualpa y Escateopan, Tasco e Iguala, Tepecuacuilco y Oapan, Tixtla y el de Chilapa.

Intendencia de Valladolid: Con los partidos de Guimeo y Cirándaro y el de Zacatula, además el agregado de Cinagua y la Aguacana.

Intendencia de Puebla que comprendía los partidos de Tlapa e Igualapa.



Carta Geográfica de las Jurisdicciones de Tlapa y Ometepec, 1791.

Sin autor.

Sin información del lugar de edición.

Sin escala.

FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

SITUACIÓN DE LA ENTIDAD DE 1810 A 1995

Durante el movimiento de la independencia, José María Morelos y Pavón decretó la creación de la provincia de Técpan plasmada en el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana del 22 de octubre de 1814 y sancionada en Apatzingán.

Al término de la independencia el actual estado de Guerrero formó parte de los de México, Puebla de los Ángeles y Michoacán.

Conforme al primer ordenamiento del Estado de México, la Ley Orgánica Provisional para el arreglo del Gobierno Interior del Estado de México, le pertenecieron los distritos de Acapulco y Tasco; el primero con los partidos de Acapulco, Chilapa, Tixtla y Zacatula; y el segundo con el partido de Tasco.

De acuerdo al primer informe en que el gobierno del estado libre de México da cuenta a su congreso en 1826 y en virtud del Decreto 36 del 9 de febrero de 1825, una fracción del actual estado de Guerrero formó parte de éste con la prefectura de Acapulco y Tasco.

Al estado de Puebla le pertenecieron los partidos de Ometepec y Tlapa.

Al establecer su división territorial el Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano e Independiente de Michoacán, la municipalidad de Coyuca formó parte de éste.

Dado el consentimiento de estas tres entidades para la creación del estado de Guerrero, cuatro distritos con sus municipalidades pasan a formar parte del nuevo estado; del Estado de México: Chilapa, Quechultenango, Zitlala, Ahuacuotzingo, Atenango del Río, Acapulco, San Marcos, Tixtla, Chilpancingo, Zumpango del Río, Apango, Zacatula, Tecpan, Ajuchitlán, Cutzamala, Tetela del Río, Huitzuco, Iguala, Tasco, Tepecoacuilco, Ixcateopan y Teloloapan; del estado de Puebla: Tlapa, Alpoyeca (Ixcatiapa), Huamuxtitlán, Xochihuehuetlá, Cualac (Qualac), Olinalá (Ohnalá), Chepetlán, Atlixtac, Totomixtlahuaca, Metlatónoc, Zoyatlán, Alcozauca, Ometepec, Igualapa (Ihuatapan), Xochistlahuaca, Azoyú, Cuautepec y Ayutla; y del estado de Michoacán la de Coyuca.

El 27 de octubre de 1849, se erigió el estado de Guerrero como entidad independiente constituido por 4 distritos y la municipalidad de Coyuca.

Por decreto No. 16 del 12 de marzo de 1850 se estableció que... Al Distrito de Acapulco se le dará en lo subsesivo el nombre de Tabarez...: al de Tixtla Guerrero: al de Chilapa, Alvarez: al de Tasco Ydalgo: al de Ometepec, Allende: al de Teloloapan, Aldama: al de Ajuchitlán, Mina: al de Tecpan, Galeana: al de Tlapa, Morelos: al de Huamuxtitlán, Herrera, si se llegare á erigir.

No obstante, esta disposición fue totalmente definida hasta 1880 en que se emitió la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en donde se establece la división territorial.

El 15 de marzo de 1850 se promulgó en la ciudad de Tixtla de Guerrero la Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero; en ella se indicó que el territorio del estado se dividía en los... partidos de Acapulco, Chilapa, Ometepec, Tixtla, Tasco, Teloloapam, Tecpam, Tlapa, y Ajuchitlán: los ocho primeros con las municipalidades que tenían al decretar el Congreso general la erección del Estado de Guerrero; y el noveno con las de Ajuchitlan, Cutzamala, Tlacotepec y Coyuca. Quedó pendiente en erigirse el partido de Huamuxtitlán; así mismo se indicó que los partidos en lo sucesivo se denominarían distritos. Huamuxtitlán es erigido hasta 1885 con el nombre de Zaragoza.

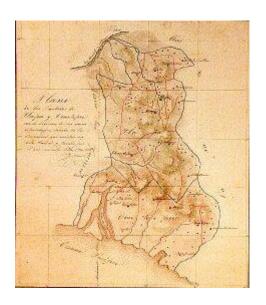
El 14 de junio de 1851 fue emitida la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual señaló que... su división para su mejor administración interior, se hará por medio de una ley que con el carácter de constitucional, consulte tanto el interés del Estado como el de las partes en que se divida.

Durante la vigencia de esta carta magna fueron creadas las siguientes municipalidades:

- La de Tlalchapa, en octubre de 1851,
- Cuajinicuilapa, en abril de 1852, y
- Mochitlán, en abril de 1852.

Al entrar en vigor el sistema centralista, el 22 de abril de 1853, Guerrero se erigió en departamento sin indicar su demarcación territorial. Posteriormente, el Plan de Ayutla restituyó el régimen federal, es decir, se retomó la categoría de estado. Esta denominación se interrumpió al entrar en vigor la Ley sobre División Territorial del Imperio emitida en 1865 por Maximiliano. En ella se fragmentó al territorio nacional en 50 departamentos, así Guerrero quedó conformado por los

de Acapulco y Guerrero (fracción XX y XXI); esta misma composición correspondió a las militares emitidas durante el imperio de Maximiliano.



Plano de los Partidos de Tlapa y Ometepec, 1856. Sin autor. Sin información del lugar de edición. Sin escala. FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

De 1861 a 1874 se sucedieron los siguientes cambios:

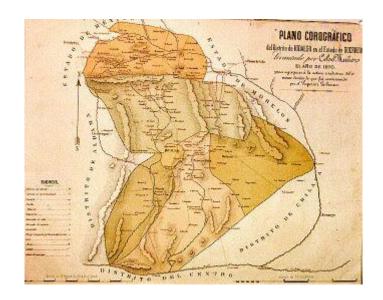
- Erección de la municipalidad de Arcelia (Totoltepec) en marzo de 1861.
- Se subdividió la municipalidad de Copala, en Copala y Cuautepec en octubre de 1869.

- La municipalidad de Zapotitlán se subdividió en Zapotitlán y Atlixtac en marzo de 1870.
- Erección de la municipalidad de Petatlán en abril de 1870.
- La municipalidad de Malinaltepec se subdividió en Malinaltepec y Atlamajalcingo del Monte en mayo de 1870.
- Erección del distrito de Bravos y de la municipalidad de Mineral de Tepantitlán de las Platas en junio de 1871.
- Erección de la municipalidad de Tlacoachistlahuaca en mayo de 1872.
- Erección del distrito de Taxco de Alarcón y de la municipalidad de Tetipac en julio de 1872.
- Se modificó el nombre del distrito de Ometepec por distrito de Abasolo en junio de 1873.
- Erección de la municipalidad de Cuetzala del Progreso en mayo de 1874
- Supresión del municipio de Petatlán en junio de 1874.
- Erección de la municipalidad de Tecoanapa el 3 de julio de 1874.

Con estas adiciones el territorio se dividió en 11 distritos: Acapulco, Chilapa, Abasolo, Tixtla, Hidalgo, Teloloapan, Tecpan, Tlapa, Ajuchitlán, Bravos y Taxco de Alarcón.

El 26 de julio de 1874 se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sin consignarse en ésta división territorial alguna. Durante la vigencia de este ordenamiento se realizaron los siguientes cambios:

- Erección de la municipalidad de Copalillo en diciembre de 1875.
- Erección de la municipalidad de Coyuca de Benítez en mayo de 1876.



Plano Corográfico del Distrito de Hidalgo en el estado de Guerrero, 1870.

Autor: Celso Muñoz.

Sin información del lugar de edición.

Escala de 10 leguas de 25 y 1/2 al grado.

FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

En 1880 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero señala que la división territorial del estado corresponde a 13 distritos y 62 municipalidades; estos distritos son: *Abasolo, Alarcón, Aldama, Allende, Alvarez, Bravos, Galeana, Guerrero, Hidalgo, Mina, Morelos, Tabares y la Unión.*

Durante la vigencia de esta carta magna se realizaron las siguientes modificaciones:

- Erección del distrito de Zaragoza en octubre de 1885.
- Erección de la municipalidad de Pedro Ascencio Alquisiras en noviembre de 1890.

- Se ratificó la denominación del distrito de Abasolo en marzo de 1890.
- Se cambió la denominación del distrito de la Unión, por el de Montes de Oca en marzo de 1894.
- Erección de la municipalidad de Florencio Villarreal en noviembre de 1885.

En 1907, de conformidad con el estado de Michoacán sobre el arreglo de límites entre ambos, se decretó el arreglo definitivo entre ambas entidades, por lo cual ...la municipalidad de Zirándaro y demás pueblos... y parte de la de Pungarabato pertenecientes á Michoacán, pasan al estado de Guerrero,...

Con la expedición de la Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado, en mayo de 1908, se respetó la división existente e indicó todas las localidades existentes al momento.

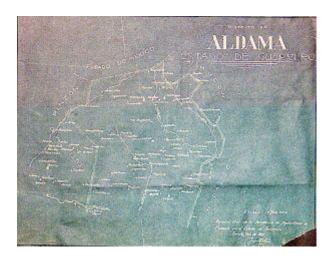


Plano del Distrito de Montes de Oca, Guerrero, 1912. Sin autor. Sin información del lugar de edición. Escala gráfica. FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

Al emitirse la Ley del Municipio Libre, promulgada por Venustiano Carranza en 1914, se reformó el artículo 109 de la Constitución de 1857. Esta disposición fue plasmada en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero de 1917, la cual estipuló en su artículo 16,... se divide en las siguientes Municipalidades: Ometepec, Igualapa, Xochixtlahuaca... Artículo 17, El Estado adopta como base de su organización Política y Administrativa, el Municipio Libre:... en conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero se menciona por primera y única vez al distrito de Eutimio Pinzón, sin conocerse su período de vigencia.

El precepto federal anterior fue plasmado también en 1919, al emitirse la Ley del Municipio Libre Número 30; en ella se estableció que la base de su organización política y administrativa es el municipio.

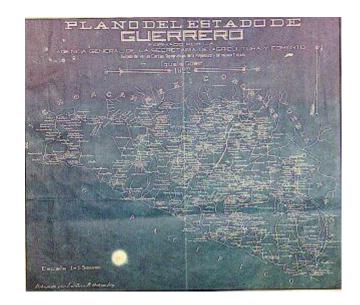


Distrito de Aldama, Estado de Guerrero, 1919.

Agencia Gral. de la Secretaría de Agricultura y Fomento en el Estado de Guerrero.

Escala 1:500 000

FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.



Plano del Estado de Guerrero, 1922. Dibujado por Lorenzo R. Ochoa. Agencia General de la Secretaría de Agricultura y Fomento. Escala 1:1 500 000 FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

Los cambios en la división territorial del estado desde 1919 hasta 1944 fueron los siguientes:

- Erección de la municipalidad de Apaxtla en 1924.
- Erección de la municipalidad de Pilcaya en 1931.
- Se cambia la denominación de la municipalidad de Tetipac por Noxtepec en marzo de 1933.
- Erección de la municipalidad Benito Juárez en 1934.

- Reerección del municipio de Petatlán en enero de 1935.
- Supresión de los municipios de Copalillo, San Vicente Zoyatlán, Metlatónoc y Tenango Tepexi en 1944.
- Erección de las municipalidades de Buenavista de Cuéllar y Tlalixtaquilla en 1944.

El 20 de diciembre de 1944 entró en vigor la Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado, en ella se indicaron los distritos, municipalidades y las localidades que integraban a cada municipio, teniendo un total de 15 distritos, 69 municipalidades y 6 008 localidades. Los cambios posteriores a esta ley fueron:

- Rehabilitación del municipio de Copalillo y erección del municipio de Cochoapa mediante el decreto No. 111 del 29 de enero de 1947.
- Restitución del municipio de Metlatónoc y se suprime el municipio de Cochoapa en octubre de 1947.
- Erección del municipio de Tlapehuala en noviembre de 1947.
- Se cambió el nombre al municipio de Tlacotepec para denominarse Gral. Heliodoro Castillo en diciembre de 1947.
- Se agregó el nombre de Cuauhtémoc al municipio de Ixcateopan, para denominarse Ixcateopan de Cuauhtémoc en 1950.
- Erección del municipio de Juan R. Escudero en 1951.
- Creación del municipio de Gral. Canuto A. Neri en diciembre de 1953.
- Erección del municipio de José Azueta en diciembre de 1953.
- Erección del Distrito de Cuauhtémoc en diciembre de 1953.

El 26 de diciembre de 1956 se emite la Ley Orgánica del Municipio Libre No. 111 que deroga a la de 1919; en ella se estableció que el territorio del estado se divide en 75 municipios. Durante su vigencia no se registró cambio alguno.

El 8 de agosto de 1974 se expidió la Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108, que derogó la Ley Orgánica del Municipio Libre No. 111 de 1956; en ella se consigna la misma división territorial.

Durante la vigencia de esta Ley, en 1977 se crearon los distritos de Azueta y la Montaña con cabecera en Zihuatanejo y Malinaltepec respectivamente, y que de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 59 Orgánica de División Territorial adquieren la categoría de ciudad por ser cabeceras de distrito.

El 7 de febrero de 1984 se emitió la Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675, que derogó la Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108 de 1974, ella indica la misma división territorial que en la anterior Ley.

Durante su vigencia se realizaron los cambios siguientes:

- Se cambió la denominación del municipio de Zumpango del Río por el de Eduardo Neri en 1987.
- Se modificó la denominación del municipio de Cuahuayutla de Guerrero por el de Coahuayutla de José María Izazaga en 1988.

El 5 de enero de 1990 se publicó la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, que derogó la Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675 de 1984, ella estableció que la división territorial del estado la comprendían 75 municipios.

Durante la vigencia de esta Ley se registran los siguientes cambios:

- Erección del municipio de Acatepec en 1993.
- Se cambió la denominación del municipio de La Unión Guerrero por el de La Unión de Isidoro Montes de Oca en 1993.

El 20 de julio de 1993 se reformó y adicionó el artículo 5o. de la Constitución Política del Estado, en que se señalan a los 76 municipios que constituyen al estado de Guerrero.

Actualmente la división territorial del estado se sustenta en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero de marzo de 1995.

Nota: Las frases en cursivas son transcripciones textuales de documentos por lo que se respetó la redacción y ortografía original.

Cambios en la División del Estado

CAMBIOS EN LA DIVISIÓN DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN	DIVISIÓN TERRITORIAL
13 de octubre de 1811	Decreto No. 90 (artículos 1o. y 3o.).	Primeramente: he venido en erigirle por Ciudad, dándole con esta fecha el nombre de Ntra. Sra. de Guadalupe, que le reconocerán por cabecera de ella á dicha ciudad 3o su raya divisoria el rio de Zacatula por el poniente, y por el norte el mismo rio arriba, reconocerán por centro de su provincia y capital á la expresada ciudad de Ntra. Sra. de Guadalupe, Comprende gran parte del actual estado de Guerrero y una porción del hoy estado de Morelos.	No se consigna división territorial.
24 de octubre de 1814	Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana (artículo 42) sin vigencia práctica.	Art 42. Mientras se haga una demarcación exacta de esta AMERICA MEXICANA, y de cada una de las provincias que la componen, se han reconocido las siguientes: México, Técpan, Se considera a Tecpan (posteriormente Guerrero), como provincia separada de la de México.	No se consigna división territorial.
31 de enero de 1824	Acta Constitutiva de la Federación (artículo 7).	Art. 7 Los estados de la federación son por ahora los siguientes:el de México, Michoacan, Puebla de los Angeles, Fecha en que se erige el Estado de México.	No se consigna división territorial.

1996
E dición
1995
В
18 10
<u>@</u>
de
T erritorial
División
G uerrero
de
Estado

20 de marzo de 1824	Decreto de la misma fecha (artículo 4).	4 El Estado consta de los partidos de Ometepec, Tlapa,	No se consigna división territorial.
		Ometepec y Tlapa se mencionan por primera vez como partidos del Estado de México.	
6 de agosto de 1824	Ley orgánica provisional para el arreglo del gobierno interior del Estado de México (artículo 36).	Art. 36 El territorio del Estado se divide en ocho distritos que son:	No se consigna división territorial.
		I Acapulco, que comprende los partidos de Acapulco, Chilapa, Tixtla y Zacatula	
		V Tasco, que comprende los partidos de Tasco, Tetela del rio	
		Chilapa, Tixtla, Zacatula y Tetela del Río se mencionan por primera vez como partidos y Tasco como distrito del Estado de México.	

9 de febrero de 1825	Decreto No. 36 (artículos 1o. y 6o.).	Art. 1o. No podrá haber ayuntamiento sino en los pueblos que por sí ó su comarca lleguen á cuatro mil almas.	Guerrero formaba parte de la prefectura del Estado de México.
		Art. 6o. En las cabeceras de partido deberá haber ayuntamiento sea cual fuere su población.	
		En vigor a partir del 1o. de enero de 1826 referido en la memoria de Gobierno del Estado de México del mismo año.	
		Quechultenango, Zitlala, Ahuacuotzingo, Atenango del Río, San Marcos, Chilpancingo, Zumpango del Río, Apango, Ixcateopan, Teloloapan, Cutzamala, Huitzuco, Iguala y Tepecoacuilco, se mencionan por primera vez como ayuntamientos y Ajuchitlán como partido.	
8 de abril de 1825	Decreto No. 41 (artículo 14).	El Congreso constituyente del Estado de México, con el objeto de que los partidos del mismo Estado tengan la debida consideracion política, ha decretado lo siguiente:	No se consigna división territorial.
		Art. 14. En el distrito de Tasco se dividirá	
		Los partidos en que se divide corresponden al Estado de México.	
16 de julio de 1825	Decreto No. 40 (artículo 1).	Art. 1. El territorio del estado se divide provisionalmente en cuatro departamentos, que se denominarán, Sur,	No se consigna división territorial.
		El estado de Guerrero forma parte del departamento del sur del Estado de México.	

19 de julio de 1825	Constitución Política del Estado Libre Federado de Michoacán (artículo 7).	7 Se dividirá en departamentos, partidos y municipalidades	No se consigna división territorial.
1826	Memoria de Gobierno del Estado de México	Se manifiesta los pueblos donde hay ayuntamientos en virtud de la Ley del 9 de febrero de 1825.	PREFECTURAS / CABECERAS DE PARTIDO / Pueblos donde hay ayuntamientos: ACAPULCO. CHILAPA. Chilapa. Quechultenango. Zitlala.Ahuacuaucingo. Atenango del Rio. ACAPULCO. Acapulco.San Marcos. TIXTLA. Tixtla. Chilpancingo. Zumpango del Rio. Apango TECPAN. Zacatula. Tecpan. AJUCHITLÁN. Ajuchitlán. Cutzamala. Tetelea del Río. TASCO. TASCO. TASCO. Huitzuco. Iguala. Tasco. Tepecoacuilco. ZACUALPAN. Ixcateopan. Teloloapan
14 de febrero de 1827	Constitución Política del Estado Libre de México (artículo 4o.).	4o. El territorio del Estado es el comprendido en los distritos de Acapulco, Tasco, Guerrero,	No se consigna división territorial.

20 de septiembre de 1827	Decreto No. 65.	Divídase en dos el partido de Zacualpam, uno compuesto de los curatos de Teloloapam, lxcateopam, Acapetlayahua, Apaxtla, Coatepec Costales y Alahuistlan, cuya cabecera será el primero, y el otro del resto de este partido, continuando con su cabecera en Zacualpam. Este partido pertenece al distrito de Tasco.	No se consigna división territorial.
10 de diciembre de 1831	Decreto No. 15 (artículos 1, 3, 6, 21, 59 y 60).	Art. 1. Se divide provisionalmente el territorio del Estado en cuatro Departamentos, que se denominarán del Norte, Oriente, Sur y Poniente. 3. Estos Departamentos se subdividen en veinte y dos Partidos, sesenta y una Municipalidades y doscientas siete Tenencias. 6. El Departamento del Sur lo formarán los Partidos de, Huetamo, 21. El de Huetamo de su Municipalidad, la de Pungarabato y la de Coyuca. 59. A la de Huetamo las de, Zirándaro, 60. A la de Pungarabato pertenecen las Tenencias de Tanganhuato y Tlapehuala. Guerrero forma parte del estado de Michoacán con las municipalidades de Pungarabato y la de Coyuca, pertenecientes éstas al departamento del Sur y partido de Huetamo. Pungarabato y Coyuca se mencionan por primera vez como municipalidades y Zirándaro como tenencia.	No se consigna división territorial.

1996
E dición
1995
18 10 a
de
T erritorial
División
G uerrero
de
Estado

20 de mayo de 1833	Decreto No. 309 (artículos 2o. y 3o.).	Art. 2o. La prefectura de Tasco se dividirá en dos: la primera se compondrá de Tasco, Ajuchitlan y Teloloapam, cuya cabecera será Tasco; Art. 3o. La prefectura de Acapulco se dividirá en dos: una compuesta de los partidos de Acapulco y Tecpan, y la otra de Chilapa y Tixtla, siendo sus cabeceras Acapulco y Chilapa. Se menciona a Tasco y Acapulco como prefecturas en el Estado de México.	No se consigna división territorial.
25 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Michoacán sobre la División Provisional del Departamento (artículos 1o., 4o. y 16).	 Art. 1o. El Departamento de Michoacán constará de cinco distritos que se denominarán; del Norte: del Sur: del Sudoeste: del Oriente y del Poniente. 4o. El del Sur los Partidos de, Huetamo 16. El de Huetamo de este pueblo, Zirandaro, Pungarabato y el de Coyuca. 	No se consigna división territorial.

27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla (artículos 2o. y 3o.).	Art. 2o queda provisionalmente dividido el territorio del Departamento; en los 21 partidos que sigue:	No se consigna división territorial.
		PRIMERO ACATLAN con los pueblos que comprenden las municipalidades de su nombre	
		UNDECIMO OMETEPEC con los de las de Ayutla, Azoyú, Cuatepec, Ihualapan, Ometepec y Xochistlahuaca.	
		DECIMO OCTAVO TLAPA con los de las de Alcozauca, Atlamaxalcingo del Monte, Atlixtac, Chepetlan, Huamuxtitlan, Ixcatiopa, Metlatonoc, Ohnalá, Qualac, Tlapa, Totomixtlahuaca, Xochihuehuetla y Zoyatlán.	
		Art. 3o. De los 21 partidos se formarán los siguientes distritos:	
		l:	
		V: Tlapa que comprenderá los partidos de Ometepec, y Tlapa.	

1996
E dición
1995
В
18 10
de
T erritorial
División
G uerrero
de
Estado

23 de diciembre de 1837	Decreto No. 4 (artículos 4o., 6o., 7o. y 11).	Art. 4o. El Departamento comprende trece distritos:, el de Acapulco, de Chilapa, Tasco,	No se consigna división territorial.
		Art. 6o. El distrito de Acapulco se divide en dos partidos: el de Acapulco y el de Tecpan, su cabecera la ciudad de Acapulco.	
		Art. 7o. El de Chilapa, su cabecera la villa del mismo nombre, se divide en los dos partidos de Chilapa y Ciudad Guerrero.	
		Art. 11. El de Tasco, su cabecera el pueblo del mismo nombre, se divide en los tres partidos de Tasco, Ajuchitlan y Teloloapan.	
		Al establecerse el sistema centralista se modifica la integración territorial.	
		Con esta división, Guerrero forma parte del Estado de México con los distritos de Acapulco, Chilapa y Tasco.	

1o. de julio de 1839	Decreto de la Junta Departamental	Art. 1o. El Departamento de Michoacan continua	No se consigna división territorial.
To. de juilo de 1039	de Michoacán (artículos 10., 20., 30., 40., 80., 16 y 17).	dividido en cinco distritos, que se denominan del Norte, del Sur, del Sud Oeste, del Oriente y del Poniente.	140 36 consigna division territorial.
		2o. Las Cabeceras de estos Distritos continuan siendolo,	
		3o. El Distrito del Norte lo componen	
		4o. El del Sur lo formarán los partidos de, Huetamo, Coyuca,	
		8o. Las cabeceras de los partidos serán las ciudades, villas y pueblos y se compondran.	
		16. El de Huetamo de este Pueblo con los deZirandaro,	
		17. El Partido de Coyuca se formará de este Pueblo y del de Pungarabato con los de Tanganhuato y Tlapehuala.	
		Guerrero forma parte del departamento de Michoacán con el partido de Coyuca y del distrito del Sur.	
16 de octubre de 1848	Decreto No. 99 (artículos 1o. y 2o.).	Art. 1o. La Legislatura del Estado libre y soberano de México consiente en la ereccion del de Guerrero, si consienten los de Puebla y Michoacán en los mismos términos.	No se consigna división territorial.
		Art. 2o. Los distritos de Tasco, Chilapa y Acapulco, continuarán sujetos aeste Estado	
		Se erige condicionalmente el estado de Guerrero.	

1996
E dición
1995
В
18 10
de
Territorial
División
G uerrero
de
Estado

23 de noviembre de 1848	Decreto No. 9 (artículos 1o. y 2o.).	Art. 1o. La Legislatura de Michoacan no cede la municipalidad de Coyuca, para que se forme el nuevo Estado de Guerrero. Art. 2o. El Estado de Michoacan protesta reconocer el nuevo Estado de Guerrero cuando se erija con los otros Distritos de que habla el art. 6o. de la Acta de reformas.	No se consigna división territorial.
30 de mayo de 1849	Decreto No. 16.	La Legislatura del Estado de México ratifica la erección de un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, en los términos que fija el art. 1o. de la ley del Congreso general del 15 del presente mes.	No se consigna división territorial.
28 de junio de 1849	Decreto No. 33 (artículo único).	Art. único: El Congreso constitucional del Estado de Michoacan ratifica el decreto espedido por las Cámaras de la Union en 15 de Mayo último, que tiene por objeto la ereccion de un nuevo Estado con el nombre de Guerrero.	No se consigna división territorial.
17 de agosto de 1849	Decreto de la Legislatura del estado de Puebla, ratificando la erección del estado de Guerrero.	La Legislatura de Puebla, en uso de la atribución 7ª del artículo 50 de la Constitución Federal, ratifica la erección del nuevo estado de Guerrero	No se consigna división territorial.

27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido al Estado de Guerrero (artículo 1).	Se ratifica la erección del estado compuesto por 4 distritos y la municipalidad de Coyuca.	Art. 1 Por cuanto ha sido ratificado por las legislaturas, queda erigido en la Federación mexicana un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, compuesto de los distritos de Acapulco, Chilapa, Tasco, Tlapa y la municipalidad de Coyuca,
12 de marzo de 1850	Decreto No. 16 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Se declara el cambio de nombre de los distritos.	Art. 1o. Se ratifica el título de ciudad que concedió al pueblo de Tecpan el Generalísimo D. José Maria Morelos el año de 1811 Art. 2o. El nombre de ciudad de Guadalupe, se mudará, denominandose desde la publicación del presente Decreto, Ciudad Galeana. Art. 3o. Al Distrito de Acapulco se le dará en lo subsesivo el nombre de Tabarez: al de Tixtla Guerrero: al de Chilapa, Alvarez: al de Tasco Ydalgo: al de Ometepec, Allende: al de Teloloapan, Aldama: al de Ajuchitlán, Mina: al de Tecpan, Galeana: al de Tlapa, Morelos: al de Huamuxtitlán, Herrera, si se llegare á erigir.

	Esta disposición no se acata en la Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del estado de Guerrero del 15 de marzo de 1850.

15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero (artículos 4, 5, 15 y 90).	Se divide al estado en nueve distritos.	Art. 4. Forman el territorio del Estado, los partidos de Acapulco, Chilapa, Ometepec, Tixtla, Tasco, Teloloapam, Tecpam, Tlapa, y Ajuchitlan: los ocho primeros con las municipalidades que tenian al decretar el Congreso general la erección del Estado de Guerrero; y el noveno con las de Ajuchitlan, Cutzamala, Tlacotepec y Coyuca. Art. 5. Se erigirá un nuevo partido con el nombre de Huamustitlan, que se compondrá de las municipalidades de Olinalá, Cuálac, Ixcateopan, Huamustitlán y Xochihuehuetlán Art. 15. Se declara capital del Estado la ciudad de Tixtla de Guerrero. Art. 90. En cada uno de los que hasta aquí se han llamado partidos, y que en lo sucesivo se denominarán distritos, Tlacotepec se menciona por primera vez como municipalidad.
14 de junio de 1851	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (artículo 3o.).	Artículo 3/o El territorio del Estado es el que le señaló la ley de su creación: su división para su mejor administración interior, se hará por medio de una ley	No se consigna división territorial.

1996
E dición
1995
Ф
18 10
de
Territorial
División
G uerrero
de
Estado

20 de octubre de 1851	Decreto No. 46.	Se erige en municipalidad, segregada de la de Cutzamala el pueblo de Tlalchapa, y se compondrá, de los pueblos de Tlalchapa y	No se consigna división territorial.
1o. de abril de 1852	Decreto No. 18 (artículos 1o. y 2o.).	Art. 1o Se erige en pueblo la estancia de Cuajinicuilapa con el nombre de "Cuajinicuilapa de Santa María". Art. 2o Se eleva al rango de municipalidad el pueblo de Cuajinicuilapa de Santa María:	No se consigna división territorial.
2 de abril de 1852	Decreto No. 20 (artículo 1o.).	Artículo 1o. Se erige en municipalidad segregada de la de Tixtla, el pueblo de Mochitlán; y se compondrá del pueblo de este nombre, y	No se consigna división territorial.
21 de septiembre de 1853	Comunicado del ministerio de Guerra.	Se reforma el sistema centralista, Guerrero queda establecido como departamento.	No se consigna división territorial.
23 de marzo de 1861	Decreto de la misma fecha.	Se erige la municipalidad de Totoltepec hoy Arcelia.	No se consigna división territorial.

3 de marzo de 1865	Ley sobre División Territorial del Imperio Mexicano (artículo 2o.).	Se delimitan los departamentos del estado de Guerrero.	Art. 2o. El Territorio del Imperio se divide en cincuenta Departamentos XX Departamento de Guerrero. Confina al Norte con el Departamento de Teposcolula,Al Este con el Departamento de Teposcocula,Al Sur con el mar Pacífico. Al Oeste con el Departamento de Acapulco,Su capital Chilpancingo. XXI Departamento de Acapulco. Confina al Norte con los Departamentos de Iturbide, de Toluca,Al Este con el Departamento de Guerrero, Al Sur con el mar Pacífico, Al Oeste con el Departamento de Tancítaro, su Capital Acapulco.
6 de octubre de 1869	Decreto No. 35 (artículos 1o. y 2o.).	 Art. 1o. La municipalidad de Copala se divide en dos, siendo sus cabecera Copala y Cuautepec. Art. 2o. La una se compondrá de Copala y Jalapa; y la otra, de Cuautepec, Cruz Grande, Copala se menciona por primera vez como municipalidad. 	No se consigna división territorial.

1996
E dición
1995
В
18
<u>∞</u>
de
T erritorial
División
G uerrero
de
Estado

25 de marzo de 1870	Decreto No. 42 (artículos 1o. y 2o.).	Art. 1o. La municipalidad de Zapotitlán,se subdivide en dos,su cabecera Zapotitlán. Art. 2o. La segunda se formará de los pueblos de Atlixtac,su cabecera Atlixtac.	No se consigna división territorial.
1o. de abril de 1870	Decreto No. 43 (artículo 1o.).	Artículo 1o El pueblo de Petatlán, se erige en un nuevo Municipio, teniendo como Cabecera el pueblo de Petatlán	No se consigna división territorial.
31 de mayo de 1870	Decreto No. 55 (artículos 1o. y 2o.).	Art. 1o La Municipalidad de Malinaltepec se divide en dos, siendo sus cabeceras Malinaltepec y Atlamajalcingo del Monte. Art. 2o La una se compondrá de Malinaltepec, y la otra de Atlamajalcingo,	No se consigna división territorial.

23 de junio de 1871	Decreto No. 11 (artículos 1o. al 5o.).	Art. 1o. Se erige un nuevo distrito con la denominacion de Bravos, compuesto de la municipalidad de Chilpancingo, Zumpango y los pueblos y cuadrillas de la de Tlacotepec, que son: Tlacotepec, Tetela del Río, Huautla y demas cuadrillas y rancherías, perteneciente al distrito de Aldama. Art. 2o. La cabecera de este Distrito, será la ciudad de Chilpancingo de los Bravos. Art. 3o. Queda el pueblo de Tlacotepec con su mismo carácter de cabecera municipal Art. 4o. De los pueblos, cuadrillas quedan segregados de la municipalidad de Tlacotepec, se formará otra nueva, cuya cabecera será el Mineral de Tepatitlán de las Platas; que pertenecía al Distrito de Mina. Art. 5o. Se segregan del Distrito de Guerrero, las municipalidades de Bravos y Zumpango; del de	No se consigna división territorial.
11 de mayo de 1872	Decreto No. 22 (artículos 1o. y 2o.).	Art. 1o. Se erige un nuevo Municipio en el Distrito de Ometepec, compuesto de los pueblos siguientes: Tlacoachistlahuaca,siendo su cabecera el primero. Art. 2o. Queda en su propia categoría de municipalidad la de Xochixtlahuaca, componiéndose de la cabecera y los pueblos de	No se consigna división territorial.

1996
E dición
1995
В
18 10
de
Territorial
División
G uerrero
de
Estado

1o. de julio de 1872	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Art. 1o. Se segregan del Distrito de Hidalgo, las municipalidades de Taxco y Tetipac,quedan erigidas en un nuevo Distrito, de Taxco de Alarcón, cuya cabecera será el lugar de este mismo nombre. Tetipac se menciona por primera vez como municipalidad.	No se consigna división territorial.
4 de julio de 1872	Decreto No. 63 (artículo 1o.).	Art. 1o. Se segregan del Distrito de Morelos, las municipalidades de Atlixtac y Zapotitlán, agregándose al de Chilapa.	No se consigna división territorial.
14 de junio de 1873	Decreto No. 21 (artículo único).	Artículo único. El Distrito de Ometepec se llamará desde la publicación de este decreto "Distrito de Abasolo",	No se consigna división territorial.
20 de junio de 1873	Decreto No. 27 (artículo único).	ARTICULO UNICO. Se declara vigente el decreto expedido, por medio del cual se dió al Distrito de Chilapa el nombre de "Distrito de Alvarez",	No se consigna división territorial.
11 de mayo de 1874	Decreto No. 35 (artículo 1o.).	Art. 1o. Se erige en el Distrito de Aldama un nuevo Municipio compuesto de los pueblos de Cuetzala, cuya cabecera será el primero y se llamará "Cuetzala del Progreso".	No se consigna división territorial.
16 de junio de 1874	Decreto No. 45 (artículo 1o.).	Art. 1o. Se suprime la municipalidad de Petatlán,	No se consigna división territorial.

3 de julio de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Art. 1o. Se erige una nueva municipalidad en el Distrito de Tabares, compuesta de los pueblos de Tecoanapa, siendo su cabecera Tecoanapa.	No se consigna división territorial.
26 de julio de 1874	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (artículo 3o.).	Art. 3o. El territorio del Estado es el que le señaló la ley de su creacion. Su division en distritos y municipalidades se consignará en una ley constitucional.	No se consigna división territorial.
10 de diciembre de 1875	Decreto No. 24 (artículo 1o.).	Art. 1o. Se erige una nueva municipalidad en el Distrito de Alvares, compuesta de los pueblos de Copalillo, su cabecera el primero de dichos pueblos.	No se consigna división territorial.
4 de mayo de 1876	Decreto No. 30 (artículo 1o.).	Art. 1o. Se erige una nueva municipalidad en el Distrito de Tabares, compuesta de la ciudad de Coyuca de Benítez, siendo la cabecera la ciudad expresada.	No se consigna división territorial.

29 de noviembre de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (artículo 3o.).

Se divide el territorio en 13 distritos y 62 municipalidades.

Art. 3o. El territorio del Estado es el que le señaló la ley de su creación. Se divide en los trece Distritos siguientes: Abasolo, Alarcón, Aldama, Allende, Alvarez, Bravos, Galeana, Guerrero, Hidalgo, Mina, Morelos, Tabares y La Unión.

Los Distritos se dividen en municipalidades, comprendiendo el de Abasolo las de Ometepec, Igualapa, Xochixtlahuaca, Tlacuachistlahuaca y Cuajinicuilapa. El de Alarcón: las de Taxco de Alarcón y Tetipac. El de Aldama: las de Teloloapan, Cuetzala del Progreso, Ixcatepec é Ixcateopan. El de Allende: las de Ayutla de los Libres, Cuautepec, Copala, San Luís y Azoyú. El de Alvarez: las de Chilapa de Alvarez, Atlixtac, Ahuacuotzingo, Zitlala, Copalillo y Atenango del Río. El de Bravos: las de Chilpancingo de los Bravos, Zumpango del Río y Tlacotepec. El de Galeana: las de Tecpan y Atoyac de Alvarez. El de Guerrero: las de Tixlta de Guerrero, Atliaca, Mochitlán y Quechultenango. El de Hidalgo: las de Iguala de Iturbide. Tepecoacuilco, Cocula y Huitzuco. El de Mina: las de Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Ajuchitlán del Progreso, Tlalchapa y San Miguel Totolapan. El de Morelos las de Tlapa, Ixcateopan, Xochihuehuetlán, Cualac, Olinalá, Tenango, Copanatoyac, Atlamajalcingo del Monte, San Vicente Zovatlán. Totomixtlahuaca. Huamuxtitlán. Alcozauca de Guerrero. Metlatonoc, Zapotitlán,

13 de octubre de 1885	Decreto de la misma fecha (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Art. 1o. Se erige un nuevo Distrito con el nombre de Zaragoza, que se compondrá de las Municipalidades de Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Ixcateopan, Cualac y Olinalá Art. 2o. La Cabecera del Distrito de Zaragoza, será la villa de Huamuxtitlán. Art. 3o. El presente decreto comenzará á regir el 1o. de Enero del año próximo de 1886,	No se consigna división territorial.
19 de marzo de 1890	Decreto No. 8 (artículo único).	ARTICULO UNICO. Es Cabecera del Distrito de Mina, el Pueblo de Coyuca	No se consigna división territorial.
22 de marzo de 1890	Decreto No. 21 (artículo único).	ARTICULO UNICO. El Distrito de Ometepec se llamará Distrito de Abasolo,	No se consigna división territorial.
28 de noviembre de 1890	Decreto No. 49 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Art. 1o. Se erige una nueva municipalidad en el Distrito de Aldama, Art. 2o. La municipalidad se denominará "Pedro Ascencio Alquisiras" teniendo por cabecera el pueblo de Ixcapusalco. Art. 3o, quedará constituida el 1o. de enero del año próximo de 1891.	No se consigna división territorial.
10 de marzo de 1894	Decreto No. 56 (artículo único).	Artículo único,el Distrito de La Unión, se denominará en lo sucesivo, Distrito de Montes de Oca.	No se consigna división territorial.

11 de noviembre de 1899	Decreto No. 12 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Art. 1o. Se erige una nueva Municipalidad en el Distrito de Allende Art. 2o la Municipalidad que se erige se denominará de Florencio Villarreal. Art. 3o. La cabecera, será el pueblo de Cruz Grande.	No se consigna división territorial.
23 de marzo de 1907	Decreto No. 1 (artículos 1o., 2o., 3o. y 4o.).	Artículo 1o. De conformidad con el decreto de fecha 14 de Diciembre del año próximo pasado, la zona que está á la margen derecha, de la municipalidad de La Unión, Distrito de Montes de Oca, deja de pertenecer al Estado de Guerrero para pasar al de Michoacán. Artículo 2o, la municipalidad de Zirándaro y demás pueblos y parte de la de Pungarabato pertenecientes á Michoacán, pasan al Estado de Guerrero, Artículo 3o. Las municipalidades á que se refiere el artículo anterior se anexan al Distrito de Mina, Artículo 4o. Los demás lugares habitados que pasan á Guerrero,se anexan á la municipalidad de Coyuca de Catalán, con la misma categoría El estado de Guerrero da a conocer los límites entre la entidad y el estado de Michoacán.	No se consigna división territorial.

9 de mayo de 1907	Decreto No. 1 (artículos 1o., 2o., 3o. y 4o.).	Artículo 1o, la zona que está á la margen derecha, de la municipalidad de La Union, deja de pertenecer al Estado de Guerrero para pasar al de Michoacán Artículo 2o, la municipalidad de Zirándaro y demás pueblos y parte de la de Pungarabato pertenecientes á Michoacán, pasan al Estado de Guerrero,	No se consigna división territorial.
9 de mayo de 1907	Decreto No. 1 (artículos 1o., 2o., 3o. y 4o.).	Artículo 3o. Las municipalidades á que se refiere el artículo anterior, se anexan al Distrito de Mina, Artículo 4o. Los demás lugares habitados que pasan á Guerrero, se anexan á la municipalidad de Coyuca de Catalán El estado de Michoacán da a conocer los límites entre la entidad y el estado de Guerrero.	No se consigna división territorial.

16 de mayo de 1908	Decreto No. 43 (artículos 1o., 2o., 3o. y 4o.).	Artículo 1o. Se erige en pueblo la ex-Hacienda de Chichihualco de la comprensión de la Municipalidad de Chilpancingo, del Distrito de Bravos,	No se consigna división territorial
		Artículo 2o. Se instituye en el mismo Distrito de Bravos, una nueva Municipalidad siendo la cabecera el referido pueblo de Chichihualco	
		Artículo 3o. La circunscripción de la nueva Municipalidad, será: tomando de punto de partida Barrio Nuevo,	
		Artículo 4o. En, memoria del insigne Insurgente, Leonardo Bravo, la Municipalidad instituida, llevará su ilustre nombre.	
		Esta municipalidad queda instituida legalmente el día 1o. de enero de 1909.	
	Decreto No. 44 (artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. y 7o.).	Artículo 1o. El territorio del Estado en la parte que colinda con el de Michoacán de Ocampo, estará limitado por una línea que partiendo del Oceano Pacífico	
		Artículo 2o. En virtud de la anterior, los pueblos y cuadrillassituados en la margen izquierda de los ríos Balsas y Cutzamala que hayan pertenecido al Distrito de Huetamo de Núñez,	
		Artículo 3o. En la administración interior de los pueblos que han pasado á Guerrero organizados en Municipalidades, conservarán este carácter con su misma denominación, de Pungarabato y Zirándaro,	
		Artículo 4o. La municipalidad de Pungarabato comprende: Pueblos de Pungarabato, Cabecera del Municipio,	
		Artículo 5o. La Municipalidad de Zirandaro, comprende: Pueblos de Zirándaro, Cabecera del	

Municipio,...

30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero (artículos 1o. al 16o.).	Divide al estado en 14 distritos, 67 municipalidades, 12 ciudades, 2 villas, 53 pueblos, 250 comisarías y 1 202 subcomisarías.	Art. 1o. Para la administración interior del Estado, su territorio se divide en Distritos, Municipalidades, Art. 2o. Los Distritos son: 1 Abasolo 2 Alarcón, 3 Aldama, 4 Alvarez, 5 Allende, 6 Bravos, 7 Galeana, 8 Guerrero, 9 Hidalgo, 10 Mina, 11 Montes de Oca, 12 Morelos, 13 Tabares y 14 Zaragoza. (ver nota No. 6). Art. 3o. El Distrito de Abasolo Ometepec, Igualapa, Xochistlahuaca, y Cuajinicuilapa Art. 4o El Distrito de Alarcón Taxco y Tetipac. Art. 5o El Distrito de Aldama Teloloapan, Cuetzala del Progreso, Arcelia, Izcateopan y Pedro Ascencio Alquisiras Art. 6o El Distrito de Alvarez Chilapa, Atlixtac, Ahuacuotzingo, Zitlala, Atenango del Río y Copalillo Art. 7o El Distrito de Allende Ayutla de los Libres, Cuautepec, Florencio Villarreal, Copala, San Luis Acatlán y Azoyú. Art. 8o El Distrito de Bravos Chilpancingo, Zumpango del Rio, Tlacotepec y Leonardo Bravo Art. 9o El Distrito de Galeana Tecpan de Galeana y Atoyac de Alvarez Art. 10o El Distrito de Guerrero
			Chilpancingo, Zumpango del Rio, Tlacotepec y Leonardo Bravo Art. 9o El Distrito de Galeana Tecpan de Galeana y Atoyac de Alvarez Art. 10oEl Distrito de Guerrero
			Tixtla, Atliaca, Mochitlán y Quechultenango Art. 11 El Distrito de Hidalgo Iguala, Tepecoacuilco, Huitzuco y Cocula Art. 12 El Distrito de Mina Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Tlalchapa, Ajuchitlan del
			Progreso, San Miguel Totolapan, Zirándaro y Pungarabato

Se divide al territorio en 15 distritos y 67 Constitución Política del Estado 6 de octubre de 1917 Libre y Soberano de Guerrero municipalidades. (artículos 15, 16, 17, 22 y 23). los Bravos... de 1907,... Se divide en las siguientes Municipalidades: Xochixtlahuaca,

Artículo 15. La Capital del Estado, es la Ciudad de Chilpancingo de

Artículo 16. El territorio del Estado comprende el que le señaló la Ley de su creación, con la modificación contenida en el Decreto número 1 de 23 de marzo

Ometepec, Igualapa, Tlacoachixtlahuaca. Cuajinicuilapa, Taxco de Alarcón, Tetipac, Teloloapan, Cuetzala del Progreso, Ixcateopan, Pedro Ascencio Alquisiras, Ayutla de los Libres, Cuautepec, Copala, San Luis Acatlán, Azoyú, Florencio Villarreal, Chilapa, Atlixtac, Ahuacuotzingo, Zitlala, Copalillo, Atenango del Río, Chilpancingo de los Bravos, Zumpango del Río, Leonardo Bravo, Tlacotepec, Tecpan de Galeana, Atoyac de Alvarez, Tixtla de Guerrero, Atliaca, Mochitlán, Quechultenango, Iguala, Tepecoacuilco de Trujano, Cocula, Huitzuco, Coyuca de Catalán, Zirándaro, Ajuchitlán del Progreso, San Miguel Totolapan, Pungarabato, Cutzamala de Pinzón, Tlalchapa, Arcelia, La Unión, Cuahuayutla de Guerrero, Tlapa, Copanatoyac, Atlamajalcingo del Monte, San Vicente Zoyatlán, Totomixtlahuaca, Alcozauca de Guerrero, Metlatonoc, Zapotitlán, Xalpatlahuac, Malinaltepec, Tenango Tepexi, Acapulco de

20 de diciembre de 1919	Ley del Municipio Libre Número 30 (artículos 1o. y 2o.).	Art. 1o. En el Estado de Guerrero, el Municipio es libre y forma la base de su organización política y administrativa. Art. 2o. El territorio del Estado se divide en tantos Municipios como existen en la actualidad legalmente reconocidos.	No se consigna división territorial.
30 de abril de 1924	Decreto No. 37 (artículo 1o.).	Art. 1o. Se instituye en el Distrito de Aldama, un nuevo Municipio con el nombre de Apaxtla, compuesto, siendo la cabecera el pueblo de Apaxtla. El estado se divide en 68 municipios.	No se consigna división territorial.
16 de diciembre de 1931	Decreto No. 27 (artículos 1o. y 2o.).	Art. 1o Se erige un nuevo Municipio en el Estado, con el nombre de MUNICIPIO DE PILCAYA en el distrito de Alarcón Art. 2o Queda adicionado el artículo 16 de la Constitución Política Local, con la nueva Municipalidad de Pilcaya y el artículo 22 de la misma Constitución en su inciso correspondiente al Distrito de Alarcón, con la Municipalidad de Pilcaya. Este decreto surte efecto a partir del día 1o. de enero de 1932. El estado se divide en 69 municipalidades.	No se consigna división territorial.

1996
E dición
1995
18 10 a
de
Territorial
División
G uerrero
de
Estado

28 de diciembre de 1932	Decreto No. 80 (artículos 1o. y 2o.).	Art. 1o Se suprime el Municipio de Xochistlahuaca, perteneciente al Distrito de Abasolo, anexándose al Municipio de Ometepec del mismo Distrito. Art. 2o, se reforma en su segunda parte el artículo 16 de la Constitución política El estado se divide en 68 municipalidades.	No se consigna división territorial.
1o. de marzo de 1933	Decreto No. 109 (artículos 1o., 2o., 3o., 16o. y 22o.).	Art. 1o El Municipio de Tetipac, se denominará en lo sucesivo: Municipio de Noxtepec. Art. 2o El Municipio de Noxtepec, tendrá por Cabecera el pueblo de este nombre. Art. 3o, se reforman los artículos 16 y 22 de la Constitución Política Local Art. 16o Se divide en las siguientes Municipalidades: Taxco de Alarcón, Noxtepec Art. 22o Alarcón, las de Taxco de Alarcón, Noxtepec y Se cambia el nombre del municipio de Tetipac por el de Noxtepec.	No se consigna división territorial.

17 de enero de 1934	Decreto No. 46 (artículos. 1o., 2o. y 3o.).	Art. 1o. Se erige un nuevo Municipio en el Estado con el nombre de Benito Juárez en el Distrito de Galeana Art. 2o. La población de San Gerónimo de Juárez, será la Cabecera del Municipio Benito Juárez. Art. 3o. Queda adicionado el Artículo 16 de la Constitución Política Local, con la nueva Municipalidad de Benito Juárez y El estado se divide en 69 municipalidades.	No se consigna división territorial.
12 de septiembre de 1934	Decreto No. 64 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	ARTICULO 1o. Se deroga el Decreto No. 80 ARTICULO 2o. Se segrega el Municipio de Xochistlahuaca, quedando como cabecera del mismo el poblado de su nombre. ARTICULO 3o. Se reforma la Constitución Política del Estado	No se consigna división territorial.
2 de enero de 1935	Decreto No. 78 (artículos 1o. y 2o.).	Art. 1o Se erige un nuevo Municipio en el Estado con el nombre de PETATLAN, que tendrá como Cabecera el pueblo de PETATLAN y formará parte del Distrito de Montes de Oca. Art. 2o El Territorio del Municipio de PETATLAN, abarcará parte del de Tecpan de Galeana y parte del de La Unión,	No se consigna división territorial.

13 de diciembre de Decreto No. 58 (artículos 1o. y Cuéllar y Tlalixtaquilla. 1944 20.).

Se erigen las municipalidades de Buenavista de Cuéllar y Tlalixtaquilla.

Art. 10. - Se reform de la Constitución le Fetado Libre y Sob

Art. 1o. - Se reforma el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero...

Se divide en las siguientes municipalidades: Ometepec, Igualapa... ...Xochistlahuaca, Tlacoachistlahuaca. Cuajinicuilapa, Taxco de Alarcón, Tetipac, Pilcaya, Teloloapan, Cuetzala del Progreso, Arcelia, Ixcateopan, Pedro Ascencio Alquisiras, Apaxtla, Ayutla de los Libres, Cuautepec, Copala, San Luis Acatlán, Azoyú, Florencio Villarreal, Chilapa, Atlixtac, Ahuacuotzingo, Zitlala, Chilpancingo de los Bravo, Zumpango del Río, Leonardo Bravo, Tlacotepec, Tecpan de Galeana, Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Tixtla de Guerrero, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Iguala, Tepecoacuilco de Trujano, Cocula, Huitzuco de los Figueroa, Buenavista de Cuéllar, Atenango del Río, Coyuca de Catalán, Zirándaro, Ajuchitlán del Progreso, San Miguel Totolapan, Pungarabato, Cutzamala de Pinzón, Tlalchapa, La Unión, Coahuayutla, Petatlán, Tlapa, Copanatoyac, Atlamajalcingo del Monte, Alcozauca de Guerrero, Zapotitlán Tablas, Tlalixtaquilla, Tlacoapa, Malinaltepec, Xalpatlahuac, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, San Marcos, Tecoanapa, Huamuxtitlán, Alpoveca, Xochihuehuetlán, Cualac y Olinala.

Art. 2o. - Se suprimen los

20 de diciembre de	Ley Número 59 Orgánica de	El estado se divide en 15 distritos.	Art. 1o Los núcleos de población
1944	División Territorial del Estado (artículos 1o. al 18).		del Estado se dividen en Ciudades, Pueblos y Cuadrillas
			Art. 2osu Territorio se divide en Distritos, Municipios, Comisarías y Subcomisarías Municipales.
			Art. 3o El Territorio del Estado se divide en los siguientes distritos:
			1 Abasolo 2 Alarcón 3 Aldama 4 Altamirano 5 Alvarez 6 Allende 7 Bravos 8 Galeana 9 Guerrero 10 Hidalgo 11 Mina 12 Montes de Oca
			13 Morelos 14 Tabares 15 Zaragoza
			Art. 4o El Distrito de Abasolo comprende las Municipalidades de Ometepec, Igualapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca y Cuajinicuilapa
			Art. 5o El Distrito de Alarcón se forma de las Municipalidades de Taxco, Pilcaya y Tetipac
			Art. 6o El Distrito de Aldama se forma de las Municipalidades de Teloloapan, Cuetzala del Progreso, Arcelia, Apaxtla, Ixcateopan y Pedro Ascencio Alquisiras.

20 de diciembre de 1944	Decreto No. 63 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Art. 1o La Municipalidad de Buenavista de Cuéllar, comprende su Cabecera el pueblo del mismo nombre,	No se consigna división territorial.
		Art. 2o La Municipalidad de Tlalixtaquilla comprende su Cabecera el pueblo del mismo nombre.	
		Art. 3o Las ex-Cabeceras Municipales de Copalillo, San Vicente Zoyatlán, Metlatonoc y Tenango Tepexi se anexan a los Municipios de Atenango del Río la primera, las dos siguientes al de Alcozauca y la última al de Tlapa.	
29 de enero de 1947	Decreto No. 111 (artículos segundo, 3o. y sexto).	Articulo segundo Se reforma el artículo 8o. Fracción V de la Ley No. 59 Organica de	No se consigna división territorial.
		V La municipalidad de Copalillo comprende su cabecera, el pueblo del mismo nombre	
		Articulo 3o Se reforma el articulo 16 de la Ley Numero 59 Organica de Division Territorial del Estado en su fracción I, parrafo 2o. en el que se suprime el pueblo de Cochoapa y parrafo 3o	
		Articulo Sexto Se reforma el articulo 16 de la Ley Mencionada, agregandole la fracción X	
		X La Municipalidad de Cochoapa, comprende su Cabecera el pueblo del mismo nombre y el de Yucunduta.	
		Se restituye el municipio de Copalillo y se erige el municipio de Cochoapa.	

29 de octubre de 1947	Decreto No. 39 (artículos primero y segundo).	ARTICULO PRIMERO:- Se crea el Municipio de Metlatónoc que comprende su cabecera, el pueblo del mismo nombre ARTICULO SEGUNDO:- Desaparece el Municipio de Cochoapa, por no llenar los requisitos legales, El estado se divide en 71 municipios.	No se consigna división territorial.

1996
E dición
1995
В
8 0
₩
de
Territorial
División
G uerrero
de
Estado

5 de noviembre de 1947	Decreto No. 43 (artículos 1o. y 2o.).	Art. 1o Se autoriza la creación del Municipio de Tlapehuala, en el Distrito de Mina, con cabecera en el pueblo del mismo nombre.	No se consigna división territorial.
		Art. 2o Este Municipio comprenderá los siguientes poblados	
		Este decreto surte sus efectos a partir del día veinte del mes de noviembre de 1947.	
		El estado se divide en 72 municipios.	
10 de diciembre de 1947	Decreto No. 46 (artículo único).	Artículo Unico: Se cambia el nombre al Municipio de Tlacotepec, de este Estado, para denominarse en lo sucesivo GRAL. HELIODORO CASTILLO	No se consigna división territorial.
30 de agosto de 1950	Decreto No. 79 (artículo único).	ARTICULO UNICO Se agrega el nombre de Cuauhtémoc a la población de Ixcateopan Municipio del mismo nombre de esta Entidad para denominarse en lo sucesivo IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC.	No se consigna división territorial.

13 de diciembre de 1950 Decreto No. 86 que reforma la Constitución Política del Estado (artículo único).

ARTICULO UNICO: Se reforma la Constitución Política del Estado con las supresiones, reformas y adiciones siguientes...

En ella se establece:

Artículo 20.- El Territorio del Estado comprende el que le señaló la Ley de su creación con la modificación contenida en el Decreto número 1 de 23 de marzo de 1907...

Se divide en las siguientes municipalidades: Ometepec, Igualapa, Xochistlahuaca, Tlacoachistlahuaca. Cuajinicuilapa, Tlacoapa, Taxco de Alarcón, Tetipac, Pilcaya, Teloloapan, Cuetzala del Progreso, Arcelia, Ixcateopan, Pedro Ascencio Alquisiras, Apaxtla, Ayutla de los Libres, Cuauhtepec, Copala, San Luis Acatlán, Azoyú, Florencio Villarreal, Chilapa, Atlixtac, Ahuacuotzingo, Zitlala, Copalillo, Chilpancingo de los Bravos, Zumpango del Río, Leonardo Bravo, Tlacotepec, Tecpan de Galeana, Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Tixtla de Guerrero, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Iguala, Tepecoacuilco, Cocula, Huitzuco, Buena Vista de Cuéllar. Atenango del Río, Coyuca de Catalán, Zirándaro, Ajuchitlán del Progreso, San Miguel Totolapan, Pungarabato, Cutzamala de Pinzón, Tlalchapa, Tlapehuala, La Unión, Coahuayutla de Guerrero, Petatlán, Tlapa, Copanatoyac, Atlamajalcingo del Monte, Alcozauca de Guerrero, Zapotitlán Tablas, Malinaltepec, Xalpatláhuac, Alpoyeca, Metlatonoc, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, San Marcos,

26 de diciembre de 1951	Decreto No. 44 (artículo único).	Se reforma la Constitución Política del estado, se crea el municipio de Juan R. Escudero.	Artículo Unico Se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los siguientes términos: Artículo 20 El territorio del Estado Se divide en las siguientes Municipalidades:, Juan R. Escudero,, TRANSITORIO Artículo primero El municipio de Juan R. Escudero, comprenderá los núcleos de población que se le asignen al hacerse la modifiación correspondiente a la Ley No. 59 orgánica de División Territorial del Estado.
26 de diciembre de 1951	Decreto No. 45 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Artículo 1o Por decreto No. 44 de esta fecha se creo el Municipio de Juan R. Escudero, el cual quedará comprendido en la jurisdicción del distrito de Bravos, y tendrá como cabecera Tierra Colorada. Artículo 2o Este nuevo municipio queda integrado con los siguientes pueblos: Carrizal de la Vía, Garrapatas, Artículo 3o quedan segregados de los municipios de Chilpancingo de los Bravo, de San Marcos, de Tecoanapa y de Mochitlan, El estado se divide en 73 municipios.	No se consigna división territorial.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el

Acapulco, San Marcos, Coyuca de

Decreto No. 50 (artículo único). 1953 libre y soberano de Guerrero, se adiciona el Artículo 20 de la Constitución municipio de José Azueta. Política del Estado ... para quedar en los siguientes términos: "Art. 20".- El territorio del Estado comprende... Se divide en las siguientes Municipalidades: ... Ometepec, Igualapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Cuajinicuilapa, Taxco de Alarcón, Pilcaya, Tetipac, Teloloapan, Cuetzala del Progreso, Apaxtla, Ixcateopan, Pedro Ascencio Alguisiras, San Luis Acatlán, Cuautepec, Copala, Azoyú, Chilapa, Atlixtac, Ahuacuotzingo, Copalillo, Zitlala, Ayutla de los Libres, Florencio Villarreal, Tecoanapa, Chilpancingo de los Bravo, Zumpango del Río, Leonardo Bravo, Heliodoro Castillo, Juan R. Escudero, Arcelia, Acapetlahuaya, Ajuchitlán del Progreso, San Miguel Totolapan, Tlapehuala, Tecpan de Galeana, Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Tixtla de Guerrero, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Iguala, Tepecoacuilco, Huitzuco, Cocula. Buenavista de Cuéllar. Atenango del Río, Coyuca de Catalán, Zirándaro, Pungarabato, Cutzamala de Pinzón, Tlalchapa, La Unión, Coahuayutla de Guerrero, Petatlán, José Azueta, Tlapa, Copanatoyac, Atlamajalcingo del Monte, Tlacoapa, Tlalixtaquilla, Malinaltepec, Alcozauca de Guerrero, Zapotitlán Tablas, Xalpatlahuac, Metlatonoc,

Se reforma la Constitución Política del estado

23 de diciembre de

30 de diciembre de 1953	Decreto No. 48 (artículo único).	Se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Guerrero, se adiciona el municipio de Gral. Canuto A. Neri.	ARTICULO UNICO Se reforma el Artículo 20 de la Constitución para quedar en los siguientes terminos: "ARTICULO 20" El territorio del Estado, se divide en las siguientes municipalidades: General Canuto A. Neri.
30 de diciembre de 1953	Decreto No. 51 (artículos primero, segundo y tercero).	ARTICULO PRIMERO Por Decreto número 48, se crea el Municipio de Gral. Canuto A. Néri, que tendrá como Cabecera al Poblado de Acapetlahuaya. ARTICULO SEGUNDO Este nuevo Municipio queda integrado con los siguientes núcleos de población ARTICULO TERCERO En consecuencia quedan segregados de los Municipios de Teloloapan y Arcelia, El estado se divide en 74 municipios.	No se consigna división territorial.

30 de diciembre de 1953	Decreto No. 52 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Artículo 1o Por decreto No. 50, se crea el Municipio de José Azueta, el cual quedará comprendido en la Jurisdicción del Distrito de Montes de Oca y tendrá como Cabecera el Puerto de Zihuatanejo.	No se consigna división territorial.
		Artículo 2o Este nuevo Municipio queda integrado con los siguientes núcleos de población: Agua Correa, Vallecitos de Zaragoza, El Abrojal, El Aguacate, Los Angelitos, Antunez, El Arroyo Seco, El Barrillo, Los Barrillos, Barranca de la Bandera, Barrio Nuevo, Barrio Viejo, El Barrito, Buenos Aires, El Carabazar, El Caracol, El Capire, Carboneras, Cerro Verde, La Ciénega, Los Ciruelos, El Cocoyul, El Corte, Las Cruces, Cuajinicuil, Las Cuevas, La Dicha, El Faisan, Figueroa, El Fresnal, Mineral de Gpe., El Guayabal, Higueritas, Huipililla, Laguna, Lagunitas de la Sierra, Miguelitos, El Norte, Ortíz, Palma Cuata, Pantla, Los Papayos, La Parota, El Pino, Limoncito, Sta. Ma., Los Piteros, Plan de Cuche, Playa Larga, Poza Verde, Pueblo Viejo, Pto. de la Cruz, Robo de Iguana, Los Retoños, San Antonio, San Dimas, San Ignacio, Sto. Domingo, Sinagua, Sumatlán, Valle Nuevo, Vista Hermosa, El Zapote, El Zarco y El Zarquito.	
		Artículo 3o	
		El estado se divide en 74 municipios.	

30 de diciembre de 1953	Decreto No. 53 (artículo único).	Se adiciona a la Ley No. 59 Orgánica de División Territorial el distrito de Cuauhtémoc.	Artículo Unico Se modifica la Ley No. 59 orgánica de división territorial del Estado para quedar en los siguientes términos:
			Artículo 3o El Territorio del Estado se divide en los siguientes Distritos:
			1 Abasolo 2 Alarcón 3 Aldama 4 Altamirano 5 Alvarez 6 Allende 7 Bravos 8 Cuauhtémoc 9 Galeana 10 Guerrero 11 Hidalgo 12 Mina 13 Montes de Oca 14 Morelos 15 Tabares 16 Zaragoza
			Art. 10 bis El Distrito de Cuauhtémoc se forma de las Municipalidades de Arcelia, Ajuchitlán, General Canuto A. Neri, Tlapehuala y San Miguel Totolapan
			TRANSITORIO Unico: El presente decreto surtirá sus efectos a partir del primero de

Se divide el territorio en 75 municipios. 26 de diciembre de Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111 (artículo 2o.). 1956 sigue:

Artículo 2o. - El territorio del Estado para los efectos de esta Ley se divide en setenta y cinco Municipios denominados como sique:

Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atoyac de Alvarez, Atlixtac, Ayutla de los Libres, Azovú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de Guerrero, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualac, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Florencio Villarreal, Gral. Heliodoro Castillo, Gral. Canuto A. Neri, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Azueta, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Técpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlalixtaquilla, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, La Unión, Xalpatláhuac, Xochistlahuaca,

8 de agosto de 1974 Ley Orgánica del Minicipio Libre No. 108, que deroga la Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111 de 1956 (artículos 10., 20. y 30.). Se divide el territorio en 75 municipios.

ARTICULO 1o. El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa...

ARTICULO 2o. El territorio del

Estado,... se divide en setenta y cinco municipios denominados como sigue: Acapulco de Juárez, Ahuacotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenago del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atoyac de Alvarez, Atlixtac, Ayutla de los Libres, Asoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de Guerrero, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo. Florencio Villarreal. General Heliodoro Castillo. General Canuto A. Neri, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Azueta, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa,

Ley No. 87 Orgánica del poder Judicial del Estado de Guerrero (artículo 6o.).	Divide al territorio en 18 distritos judiciales. Zihuatanejo y Malinaltepec adquieren la categoría de ciudad al ser cabeceras de distrito.	ARTICULO 6o AZUETA, que comprende las Municipalidades de Zihuatanejo su cabecera: Zihuatanejo. LA MONTAÑA, que comprende las Municipalidades de Malinaltepec, su cabecera: Malinaltepec.
---	--	--

7 de febrero de 1984 Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675 que deroga la Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108 del 8 de agosto de 1974 (artículos 10., 20. y 30.).

Se divide al territorio en 75 municipios.

ARTICULO 1.- El Municipio Libre es la base de la División Territorial y de la Orgánización Política y Administrativa...

ARTICULO 2.- El territorio del

Estado, para los efectos de esta Ley, se divide en setenta y cinco Municipios denominados como sigue: Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozahuaca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río. Atlamajalcingo del Monte, Atlixtac, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar. Coahuayutla de Guerrero, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuauhtepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri. General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Azueta, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Martir de Cuilapan, Metlatonoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Tecpan de Galeana Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa,

13 de octubre de 1987	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Se reforma el artículo 5o. de la Constitución Política del estado de Guerrero.	Artículo 1o Se declara el cambio de nombre del municipio de Zumpango del Río, con la nueva denominación de Eduardo Neri,, para quedar como sigue: Artículo 5o 30 Eduardo Neri. Artículo 2o, el ahora municipio Eduardo Neri, corresponde el número 30,
23 de agosto de 1988	Decreto de la misma fecha (artículo único).	Se reforma el artículo 5o. de la Constitución Política del estado libre y soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre.	ARTICULO UNICO Se reforma el Artículo 5o. de la, se declara que el Municipio de Coahuayutla de Guerrero, en adelante se denominará "MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA", GRO. quedando el Artículo como sigue: Artículo 5o 16"COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA".

5 de enero de 1990 Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero que deroga la No. 675 del 7 de febrero de 1984 (artículo 9).

El estado se divide en 75 municipios.

Estado de Guerrero conservarán la extensión territorial que señale la Ley de División Territorial en vigor, y son: Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Acozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixtac, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo. Eduardo Neri. Florencio Villarreal. General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Azueta, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alguisiras. Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, La Unión, Xalpatláhuac, Xochistlahuaca, Xochihuehuetlán,

ARTICULO 9.- Los municipios del

23 de marzo de 1993	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	ARTICULO 1o Se crea el Municipio de Acatepec, segregándole al Municipio de Zapotitlán Tablas las siguientes localidades: Loma Tuza, El Chirimoyo, Acatepec, ARTICULO 2o Se propone como Cabecera Municipal la localidad de Acatepec. El estado se divide en 76 municipios.	No se consigna división territorial.
20 de julio de 1993	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Se reforma y adiciona el artículo 5o. de la Constitución Política del estado libre y soberano de Guerrero.	ARTICULO 1o Se reforma el Artículo 5o. de la Constitución Política, para agregarse el Municipio de Acatepec, y se declara el cambio de nombre del Municipio de la Unión, con la nueva denominación de "La Unión de Isidoro Montes de Oca", para quedar como sigue: Artículo 5o 1 2 Acatepec 70 La Unión de Isidoro Montes de Oca ARTICULO 2o al Municipio de Acatepec se le asigna el número 2,

	0 " '	FI	
Marzo de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (artículo 5o.).	El estado de Guerrero se divide en 76 municipios.	Artículo 5o Los municipios integrantes del Estado de Guerrero son:
			A Associated Con-
			1 Acapulco de Juárez.
			2 Acatepec.
			3 Ahuacuotzingo.
			4 Ajuchitlán del Progreso.
			5 Alcozauca de Guerrero.
			6 Alpoyeca.
			7 Apaxtla.
			8 Arcelia.
			9 Atlanta intrinsical Manua
			10 Atlamajalcingo del Monte.
			11 Atlixtac.
			12 Atoyac de Alvarez.
			13 Ayutla de los Libres.
			14 Azoyú. 15 Benito Juárez.
			16 Buenavista de Cuéllar.
			17 Coahuayutla de José María
			Izazaga. 18 Cocula.
			19 Copala.
			20 Copalillo.
			21 Copanatoyac.
			22 Coyuca de Benítez.
			23 Coyuca de Catalán.
			24 Cuajinicuilapa. 25 Cualac.
			26 Cuattepec.
			27 Cuetzala del Progreso. 28 Cutzamala de Pinzón.
			29 Chilapa de Alvarez.
			30 Chilpancingo de los Bravo.
			31 Eduardo Neri.
			32 Florencio Villarreal.
			33 General Canuto A. Neri.
			34 General Heliodoro Castillo.
			35 Huamuxtitlán.
			36 Huitzuco de los Figueroa.
			37 Iguala de la Independencia.
			38 Igualapa.
			39 Iyualapa. 39 Ixcateopan de Cuauhtémoc.
			40 José Azueta.
			יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי

Nota: Las frases en cursivas son transcripciones textuales de documentos por lo que se respetó la redacción y ortografía original.

Creación de los Municipios

		CREACION DE LOS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
Acapulco (Acapulco de Juárez)	6 de agosto de 1824. (distrito)	Ley Orgánica Provisional para el arreglo del gobierno interior del Estado de México.	Acapulco	Ciudad (desde 1767; por Cédula Real).
Ahuacuaucingo (Ahuacuotzingo)	1826. * (ayuntamiento)	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Ahuacuotzingo	Pueblo
Ajuchitlán (Ajuchitlán del Progreso)	1826. * (ayuntamiento)	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Ajuchitlán	Pueblo
Alcozauca (Alcozauca de Guerrero)	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Alcozauca	Pueblo
Ixcatiopa (Alpoyeca)	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Alpoyeca	Pueblo (1886; decreto No. 55)
Apaxtla	30 de abril de 1924. (municipalidad)	Decreto No. 37.	Apaxtla	Pueblo (en 1827, Curato)
Totoltepec (Arcelia)	23 de marzo de 1861. * (municipalidad)	Decreto de la misma fecha.	Totoltepec	Pueblo
Atenango del Río	1826. * (ayuntamiento)	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Atenango del Río	Pueblo
Atlamaxalcingo del Monte (Atlamajalcingo del Monte)	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Atlamajalcingo del Monte	Pueblo
	31 de mayo de 1870. (municipalidad)	Decreto No. 55.	Atlamajalcingo del Monte	Pueblo
Atlixtac	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Atlixtac	Pueblo
	25 de marzo de 1870. (municipalidad)	Decreto No. 42.	Atlixtac	Pueblo
Atoyac de Alvarez	29 de noviembre de 1880. (municipalidad)	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Atoyac de Alvarez	Ciudad (desde 1852; decreto No. 5)

Ayutla (Ayutla de los Libres)	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Ayutla de los Libres	Ciudad
Azoyú	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Azoyú	Pueblo
Benito Juárez	17 de enero de 1934. (municipio)	Decreto No. 46.	San Gerónimo de Juárez	Pueblo
Buenavista de Cuéllar	13 de diciembre de 1944. (municipalidad)	Decreto No. 58.	Buenavista de Cuéllar	Pueblo (1944; decreto No. 63)
Coahuayutla (Coahuayutla de José María Izazaga)	29 de noviembre de 1880. (municipalidad)	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Coahuayutla	Pueblo (1908; Ley No. 55 Orgánica)
Cocula	29 de noviembre de 1880. (municipalidad)	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Cocula	Pueblo (1908; Ley No. 55 Orgánica)
Copala	6 de octubre de 1869. (municipalidad)	Decreto No. 35.	Copala	Pueblo
Copalillo	10 de diciembre de 1875. (municipalidad)	Decreto No. 24.	Copalillo	Pueblo
	29 de enero de 1947. (municipalidad)	Decreto No. 111.	Copalillo	Pueblo
Copanatoyac	29 de noviembre de 1880. (municipalidad)	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Copanatoyac	Pueblo (1908; Ley No. 55 Orgánica)
Coyuca de Benitez	4 de mayo de 1876. (municipalidad)	Decreto No. 30.	Coyuca de Benítez	Ciudad (1852; decreto No. 5)
Coyuca (Coyuca de Catalán)	10 de diciembre de 1831. (municipalidad)	Decreto No. 15.	Coyuca de Catalán	Pueblo (1837; Junta Departamental)

Cuajinicuilapa de Santa María	1o. de abril de 1852. (municipalidad)	Decreto No. 18.	Cuajinicuilapa de Santa María	Pueblo
Qualac (Cualac)	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Cualac	Pueblo
Cuatepec (Cuautepec)	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Cuautepec	Pueblo
	6 de octubre de 1869. (municipalidad)	Decreto No. 35.	Cuautepec	Pueblo
Cuetzala del Progreso	11 de mayo de 1874. (municipalidad)	Decreto No. 35.	Cuetzala del Progreso	Pueblo
Cutzamala (Cutzamala de Pinzón)	1826. * (ayuntamiento)	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Cutzamala	Pueblo
Chilapa (Chilapa de Alvarez)	6 de agosto de 1824. (partido)	Ley orgánica provisional para el arreglo del gobierno interior del Estado de México.	Chilapa	Villa (1837; decreto No. 4)
Chilpancingo (Chilpancingo de los Bravo)	1826. * (ayuntamiento)	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Chilpancingo	Ciudad (desde 1824)
Florencio Villarreal	10 de marzo de 1885. (municipio)	Decreto de la misma fecha.	Cruz Grande	Pueblo
	11 de noviembre de 1899. (municipalidad)	Decreto No. 12.	Cruz Grande	Pueblo
Gral. Canuto A. Neri	30 de diciembre de 1953. (municipio)	Decreto No. 48.	Acapetlahuaya	Pueblo
Tlacotepec (Gral. Heliodoro Castillo)	15 de marzo de 1850. (municipalidad)	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Tlacotepec	Pueblo
Huamuxtitlan	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Huamuxtitlan	Pueblo

Huitzuco (Huitzuco de los Figueroa)	1826. * (ayuntamiento)	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Huitzuco	Pueblo
Iguala (Iguala de la Independencia)	1826. * (ayuntamiento)	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Iguala	Pueblo
Ihualapan (Igualapa)	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Igualapa	Pueblo
Ixcateopan (Ixcateopan de Cuauhtémoc)	1826. * (ayuntamiento)	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Ixcateopan	Pueblo
José Azueta	23 de diciembre de 1953. (municipio)	Decreto No. 50.	Puerto de Zihuatanejo	Pueblo
Juan R. Escudero	26 de diciembre de 1951. (municipio)	Decreto No. 44.	Tierra Colorada	Pueblo
Leonardo Bravo	16 de mayo de 1908. (municipalidad)	Decreto No. 43.	Chichihualco	Pueblo
Malinaltepec	31 de mayo de 1870. (municipalidad)	Decreto No. 55.	Malinaltepec	Pueblo
Apango (Mártir de Cuilapan)	1826. * (ayuntamiento)	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Apango	Pueblo
Metlatonoc	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Metlatonoc	Pueblo
Mochitlán	2 de abril de 1852. (municipalidad)	Decreto No. 20.	Mochitlán	Pueblo
Ohnalá (Olinalá)	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Olinalá	Pueblo
Ometepec	20 de marzo de 1824. (partido)	Decreto de la misma fecha.	Ometepec	Pueblo

Pedro Ascencio Alquisiras	28 de noviembre de 1890. (municipalidad)	Decreto No. 49.	Ixcapuzalco	Pueblo	
Petatlán	1o. de abril de 1870. (municipalidad)	Decreto No. 43.	Petatlán	Pueblo	
	2 de enero de 1935. (municipalidad)	Decreto No. 78.	Petatlán	Pueblo	
Pilcaya	10 de diciembre de 1931. (municipio)	Decreto No. 27.	Pilcaya	Pueblo	
Pungarabato	10 de diciembre de 1831. (municipalidad)	Decreto No. 15.	Pungarabato	Pueblo (a partir de 1837)	
Quechultenango	1826. * (ayuntamiento)	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Quechultenango	Pueblo	
San Luis (San Luis Acatlán)	29 de noviembre de 1880. (municipalidad)	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	San Luis	Pueblo	
San Marcos	1826. * (ayuntamiento)	Memoria de Gobierno del Estado de México.	San Marcos	Pueblo	
Mineral de Tepatitlán (San Miguel Totolapan)	23 de junio de 1871. (municipalidad)	Decreto No. 11.	Mineral de Tepatitlán de las Platas	Pueblo	
Tasco (Taxco de Alarcón)	6 de agosto de 1824. (distrito)	Ley orgánica provisional para el arreglo del gobierno interior del Estado de México.	Tasco	Pueblo (1826; Memoria de Gobierno, p. 73)	
Tecoanapa	3 de julio de 1874. (municipalidad)	Decreto No. 55.	Tecoanapa	Pueblo	

Tecpan (Tecpan de Galeana)	13 de octubre de 1811. (provincia)	Decreto de la misma fecha.	Nuestra Señora de Guadalupe	Ciudad
Teloloapam (Teloloapan)	1826. * (ayuntamiento)	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Teloloapan	Pueblo
Tepecoacuilco (Tepecoacuilco de Trujano)	1826. * (ayuntamiento)	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Tepecoacuilco	Pueblo
Tetipac	1o. de julio de 1872. (municipalidad)	Decreto No. 55.	Tetipac	Pueblo (1908; Ley No. 55 Orgánica)
Tixtla (Tixtla de Guerrero)	6 de agosto de 1824. (partido)	Ley orgánica provisional para el arreglo del gobierno interior del Estado de México.	Tixtla	Ciudad (1824; decreto No. 22)
Tlacoachistlahuaca	11 de mayo de 1872. (municipalidad)	Decreto No. 22.	Tlacoachistlahuaca	Pueblo
Totomixtlahuaca (Tlacoapa)	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Totomixtlahuaca	Pueblo
Tlalchapa	20 de octubre de 1851. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Tlalchapa	Pueblo
Tlalixtaquilla (Tlalixtaquilla de Maldonado)	13 de diciembre de 1944. (municipalidad)	Decreto No. 58.	Tlalixtaquilla	Pueblo
Tlapa (Tlapa de Comonfort)	20 de marzo de 1824. (partido)	Decreto de la misma fecha.	Tlapa	Pueblo
Tlapehuala	5 de noviembre de 1947. (municipio)	Decreto No. 43.	Tlapehuala	Pueblo (desde 1839; Junta Departamental)
Zacatula (La Unión de Isidoro Montes de Oca)	6 de agosto de 1824. (partido)	Ley orgánica provisional para el arreglo del gobierno interior del Estado de México.	Zacatula	Pueblo (1826; Memoria de Gobierno, p. 71)

Xalpatlahuac	29 de noviembre de 1880. (municipalidad)	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Xalpatláhuac	Pueblo (1908, Ley No. 55 Orgánica)	
Xochihuehuetla (Xochihuehuetlán)	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Xochihuehuetla	Pueblo	
Xochistlahuaca	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Xochistlahuaca	Pueblo	
	12 de septiembre de 1934. (municipio)	Decreto No. 64.	Xochistlahuaca	Pueblo	
Zapotitlán (Zapotitlán Tablas)	25 de marzo de 1870. (municipalidad)	Decreto No. 42.	Zapotitlán	Pueblo	
Zirándaro	10 de diciembre de 1831. (tenencia)	Decreto No. 15.	Zirándaro	Pueblo (a partir de 1837).	
Zitlala	1826. * (ayuntamiento)	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Zitlala	Pueblo	
Zumpango del Río (Eduardo Neri)	1826. * (ayuntamiento)	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Zumpango del Río	Pueblo	
Acatepec	23 de marzo de 1993. (municipio)	Decreto de la misma fecha.	Acatepec	Pueblo	
Cochoapa	29 de enero de 1947. (municipalidad)	Decreto No. 111.	Cochoapa	Pueblo	
Chiepetlán (Tenango Tepexi)	27 de mayo de 1837. (municipalidad)	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Chiepetlán	Pueblo	
Zoyatlán	27 de mayo de 1837.	Decreto de la Junta Departamental de	San Vicente Zoyatlán	Pueblo	

(San Vicente Zoyatlán)	(municipalidad)	Puebla.		
Tetela del Río	6 de agosto de 1824. (partido)	Ley orgánica provisional para el arreglo del gobierno interior del Estado de México.	Tetela del Río	Pueblo

^{*}Sin información de su fecha de creación, a nivel fuente primaria.

Se menciona la fecha más antigua en que se alude al municipio.

Cambios en los Municipios

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Acapulco de Juárez					
044102	6 de agosto de 1824	Ley Orgánica Provisional para el arreglo del gobierno interior del Estado de México.	Se menciona a Acapulco como distrito del Estado de México.	Acapulco	Ciudad (desde 176 por Cédula Real)
	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se menciona como prefectura del Estado de México.	Acapulco	
	14 de febrero de 1827	Constitución Política del Estado Libre de México.	Acapulco es distrito del Estado de México.	Acapulco	
	20 de mayo de 1833	Decreto No. 309.	La prefectura de Acapulco se divide en dos, la prefectura del mismo nombre y la de Chilapa.	Acapulco	
	18 de septiembre de 1833	Decreto No. 343.	Se agrega el pueblo de Tesca y se segrega de la municipalidad de San Marcos.	Acapulco	
	23 de diciembre de 1837	Decreto No. 4.	Acapulco es cabecera del distrito del mismo nombre en el departamento de México.	Acapulco	
	27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido al Estado de Guerrero.	Acapulco es distrito del nuevo estado de Guerrero.	Acapulco	
	12 de marzo de 1850	Decreto No. 16.	Se modifica el nombre del distrito de Acapulco por el de Tabares.	Acapulco	
	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Acapulco es distrito del estado de Guerrero.	Acapulco	
	3 de julio de 1872	Decreto No. 61.	Se agregan las cuadrillas de Dos Arroyos, Alto del Camarón, Los Guajes,	Acapulco	

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS									
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			Zapotillo, Ejido Nuevo, Sabanilla y San Mateo segregándose de la municipalidad de San Marcos y se erige el pueblo de Dos Arroyos de los Libres.						
	20 de junio de 1873	Decreto No. 28.	La ciudad de Acapulco en lo sucesivo se denominará Acapulco de Juárez.	Acapulco de Juárez					
Acapulco de									
Juárez	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Acapulco de Juárez es municipalidad del distrito de Tabares.	Acapulco de Juárez	Ciudad				
	15 de abril de 1882	Acta de Sesión.	Se segrega la cuadrilla de El Reparo del distrito de Tabares y se agrega a la municipalidad de San Marcos.	Acapulco de Juárez					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Acapulco de Juárez es municipalidad del distrito de Tabares.	Acapulco de Juárez					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Acapulco de Juárez es municipalidad del distrito de Tabares.	Acapulco de Juárez					
	13 de noviembre de 1926	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Llano Largo.	Acapulco de Juárez					
	26 de octubre de 1932	Decreto No. 17.	Se erige la cuadrilla de El Progreso en el distrito de Tabares.	Acapulco de Juárez					
	27 de mayo de 1936	Decreto No. 26.	Se erige la cuadrilla de El Potrero.	Acapulco de Juárez					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División	Acapulco es municipalidad del distrito	Acapulco de Juárez					

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS									
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
		Territorial del Estado.	de Tabares.						
	27 de marzo de 1946	Decreto No. 53.	Se agrega el poblado de Cacahuatepec y se segrega de la municipalidad de San Marcos.	Acapulco de Juárez					
	30 de abril de 1947	Decreto No. 18.	Se agrega el poblado de Amatepec y se segrega del municipio de San Marcos.	Acapulco de Juárez					
	19 de abril de 1950	Decreto No. 58.	Se erige la cuadrilla de Tuncingo en el distrito de Tabares.	Acapulco de Juárez					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Acapulco de Juárez es municipalidad del estado de Guerrero.	Acapulco de Juárez					
Acapulco de									
Juárez	22 de abril de 1953	Decreto No. 4.	Se erige la cuadrilla de La Sierrita en el distrito de Tabares.	Acapulco de Juárez	Ciudad				
	13 de abril de 1955	Decreto No. 6.	Se erige el poblado de Loma del Aire.	Acapulco de Juárez					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Acapulco de Juárez es municipio del estado de Guerrero.	Acapulco de Juárez					
	15 de octubre de 1958	Decreto No. 117.	Se erige el poblado de El Campanario.	Acapulco de Juárez					
	11 de diciembre de 1963	Decreto No. 29.	Se agrega el poblado de Cacahuatepec y se segrega del municipio de San Marcos.	Acapulco de Juárez					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	2 de marzo de 1966	Decreto No. 135.	Se agregan las cuadrillas de: Espinalillo, El Carrizo, Zoyamichi, Apalani del municipio de San Marcos asimismo se agregan Las cuadrillas del Cantón, El Rincón y Las Cruces Cacahuatepec.	Acapulco de Juárez					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Acapulco de Juárez es municipio del estado de Guerrero.	Acapulco de Juárez					
	6 de enero de 1982	Decreto No. 220.	Se agrega el centro de población denominado Colonia Emiliano Zapata con carácter de delegación municipal.	Acapulco de Juárez					
	4 de enero de 1983	Decreto No. 419.	Se agrega El Kilómetro Treinta, con carácter de delegación municipal.	Acapulco de Juárez					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Acapulco de Juárez es municipio del estado de Guerrero.	Acapulco de Juárez					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Acapulco de Juárez es municipio del estado de Guerrero.	Acapulco de Juárez					
Acapulco de Juárez	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Acapulco de Juárez es municipio del estado de Guerrero.	Acapulco de Juárez	Ciudad				
Ahuacuotzingo	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de Ahuacuaucingo.	Ahuacuotzingo	Pueblo				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido el Estado de Guerrero.	Ahuacuacingo se segrega del Estado de México para formar parte del nuevo estado de Guerrero.	Ahuacuacingo					
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Ahuacuotzingo es municipalidad del distrito de Alvarez.	Ahuacuotzingo					
	9 de noviembre de 1881	Decreto No. 14.	Se segregan las cuadrillas de Yetlancingo, Ixcatla, Ocotitlán y Coacoyul del distrito de Alvarez y se agregan a la municipalidad de Zitlala.	Ahuacuotzingo					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Ahuacuotzingo es municipalidad del distrito de Alvarez.	Ahuacuotzingo					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Ahuacuotzingo es municipalidad del distrito de Alvarez.	Ahuacuotzingo					
	14 de marzo de 1925	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de La Lagunilla en el distrito de Alvarez.	Ahuacuotzingo					
	25 de abril de 1925	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Acateyahualco en el distrito de Alvarez.	Ahuacuotzingo					
	25 de abril de 1925	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de San Miguel Ahuelicán en el distrito de Alvarez.	Ahuacuotzingo					
	21 de octubre de 1931	Decreto No. 2.	Se erige la cuadrilla de El Huamuchil en el distrito de Alvarez.	Ahuacuotzingo					
	9 de enero de 1935	Decreto No. 42.	Se erige la cuadrilla de El Capire en el distrito de Alvarez.	Ahuacuotzingo					

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
Ahuacuotzingo	5 de julio de 1939	Decreto No. 109.	Se segrega la cuadrilla de Tlaquiltzingo y se agrega al municipio de Olinalá.	Ahuacuotzingo	Pueblo			
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Ahuacuotzingo es municipalidad del distrito de Alvarez.	Ahuacuotzingo				
	29 de diciembre de 1948	Decreto No. 113.	Se erige la cuadrilla de Mazapa en el distrito de Alvarez.	Ahuacuotzingo				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Ahuacuotzingo es municipalidad del estado de Guerrero.	Ahuacuotzingo				
	7 de abril de 1954	Decreto No. 69.	Se agrega la cuadrilla de Tlaquiltzingo y se segrega del municipio de Olinalá.	Ahuacuotzingo				
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Ahuacuotzingo es municipio del estado de Guerrero.	Ahuacuotzingo				
	6 de marzo de 1958	Decreto No. 68.	Se segrega el poblado de Tehuaxtitlán y se agrega al municipio de Olinalá.	Ahuacuotzingo				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Ahuacuotzingo es municipio del estado de Guerrero.	Ahuacuotzingo				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Ahuacuotzingo es municipio del estado de Guerrero.	Ahuacuotzingo				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Ahuacuotzingo es municipio del estado de Guerrero.	Ahuacuotzingo				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Ahuacuotzingo es municipio del estado de Guerrero.	Ahuacuotzingo				

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
Ajuchitlán del Progreso	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el partido de Ajuchitlán.	Ajuchitlán	Pueblo			
Ajuchitlán del Progreso	20 de mayo de 1833 23 de diciembre de 1837 27 de octubre de 1849 12 de marzo de 1850 15 de marzo de 1850 9 de junio de 1871	Decreto No. 309. Decreto No. 4. Decreto que declara eregido el estado de Guerrero. Decreto No. 16. Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero. Decreto No. 6.	Ajuchitlán es partido de Tasco de la prefectura del mismo nombre. Ajuchitlán es partido del distrito de Tasco en el departamento de México. La municipalidad de Ajuchitlán forma parte del estado de Guerrero. Se modifica el nombre del distrito de Ajuchitlán por el de Mina. Ajuchitlán es distrito y municipalidad del estado de Guerrero. El pueblo de Ajuchitlán se le denominará en lo sucesivo villa de	Ajuchitlán Ajuchitlán Ajuchitlán Ajuchitlán. Ajuchitlán Ajuchitlán	Pueblo			
	28 de junio de 1872	Decreto No. 52.	Ajuchitlán del Progreso. Se agrega el pueblo de Poliutla y se segrega del municipio de Tlalchapa.	Ajuchitlán del Progreso				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Ajuchitlán del Progreso es municipalidad del distrito de Mina.	Ajuchitlán del Progreso				
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Ajuchitlán del Progreso es municipalidad del distrito de Mina.	Ajuchitlán del Progreso				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Ajuchitlán del Progreso es municipalidad del distrito de Mina.	Ajuchitlán del Progreso				
	4 de marzo de 1936	Decreto No. 13.	Se erige la cuadrilla de la Colonia Juárez.	Ajuchitlán del Progreso				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Ajuchitlán del Progreso, es municipalidad del distrito de Mina.	Ajuchitlán del Progreso				
	5 de noviembre de 1947	Decreto No. 43.	Se segregan los poblados de: Poliutla, Colonia Juárez, San Gregorio, El Tanque, El Coacoyul, Las Fraguas, continúa en la sig. pág.	Ajuchitlán del Progreso				
Ajuchitlán del Progreso	5 de noviembre de 1947	Decreto No. 43.	Hacienda Nueva y Santo Niño y se agregan para formar la nueva municipalidad de Tlapehuala.	Ajuchitlán del Progreso	Villa			
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Ajuchitlán del Progreso es municipalidad del estado de Guerrero.	Ajuchitlán del Progreso				
	28 de enero de 1953	Decreto No. 126. Bis.	Se erige la cuadrilla de Colonia Gómez Maganda.	Ajuchitlán del Progreso				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	30 de diciembre de 1953	Decreto No. 53.	Ajuchitlán del Progreso es municipio del nuevo distrito de Cuauhtémoc, deja de pertenecer al distrito de Mina.	Ajuchitlán del Progreso					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Ajuchitlán del Progreso es municipio del estado de Guerrero.	Ajuchitlán del Progreso					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Ajuchitlán del Progreso es municipio del estado de Guerrero.	Ajuchitlán del Progreso					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Ajuchitlán del Progreso es municipio del estado de Guerrero.	Ajuchitlán del Progreso					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Ajuchitlán del Progreso es municipio del estado de Guerrero.	Ajuchitlán del Progreso					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Ajuchitlán del Progreso es municipio del estado de Guerrero.	Ajuchitlán del Progreso					
Alcozauca de Guerrero	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de	Se menciona a Alcozauca como	Alcozauca	Pueblo				
	27 de mayo de 1657	Puebla.	municipalidad del partido de Tlapa en el departamento de Puebla.	AICUZAUCA	ruebio				
	18 de febrero de 1879	Decreto No. 8.	El pueblo de Alcozauca se denominará en lo sucesivo Alcozauca de Guerrero.	Alcozauca de Guerrero					
Alcozauca de Guerrero	29 de noviembre de	Constitución Política del Estado Libre y	Alcozauca de Guerrero es	Alcozauca de Guerrero					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	1880	Soberano de Guerrero.	municipalidad del distrito de Morelos.	Alcozauca de Guerrero	Pueblo				
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55, Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Alcozauca de Guerrero es municipalidad del distrito de Morelos.	Alcozauca de Guerrero					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Alcozauca de Guerrero es municipalidad del distrito de Morelos.						
	20 de junio de 1925	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Acametla en el distrito de Morelos.	Alcozauca de Guerrero					
	6 de julio de 1938	Decreto No. 32.	Se erige la cuadrilla de Juan del Carmen en el distrito de Morelos.	Alcozauca de Guerrero					
	12 de abril de 1939	Decreto No. 40.	Se erige la cuadrilla de Cerro Azul en el distrito de Morelos.	Alcozauca de Guerrero					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Alcozauca de Guerrero es municipio del distrito de Morelos.	Alcozauca de Guerrero Alcozauca de Guerrero					
	20 de diciembre de 1944	Decreto No. 63.	Se agregan las ex-cabeceras municipales de San Vicente Zoyatlán y Metlatónoc	Alcozauca de Guerrero					
	29 de octubre de 1947	Decreto No. 39.	Se segregan los pueblos de Metlatónoc, Huexoapa, Cocuilotlazala, Azompa y la cuadrilla de Yuvinami y se agregan al municipio de Metlatónoc.	Alcozauca de Guerrero					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado .	Alcozauca de Guerrero es municipalidad del estado de Guerrero.						

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	1o. de agosto de 1951	Decreto No. 32.	Se erige la cuadrilla de Plan de Zacatepec.	Alcozauca de Guerrero				
Alcozauca de Guerrero								
	26 de diciembre de 1951	Decreto No. 51.	Se segrega la cuadrilla de Plan de Zacatepec y se agrega a Tlapa.	Alcozauca de Guerrero	Pueblo			
	5 de noviembre de 1952	Decreto No. 90.	Se agrega el poblado de Xonacatlán y se segrega del municipio de Tlalixtaquilla.	Alcozauca de Guerrero				
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Alcozauca de Guerrero es municipio del estado de Guerrero.	Alcozauca de Guerrero				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Alcozauca de Guerrero es municipio del estado de Guerrero.	Alcozauca de Guerrero				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Alcozauca de Guerrero es municipio del estado de Guerrero.	Alcozauca de Guerrero				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Alcozauca de Guerrero es municipio del estado de Guerrero.	Alcozauca de Guerrero				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Alcozauca de Guerrero es municipio del estado de Guerrero.	Alcozauca de Guerrero				
Alpoyeca	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona a Ixcatiopa como municipalidad del partido de Tlapa en	Alpoyeca	Pueblo (1886; decreto No. 55)			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	el departamento de Puebla. Ixcateopan es municipalidad del distrito de Huamustitlán.	Alpoyeca				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Ixcateopan es municipio del distrito de Morelos.	Alpoyeca				
	13 de octubre de 1885	Decreto de la misma fecha.	Ixcateopan es municipalidad del nuevo distrito de Zaragoza, deja de pertenecer al distrito de Morelos.	Alpoyeca				
Alpoyeca	7 de mayo de 1886	Decreto de la misma fecha.	Se segrega la cuadrilla de Mexquititlán y se agrega a la municipalidad de Tlapa.	Alpoyeca	Pueblo			
	14 de mayo de 1886	Decreto No. 55.	La cabecera de la municipalidad de Ixcateopan será el pueblo de Alpoyeca.	Alpoyeca				
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55, Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Ixcateopan es municipalidad del distrito de Zaragoza.	Alpoyeca				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Ixcateopan es municipio del estado de Guerrero.	Alpoyeca				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Alpoyeca es municipio del distrito de Zaragoza.	Alpoyeca				
	13 de diciembre de	Decreto No. 86, que reforma la	Alpoyeca es municipalidad del estado	Alpoyeca				

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	1950	Constitución Política del Estado.	de Guerrero.					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Alpoyeca es municipio del estado de Guerrero.	Alpoyeca				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Alpoyeca es municipio del estado de Guerrero.	Alpoyeca				
	7 de febrero de 1984 5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Minicipio Libre No. 675. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Alpoyeca es municipio del estado de Guerrero.	Alpoyeca				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Alpoyeca es municipio del estado de Guerrero.	Alpoyeca				
			Alpoyeca es municipio del estado de Guerrero.	Alpoyeca				
Apaxtla								
	30 de abril de 1924	Decreto No. 37.	Se erige la municipalidad de Apaxtla en el distrito de Aldama, con pueblos de la municipalidad de Cuetzala del Progreso, Teloloapan y Tlacotepec.	Apaxtla	Pueblo (en 1827 Curato)			
Apaxtla								
	14 de noviembre de 1925	Decreto No. 22.	Se segrega el pueblo de Tlanipatlán y se agrega a la municipalidad de Teloloapan.	Apaxtla	Pueblo			
	5 de diciembre de 1934	Decreto No. 41.	Se erige la cuadrilla de Emiliano Zapata en el distrito de Aldama.	Apaxtla				
	2 de enero de 1935	Decreto No. 80.	Se segrega el pueblo de Ostotitlán y	Apaxtla				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			se agrega al municipio de Teloloapan.						
	3 de julio de 1935	Decreto No. 15.	Se agrega el pueblo de Ostotitlán y se segrega del municipio de Teloloapan.	Apaxtla					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Apaxtla es municipio del distrito de Aldama.	Apaxtla					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Apaxtla es municipalidad del estado de Guerrero.	Apaxtla					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica de Municipio Libre Número 111.	Apaxtla es municipio del estado de Guerrero.	Apaxtla					
	30 de abril de 1958	Decreto No. 82.	Se modifica el nombre de la población de Apaxtla por el de Apaxtla de Castrejón.	Apaxtla de Castrejón					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Apaxtla es municipio del estado de Guerrero.	Apaxtla de Castrejón					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Apaxtla es municipio del estado de	Apaxtla de Castrejón					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Guerrero.	Apaxila de Casilejon					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Apaxtla es municipio del estado de Guerrero.	Apaxtla de Castrejón					
		Soberatio de Guerreio.	Apaxtla es municipio del estado de Guerrero.	Apaxtla de Castrejón					
Arcelia									
	23 de marzo de 1861	Decreto de la misma fecha.	Se erige la municipalidad de	Totoltepec	Pueblo				

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	3 de julio de 1872	Decreto No. 59.	Totoltepec. Se segrega el pueblo de San Simón y se agrega a la municipalidad de Teloloapan.	Totoltepec	
	27 de mayo de 1874	Decreto No. 40.	Se modifica el nombre del municipio de Totoltepec por el de Ixcatepec.	Ixcatepec	
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Ixcatepec es municipalidad del distrito de Aldama.	Ixcatepec	
	3 de noviembre de 1892	Decreto No. 41.	Se modifica el nombre del municipio de Ixcatepec por el de Arcelia.	Arcelia	
	12 de mayo de 1897	Decreto No. 6.	Se segrega el pueblo de Totoltepec y se agrega al municipio de Teloloapan.	Arcelia	
	1o. de noviembre de 1897	Decreto No. 14.	Se segrega la cuadrilla de la Unión o Santa Cruz y se agrega al municipio de Teloloapan.	Arcelia	
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Arcelia es municipalidad del distrito de Aldama.	Arcelia	
	13 de agosto de 1910	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de El Reparito y se suprime la cuadrilla El Escondido en el distrito de Aldama.	Arcelia	
	28 de mayo de 1911	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Campo de San Luis en el distrito de Aldama.	Arcelia	
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Arcelia es municipalidad del nuevo distrito de Eutimio Pinzón, deja de	Arcelia	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION pertenecer al distrito de Aldama.					
Arcelia	1o. de junio de 1928	Decreto No. 40.	Se segregan los poblados de Santo Tomás, Tamarindo, Temixco, Achotla, La Suriana, Campo Morado, Valle Parota, Limones, La Plata, La Laguna, Puerto San Juan, Colonia Cuauhtémoc, El Pinzán y Xochicalco y se agregan al municipio de Teloloapan distrito de Allende.	Arcelia	Pueblo			
	6 de noviembre de 1929	Decreto No. 114.	Se reintegran los poblados de Santo Tomás, Tamarindo, Temixco, Achotla, La Suriana, Campo Morado, Valle Parota, Limones, La Plata, La Laguna, Puerto San Juan, Colonia Cuauhtémoc, El Pinzán y Xochicalco del municipio de Teloloapan.	Arcelia				
	26 de febrero de 1930	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Cacahuananche en el distrito de Aldama.	Arcelia				
	6 de marzo de 1935	Decreto No. 48.	Se erige la cuadrilla de Cacalostitlán en el distrito de Aldama.	Arcelia				
	25 de mayo de 1938	Decreto No. 50.	Se segregan los pueblos de El Pinzán, Santo Tomás, Xochicalco, la cuadrilla de El Tamarindo, Haciendas de	Arcelia				

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION Achotla, Campo Morado, La Suriana y Temixco y rancherías de Colonia Cuauhtémoc, La Unión, San Rafael, Trapichal y Valle de Parota y se agregan al municipio de Teloloapan.					
	19 de junio de 1940 20 de diciembre de 1944	Decreto No. 50. Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Se erige la cuadrilla de Guayatengo en el distrito de Aldama. Arcelia es municipalidad del distrito de Aldama.	Arcelia Arcelia				
Arcelia	20 de octubre de 1948	Decreto No. 91.	Se erige la cuadrilla de Palos Altos en el distrito de Aldama.	Arcelia	Pueblo			
	6 de septiembre de 1950 6 de diciembre de	Decreto No. 70. Decreto No. 92.	Se erige la cuadrilla de Los Limos en el distrito de Aldama. Se erige la cuadrilla de Aviluz en el	Arcelia Arcelia				
	1950 6 de diciembre de 1950	Decreto No. 93.	distrito de Aldama. Se erige la cuadrilla de Texcaltitlán en el distrito de Aldama.	Arcelia				
	6 de diciembre de 1950	Decreto No. 94.	Se erige la cuadrilla de Tamarindo de las Piñas en el distrito de Aldama.	Arcelia				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Arcelia es municipalidad del estado de Guerrero.	Arcelia				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	6 de junio de 1951	Decreto No. 20.	Se suprime la cuadrilla de Los Limos.	Arcelia					
	10 de diciembre de 1952	Decreto No. 103.	Se erige la cuadrilla de San Miguel Lindavista en el distrito de Aldama.	Arcelia					
	22 de abril de 1953	Decreto No. 5	Se erige la cuadrilla de Calpan.	Arcelia					
	30 de diciembre de 1953	Decreto No. 51.	Se segregan los poblados Arroyo Seco y la Esmeralda para formar parte del municipio Gral. Canuto A. Neri.	Arcelia					
	30 de diciembre de 1953	Decreto No. 53.	Arcelia es municipalidad y cabecera del nuevo distrito de Cuauhtémoc, deja de pertenecer al distrito de Aldama.	Arcelia	Ciudad				
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Arcelia es municipio del estado de Guerrero.	Arcelia					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Arcelia es municipio del estado de Guerrero.	Arcelia					
Arcelia									
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Arcelia es municipio del estado de Guerrero.	Arcelia	Ciudad				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Arcelia es municipio del estado de Guerrero.	Arcelia					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Arcelia es municipio del estado de Guerrero.	Arcelia					
Atenango del Río									

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de Atenango del Río.	Atenango del Río	Pueblo			
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Atenango del Río es municipalidad del distrito de Alvarez.	Atenango del Río				
	7 de mayo de 1896	Decreto No. 36.	Se agrega la cuadrilla de Chaucingo y se segrega de la municipalidad de Huitzuco del distrito de Hidalgo.	Atenango del Río				
	15 de diciembre de 1906	Decreto No. 32.	Se segrega la cuadrilla de Chaucingo y se agrega a la municipalidad de Huitzuco.	Atenango del Río				
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Atenango del Río es municipalidad del distrito de Alvarez.	Atenango del Río				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Atenango del Río es municipalidad del distrito de Alvarez.	Atenango del Río				
	23 de diciembre de 1936	Decreto No. 49.	Se segrega el pueblo de Tulimán y se agrega a la municipalidad de Tepecoacuilco.	Atenango del Río				
	11 de enero de 1939	Decreto No. 37.	Se erige la cuadrilla de Paso Morelos.	Atenango del Río				
	5 de junio de 1940	Decreto No. 140.	Se segrega la cuadrilla de Cuetlajuche y se agrega a la municipalidad de Huitzuco.	Atenango del Río				
Atenango del Río								
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Atenango del Río es municipalidad del distrito de Hidalgo.	Atenango del Río	Pueblo			

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA		
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION				
	20 de diciembre de 1944	Decreto No. 63.	Al municipio de Atenango del Río se agrega la ex-cabecera municipal de Copalillo.	Atenango del Río			
	20 de marzo de 1946	Decreto No. 50.	Se segrega el poblado de Cuahuilotla y se agrega a la municipalidad de Huitzuco.	Atenango del Río			
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Atenango del Río es municipalidad del estado de Guerrero.	Atenango del Río			
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Atenango del Río es municipio del estado de Guerrero.	Atenango del Río			
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Atenango del Río es municipio del estado de Guerrero.	Atenango del Río			
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Atenango del Río es municipio del estado de Guerrero.	Atenango del Río			
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Atenango del Río es municipio del estado de Guerrero.	Atenango del Río			
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Atenango del Río es municipio del estado de Guerrero.	Atenango del Río			
Atlamajalcingo del Monte							
	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona a Atlamaxalcingo del Monte como municipalidad del partido de Tlapa en el departamento de Puebla.	Atlamajalcingo del Monte	Pueblo		

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	31 de mayo de 1870	Decreto No. 55.	Se erige y se determinan los núcleos de población que la compondrán.	Atlamajalcingo del Monte					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
Atlamajalcingo del Monte									
	14 de junio de 1873	Decreto No. 22.	Los pueblos de Cuautipan y Alacatlatzala se unen y forman el pueblo de Cahuatache de la Unión.	Atlamajalcingo del Monte	Pueblo				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Atlamajalcingo del Monte es municipalidad del distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte					
	30 de noviembre de 1892	Decreto No. 52.	Se segrega el pueblo de Alacatlazala y se agrega a la municipalidad de Malinaltepec del distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte					
	17 de abril de 1897	Decreto No. 2.	Se segrega el pueblo de Zilacayotitlán y se agrega a la municipalidad de Tlapa del distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Atlamajalcingo del Monte es municipalidad del distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Atlamajalcingo del Monte es municipalidad del distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte					
	20 de diciembre de 1919	Decreto No. 28.	Se segrega el pueblo de Quiahuitlazala y se agrega al municipio de Xalpatláhuac.	Atlamajalcingo del Monte					
	27 de marzo de 1920	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Paraje Montero de Reformas en el distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte					
	15 de mayo de 1920	Decreto de la misma fecha.	La cuadrilla de Paraje Montero de Reformas se agrega a la	Atlamajalcingo del Monte					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	7 de junio de 1924	Decreto No. 39.	municipalidad de Malinaltepec del distrito de Morelos. Se agregan los pueblos de Zilacayotitlán, Tonalla y Zapotitlán y se segregan de la municipalidad de Tlapa.	Atlamajalcingo del Monte					
Atlamajalcingo del Monte									
	7 de junio de 1924	Decreto No. 39.	Se agrega el pueblo de Quiahuitlazala y se segrega de la municipalidad de Xalpatláhuac.	Atlamajalcingo del Monte	Pueblo				
			Se segrega el pueblo de Cahuatache y se agrega a la municipalidad de Xalpatláhuac en el distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte					
	2 de mayo de 1925	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Juanacatlán.	Atlamajalcingo del Monte					
	30 de marzo de 1929	Decreto No. 76.	Se segrega el pueblo de Coatzoquitengo y se agrega a la municipalidad de Malinaltepec del distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte					
	1o. de octubre de 1929	Decreto No. 21.	Se erige la cuadrilla San Juan Puerto Montaña en el distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte					
	25 de marzo de 1931	Decreto No. 3.	Se erige la cuadrilla de San Isidro en el distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	29 de abril de 1931	Decreto No. 4.	Se erige la cuadrilla de El Guayabo en el distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte					
	11 de mayo de 1932	Decreto No. 9.	Se erige la cuadrilla de Plan de Guadalupe en el distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte					
	26 de octubre de 1932	Decreto No. 16.	Se erige la cuadrilla de Chinameca en el distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte					
	28 de diciembre de 1932	Decreto No. 77.	Se segrega el poblado de Mixtecapa y se agrega a la municipalidad de San Luis Acatlán en el distrito de Allende.	Atlamajalcingo del Monte					
	27 de diciembre de 1933	Decreto No. 42.	Se agrega el pueblo de Cuautipán y se segrega de la municipalidad de San Vicente Zoyatlán.	Atlamajalcingo del Monte					
Atlamajalcingo del Monte									
	31 de enero de 1934	Decreto No. 14.	Se erige la cuadrilla de San Lucas Toquixi en el distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte	Pueblo				
	11 de abril de 1934	Decreto No. 25.	Se erige la cuadrilla de Alvaro Obregón.	Atlamajalcingo del Monte					
	2 de enero de 1935	Decreto No. 77.	Se agrega el pueblo de Yucunduta y se segrega de la municipalidad de Metlatónoc.	Atlamajalcingo del Monte					
			Se agrega el pueblo de Cuatzoquitengo y se segrega de la municipalidad de Malinaltepec.	Atlamajalcingo del Monte					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			Se agrega el pueblo de Mixtecapa y se segrega de la municipalidad de San Luis Acatlán.	Atlamajalcingo del Monte					
	24 de abril de 1935	Decreto No. 2.	Se segrega el pueblo de Tlaxco y se agrega a la municipalidad de Xalpatláhuac en el distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte					
	2 de octubre de 1935	Decreto No. 27.	Se segrega pueblo de Cuatzoquitengo y se agrega a la municipalidad de Malinaltepec.	Atlamajalcingo del Monte					
	12 de febrero de 1936	Decreto No. 10.	Se segrega la cuadrilla de Tepecocatlán y se agrega a la municipalidad de Xalpatláhuac.	Atlamajalcingo del Monte					
	26 de febrero de 1936	Decreto No. 12.	Se erige la cuadrilla de San Pedro Acatlán.	Atlamajalcingo del Monte					
	13 de abril de 1938	Decreto No. 29.	Se erige la cuadrilla de Francisco I. Madero en el distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte					
Atlamajalcingo del Monte									
	3 de julio de 1940	Decreto No. 145.	Se segrega el pueblo de Tepecocatlán y se agrega a la municipalidad de Xalpatláhuac en el distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte	Pueblo				
	9 de diciembre de	Decreto No. 42.	Se segrega el pueblo de Tonaya y se agrega a la municipalidad de Tlapa en	Atlamajalcingo del					

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA							
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION								
	1942		el distrito de Morelos.	Monte							
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Atlamajalcingo del Monte, es municipio del distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte							
	4 de mayo de 1949	Decreto No. 1.	Se erige la cuadrilla de Calpa Viejo en el distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte							
	7 de junio de 1949	Decreto No. 13.	Se erige la cuadrilla de Santa Cruz Guerrero en el distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte							
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Atlamajalcingo del Monte es municipalidad del estado de Guerrero.	Atlamajalcingo del Monte							
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Atlamajalcingo del Monte es municipio del estado de Guerrero.	Atlamajalcingo del Monte							
	19 de diciembre de 1956	Decreto No. 105.	Se segrega el pueblo de San Miguel Zapotitlán y se agrega al municipio de Tlapa de Comonfort.	Atlamajalcingo del Monte							
	1o. de septiembre de 1957	Decreto No. 32.	Se segrega la cuadrilla de Juanacatlán y se agrega al municipio de Metlatónoc.	Atlamajalcingo del Monte							
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Atlamajalcingo del Monte es municipio del estado de Guerrero.	Atlamajalcingo del Monte							
	26 de enero de 1977	Ley No. 87 Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.	Atlamajalcingo del Monte es municipalidad del nuevo distrito de la Montaña, deja de pertenecer al distrito de Morelos.	Atlamajalcingo del Monte							

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS									
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION							
Atlamajalcingo del Monte										
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Atlamajalcingo del Monte es municipio del estado de Guerrero.	Atlamajalcingo del Monte	Pueblo					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Atlamajalcingo del Monte es municipio del estado de Guerrero.	Atlamajalcingo del Monte						
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Atlamajalcingo del Monte es municipio del estado de Guerrero.	Atlamajalcingo del Monte						
Atlixtac										
	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona Atlixtac como municipalidad del partido de Tlapa en el departamento de Puebla.	Atlixtac	Pueblo					
	25 de marzo de 1870	Decreto No. 42.	Se erige la municipalidad, así como las poblaciones que la formarán.	Atlixtac						
	4 de julio de 1872	Decreto No. 63.	Atlixtac se segrega del distrito de Morelos y se agrega al de Chilapa, asimismo se segrega el pueblo de Petatlán agregándose a la municipalidad de Chilapa.	Atlixtac						
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Atlixtac es municipalidad del distrito de Alvarez.	Atlixtac						
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Atlixtac es municipalidad del distrito de Alvarez.	Atlixtac						
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y	Atlixtac es municipalidad del distrito	Atlixtac						

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
		Soberano de Guerrero.	de Alvarez.						
	28 de abril de 1923	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Caxitepec en el distrito de Alvarez.	Atlixtac					
	13 de marzo de 1935	Decreto No. 49.	Se erige la cuadrilla de El Duraznal en el distrito de Alvarez.	Atlixtac					
Atlixtac									
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Atlixtac es municipalidad del distrito de Alvarez.	Atlixtac	Pueblo				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Atlixtac es municipalidad del estado de Guerrero.	Atlixtac					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Atlixtac es municipio del estado de Guerrero.	Atlixtac					
	7 de enero de 1959	Decreto No. 139.	Se erige la cuadrilla de Xochimilco.	Atlixtac					
	8 de diciembre de 1965	Decreto No. 118.	Se erige la cuadrilla de Cacalotepec.	Atlixtac					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Atlixtac es municipio del estado de Guerrero.	Atlixtac					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Atlixtac es municipio del estado de Guerrero.	Atlixtac					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Atlixtac es municipio del estado de Guerrero.	Atlixtac					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y	Atlixtac es municipio del estado de	Atlixtac					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
		soberano de Guerrero.	Guerrero.						
Atoyac de Alvarez									
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Atoyac de Alvarez es municipalidad del distrito de Galeana.	Atoyac de Alvarez	Ciudad (desdi 1852; decrete No. 5)				
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero .	Atoyac de Alvarez es municipalidad del distrito de Galeana.	Atoyac de Alvarez					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Atoyac de Alvarez es municipalidad del distrito de Galeana.	Atoyac de Alvarez					
	4 de julio de 1925	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Corral Falso.	Atoyac de Alvarez					
Atoyac de Alvarez									
	2 de octubre de 1935	Decreto No. 36.	Se agrega el poblado de Zacualpan y se segrega de la municipalidad de Benito Juárez.	Atoyac de Alvarez	Ciudad				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Atoyac de Alvarez es municipalidad del distrito de Galeana.	Atoyac de Alvarez	Pueblo				
	19 de abril de 1950	Decreto No. 61.	Se segrega la cuadrilla de La Sidra y se agrega al municipio de Benito Juárez.	Atoyac de Alvarez					
	6 de septiembre de 1950	Decreto No. 72.	Se erige la cuadrilla de Susuca.	Atoyac de Alvarez					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Atoyac de Alvarez es municipalidad del estado de Guerrero.	Atoyac de Alvarez					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA Municipal	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	8 de julio de 1953	Decreto No. 17.	Se erige la cuadrilla de El Rincón del Bálsamo en el distrito de Galeana.	Atoyac de Alvarez					
	9 de mayo de 1956	Decreto No. 72.	Se erige la cuadrilla de Puente de los Lugardo.	Atoyac de Alvarez					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Atoyac de Alvarez es municipio del estado de Guerrero.	Atoyac de Alvarez					
	2 de octubre de 1957	Decreto No. 43.	Se agrega el poblado de Colonia Buenos Aires y se segrega del municipio de Benito Juárez.	Atoyac de Alvarez					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Atoyac de Alvarez es municipio del estado de Guerrero.	Atoyac de Alvarez					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Atoyac de Alvarez es municipio del estado de Guerrero.	Atoyac de Alvarez					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Atoyac de Alvarez es municipio del estado de Guerrero.	Atoyac de Alvarez					
Atoyac de Alvarez									
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Atoyac de Alvarez es municipio del estado de Guerrero.	Atoyac de Alvarez	Pueblo				
Ayutla de los Libres									
	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona Ayutla como municipalidad del partido de Ometepec en el departamento de	Ayutla de los Libres	Ciudad				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS									
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA Municipal	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION							
			Puebla.							
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Ayutla de los Libres es municipalidad y cabecera del distrito de Allende.	Ayutla de los Libres						
	10 de marzo de 1885	Decreto de la misma fecha.	Se segrega el pueblo de Tonalá y se agrega a la municipalidad de Cruz Grande.	Ayutla de los Libres						
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Ayutla de los Libres es municipalidad del distrito de Allende	Ayutla de los Libres						
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Ayutla de los Libres es municipalidad del distrito de Allende.	Ayutla de los Libres						
	17 de noviembre de 1923	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de El Zanate, en el distrito de Allende.	Ayutla de los Libres						
	14 de marzo de 1925	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de El Salto en el distrito de Allende.	Ayutla de los Libres						
	25 de febrero de 1931	Decreto No. 2.	Se erige la cuadrilla de Barranca de Tecuani en el distrito de Allende.	Ayutla de los Libres						
	8 de junio de 1932	Decreto No. 11.	Se erige la cuadrilla de El Timbre en el distrito de Allende.	Ayutla de los Libres						
	16 de enero de 1935	Decreto No. 43.	Se erige la cuadrilla con el nombre de Zempazulco en el distrito de Allende.	Ayutla de los Libres						
Ayutla de los Libres										
	2 de octubre de 1935	Decreto No. 29.	Se agrega el poblado de Tonalá	Ayutla de los Libres	Ciudad					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			municipalidad de Cuautepec, distrito de Allende.						
	29 de abril de 1936	Decreto No. 23.	Se agregan las cuadrillas de El Mesón y Azozuca y se segregan de la municipalidad de Cuautepec, distrito de Allende.	Ayutla de los Libres					
	21 de julio de 1937	Decreto No. 20.	Se agregan el pueblo de Colotepec y las cuadrillas de El Refugio, La Haciendita, Los Tepetates y Chacalinitla y se segregan de la municipalidad de San Marcos.	Ayutla de los Libres					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Ayutla de los Libres es municipalidad del distrito de Allende.	Ayutla de los Libres					
	19 de abril de 1950	Decreto No. 59.	Se erige la cuadrilla de Cerro Gordo Nuevo del distrito de Allende.	Ayutla de los Libres					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Ayutla de los Libres es municipalidad del estado de Guerrero.	Ayutla de los Libres					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Ayutla de los Libres es municipio del estado de Guerrero.	Ayutla de los Libres					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Ayutla de los Libres es municipio del estado de Guerrero.	Ayutla de los Libres					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Ayutla de los Libres es municipio del estado de Guerrero.	Ayutla de los Libres					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del	Ayutla de los Libres es municipio del	Ayutla de los Libres					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
		Estado de Guerrero.	estado de Guerrero.						
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Ayutla de los Libres es municipio del estado de Guerrero.	Ayutla de los Libres					
Azoyú									
	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona a Azoyú como municipalidad del partido de Ometepec en el departamento de Puebla.	Azoyú	Pueblo				
	3 de julio de 1872	Decreto No. 58.	Se erige el pueblo de Juchitán del Progreso en el distrito de Allende.	Azoyú					
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Azoyú es municipalidad del distrito de Allende.	Azoyú					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Azoyú es municipalidad del distrito de Allende.	Azoyú					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Azoyú es municipalidad del distrito de Allende.	Azoyú					
	11 de junio de 1921	Decreto No. 7.	Se segrega el pueblo de Juchitán y se agrega a la municipalidad de San Luis Acatlán.	Azoyú					
	2 de junio de 1928	Decreto No. 41.	Se agregan el pueblo de Juchitán y se segrega de la municipalidad de San Luis Acatlán.	Azoyú					
	12 de junio de 1940	Decreto No. 49.	Se erige la cuadrilla de Zapotitlán de la Fuente.	Azoyú					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Azoyú es municipalidad del distrito de Altamirano, deja de pertenecer al distrito de Allende.	Azoyú					
	24 de marzo de 1948	Decreto No. 61.	Se agrega el poblado de Quetzalapa y se segrega del municipio de Igualapa.	Azoyú					
	15 de diciembre de 1948	Decreto No. 103.	Se erige la cuadrilla de Barrio de Agua Zarca.	Azoyú					
	29 de diciembre de 1948	Decreto No. 114.	Se erige la cuadrilla Tenoxtitlán	Azoyú					
Azoyú									
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Azoyú es municipalidad del estado de Guerrero.	Azoyú	Pueblo				
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Azoyú es municipio del estado de Guerrero.	Azoyú					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Azoyú es municipio del estado de Guerrero.	Azoyú					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Azoyú es municipio del estado de Guerrero.	Azoyú					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Azoyú es municipio del estado de Guerrero.	Azoyú					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Azoyú es municipio del estado de Guerrero.	Azoyú					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
Benito Juárez									
	17 de enero de 1934	Decreto No. 46.	Se erige el municipio de Benito Juárez en el distrito de Galeana.	San Gerónimo de Juárez	Pueblo				
	2 de octubre de 1935	Decreto No. 36.	Se segrega el poblado de Zacualpan y se agrega a la municipalidad de Atoyac de Alvarez.	San Gerónimo de Juárez					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Benito Juárez es municipio del distrito de Galeana.	San Gerónimo de Juárez					
	19 de abril de 1950	Decreto No. 61.	Se agrega la cuadrilla de La Sidra y se segrega del municipio de Atoyac de Alvarez.	San Gerónimo de Juárez					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Benito Juárez es municipalidad del Estado de Guerrero.	San Gerónimo de Juárez					
	4 de noviembre de 1953	Decreto No. 39.	Se crea la cuadrilla de Llano Real.	San Gerónimo de Juárez					
Benito Juárez									
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica de Municipio Libre Número 111.	Benito Juárez es municipio del estado de Guerrero.	San Gerónimo de Juárez	Pueblo				
	2 de octubre de 1957	Decreto No. 43.	Se segrega el poblado de Colonia Buenos Aires y se agrega al municipio de Atoyac de Alvarez.	San Gerónimo de Juárez					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Benito Juárez es municipio del estado de Guerrero.	San Gerónimo de Juárez					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Benito Juárez es municipio del estado de Guerrero.	San Gerónimo de Juárez				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Benito Juárez es municipio del estado de Guerrero.	San Gerónimo de Juárez				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Benito Juárez es municipio del estado de Guerrero.	San Gerónimo de Juárez				
Buenavista de Cuéllar								
	13 de diciembre de 1944	Decreto No. 58.	Se menciona a Buenavista de Cuéllar como municipalidad.	Buenavista de Cuéllar	Pueblo (1944; decreto No. 63)			
	20 de diciembre de 1944	Decreto No. 63.	Se designa su cabecera municipal, así como los poblados que la formarán.	Buenavista de Cuéllar				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Buenavista de Cuéllar, es municipalidad del distrito de Hidalgo.	Buenavista de Cuéllar				
	20 de marzo de 1948	Decreto No. 48.	Se agrega el poblado de Coxcatlán y se segrega de la municipalidad de Taxco.	Buenavista de Cuéllar				
	5 de mayo de 1948	Decreto No. 68.	Se erige la cuadrilla de Venta de la Negra en el distrito de Hidalgo.	Buenavista de Cuéllar				
	23 de noviembre de 1949	Decreto No. 33.	Se erige la cuadrilla de Cieneguillas distrito de Hidalgo.	Buenavista de Cuéllar				
Buenavista de Cuéllar								

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Buenavista de Cuéllar es municipalidad del estado de Guerrero.	Buenavista de Cuéllar	Pueblo				
	21 de abril de 1954	Decreto No. 64.	Se erige la cuadrilla de Zacapalco.	Buenavista de Cuéllar					
	1o. de agosto de 1956	Decreto No. 92.	Se segrega el poblado de Tlamacazapa y se agrega al municipio de Taxco de Alarcón.	Buenavista de Cuéllar					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Buenavista de Cuéllar es municipio del estado de Guerrero.	Buenavista de Cuéllar					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Buenavista de Cuéllar es municipio del estado de Guerrero.	Buenavista de Cuéllar					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Buenavista de Cuéllar es municipio del estado de Guerrero.	Buenavista de Cuéllar					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Buenavista de Cuéllar es municipio del estado de Guerrero.	Buenavista de Cuéllar					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Buenavista de Cuéllar es municipio del estado de Guerrero.	Buenavista de Cuéllar					
Coahuayutla de José María Izazaga									
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Coahuayutla es municipalidad del distrito de La Unión.	Coahuayutla	Pueblo (1908; Ley No.55 Orgánica)				
	28 de mayo de 1885	Decreto No. 18.	Se modifica el nombre del municipio de Coahuayutla, por el de	Coahuayutla de Guerrero					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			Coahuayutla de Guerrero.						
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Coahuayutla es municipalidad del distrito de Montes de Oca.	Coahuayutla de Guerrero					
Coahuayutla de José María Izazaga									
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Coahuayutla de Guerrero es municipalidad del distrito de Montes de Oca.	Coahuayutla de Guerrero	Pueblo				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Coahuayutla de Guerrero, es municipio del distrito de Montes de Oca.	Coahuayutla de Guerrero					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Coahuayutla de Guerrero es municipalidad del estado de Guerrero.	Coahuayutla de Guerrero					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Coahuayutla de Guerrero es municipio del estado de Guerrero.	Coahuayutla de Guerrero					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Coahuayutla de Guerrero es municipio del estado de Guerrero.	Coahuayutla de Guerrero					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Coahuayutla de Guerrero es municipio del estado de Guerrero.	Coahuayutla de Guerrero					
	23 de agosto de 1988	Decreto de la misma fecha.	Se modifica el nombre del municipio de Coahuayutla de Guerrero por el de Coahuayutla de José María Izazaga.	Coahuayutla de Guerrero					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del	Coahuayutla de José María Izazaga	Coahuayutla de					

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
		Estado de Guerrero.	es municipio del estado de Guerrero.	Guerrero				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Coahuayutla de José María Izazaga es municipio del estado de Guerrero.	Coahuayutla de Guerrero				
Cocula								
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Cocula es municipalidad del distrito de Hidalgo.	Cocula	Pueblo (1908; L No.55 Orgánica)			
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Cocula es municipalidad del distrito de Hidalgo.	Cocula				
Cocula								
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Cocula es municipalidad del distrito de Hidalgo.	Cocula	Pueblo			
	13 de abril de 1929	Decreto No. 1.	Se erige la cuadrilla de Acalman en el distrito de Hidalgo.	Cocula				
	2 de diciembre de 1936	Decreto No. 47.	Se erige la cuadrilla de San Nicolás.	Cocula				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Cocula es municipalidad del distrito de Hidalgo.	Cocula				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Cocula es municipalidad del estado de Guerrero.	Cocula				
	5 de noviembre de 1952	Decreto No. 88.	Se erige la cuadrilla de Tomás Gómez.	Cocula				
	26 de diciembre de	Ley Orgánica del Municipio Libre Número	Cocula es municipio del estado de	Cocula				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	1956	111.	Guerrero.					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Cocula es municipio del estado de Guerrero.	Cocula				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Cocula es municipio del estado de Guerrero.	Cocula				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Cocula es municipio del estado de Guerrero.	Cocula				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Cocula es municipio del estado de Guerrero.	Cocula				
Copala	6 de octubre de 1869	Decreto No. 35.	Se menciona a Copala como municipalidad.	Copala	Pueblo			
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Copala es municipalidad del distrito de Allende.	Copala				
Copala	11 de mayo de 1882	Acta de Sesión.	Se traslada la cabecera municipal a Cruz Grande.	Cruz Grande	Pueblo			
	24 de octubre de 1882	Decreto No. 34.	Se agregan las localidades de La Estancia de Cruz Grande, cuadrilla de Boca de Nexpa, Capulín y Máquina de Nexpa y se segregan de la municipalidad de Cuautepec.	Cruz Grande				
	29 de noviembre de 1890	Decreto No. 54.	Vuelve a ser cabecera municipal el pueblo denominado Copala.	Copala				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA Municipal	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	29 de noviembre de 1892	Decreto No. 51.	Se segrega el pueblo de Tonalá y se agrega a la municipalidad Cuautepec distrito de Allende.	Copala					
	11 de noviembre de 1899	Decreto No. 12.	Se segregan, el pueblo de Cruz Grande y las cuadrillas de Nexpa, Boca del Río, El Médano y Chautengo para formar la municipalidad de Florencio Villarreal.	Copala					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Copala es municipalidad del distrito de Allende.	Copala					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Copala es municipalidad del distrito de Allende.	Copala					
	14 de abril de 1923	Decreto No. 4.	Se segrega al pueblo de Jalapa y se agrega a la municipalidad de Cuautepec en el distrito de Allende.	Copala					
	8 de julio de 1936	Decreto No. 30.	Se erige la cuadrilla de Pazultepec.	Copala					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Copala es municipio del distrito de Altamirano, deja de pertenecer al distrito de Allende.	Copala					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Copala es municipalidad del estado de Guerrero.	Copala					
Copala									
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Copala es municipio del estado de Guerrero.	Copala	Pueblo				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Copala es municipio del estado de Guerrero.	Copala				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Copala es municipio del estado de Guerrero.	Copala				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Copala es municipio del estado de Guerrero.	Copala				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Copala es municipio del estado de Guerrero.	Copala				
Copalillo								
	10 de diciembre de 1875	Decreto No. 24.	Se erige Copalillo en municipalidad en el distrito de Alvarez.	Copalillo	Pueblo			
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Copalillo es municipalidad del distrito de Alvarez.	Copalillo				
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Copalillo es municipalidad del distrito de Alvarez.	Copalillo				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Copalillo es municipalidad del distrito de Alvarez.	Copalillo				
	8 de diciembre de 1937	Decreto No. 12.	Se erige la cuadrilla de El Cascalote en el distrito de Alvarez.	Copalillo				
	13 de diciembre de 1944	Decreto No. 58.	Se suprime la municipalidad.					
	20 de diciembre de 1944	Decreto No. 63.	La ex-cabecera municipal de Copalillo se agrega al municipio de Atenango					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			del Río.						
Copalillo									
	29 de enero de 1947	Decreto No. 111.	Se restituye la municipalidad con cabecera el pueblo de Copalillo y se agrega el pueblo de Tlacozotitlán municipalidad de Chilapa.	Copalillo	Pueblo				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Copalillo es municipalidad del estado de Guerrero.	Copalillo					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Copalillo es municipio del estado de Guerrero.	Copalillo					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Copalillo es municipio del estado de Guerrero.	Copalillo					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Copalillo es municipio del estado de Guerrero.	Copalillo					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Copalillo es municipio del estado de Guerrero.	Copalillo					
	marzo de 1995	Contitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Copalillo es municipio del estado de Guerrero.	Copalillo					
Copanatoyac									
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Copanatoyac es municipalidad del distrito de Morelos.	Copanatoyac	Pueblo (1908; L No.55 Orgánica)				
	8 de abril de 1895	Decreto No. 7.	Se agrega el pueblo de Ostoncingo y se segrega de la municipalidad de	Copanatoyac					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Tlapa en el distrito de Morelos. Copanatoyac es municipalidad del distrito de Morelos.	Copanatoyac				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Copanatoyac es municipalidad del distrito de Morelos.	Copanatoyac				
	29 de noviembre de 1919	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Tenexcalcingo en el distrito de Morelos.	Copanatoyac				
Copanatoyac								
	17 de julio de 1920	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de La Concepción en el distrito de Morelos.	Copanatoyac	Pueblo			
	24 de diciembre de 1930	Decreto No. 16.	Se erige la cuadrilla de Santa Cruz en el distrito de Morelos.	Copanatoyac				
	2 de enero de 1935	Decreto No. 76.	Se segregan los pueblos de Tlalquezalapa y Cuautololo y se agregan a la municipalidad de Tlapa.	Copanatoyac				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Copanatoyac es municipalidad del distrito de Morelos.	Copanatoyac				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Copanatoyac es municipalidad del estado de Guerrero.	Copanatoyac				
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Copanatoyac es municipio del estado de Guerrero.	Copanatoyac				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Copanatoyac es municipio del estado de Guerrero.	Copanatoyac				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Copanatoyac es municipio del estado de Guerrero.	Copanatoyac				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Copanatoyac es municipio del estado de Guerrero.	Copanatoyac				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Copanatoyac es municipio del estado de Guerrero.	Copanatoyac				
Coyuca de Benítez								
	4 de mayo de 1876	Decreto No. 30.	Se erige la municipalidad de Coyuca de Benitez en el distrito de Tabares.	Coyuca de Benitez	Ciudad (1852; decreto No. 5)			
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Coyuca de Benitez es municipalidad del distrito de Tabares.	Coyuca de Benitez				
Coyuca de Benítez								
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Coyuca de Benítez es municipalidad del distrito de Tabares.	Coyuca de Benítez	Ciudad			
	3 de febrero de 1909	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Paso Real de Atoyaquillo en el distrito de Tabares.	Coyuca de Benítez				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Coyuca de Benítez es municipalidad del distrito de Tabares.	Coyuca de Benítez				
	6 de julio de 1938	Decreto No. 35.	Se erige la cuadrilla de Valle del Río en el distrito de Tabares.	Coyuca de Benítez				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Coyuca de Benítez es municipalidad del distrito de Tabares.	Coyuca de Benítez				
	29 de diciembre de 1948	Decreto No. 105.	Se erige la cuadrilla de Santa Cruz del Río en el distrito de Tabares.	Coyuca de Benítez				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Coyuca de Benítez es municipalidad del estado de Guerrero.	Coyuca de Benítez				
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Coyuca de Benítez es municipio del estado de Guerrero.	Coyuca de Benítez				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Coyuca de Benítez es municipio del estado de Guerrero.	Coyuca de Benítez				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Coyuca de Benítez es municipio del estado de Guerrero.	Coyuca de Benítez				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Coyuca de Benítez es municipio del estado de Guerrero.	Coyuca de Benítez				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Coyuca de Benítez es municipio del estado de Guerrero.	Coyuca de Benítez				
Coyuca de Catalán								
	10 de diciembre de 1831	Decreto No. 15.	Se menciona a Coyuca como municipalidad del partido de Huétamo en el estado de Michoacán.	Coyuca de Catalán	Pueblo (1837; Junta departamental)			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	25 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Michoacán sobre la División Provisional del Departamento.	Coyuca pertenece al partido de Huétamo del estado de Michoacán.	Coyuca de Catalán					
	1o. de julio de 1839	Decreto de la Junta Departamental de Michoacán.	Coyuca es partido del distrito del Sur, en el departamento de Michoacán.	Coyuca de Catalán					
	27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido al Estado de Guerrero.	Coyuca es municipalidad del nuevo estado de Guerrero.	Coyuca de Catalán					
	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Coyuca es municipalidad del distrito de Ajuchitlán.	Coyuca de Catalán					
	29 de mayo de 1875	Decreto No. 12.	Se modifica el nombre de Coyuca por el de ciudad de Coyuca de Catalán.	Coyuca de Catalán	Ciudad				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Coyuca de Catalán es municipalidad y cabecera del distrito de Mina, deja de pertenecer al distrito de Ajuchitlán.	Coyuca de Catalán					
	19 de marzo de 1890	Decreto No. 8.	Coyuca es municipalidad del distrito de Mina.	Coyuca de Catalán					
	23 de marzo de 1907	Decreto No. 1.	Parte de la municipalidad de Coyuca de Catalán por arreglo entre límites estatales se integra al territorio del estado de Guerrero.	Coyuca de Catalán					
	16 de mayo de 1908	Decreto No. 44.	Se agregan a la municipalidad las cuadrillas que pertenecían al estado de Michoacán y que pasaron al estado de Guerrero de: Coyuca de Catalán, las cuadrillas La Cruz, El	Coyuca de Catalán					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA Municipal	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			continúa en la sig. pág.						
Coyuca de Catalán	16 do movo do 1000	Decrete No. 44	Vorduna La Dianda El Limán Las	Course de Catalán	Cividad				
	16 de mayo de 1908	Decreto No. 44.	Verdugo, La Pienda, El Limón, Las Parácatas, El Embarcadero, El Jabalí, Cocuitaro, El Carrizal, Arroyo Seco, pueblo Viejo, Los Cueramos, Agua Fría, Rancho Viejo, La Ciénega de Arriba, La Ciénega de Abajo.	Coyuca de Catalán	Ciudad				
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Coyuca de Catalán es municipalidad del distrito de Mina.	Coyuca de Catalán					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Coyuca de Catalán es municipalidad del distrito de Mina.	Coyuca de Catalán					
	25 de abril de 1925	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de San Juan Chamacua en el distrito de Mina.	Coyuca de Catalán					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Coyuca de Catalán es municipalidad y cabecera del distrito de Mina.	Coyuca de Catalán					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Coyuca de Catalán es municipalidad del estado de Guerrero.	Coyuca de Catalán					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Coyuca de Catalán es municipio del estado de Guerrero.	Coyuca de Catalán					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Coyuca de Catalán es municipio del estado de Guerrero.	Coyuca de Catalán					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Coyuca de Catalán es municipio del estado de Guerrero.	Coyuca de Catalán					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Coyuca de Catalán es municipio del estado de Guerrero.	Coyuca de Catalán					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Coyuca de Catalán es municipio del estado de Guerrero.	Coyuca de Catalán					
Cuajinicuilapa									
	1o. de abril de 1852	Decreto No. 18.	Se erige la municipalidad de Cuajinicuilapa de Santa María.	Cuajinicuilapa de Santa María	Pueblo				
	14 de junio de 1873	Decreto No. 21.	Cuajinicuilapa de Santa María es municipalidad del distrito de Abasolo.	Cuajinicuilapa de Santa María.					
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Cuajinicuilapa es municipalidad del distrito de Abasolo.	Cuajinicuilapa					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Cuajinicuilapa es municipalidad del distrito de Abasolo.	Cuajinicuilapa					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Cuajinicuilapa es municipalidad del distrito de Abasolo.	Cuajinicuilapa					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Cuajinicuilapa es municipalidad del distrito de Abasolo.	Cuajinicuilapa					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Cuajinicuilapa es municipalidad del estado de Guerrero.	Cuajinicuilapa					
	26 de diciembre de	Ley Orgánica del Municipio Libre Número	Cuajinicuilapa es municipio del estado	Cuajinicuilapa					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO							
	1956	111.	de Guerrero.						
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Cuajinicuilapa es municipio del estado de Guerrero.	Cuajinicuilapa					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Cuajinicuilapa es municipio del estado de Guerrero.	Cuajinicuilapa					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Cuajinicuilapa es municipio del estado de Guerrero.	Cuajinicuilapa					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Cuajinicuilapa es municipio del estado de Guerrero.	Cuajinicuilapa					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
Cualac	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona a Qualac como municipalidad del partido de Tlapa en el departamento de Puebla.	Cualac	Pueblo				
	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Cuálac es municipalidad del distrito de Huamustitlan.	Cualac					
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Cualac es municipalidad del distrito de Morelos.	Cualac					
	13 de octubre de 1885	Decreto de la misma fecha.	Cualac es municipalidad del nuevo distrito de Zaragoza deja de pertenecer al distrito Morelos.	Cualac					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Cualac es municipalidad del distrito de Zaragoza.	Cualac					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Cualac es municipalidad del distrito de Zaragoza.	Cualac					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Cualac es municipalidad del distrito de Zaragoza.	Cualac					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Cualac es municipio del estado de Guerrero.	Cualac					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Cualac es municipio del estado de Guerrero.	Cualac					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Cualác es municipio del estado de Guerrero.	Cualác					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Cualác es municipio del estado de Guerrero.	Cualác				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Cualác es municipio del estado de Guerrero.	Cualác				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Cualac es municipio del estado de Guerrero.	Cualác				
Cuautepec								
	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona a Cuatepec como municipalidad del partido de Ometepec en el departamento de Puebla.	Cuautepec	Pueblo			
	6 de octubre de 1869	Decreto No. 35.	Se confirma la municipalidad de Cuautepec	Cuautepec				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Cuautepec es municipalidad del distrito de Allende.	Cuautepec				
	24 de octubre de 1882	Decreto No. 34.	Se segregan el pueblo de La Estancia de Cruz Grande, cuadrilla de Boca de Nexpa, Capulín y Máquina de Nexpa y se agregan a la municipalidad de Copala.	Cuautepec				
	29 de noviembre de 1892	Decreto No. 51.	Se agrega el pueblo de Tonalá y se segrega de la municipalidad de Copala distrito de Allende.	Cuautepec				
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División	Cuautepec es municipalidad del	Cuautepec				

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
		Territorial del Estado de Guerrero.	distrito de Allende.					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Cuautepec es municipalidad del distrito de Allende.	Cuautepec				
	14 de abril de 1923	Decreto No. 4.	Se agrega el pueblo de Jalapa y se segrega de la municipalidad de Copala en el distrito de Allende.	Cuautepec				
	2 de octubre de 1935	Decreto No. 29.	Se segrega el poblado de Tonalá y se agrega a la municipalidad de Ayutla, distrito de Allende.	Cuautepec				
	29 de abril de 1936	Decreto No. 23.	Se segregan las cuadrillas de El Mesón y Azozuca y se agregan a la municipalidad de Ayutla.	Cuautepec				
	1o. de mayo de 1940	Decreto No. 48.	Se erige la cuadrilla de Cihuapoloya en el distrito de Allende.	Cuautepec				
Cuautepec								
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Cuautepec es municipalidad del distrito de Altamirano, deja de pertenecer al distrito de Allende.	Cuautepec	Pueblo			
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Cuautepec es municipalidad del estado de Guerrero.	Cuautepec				
	24 de septiembre de 1952	Decreto No. 83.	Se erige la cuadrilla de El Salto.	Cuautepec				
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Cuautepec es municipio del estado de Guerrero.	Cuautepec				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	15 de abril de 1964	Decreto No. 55.	Se segrega el poblado de Poza Verde y se agrega al municipio de San Luis Acatlán.	Cuautepec				
	9 de junio de 1965	Decreto No. 92.	Se erige la cuadrilla de El Llano.	Cuautepec				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Cuautepec es municipio del estado de Guerrero.	Cuautepec				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Cuautepec es municipio del estado de Guerrero.	Cuautepec				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Cuautepec es municipio del estado de Guerrero.	Cuautepec				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Cuautepec es municipio del estado de Guerrero.	Cuautepec				
Cuetzala del Progreso	11 de mayo de 1874	Decreto No. 35.	Se erige la municipalidad de Cuetzala del Progreso en el distrito de Aldama con los pueblos de Cuetzala, Chilacachapa, Apaxtla y Oxtotitlán y las cuadrillas de Tianquizolco, continúa en la sig. pág.	Cuetzala del Progreso	Pueblo			
Cuetzala del Progreso	11 de mayo de 1874	Decreto No. 35.	Apetlanca, Tlalquilpan, Tomixtlahuacán, Cuatecomates, Zacapuastepec, Petlacala y Molonial.	Cuetzala del Progreso	Pueblo			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Cuetzala del Progreso es municipalidad del distrito de Aldama.	Cuetzala del Progreso				
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Cuetzala del Progreso es municipalidad del distrito de Aldama.	Cuetzala del Progreso				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Cuetzala del Progreso es municipalidad del distrito de Aldama.	Cuetzala del Progreso				
	30 de abril de 1924	Decreto No. 37.	Se agregan para constituir el municipio de Apaxtla los pueblos de Apaxtla, Ostotitlán y Zacapoatepec, cuadrillas de Petlacala, Tepostepec, Tlatzala, Nejapa e Iglesia Vieja.	Cuetzala del Progreso				
	16 de febrero de 1929	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de La Parota.	Cuetzala del Progreso				
	22 de junio de 1932	Decreto No. 13.	Se erige la cuadrilla de Pico Real.	Cuetzala del Progreso				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Cuetzala del Progreso es municipalidad del distrito de Aldama.	Cuetzala del Progreso				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Cuetzala del Progreso es municipalidad del estado de Guerrero.	Cuetzala del Progreso				
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Cuetzala del Progreso es municipio del estado de Guerrero.	Cuetzala del Progreso				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Cuetzala del Progreso es municipio del estado de Guerrero.	Cuetzala del Progreso				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Cuetzala del Progreso es municipio del estado de Guerrero.	Cuetzala del Progreso				

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
Cuetzala del Progreso								
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Cuetzala del Progreso es municipio del estado de Guerrero.	Cuetzala del Progreso	Pueblo			
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Cuetzala es municipio del estado de Guerrero.	Cuetzala del Progreso				
Cutzamala de Pinzón								
	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de Cutzamala.	Cutzamala	Pueblo			
	27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido el estado de Guerrero.	La municipalidad de Cutzamala se segrega del Estado de México para formar parte del nuevo estado de Guerrero.	Cutzamala				
	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Cutzamala es municipalidad del distrito de Ajuchitlán.	Cutzamala				
	20 de octubre de 1851	Decreto No. 46.	Se segrega el pueblo de Tlalchapa para erigirse en municipio.	Cutzamala				
	14 de junio de 1871	Decreto No. 5.	El pueblo de Cutzamala se denominará en lo sucesivo Cutzamala de Pinzón.	Cutzamala de Pinzón				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Cutzamala de Pinzón es municipalidad del distrito de Mina, deja de pertenecer al distrito de	Cutzamala de Pinzón				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
			Ajuchitlán.					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Cutzamala de Pinzón es municipalidad del distrito de Mina.	Cutzamala de Pinzón				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Cutzamala de Pinzón es cabecera del nuevo distrito de Eutimio Pinzón, deja de pertenecer al distrito de Mina.	Cutzamala de Pinzón				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Cutzamala de Pinzón es municipalidad del distrito de Mina, vuelve a pertenecer al distrito de Mina.	Cutzamala de Pinzón				
Cutzamala de								
Pinzón	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Cutzamala de Pinzón es municipalidad del estado de Guerrero.	Cutzamala de Pinzón	Pueblo			
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Cutzamala de Pinzón es municipio del estado de Guerrero.	Cutzamala de Pinzón				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Cutzamala de Pinzón es municipio del estado de Guerrero.	Cutzamala de Pinzón				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Cutzamala de Pinzón es municipio del estado de Guerrero.	Cutzamala de Pinzón				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Cutzamala de Pinzón es municipio del estado de Guerrero.	Cutzamala de Pinzón				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Cutzamala de Pinzón es municipio del estado de Guerrero.	Cutzamala de Pinzón				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
Chilapa de Alvarez									
	6 de agosto de 1824	Ley Orgánica Provisional para el arreglo del gobierno interior del Estado de México.	Se menciona a Chilapa como partido en el distrito de Acapulco.	Chilapa	Villa (1837; decreto No. 4).				
	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Chilapa es cabecera de partido en el Estado de México.	Chilapa					
	20 de mayo de 1833	Decreto No. 309.	Chilapa es prefectura separada de la de Acapulco.	Chilapa					
	23 de diciembre de 1837	Decreto No. 4.	Chilapa es cabecera de distrito y partido en el departamento de México.	Chilapa					
	27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido al Estado de Guerrero.	Chilapa es distrito del nuevo estado de Guerrero.	Chilapa					
	12 de marzo de 1850	Decreto No. 16.	Se modifica el nombre del distrito de Chilapa por el de Alvarez.	Chilapa					
Chilapa de Alvarez									
	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Chilapa es distrito del estado de Guerrero.	Chilapa	Villa				
	17 de junio de 1871	Decreto No. 10.	La Villa de Chilapa en lo sucesivo se llamará ciudad de Chilapa.	Chilapa	Ciudad				
	4 de julio de 1872	Decreto No. 63.	Se segrega el pueblo de Petatlán y se agrega a la municipalidad de Atlixtac, las municipalidades de Zapotitlán y Atlixtac se segregan del distrito de	Chilapa					

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
			Morelos y se agregan al de Chilapa.					
	2 de mayo de 1873	Decreto No. 11.	Se agrega la municipalidad de Zapotitlán del distrito de Morelos.	Chilapa				
	20 de junio de 1873	Decreto No. 27.	Se modifica el nombre del distrito de Chilapa por el distrito de Chilapa de Alvarez.	Chilapa de Alvarez				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Chilapa de Alvarez es municipalidad y cabecera del distrito de Alvarez.	Chilapa de Alvarez				
	7 de mayo de 1896	Decreto No. 35.	Se agrega el pueblo de Acatlán y se segrega de la municipalidad de Zitlala, se segregan las cuadrillas de Topiltepec y Pochahuisco y se agregan a la municipalidad de Zitlala.	Chilapa de Alvarez				
	19 de octubre de 1903	Decreto No. 10.	Chilapa en lo sucesivo se denominará Chilapa de Porfirio Díaz.	Chilapa de Porfirio Díaz				
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Chilapa es municipalidad del distrito de Alvarez.	Chilapa de Alvarez				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Chilapa es cabecera del distrito de Alvarez.	Chilapa de Alvarez				
	30 de abril de 1921	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Tinzintlán.	Chilapa de Alvarez				
hilapa de Alvarez								
	2 de marzo de 1923	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Los Amates.	Chilapa de Alvarez	Ciudad			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	6 de diciembre de 1924	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Tlaxinga.	Chilapa de Alvarez					
	25 de julio de 1925	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Xiluxuchicán.	Chilapa de Alvarez					
	30 de octubre de 1935	Decreto No. 55.	Se erige la cuadrilla de Zacapexco.	Chilapa de Alvarez					
	3 de febrero de 1937	Decreto No. 63.	Se erige la cuadrilla de El Rancho.	Chilapa de Alvarez					
	4 de mayo de 1938	Decreto No. 31.	Se erige la cuadrilla de Tepetlalcingo.	Chilapa de Alvarez					
	12 de abril de 1939	Decreto No. 41.	Se erige la cuadrilla de Colotepec.	Chilapa de Alvarez					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Chilapa es municipalidad y cabecera del distrito de Alvarez.	Chilapa de Alvarez					
	29 de enero de 1947	Decreto No. 111.	Se segrega el pueblo de Tlacozotitlán y se agrega al municipio de Copalillo,	Chilapa de Alvarez					
	24 de marzo de 1948	Decreto No. 60.	Se erige la cuadrilla de Santa Cruz.	Chilapa de Alvarez					
	24 de noviembre de 1948	Decreto No. 96.	Se erige la cuadrilla de Tetitlán.	Chilapa de Alvarez					
	1o. de junio de 1949	Decreto No. 6.	Se erige la cuadrilla de Zopeltepec.	Chilapa de Alvarez					
	13 de julio de 1949	Decreto No. 12.	Se erige la cuadrilla de Tepozonalco.	Chilapa de Alvarez					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Chilapa es municipalidad del estado de Guerrero.	Chilapa de Alvarez					
	17 de enero de 1951	Decreto No. 104.	Se erige la cuadrilla de La	Chilapa de Alvarez					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			Providencia.						
Chilapa de Alvarez									
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Chilapa de Alvarez es municipio del estado de Guerrero.	Chilapa de Alvarez	Ciudad				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Chilapa de Alvarez es municipio del estado de Guerrero.	Chilapa de Alvarez					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Chilapa del Alvarez es municipio del estado de Guerrero.	Chilapa de Alvarez					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Chilapa de Alvarez es municipio del estado de Guerrero.	Chilapa de Alvarez					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Chilapa de Alvarez es municipio del estado de Guerrero.	Chilapa de Alvarez					
Chilpancingo de									
los Bravo	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de Chilpancingo.	Chilpancingo	Ciudad (desc 1824).				
	27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido el Estado de Guerrero.	La municipalidad de Chilpancingo se segrega del Estado de México para formar parte del nuevo estado de Guerrero.	Chilpancingo					
	23 de junio de 1871	Decreto No. 11.	Se erige el distrito de Bravos, compuesto con la municipalidad de Chilpancingo, Zumpango y Tlacotepec su cabecera Chilpancingo de los	Chilpancingo de los Bravo					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	23 de mayo de 1872	Decreto No. 27.	Bravo. Se agrega la hacienda de Tepechicotlán y se segrega de la municipalidad de Mochitlán.	Chilpancingo de los Bravo				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Chilpancingo es municipalidad del distrito de Bravos.	Chilpancingo de los Bravo				
	16 de mayo de 1908	Decreto No. 43.	Se erige en pueblo la exhacienda de Chichihualco.	Chilpancingo de los Bravo				
Chilpancingo de los Bravo								
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Chilpancingo es municipalidad del distrito de Bravos.	Chilpancingo de los Bravo	Ciudad			
	29 de noviembre de 1919	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Río Verde en el distrito de Bravos.	Chilpancingo de los Bravo				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Chilpancingo de los Bravos es municipalidad y cabecera del distrito de los Bravos, y capital del estado.	Chilpancingo de los Bravo				
	24 de noviembre de 1923	Decreto No. 27.	Se agrega la hacienda de Nejapa y se segrega de la municipalidad de Mochitlán.	Chilpancingo de los Bravo				
	4 de enero de 1933	Decreto No. 92.	El pueblo de El Ocotito se divide en dos, Ocotito y Ocotito Sur.	Chilpancingo de los Bravo				
	20 de septiembre de 1933	Decreto No. 19.	El Ocotito y el Ocotito Sur formarán una sola localidad y se llamará El Ocotito.	Chilpancingo de los Bravo				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	7 de febrero de 1934	Decreto No. 15.	Se erige la cuadrilla de San Miguel en el distrito de Bravos.	Chilpancingo de los Bravo					
	2 de enero de 1935	Decreto No. 81.	Se agrega el pueblo de Jaleaca de Catalán y se segrega de la municipalidad de Leonardo Bravo.	Chilpancingo de los Bravo					
	13 de abril de 1938	Decreto No. 28.	Se erige la cuadrilla de Huiteco en el distrito de Bravos.	Chilpancingo de los Bravo					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Chilpancingo de los Bravo es municipalidad y cabecera del distrito de Bravos.	Chilpancingo de los Bravo					
	3 de mayo de 1950	Decreto No. 62.	Se erige la cuadrilla de El Zapote en el distrito de Bravos.	Chilpancingo de los Bravo					
	19 de abril de 1950	Decreto No. 60.	Se erige la cuadrilla de La Aurora en el distrito de Bravos.	Chilpancingo de los Bravo					
Chilpancingo de los Bravo									
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Chilpancingo de los Bravo es municipalidad del estado de Guerrero.	Chilpancingo de los Bravo	Ciudad				
	26 de diciembre de 1951	Decreto No. 45.	Se segregan los poblados de Carrizal de la Vía, Garrapatas, Julián Blanco, Potrero Oriental, Haciendita, Pajarito, Anonos, Palo Gordo, Ladrillera, Plan de la Lima, Iguana y Papagallo para formar parte del municipio Juan R. Escudero.	Chilpancingo de los Bravo					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	21 de abril de 1954	Decreto No. 67.	Se agrega el pueblo de Julián Blanco (Dos Caminos) y se segrega del municipio de Juan R. Escudero.	Chilpancingo de los Bravo				
	15 de junio de 1955	Decreto No. 16.	Se agrega el poblado de La Haciendita y se segrega del municipio Juan R. Escudero.	Chilpancingo de los Bravo				
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Chilpancingo de los Bravo es municipio del estado de Guerrero.	Chilpancingo de los Bravo				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Chilpancingo de los Bravo es municipio del estado de Guerrero.	Chilpancingo de los Bravo				
	21 de diciembre de 1977	Decreto No. 152.	Se agrega la comisaría de Carrizal de la Vía y se segrega del municipio Juan R. Escudero.	Chilpancingo de los Bravo				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Chilpancingo de los Bravo es municipio del estado de Guerrero.	Chilpancingo de los Bravo				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Chilpancingo de los Bravo es municipio del estado de Guerrero.	Chilpancingo de los Bravo				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Chilpancingo de los Bravo es municipio del estado de Guerrero.	Chilpancingo de los Bravo				
Florencio Villarreal	10 de marzo de 1885	Decreto de la misma fecha.	Se menciona a Cruz Grande como municipio del distrito de Allende.	Cruz Grande	Pueblo			

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	11 de noviembre de 1899	Decreto No. 12.	Se confirma la municipalidad de Florencio Villarreal en el distrito de Allende con poblados de la municipalidad de Copala, su cabecera Cruz Grande.	Cruz Grande	
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Florencio Villarreal es municipio del distrito de Allende.	Cruz Grande	
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Florencio Villarreal es municipalidad del distrito de Allende.	Cruz Grande	
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Florencio Villarreal es municipio del distrito de Allende.	Cruz Grande	
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Florencio Villarreal es municipio del estado de Guerrero.	Cruz Grande	
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Florencio Villarreal es municipio del estado de Guerrero.	Cruz Grande	
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Florencio Villarreal es municipio del estado de Guerrero.	Cruz Grande	
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Florencio Villarreal es municipio del estado de Guerrero.	Cruz Grande	
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Florencio Villarreal es municipio del estado de Guerrero.	Cruz Grande	
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y	Florencio Villarreal es municipio del	Cruz Grande	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
		soberano de Guerrero.	estado de Guerrero.						
General Canuto A. Neri									
	30 de diciembre de 1953	Decreto No. 48.	Se erige el municipio de Gral. Canuto A. Neri con cabecera en Acapetlahuaya.	Acapetlahuaya	Pueblo				
	30 de diciembre de 1953	Decreto No. 51.	Se ratifica la erección del municipio de Gral. Canuto A. Neri con los poblados de Plan del Sabino, Cacahuatlán, Lídice, San Simón Oxtuma, Hueycali, Cuadrilla Nueva, San Juan Amajac, Mina Amates Grandes, Parota de Arroyo Seco, Terrero Hondo, La Guadalupe, Cruz Blanca, Terrero Vista Hermosa, Buenavista del Aire, El Aguacate, Villa Ayala, Loma Zocote, Calpantitla, Alahuixtlán, Zopiloal y Dolores que pertenecían al municipio de Teloloapan; La Esmeralda y Arroyo Seco que pertenecían al municipio de Arcelia.	Acapetlahuaya					
		Decreto No. 53.	Gral. Canuto A. Neri es municipio del nuevo distrito de Cuauhtémoc.	Acapetlahuaya					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	6 de enero de 1954	Decreto No. 56.	Se segregan los núcleos de población de Plan de Sabino, Cacahuatlán, Parota de Arroyo Seco, Terrero Hondo, La Guadalupe, Cruz Blanca, Terrero Vista Hermosa, Buenavista del Aire, El Aguacate, Villa Ayala, Loma Zocote, Calpantitla, Alahuixtlán, Zopiloal y Dolores y se agrega al municipio de Teloloapan.	Acapetlahuaya					
General Canuto A. Neri									
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	General Canuto A. Neri es municipio del estado de Guerrero.	Acapetlahuaya	Pueblo				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	General Canuto A. Neri es municipio del estado de Guerrero.	Acapetlahuaya					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	General Canuto A. Neri es municipio del estado de Guerrero.	Acapetlahuaya					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	General Canuto A. Neri es municipio del estado de Guerrero.	Acapetlahuaya					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	General Canuto A. Neri es municipio del estado de Guerrero.	Acapetlahuaya					
General Heliodoro Castillo	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Se menciona a Tlacotepec como municipalidad del distrito de Ajuchitlán.	Tlacotepec	Pueblo				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	23 de junio de 1871	Decreto No. 11.	Se segregan los pueblos de Tetela del Río y Huautla para formar la municipalidad de Mineral Tepantitlán de las Platas en el distrito de Mina. Tlacotepec es municipalidad del distrito de Bravos, deja de pertenecer al distrito de Ajuchitlán.	Tlacotepec				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tlacotepec es municipalidad del distrito de Bravos.	Tlacotepec				
	16 de mayo de 1908	Decreto No. 43.	Se segregan los poblados de Yestla, Corral de Piedra, Coatepec de la Escalera y Coatepec del Ocote, para crear al nuevo municipio de Leonardo Bravo.	Tlacotepec				
General Heliodoro Castillo								
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Tlacotepec es municipalidad del distrito de Bravos.	Tlacotepec	Pueblo			
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tlacotepec es municipalidad del distrito de Bravos.	Tlacotepec				
	4 de noviembre de 1922	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Izotepec en el distrito de Bravos.	Tlacotepec				
	30 de abril de 1924	Decreto No. 37.	Se segrega el poblado de Cacalotepec y se agrega a la municipalidad de Apaxtla.	Tlacotepec				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	25 de junio de 1927	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Las Saivas en el distrito de Bravos.	Tlacotepec					
	24 de noviembre de 1928	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Ojo de Agua en el distrito de Bravos.	Tlacotepec					
	29 de octubre de 1930	Decreto No. 12.	Se erige la cuadrilla de Villa Xochitl en el distrito de Bravos.	Tlacotepec					
	14 de abril de 1937	Decreto No. 1.	Se erige la cuadrilla de El Ahuejote en el distrito de Bravos.	Tlacotepec					
	12 de julio de 1939	Decreto No. 45.	Se erige la cuadrilla de Cuatepec de los Naranjos en el distrito de Bravos.	Tlacotepec					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Tlacotepec es municipalidad del distrito de Bravos.	Tlacotepec					
	4 de junio de 1947	Decreto No. 23.	Se crea la cuadrilla de El Huerto de Verde Rico.	Tlacotepec					
	9 de julio de 1947	Decreto No. 29.	Se segrega el poblado de Balsas Sur y se agrega a la municipalidad de Zumpango del Río.	Tlacotepec					
	10 de diciembre de 1947	Decreto No. 46.	Se cambia de nombre la municipalidad de Tlacotepec por el de Gral. Heliodoro Castillo.	Tlacotepec					
General Heliodoro Castillo	4 de enero de 1950	Decreto No. 47.	Se erige la cuadrilla de El Morro en el distrito de Bravos.	Tlacotepec	Pueblo				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Tlacotepec es municipalidad del estado de Guerrero.	Tlacotepec					
	13 de junio de 1951	Decreto No. 14.	Se reerige la cuadrilla de La Aurora en el distrito de Bravos.	Tlacotepec					
	18 de junio de 1952	Decreto No. 62.	Se agrega el poblado de Pandoloma y se segrega de la municipalidad de San Miguel Totolapan.	Tlacotepec					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Gral. Heliodoro Castillo es municipio del estado de Guerrero.	Tlacotepec					
	23 de diciembre de 1964	Decreto No. 76.	Se erige la cuadrilla de Naranjitos Zapotitla.	Tlacotepec					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Gral. Heliodoro Castillo es municipio del estado de Guerrero.	Tlacotepec					
	4 de abril de 1979	Decreto No. 126.	Se agrega la cuadrilla de Coatepec del Ocote y se segrega del municipio de Leonardo Bravo.	Tlacotepec					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	General Heliodoro Castillo es municipio del estado de Guerrero.	Tlacotepec					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	General Heliodoro Castillo es municipio del estado de Guerrero.	Tlacotepec					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	General Heliodoro Castillo es municipio del estado de Guerrero.	Tlacotepec					
Huamuxtitlán									

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona a Huamuxtitlan como municipalidad del partido de Tlapa en el departamento de Puebla.	Huamuxtitlan	Pueblo				
Huamuxtitlán									
	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Huamustitlán es municipalidad y distrito del estado de Guerrero (creado hasta 1885 como distrito Zaragoza).	Huamuxtitlán	Pueblo				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Huamuxtitlán es municipalidad del distrito de Morelos.	Huamuxtitlán					
	13 de octubre de 1885	Decreto de la misma fecha.	Huamuxtitlán es municipalidad y cabecera del nuevo distrito de Zaragoza.	Huamuxtitlán	Villa				
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Huamuxtitlán es municipalidad del distrito de Zaragoza.	Huamuxtitlán					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Huamuxtitlán es municipalidad del distrito de Zaragoza.	Huamuxtitlán					
	1o. de enero de 1930	Decreto No. 131.	Se cambia la categoría de villa por la de ciudad a la municipalidad de Huamuxtitlán.	Huamuxtitlán	Ciudad				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Huamuxtitlán es municipalidad y cabecera del distrito de Zaragoza.	Huamuxtitlán					
	20 de marzo de 1946	Decreto No. 49.	Se segrega la cuadrilla de Tehuaxtitlán y se agrega al municipio de Xochihuehuetlán.	Huamuxtitlán					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	3 de mayo de 1950	Decreto No. 63.	Se confirma la jurisdicción de la cuadrilla de Tehuaxtitlán al municipio de Xochihuehuetlán.	Huamuxtitlán					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Huamuxtitlán es municipalidad del estado de Guerrero.	Huamuxtitlán					
	26 de diciembre de 1956	Decreto No. 107.	Se agrega el poblado de Jilotepec y se segrega del municipio de Xochihuehuetlán.	Huamuxtitlán					
Huamuxtitlán									
	26 de diciembre de 1956	Decreto No. 108.	Se agrega el poblado de Tepetlapa y se segrega del municipio de Xochihuehuetlán.	Huamuxtitlán	Ciudad				
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Huamuxtitlán es municipio del estado de Guerrero.	Huamuxtitlán					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Huamuxtitlán es municipio del estado de Guerrero.	Huamuxtitlán					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Huamuxtitlán es municipio del estado de Guerrero.	Huamuxtitlán					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Huamuxtitlán es municipio del estado de Guerrero.	Huamuxtitlán					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Huamuxtitlán es municipio del estado de Guerrero.	Huamuxtitlán					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
Huitzuco de los Figueroa									
	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de Huitzuco.	Huitzuco	Pueblo				
	29 de noviembre de 1880	Constitucion Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Huitzuco es municipalidad del distrito de Hidalgo.	Huitzuco					
	7 de mayo de 1896	Decreto No. 36.	Se segrega la cuadrilla de Chaucingo y se agrega a la municipalidad de Atenango del Río.	Huitzuco					
	15 de diciembre de 1906	Decreto No. 32.	Se agrega la cuadrilla de Chaucingo y se segrega de la municipalidad de Atenango del Río.	Huitzuco					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Huitzuco es municipalidad del distrito de Hidalgo.	Huitzuco					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Huitzuco es municipalidad del distrito de Hidalgo.	Huitzuco					
Huitzuco de los Figueroa									
	27 de diciembre de 1932	Decreto No. 82.	Se agrega el pueblo de San Francisco Ozomatlán y se segrega de la municipalidad de Mártir de Cuilapan.	Huitzuco	Pueblo				
	27 de diciembre de 1933	Decreto No. 42.	Se agrega la cuadrilla de Xilocintla y se segrega de la municipalidad de Tepecoacuilco de Trujano.	Huitzuco					
	27 de marzo de 1935	Decreto No. 51.	Se erige la cuadrilla de Acaquilla en el	Huitzuco					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	5 de junio de 1940	Decreto No. 140.	distrito de Hidalgo. Se agrega la cuadrilla de Cuetlajuche y se segrega de la municipalidad de Atenango del Río.	Huitzuco					
	1o. de abril de 1942	Decreto No. 29.	La cabecera municipal de Huitzuco se denominará en lo sucesivo Huitzuco de los Figueroa.	Huitzuco de los Figueroa					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Huitzuco es municipalidad del distrito de Hidalgo	Huitzuco de los Figueroa					
	20 de marzo de 1946	Decreto No. 47.	Se agrega el pueblo de Xochimilco y se segrega de la municipalidad de Tepecoacuilco.	Huitzuco de los Figueroa					
		Decreto No. 50.	Se agrega el poblado de Cuahuilotla y se segrega de la municipalidad de Atenango del Río.	Huitzuco de los Figueroa					
	7 de abril de 1948	Decreto No. 65.	Se segrega la cuadrilla de Xochimilco y se agrega al municipio de Tepecoacuilco de Trujano.	Huitzuco de los Figueroa					
	6 de diciembre de 1950	Decreto No. 95.	Se agrega el pueblo de Tecoacuilco y se segrega del municipio de Tepecoacuilco distrito de Hidalgo.	Huitzuco de los Figueroa					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Huitzuco es municipalidad del estado de Guerrero.	Huitzuco de los Figueroa.					
Huitzuco de los Figueroa									

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	17 de enero de 1951	Decreto No. 109.	Se agrega el poblado de Tulimán y se segrega del municipio de Tepecoacuilco de Trujano.	Huitzuco de los Figueroa	Pueblo
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Huitzuco de los Figueroa es municipio del estado de Guerrero.	Huitzuco de los Figueroa	
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Huitzuco de los Figueroa es municipio del estado de Guerrero.	Huitzuco de los Figueroa	
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Huitzuco de los Figueroa es municipio del estado de Guerrero.	Huitzuco de los Figueroa	
	2 de febrero de 1988	Decreto de la misma fecha.	Se otorga a Huitzuco de los Figueroa la categoría de ciudad y se denominará en lo sucesivo ciudad de Huitzuco.	Ciudad Huitzuco	Ciudad
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Huitzuco de los Figueroa es municipio del estado de Guerrero.	Ciudad Huitzuco	
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Huitzuco de los Figueroa es municipio del estado de Guerrero.	Ciudad Huitzuco	
Iguala de la Independencia					
	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de Iguala.	Iguala	Pueblo
	2 de junio de 1835	Decreto No. 482.	Se modifica el nombre del pueblo de Iguala por el de ciudad de Iguala de Iturbide.	Iguala de Iturbide	Ciudad

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	9 de junio de 1873	Decreto No. 23.	Se agrega el pueblo de Túxpan, las haciendas de Platanillo, Tepantlán y las cuadrillas del Tomatal, Dos Caminos, Zacacoyuca, La Joya de	Iguala de Iturbide	
	<u> </u>		continúa en la sig. pág.		
Iguala de la Independencia	9 de junio de 1873	Decreto No. 23.	Pantla, Ceja Blanca, Pantla, Tonalapa del Norte y Acamac y se segregan de la municipalidad de Tepecoacuilco de Trujano.	Iguala de Iturbide	Ciudad
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Iguala de Iturbide es municipalidad y cabecera del distrito de Hidalgo.	Iguala de Iturbide	
	30 de mayo de 1898	Decreto No. 30.	Se modifica el nombre de la ciudad de Iguala, por el de Iguala de la Independencia.	Iguala de la Independencia	
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Iguala es municipalidad del distrito de Hidalgo y cabecera del mismo.	Iguala de la Independencia	
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Iguala es cabecera del distrito de Hidalgo.	Iguala de la Independencia	
	6 de noviembre de 1920	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Platanillo en el distrito de Hidalgo.	Iguala de la Independencia	
	17 de noviembre de 1923	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Villa Hermosa.	Iguala de la Independencia	
	9 de enero de 1935	Decreto No. 83.	Se agrega el pueblo de Coacoyula y	Iguala de la	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			se segrega de la municipalidad de Tepecoacuilco de Trujano en el distrito de Hidalgo.	Independencia					
	25 de marzo de 1936	Decreto No. 18.	Se agrega el pueblo de Buenavista de Cuéllar y las cuadrillas de Palmillas, El Zapote, El Naranjo y Los Amates y se segregan de la municipalidad de Taxco.	Iguala de la Independencia					
	22 de abril de 1936	Decreto No. 20.	Se agrega la cuadrilla de Santa Fé y se segrega de la municipalidad de Taxco.	Iguala de la Independencia					
Iguala de la									
Independencia	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Iguala es municipalidad y cabecera del distrito de Hidalgo.	Iguala de la Independencia	Ciudad				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Iguala es municipalidad del estado de Guerrero.	Iguala de la Independencia					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Iguala de la Independencia es municipio del estado de Guerrero.	Iguala de la Independencia					
	3 de diciembre de 1958	Decreto No. 125.	Se erige la cuadrilla de Colonia Alvaro Obregón.	Iguala de la Independencia					
		Decreto No. 126.	Se erige la cuadrilla de El Carmen.	Iguala de la Independencia					
		Decreto No. 127.	Se erige la cuadrilla de Pueblo Viejo.	Iguala de la					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
				Independencia				
		Decreto No. 128.	Se erige la cuadrilla de Tijeritas.	Iguala de la Independencia				
	10 de diciembre de 1958	Decreto No. 129.	Se erige la cuadrilla de El Capire.	Iguala de la Independencia				
		Decreto No. 130.	Se erige la cuadrilla de Rancho del Cura.	Iguala de la Independencia				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Iguala de la Independencia es municipio del estado de Guerrero.	Iguala de la Independencia				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Iguala de la Independencia es municipio del estado de Guerrero.	Iguala de la Independencia				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Iguala de la Independencia es municipio del estado de Guerrero.	Iguala de la Independencia				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Iguala de la Independencia es municipio del estado de Guerrero.	Iguala de la Independencia				
Igualapa	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona a Ihualapan como municipalidad del partido de Ometepec en el departamento de Puebla.	Igualapa	Pueblo			
	14 de junio de 1873	Decreto No. 21.	Igualapa es municipalidad del nuevo distrito de Abasolo.	Igualapa				

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Igualapa es municipalidad del distrito de Abasolo.	Igualapa			
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Igualapa es municipalidad del distrito de Abasolo.	Igualapa			
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Igualapa es municipalidad del distrito de Abasolo.	Igualapa			
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Igualapa es municipalidad del distrito de Abasolo.	Igualapa			
	24 de marzo de 1948	Decreto No. 61.	Se segrega el poblado de Quetzalapa y se agrega al municipio de Azoyú.	Igualapa			
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Igualapa es municipalidad del estado de Guerrero.	Igualapa			
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Igualapa es municipio del estado de Guerrero.	Igualapa			
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Igualapa es municipio del estado de Guerrero.	Igualapa			
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Igualapa es municipio del estado de Guerrero.	Igualapa			
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Igualapa es municipio del estado de Guerrero.	Igualapa			
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Igualapa es municipio del estado de Guerrero.	Igualapa			

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Cuauhtémoc	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de lxcateopan.	Ixcateopan	Pueblo
	20 de septiembre de 1827	Decreto No. 65.	Ixcateopam es curato del partido de Zacualpam en el estado de México.	Ixcateopan	
	27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido el Estado de Guerrero.	La municipalidad de Ixcateopan se segrega del Estado de México para formar parte del nuevo estado de Guerrero.	Ixcateopan	
	15 de marzo de 1850 27 de noviembre de	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Ixcateopan es municipalidad del distrito de Huamustitlán.	Ixcateopan	
	1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Ixcateopan es municipalidad del distrito de Aldama.	Ixcateopan	
	14 de marzo de 1885 13 de octubre de	Decreto de la misma fecha.	Se segregan las cuadrillas de El Rincón Chiquito, Rincón Grande y Coatles y se agregan a la municipalidad de Teloloapan.	Ixcateopan	
	1885 30 de mayo de 1908	Decreto de la misma fecha.	Ixcateopan es municipalidad del distrito de Zaragoza.	Ixcateopan	
	6 de octubre de 1917	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Izcateopan es municipalidad del distrito de Aldama.	Ixcateopan	
	6 de diciembre de 1937	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Ixcateopan es municipalidad del distrito de Aldama.	Ixcateopan	
	20 de diciembre de				

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA		
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION				
	1944 3 de agosto de 1949	Decreto No. 13.	Se erige la cuadrilla de Tecociapa en el distrito de Aldama.	Ixcateopan			
	0 de agoste de 1949	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Ixcateopan es municipalidad del distrito de Aldama.	Ixcateopan			
		Decreto No. 17.	Se erige la cuadrilla de Zacatales distrito de Aldama.	Ixcateopan			
Ixcateopan de Cuauhtémoc	30 de agosto de 1950	Decreto No. 79.	Se modifica el nombre del pueblo de lxcateopan por el de lxcateopan de Cuauhtémoc.	Ixcateopan de Cuauhtémoc	Pueblo		
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Ixcateopan es municipalidad del estado de Guerrero.	Ixcateopan de Cuauhtémoc			
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Ixcateopan de Cuauhtémoc es municipio del estado de Guerrero.	Ixcateopan de Cuauhtémoc			
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Ixcateopan de Cuauhtémoc es municipio del estado de Guerrero.	Ixcateopan de Cuauhtémoc			
	7 de febrero de 1984 5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Ixcateopan de Cuauhtémoc es municipio del estado de Guerrero.	Ixcateopan de Cuauhtémoc			
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Ixcateopan de Cuauhtémoc es municipio del estado de Guerrero.	Ixcateopan de Cuauhtémoc			
			Ixcateopan de Cuauhtémoc es municipio del estado de Guerrero.	Ixcateopan de Cuauhtémoc			

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
José Azueta	23 de diciembre de 1953	Decreto No. 50.	Se erige el municipio de José Azueta, en el distrito de Montes de Oca.	Puerto de Zihuatanejo	Pueblo
	30 de diciembre de 1953	Decreto No. 52.	Se ratifica la erección del municipio con poblaciones segregadas del municipio de La Unión.	Puerto de Zihuatanejo	
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	José Azueta es municipio del estado de Guerrero.	Puerto de Zihuatanejo	
	18 de noviembre de 1964	Decreto No. 74.	Se erige la cuadrilla de San Miguelito.	Puerto de Zihuatanejo	
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	José Azueta es municipio del estado de Guerrero.	Puerto de Zihuatanejo	
José Azueta	26 de enero de 1977 7 de febrero de 1984	Ley No. 87 Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.	Zihuatanejo es municipalidad del nue- vo distrito de Azueta, deja de perte- necer al distrito de Montes de Oca.	Zihuatanejo	Pueblo
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675. Ley Orgánica del Municipio Libre del	José Azueta es municipio del estado de Guerrero.	Zihuatanejo	
	marzo de 1995	Estado de Guerrero. Constitución Política del Estado libre y	José Azueta es municipio del estado de Guerrero.	Zihuatanejo	
		soberano de Guerrero.	José Azueta es municipio del estado de Guerrero.	Zihuatanejo	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
Juan R. Escudero	26 de diciembre de 1951	Decreto No. 44.	Se erige el municipio de Juan R. Escudero en el distrito de Bravos con cabecera en el pueblo de Tierra Colorada.	Tierra Colorada	Pueblo				
	26 de diciembre de 1951	Decreto No. 45.	El municipio de Juan R. Escudero se integra por las localidades segregadas de los municipios: Chilpancingo de los Bravo, San Marcos, Tecoanapa y Mochitlán.	Tierra Colorada					
	21 de abril de 1954	Decreto No. 67.	Se segrega el pueblo de Julián Blanco (Dos Caminos) para agregarse al municipio de Chilpancingo.	Tierra Colorada					
	8 de junio de 1955	Decreto No. 15.	Se agrega el poblado de El Reparo y se segrega del municipio de San Marcos.	Tierra Colorada					
	15 de junio de 1955	Decreto No. 16.	Se segrega la cuadrilla de La Haciendita y se agrega al municipio de Chilpancingo.	Tierra Colorada					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Juan R. Escudero es municipio del estado de Guerrero.	Tierra Colorada					
Juan R. Escudero	27 de noviembre de 1968	Decreto No. 108.	Se erige la cuadrilla de Tlalchicohuite.	Tierra Colorada	Pueblo				

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Minicipio Libre No. 108.	Juan R. Escudero es municipio del estado de Guerrero.	Tierra Colorada	
	21 de diciembre de 1977	Decreto No. 152.	Se segrega la comisaría del Carrizal de la Vía y se agrega al municipio de Chilpancingo.	Tierra Colorada	
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Juan R. Escudero es municipio del estado de Guerrero.	Tierra Colorada	
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Juan R. Escudero es municipio del estado de Guerrero.	Tierra Colorada	
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Juan R. Escudero es municipio del estado de Guerrero.	Tierra Colorada	
Leonardo Bravo					
	16 de mayo de 1908	Decreto No. 43.	Se erige la municipalidad de Leonardo Bravo, en el distrito de Bravos, cuya cabecera será el pueblo de Chichihualco, compuesta de el pueblo de Xochipala y las cuadrillas de Tenantla, Carrizalillo y San Joaquín. del municipio de Zumpango del Río, y del municipio de Tlacotepec los poblados de Yestla, Corral de Piedra, Coatepec de la Escalera y Coatepec del Ocote.	Chichihualco	Pueblo
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Leonardo Bravo es municipalidad del distrito de Bravos.	Chichihualco	

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Leonardo Bravo es municipalidad del distrito de Bravos.	Chichihualco	
	18 de junio de 1921	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Santo Domingo en el distrito de Bravos.	Chichihualco	
Leonardo Bravo	21 de marzo de 1925	Decreto No. 1.	Se segrega el pueblo de Xochipala y se agrega a la municipalidad de Zumpango del Río.	Chichihualco	Pueblo
	25 de junio de 1927	Decreto No. 14.	Se agrega el pueblo de Xochipala y se segrega de la municipalidad de Zumpango del Río.	Chichihualco	
	16 de junio de 1928	Decreto No. 55.	Se segregan los pueblos Xochipala, Amatitlán, Carrizalillo, Cuautepequito, La Laguna, Tenantla y se agregan a la municipalidad de Zumpango del Río.	Chichihualco	
	2 de enero de 1935	Decreto No. 81.	Se segrega el pueblo de Jaleaca de Catalán y se agrega a la municipalidad de Chilpancingo.	Chichihualco	
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Leonardo Bravo es municipalidad del distrito de Bravos.	Chichihualco	
	30 de junio de 1948	Decreto No. 79.	Se erige la cuadrilla de El Balzamar en el distrito de Bravos.	Chichihualco	
	6 de octubre de 1948	Decreto No. 89.	Se erige la cuadrilla de La Lima en el distrito de Bravos.	Chichihualco	
	13 de diciembre de	Decreto No. 86, que reforma la	Leonardo Bravo es municipalidad del	Chichihualco	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	1950	Constitución Política del Estado.	estado de Guerrero.					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Leonardo Bravo es municipio del estado de Guerrero.	Chichihualco				
	13 de febrero de 1957	Decreto No. 123.	Se segrega el poblado de El Palmar y se agrega a Zumpango del Río.	Chichihualco				
	17 de noviembre de 1965	Decreto No. 107.	Se erige la cuadrilla de Puerto Nicolás Bravo.	Chichihualco				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Leonardo Bravo es municipio del estado de Guerrero.	Chichihualco				
Leonardo Bravo								
	4 de abril de 1979	Decreto No. 126.	Se segrega la cuadrilla de Coatepec del Ocote y se agrega al municipio de Heliodoro Castillo.	Chichihualco	Pueblo			
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Leonardo Bravo es municipio del estado de Guerrero.	Chichihualco				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio del Estado de Guerrero.	Leonardo Bravo es municipio del estado de Guerrero.	Chichihualco				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Leonardo Bravo es municipio del estado de Guerrero.	Chichihualco				
Malinaltepec	31 de mayo de 1870	Decreto No. 55.	Se menciona a Malinaltepec como municipalidad con las localidades de Chirimoyo, Yerba Santa, Tilapa,	Malinaltepec	Pueblo			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
			Rincón, Iliatenco y Buenavista.					
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Malinaltepec es municipalidad del distrito de Morelos.	Malinaltepec				
	30 de noviembre de 1892	Decreto No. 52.	Se agrega el pueblo de Alacatlazala y se segrega de la municipalidad de Atlamajalcingo del Monte del distrito de Morelos.	Malinaltepec				
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Malinaltepec es municipalidad del distrito de Morelos.	Malinaltepec				
	23 de mayo de 1910	Decreto No. 50.	Se segrega el pueblo de Buenavista y se agrega a San Luis Acatlán.	Malinaltepec				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Malinaltepec es municipalidad del distrito de Morelos.	Malinaltepec				
	23 de agosto de 1919	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de El Tejocote en el distrito de Morelos.	Malinaltepec				
Malinaltepec								
	15 de mayo de 1920	Decreto de la misma fecha.	Se agrega la cuadrilla de Paraje Montero de Reformas y se segrega del municipio de Atlamajalcingo del Monte del distrito de Morelos.	Malinaltepec	Pueblo			
	26 de noviembre de 1921	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de San Miguel El Progreso distrito de Morelos.	Malinaltepec				
	24 de diciembre de	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de San José Vista	Malinaltepec				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	1921		Hermosa en el distrito de Morelos.					
	30 de marzo de 1929	Decreto No. 76.	Se agrega el pueblo de Coatzo- quitengo y se segrega de la munici- palidad de Atlamajalcingo del Monte.	Malinaltepec				
	13 de agosto de 1930	Decreto No. 9.	Se segrega la cuadrilla de Pueblo Hidalgo y se agrega a la municipalidad de San Luis Acatlán.	Malinaltepec				
	2 de enero de 1935	Decreto No. 77.	Se segrega el pueblo de Cuatzoquitengo y se agrega a la municipalidad de Atlamajalcingo del Monte.	Malinaltepec				
	2 de octubre de 1935	Decreto No. 27.	Se agrega el pueblo de Coatzoquitengo y se segrega de la municipalidad de Atlamajalcingo del Monte.	Malinaltepec				
	16 de diciembre de 1936	Decreto No. 48.	Se erige la cuadrilla de Arroyo de San Pedro.	Malinaltepec				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Malinaltepec es municipalidad del distrito de Morelos.	Malinaltepec				
	5 de mayo de 1948	Decreto No. 69.	Se erige la cuadrilla de Ahuejullos Asaltado en el distrito de Morelos.	Malinaltepec				
	1o. de diciembre de 1948	Decreto No. 100.	Se erige la cuadrilla de Tepeyac distrito de Morelos.	Malinaltepec				
Malinaltepec								
	13 de diciembre de	Decreto No. 86, que reforma la	Malinaltepec es municipio del estado de	Malinaltepec	Pueblo			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	1950	Constitución Política del Estado.	Guerrero.					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Malinaltepec es municipio del estado de Guerrero.	Malinaltepec				
	9 de octubre de 1968	Decreto No. 95.	Se erige la cuadrilla Potrerillo.	Malinaltepec				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Malinaltepec es municipio del estado de Guerrero.	Malinaltepec				
	26 de enero de 1977	Ley No. 87 Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.	Malinaltepec es municipalidad y cabecera del nuevo distrito de la Montaña, deja de pertenecer al distrito de Morelos.	Malinaltepec	Ciudad			
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Malinaltepec es municipio del estado de Guerrero.	Malinaltepec				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Malinaltepec es municipio del estado de Guerrero.	Malinaltepec				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Malinaltepec es municipio del estado de Guerrero.	Malinaltepec				
Mártir de Cuilapan								
	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de Apango.	Apango	Pueblo			
	23 de mayo de 1874	Decreto No. 38.	Es cabecera de la municipalidad de Atliaca el pueblo del mismo nombre.	Atliaca				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Atliaca es municipio del distrito de Guerrero.	Atliaca				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Atliaca es municipalidad del distrito de Guerrero.	Atliaca				
Mártir de Cuilapan								
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Atliaca es municipalidad del distrito de Guerrero.	Atliaca	Pueblo			
	1 de noviembre de 1919	Decreto No. 22.	Se cambia la cabecera municipal al pueblo de Apango.	Apango				
	23 de octubre de 1920	Decreto No. 44.	Se segrega el pueblo de Atliaca y se agrega al municipio de Tixtla.	Apango				
	11 de diciembre de 1920	Decreto No. 53.	Se segrega el poblado de San Juan Tetelzingo y se agrega a la municipalidad de Tepecoacuilco.	Apango				
	27 de noviembre de 1926	Decreto No. 61.	Se cambia el nombre del municipio de Atliaca por el de Mártir de Cuilapan.	Apango				
	8 de mayo de 1929	Decreto No. 84.	Se segrega la comisaría de San Miguel Tecuixiapan y se agrega a la municipalidad de Tepecoacuilco de Trujano.	Apango				
	28 de diciembre de 1932	Decreto No. 82.	Se segrega el poblado de San Francisco Ozomatlán y se agrega al municipio de Huitzuco del distrito de Hidalgo.	Apango				
	17 de enero de 1934	Decreto No. 45.	Se agrega el pueblo de San Miguel Tecuixiapan y se segrega a la					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			municipalidad de Tepecoacuilco de Trujano.						
	18 de marzo de 1936	Decreto No. 16.	Se segrega el pueblo de San Agustín Oapan y se agrega a Tepecoacuilco de Trujano.	Apango					
	19 de enero de 1938	Decreto No. 24.	Se erige la cuadrilla de San Agustín Oztotipan en el distrito de Guerrero.	Apango					
	25 de octubre de 1940	Decreto No. 52.	Se erige la cuadrilla de Ahuaxotitlán en el distrito de Guerrero.	Apango					
Mártir de Cuilapan									
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Mártir de Cuilapan es municipalidad del distrito de Guerrero.	Apango	Pueblo				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Mártir de Cuilapan es municipalidad del estado de Guerrero.	Apango					
	8 de julio de 1953	Decreto No. 25.	Se agrega el pueblo de La Esperanza y se segrega del municipio de Zitlala.	Apango					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Mártir de Cuilapan es municipio del estado de Guerrero.	Apango					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica de Municipio Libre No. 108.	Mártir de Cuilapan es municipio del estado de Guerrero.	Apango					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Mártir de Cuilapan es municipio del estado de Guerrero.	Apango					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Mártir de Cuilapan es municipio del estado de Guerrero.	Apango					

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Mártir de Cuilapan es municipio del estado de Guerrero.	Apango	
Metlatónoc					
	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona a Metlatónoc como municipalidad del partido de Tlapa en el departamento de Puebla.	Metlatónoc	Pueblo
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Metlatónoc es municipalidad del distrito de Morelos.	Metlatónoc	
	25 de abril de 1894	Decreto No. 64.	Se agregan los pueblos de Jicayán y San Miguel y se segregan de la municipalidad de Tlacoachixtlahuaca.	Metlatónoc	
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Metlatonoc es municipalidad del distrito de Morelos.	Metlatónoc	
Metlatónoc					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Metlatónoc es municipalidad del distrito de Morelos.	Metlatónoc	Pueblo
	21 de mayo de 1921	Decreto No. 3.	Se segrega el pueblo de San Miguel El Grande y se agrega a la municipalidad de San Vicente Zoyatlán.	Metlatónoc	
	8 de noviembre de 1933	Decreto No. 10.	Se erige la cuadrilla de El Coyul en el distrito de Morelos.	Metlatónoc	
	17 de enero de 1934	Decreto No. 45.	Se agrega el pueblo de San Miguel el	Metlatónoc	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
			Grande y se segrega de la municipalidad de San Vicente Zoyatlán.					
	2 de enero de 1935	Decreto No. 75.	Se agrega el pueblo de Cocuilotlatzala y se segrega de la municipalidad de San Vicente Zoyatlán.	Metlatónoc				
	2 de enero de 1935	Decreto No. 77.	Se segrega el pueblo de Yucunduta y se agrega a la municipalidad de Atlamajalcingo del Monte.	Metlatónoc				
	25 de septiembre de 1935	Decreto No. 25.	Se segrega el pueblo de Jicayán de Tovar y se agrega a la municipalidad de Tlacoachistlahuaca.	Metlatónoc				
	13 de diciembre de 1944	Decreto No. 58.	Se suprime el municipio de Metlatonoc.					
	20 de diciembre de 1944	Decreto No. 63.	La ex-cabecera municipal de Metlatónoc se agrega al municipio de Alcozauca.					
	29 de octubre de 1947	Decreto No. 39.	Se reerige el municipio de Metlatónoc con los pueblos de Huexoapa, Azompa, Cocuilotlazala, Yuvinami del municipio de Alcozauca, los	Metlatónoc				
			continúa en la sig. pág.					

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Metlatónoc	29 de octubre de 1947	Decreto No. 39.	pueblos de Cochoapa, Zitlatepec, Chilixtlahuaca y Llano Grande del municipio de Tlapa.	Metlatónoc	Pueblo
	20 de octubre de 1948	Decreto No. 90.	Se erige la cuadrilla de San Agustín Viejo en el distrito de Morelos.	Metlatónoc	
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Metlatónoc es municipalidad del estado de Guerrero.	Metlatónoc	
	26 de diciembre de 1951	Decreto No. 49.	Se erige la cuadrilla de El Limón.	Metlatónoc	
	26 de diciembre de 1951	Decreto No. 50.	Se erige la cuadrilla de Colonia de Guadalupe.	Metlatónoc	
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Metlatónoc es municipio del estado de Guerrero.	Metlatónoc	
	1o. de septiembre de 1957	Decreto No. 32.	Se agrega la cuadrilla de Juanacatlán y se segrega del municipio de Atlamajalcingo del Monte.	Metlatónoc	
	9 de octubre de 1968	Decreto No. 92.	Se erige la cuadrilla de Río Cantador Chiquito.	Metlatónoc	
		Decreto No. 93.	Se erige la cuadrilla de Lagunilla Yucutuni.	Metlatónoc	
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Metlatónoc es municipio del estado de Guerrero.	Metlatónoc	
	26 de enero de 1977	Ley No. 87 Orgánica del Poder Judicial del	Metlatónoc es municipalidad del nuevo distrito de la Montaña, deja de	Metlatónoc	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
		Estado de Guerrero.	pertenecer al distrito de Morelos.						
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Metlatónoc es municipio del estado de Guerrero.	Metlatónoc					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Metlatónoc es municipio del estado de Guerrero.	Metlatónoc					
Metlatónoc	marzo de 1995	Contitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Metlatónoc es municipio del estado de Guerrero.	Metlatónoc	Pueblo				
Mochitlán	0 de abril de 4050	Decrete No. 20	Consider la consideration de Manhittére	Mankittán	Duchle				
	2 de abril de 1852	Decreto No. 20.	Se erige la municipalidad de Mochitlán.	Mochitlán	Pueblo				
	23 de mayo de 1872	Decreto No. 27.	Se segrega la hacienda de Tepechicotlán y se agrega a la municipalidad de Chilpancingo de los Bravo, distrito del mismo nombre.	Mochitlán					
	6 de julio de 1874	Decreto No. 58.	Se segrega el pueblo de San Martín y se agrega a la municipalidad de Quechultenango.	Mochitlán					
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Mochitlán es municipio del distrito de Guerrero.	Mochitlán					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Mochitlán es municipalidad del distrito de Guerrero.	Mochitlán					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y	Mochitlán es municipalidad del distrito	Mochitlán					

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
		Soberano de Guerrero.	de Guerrero.		
	24 de noviembre de 1923	Decreto No. 27.	Se segrega la hacienda de Nejapa y se agrega a la municipalidad de Chilpancingo de los Bravo.	Mochitlán	
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Mochitlán es municipalidad del distrito de Guerrero.	Mochitlán	
	1o. de diciembre de 1948	Decreto No. 101.	Se erige la cuadrilla de Lagunillas en el distrito de Guerrero.	Mochitlán	
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Mochitlán es municipalidad del estado de Guerrero.	Mochitlán	
Mochitlán					
	26 de diciembre de 1951	Decreto No. 45.	Se segregan los poblados de Apanlazaro, Puente y Zintlalapa para formar parte del municipio de Juan R. Escudero.	Mochitlán	Pueblo
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Mochitlán es municipio del estado de Guerrero.	Mochitlán	
	23 de diciembre de 1964	Decreto No. 77.	Se erige la cuadrilla deTlacotepec.	Mochitlán	
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Mochitlán es municipio del estado de Guerrero.	Mochitlán	
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Mochitlán es municipio del estado de Guerrero.	Mochitlán	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Mochitlán es municipio del estado de Guerrero.	Mochitlán					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Mochitlán es municipio del estado de Guerrero.	Mochitlán					
Olinalá	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona a Ohnalá como municipalidad del partido de Tlapa en el departamento de Puebla.	Olinalá	Pueblo				
	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Olinalá es municipalidad del distrito de Huamustitlan.	Olinalá					
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Olinalá es municipalidad del distrito de Morelos.	Olinalá					
	13 de octubre de 1885	Decreto de la misma fecha.	Olinalá es municipalidad del nuevo distrito de Zaragoza, deja de pertenecer al distrito de Morelos.	Olinalá					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Olinalá es municipalidad del distrito de Zaragoza.	Olinalá					
Olinalá	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Olinalá es municipalidad del distrito de Zaragoza.	Olinalá	Pueblo				
	25 de febrero de 1925	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de El Refugio en el distrito de Zaragoza.	Olinalá					
	22 de mayo de 1935	Decreto No. 52.	Se erige la cuadrilla con el nombre de	Olinalá					

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
			Zumpango en el distrito de Zaragoza.		
	6 de enero de 1937	Decreto No. 57.	Se erige la cuadrilla de Xochimilco.	Olinalá	
	5 de julio de 1939	Decreto No. 109.	Se agrega la cuadrilla de Tlaquiltzingo y se segrega del municipio de Ahuacuotzingo.	Olinalá	
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Olinalá es municipalidad del distrito de Zaragoza.	Olinalá	
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Olinalá es municipalidad del estado de Guerrero.	Olinalá	
	7 de abril de 1954	Decreto No. 69.	Se segrega la cuadrilla de Tlaquiltzingo y se agrega al municipio de Ahuacuotzingo.	Olinalá	
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Olinalá es municipio del estado de Guerrero.	Olinalá	
	6 de marzo de 1958	Decreto No. 68.	Se agrega el pueblo de Tehuaxtitlán y se segrega del municipio de Ahuacuotzingo.	Olinalá	
	20 de octubre de 1965	Decreto No. 102.	Se erige la cuadrilla de San Antonio Coyoacán.	Olinalá	
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Olinalá es municipio del estado de Guerrero.	Olinalá	
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Olinalá es municipio del estado de Guerrero.	Olinalá	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS						
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
Olinalá	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Olinalá es municipio del estado de Guerrero.	Olinalá	Pueblo			
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Olinalá es municipio del estado de Guerrero.	Olinalá				
Ometepec								
	20 de marzo de 1824	Decreto de la misma fecha.	Se menciona a Ometepec como partido en el estado de Puebla.	Ometepec	Pueblo			
	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Ometepec es municipalidad del partido del mismo nombre en el departamento de Puebla.	Ometepec				
	12 de marzo de 1850	Decreto No. 16.	Se modifica el nombre del distrito de Ometepec por el de Allende.	Ometepec				
	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Ometepec es distrito del estado de Guerrero.	Ometepec				
	14 de junio de 1873	Decreto No. 21.	El distrito de Ometepec se llamará distrito de Abasolo.	Ometepec				
	28 de mayo de 1875	Decreto No. 11.	Se modifica el nombre de Ometepec por el de villa de Ometepec.	Ometepec	Villa			
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Ometepec es municipalidad del distrito de Abasolo.	Ometepec				
	22 de marzo de 1890	Decreto No. 21.	Cambia la denominación de la municipalidad por la de distrito de Abasolo.	Ometepec				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Ometepec es municipalidad del distrito de Abasolo.	Ometepec					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Ometepec es municipalidad del distrito de Abasolo.	Ometepec					
	1o. de enero de 1930	Decreto No. 130.	Se cambia la categoría de Ometepec de villa a ciudad.	Ometepec	Ciudad				
Ometepec									
	28 de diciembre de 1932	Decreto No. 80.	Se agrega la municipalidad de Xochistlahuaca su territorio y pueblos.	Ometepec	Ciudad				
	12 de septiembre de 1934	Decreto No. 64.	Se segrega la municipalidad de Xochistlahuaca.	Ometepec					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Ometepec es municipalidad del distrito de Abasolo.	Ometepec					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Ometepec es municipalidad del estado de Guerrero.	Ometepec					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Ometepec es municipalidad del estado de Guerrero.	Ometepec					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Ometepec es municipio del estado de Guerrero.	Ometepec					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Ometepec es municipio del estado de Guerrero.	Ometepec					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Ometepec es municipio del estado de Guerrero.	Ometepec					

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Ometepec es municipio del estado de Guerrero.	Ometepec				
Pedro Ascencio Alquisiras								
	28 de noviembre de 1890	Decreto No. 49.	Se erige la municipalidad de Pedro Ascencio Alquisiras en el distrito de Aldama.	Ixcapuzalco	Pueblo			
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Pedro Ascencio Alquisiras es municipalidad del distrito de Aldama.	Ixcapuzalco				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Pedro Ascencio Alquisiras es municipalidad del distrito de Aldama.	Ixcapuzalco				
Pedro Ascencio Alquisiras								
	11 de octubre de 1919	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de La Reforma en el distrito de Aldama.	Ixcapuzalco	Pueblo			
	26 de noviembre de 1921	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Cirian Grande en el distrito de Aldama.	Ixcapuzalco				
	14 de enero de 1922	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Los Sauces en el distrito de Aldama.	Ixcapuzalco				
	28 de enero de 1922	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Rancho Nuevo en el distrito de Aldama.	Ixcapuzalco				
	12 de diciembre de 1934	Decreto No. 39.	Se erige la cuadrilla de Cerro Grande en el distrito de Aldama.	Ixcapuzalco				
	12 de diciembre de	Decreto No. 40.	Se erige la cuadrilla de	Ixcapuzalco				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	1934		Ixtlahuacatengo en el distrito de Aldama.						
	25 de diciembre de 1935	Decreto No. 4.	Se suprime la cuadrilla de Ixtlahuacatengo.	Ixcapuzalco					
	30 de junio de 1937	Decreto No. 16.	Se fusionan las cuadrillas La Reforma y Yerbabuena y se agregan a la municipalidad de Teloloapan.	Ixcapuzalco					
	21 de julio de 1937	Decreto No. 2.	Se rehabilita la cuadrilla de Ixtlahuacatengo en el distrito de Aldama.	Ixcapuzalco					
	7 de junio de 1938	Decreto No. 33.	Se erige la cuadrilla de Otates en el distrito de Aldama.	Ixcapuzalco					
	23 de octubre de 1940	Decreto No. 53.	Se erige la cuadrilla de Cañada del Tepoxonal en el distrito de Aldama.	Ixcapuzalco					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Pedro Ascencio Alquisiras es municipalidad del distrito de Aldama.	Ixcapuzalco					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Pedro Ascencio Alquisiras es municipalidad del estado de Guerrero.	Ixcapuzalco					
Pedro Ascencio Alquisiras									
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Pedro Ascencio Alquisiras es municipio del estado de Guerrero.	Ixcapuzalco	Pueblo				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Pedro Ascencio Alquisiras es municipio del estado de Guerrero.	Ixcapuzalco					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS							
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Pedro Ascencio Alquisiras es municipio del estado de Guerrero.	Ixcapuzalco					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Pedro ascencio Alquisiras es municipio del estado de Guerrrero.	Ixcapuzalco					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Pedro Ascencio Alquisiras es municipio del estado de Guerrero.	Ixcapuzalco					
Petatlán									
	1o. de abril de 1870	Decreto No. 43.	Se erige la municipalidad, con cabecera el pueblo de Petatlán.	Petatlán	Pueblo				
	16 de junio de 1874	Decreto No. 45.	Se suprime la municipalidad, su territorio se agrega a Galeana y La Unión.						
	2 de enero de 1935	Decreto No.78.	Se rehabilita la municipalidad en el distrito de Montes de Oca.	Petatlán					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Petatlán es municipalidad del distrito de Montes de Oca.	Petatlán					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Petatlán es municipalidad del estado de Guerrero.	Petatlán					
	19 de agosto de 1953	Decreto No. 26. Bis.	La cuadrilla de Coyuquilla pertenece a este municipio y no al de Tecpan.	Petatlán					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Petatlán es municipio del estado de Guerrero.	Petatlán					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
Petatlán								
	11 de noviembre de 1964	Decreto No. 73.	Se erige la cuadrilla de Rancho Nuevo.	Petatlán	Pueblo			
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Petatlán es municipio del estado de Guerrero.	Petatlán				
	26 de enero de 1977	Ley No. 87 Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.	Petatlán es municipalidad del nuevo distrito de Azueta, deja de pertenecer al distrito de Montes de Oca.	Petatlán				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 67.	Petatlán es municipio del estado de Guerrero.	Petatlán				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Petatlán es municipio del estado de Guerrero.	Petatlán				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Petatlán es municipio del estado de Guerrero.	Petatlán				
Pilcaya								
	16 de diciembre de 1931	Decreto No. 27.	Se erige el municipio de Pilcaya, en el distrito de Alarcón con los pueblos y rancherías de El Refugio, Platanar, Hacienda del Bosque, hacienda Nueva, Nombre de Dios, Juchimilpa, San Marcos, Santa María, hacienda del Socabon, Tenescontitlán, Piedras Negras, Mogote, Tacuanipa, Amatitla, Cacahuamilpa, Yahualuca, Chichila, Cuitlapa, Río Salado y Chimaltitlán segregada de la municipalidad de	Pilcaya	Pueblo			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS									
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION							
			Tetipac.							
	13 de abril de 1932	Decreto No. 8.	Se erige la cuadrilla de El Uvalar en el distrito de Alarcón.	Pilcaya						
	1o. de junio de 1932	Decreto No. 52.	Se declara a Pilcaya como cabecera de la municipalidad del mismo nombre.	Pilcaya						
Pilcaya										
	27 de diciembre de 1933	Decreto No. 42.	Se segrega la cuadrilla de Ahualulco y se agrega a la municipalidad de Tetipac.	Pilcaya	Pueblo					
	4 de noviembre de 1936	Decreto No. 42.	Se segrega la cuadrilla de Tenexcontitlán y se agrega al municipio de Tetipac.	Pilcaya						
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Pilcaya es municipalidad del distrito de Alarcón.	Pilcaya						
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Pilcaya es municipalidad de estado de Guerrero.	Pilcaya						
	5 de noviembre de 1952	Decreto No. 91.	Se erige la cuadrilla de Amatitlán.	Pilcaya						
	28 de enero de 1953	Decreto No. 126.	Se erige la cuadrilla de Los Sauces.	Pilcaya						
	31 de mayo de 1956	Decreto No. 81.	Se erige la comisaría municipal de Grutas de Cacahuamilpa.	Pilcaya						
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Pilcaya es municipio del estado de Guerrero.	Pilcaya						

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	16 de abril de 1958	Decreto No. 79.	Se segrega el poblado de Chimaltitlán y se agrega al municipio de Tetipac.	Pilcaya				
	18 de agosto de 1965	Decreto No. 100.	Se erige la cuadrilla de Santa Teresa	Pilcaya				
	9 de octubre de 1968	Decreto No. 94.	Se erige la cuadrilla de Totonancintla y se agrega a Tetipac.	Pilcaya				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Pilcaya es municipio del estado de Guerrero.	Pilcaya				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Pilcaya es municipio del estado de Guerrero.	Pilcaya				
Pilcaya								
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Pilcaya es municipio del estado de Guerrero.	Pilcaya	Pueblo			
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Pilcaya es municipio del estado de Guerrero.	Pilcaya				
Pungarabato	10 de diciembre de 1831	Decreto No. 15.	Se menciona Pungarabato como municipalidad del partido de Huetámo en el estado de Michoacán.	Pungarabato	Pueblo (a partir de 1837)			
	25 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Michoacán sobre la División Provisional del Departamento.	Pungarabato pertenece al partido de Huetamo del estado de Michoacán.	Pungarabato				
	1o. de julio de 1839	Decreto de la Junta Departamental de Michoacán.	Pungarabato pertenece al partido de Coyuca en el distrito del Sur.	Pungarabato				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	23 de marzo de 1907	Decreto No. 1.	Parte de la municipalidad de Pungarabato pasa a formar parte del estado de Guerrero y se agrega al distrito de Mina.	Pungarabato					
	16 de mayo de 1908	Decreto No. 44.	La cabecera de Pungarabato es el pueblo del mismo nombre.	Pungarabato					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Pungarabato es municipalidad del distrito de Mina.	Pungarabato					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Pungarabato es municipalidad del nuevo distrito de Eutimio Pinzón, deja de pertenecer al distrito de Mina.	Pungarabato					
	22 de julio de 1936	Decreto No. 33.	Se modifica el nombre de la cabecera municipal de Pungarabato a ciudad Altamirano.	Ciudad Altamirano	Ciudad				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Pungarabato es municipio del distrito de Mina, vuelve a pertenecer al distrito de Mina.	Ciudad Altamirano					
Pungarabato	5 de noviembre de 1947	Decreto No. 43.	Se segregan los poblados de Nuevo Guerrero, Morelita, El Tinoco, Tiringueo, San Juan, San Antonio, El Limón, La Parota, El Rincon del Gallo, y Tlapehuala para erigirse el municipio de Tlapehuala.	Ciudad Altamirano	Ciudad				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Pungarabato es municipalidad del estado de Guerrero.	Ciudad Altamirano					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Pungarabato es municipio del estado de Guerrero.	Ciudad Altamirano				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Pungarabato es municipio del estado de Guerrero.	Ciudad Altamirano				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Pungarabato es municipio del estado de Guerrero.	Ciudad Altamirano				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Pungarabato es municipio del estado de Guerrero.	Ciudad Altamirano				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Pungarabato es municipio del estado de Guerrero.	Ciudad Altamirano				
Quechultenango	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de Quechultenango.	Quechultenango	Pueblo			
	27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido el Estado de Guerrero.	La municipalidad de Quechultenango se segrega del Estado de México para formar parte del nuevo estado de Guerrero.					
	6 de julio de 1874	Decreto No. 58.	Se agrega el pueblo de San Martín y se segrega de la municipalidad de Mochitlán.	Quechultenango				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Quechultenango es municipalidad del distrito de Guerrero.	Quechultenango				
Quechultenango								

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Quechultenango es municipalidad del distrito de Guerrero.	Quechultenango	Pueblo				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Quechultenango es municipalidad del distrito del Guerrero.	Quechultenango					
	15 de febrero de 1939	Decreto No. 39.	Se erige la cuadrilla de El Cocoyul en el distrito de Guerrero.	Quechultenango					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Quechultenango es municipalidad del distrito de Guerrero.	Quechultenango					
	30 de junio de 1948	Decreto No. 75.	Se erige la cuadrilla de Xochitlán en el distrito de Guerrero.	Quechultenango					
	13 de julio de 1949	Decreto No. 15.	Se erige la cuadrilla de Pinolapa en el distrito de Guerrero.	Quechultenango					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Quechultenango es municipalidad del estado de Guerrero.	Quechultenango					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Quechultenango es municipio del estado de Guerrero.	Quechultenango					
	9 de junio de 1965	Decreto No. 93.	Se erige el pueblo de Zalpizaco.	Quechultenango					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Quechultenango es municipio del estado de Guerrero.	Quechultenango					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Quechultenango es municipio del estado de Guerrero.	Quechultenango					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Quechultenango es municipio del estado de Guerrero.	Quechultenango					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Quechultenango es municipio del estado de Guerrero.	Quechultenango					
San Luis Acatlán	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Se menciona a San Luis como municipalidad del distrito de Allende.	San Luis	Pueblo				
San Luis Acatlán									
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	San Luis Acatlán es municipalidad del distrito de Allende.	San Luis Acatlán	Pueblo				
	23 de mayo de 1910	Decreto No. 50.	Se agrega el pueblo de Buenavista y se segrega de la municipalidad de Malinaltepec.	San Luis Acatlán					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	San Luis Acatlán es municipalidad del distrito de Allende.	San Luis Acatlán					
	10 de diciembre de 1921	Decreto No. 21.	Se agrega el pueblo de Tlaxcalixtlahuaca y se segrega de la municipalidad de Tlacoapa.	San Luis Acatlán					
	11 de junio de 1921	Decreto No. 7.	Se agrega el pueblo de Juchitán de la municipalidad de Azoyú.	San Luis Acatlán					
	2 de junio de 1928	Decreto No. 41.	Se segrega el pueblo de Juchitán y se agrega a la municipalidad de Azoyú.	San Luis Acatlán					
	13 de agosto de 1930	Decreto No. 9.	Se agrega la cuadrilla de pueblo Hidalgo y se segrega de la municipalidad de Malinaltepec.	San Luis Acatlán					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	28 de diciembre de 1932	Decreto No. 75.	Se agrega el pueblo de Pazcala del Oro y se segrega de la municipalidad de Tlacoapa.	San Luis Acatlán					
		Decreto No. 77.	Se agrega el pueblo de Mixtecapa y se segrega de la municipalidad de Atlamajalcingo del Monte.	San Luis Acatlán					
	2 de enero de 1935	Decreto No. 77.	Se segrega el pueblo de Mixtecapa y se agrega al municipio de Atlamajalcingo del Monte.	San Luis Acatlán					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	San Luis Acatlán es municipalidad y cabecera del distrito de Altamirano, deja de pertenecer al distrito de Allende.	San Luis Acatlán	Ciudad				
San Luis Acatlán									
	29 de diciembre de 1948	Decreto No. 111.	Se erige la cuadrilla de Jicamatepec en el distrito de Altamirano.	San Luis Acatlán	Ciudad				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	San Luis Acatlán es municipalidad del estado de Guerrero.	San Luis Acatlán					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	San Luis Acatlán es municipio del estado de Guerrero.	San Luis Acatlán					
	15 de abril de 1964	Decreto No. 55.	Se agrega el pueblo de Poza Verde y se segrega del municipio de Cuautepec.	San Luis Acatlán					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	San Luis Acatlán es municipio del	San Luis Acatlán					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO	CAMBIOS MUNICIPIO			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			estado de Guerrero.						
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	San Luis Acatlán es municipio del estado de Guerrero.	San Luis Acatlán					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	San Luis Acatlán es municipio del estado de Guerrero.	San Luis Acatlán					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	San Luis Acatlán es municipio del estado de Guerrero.	San Luis Acatlán					
San Marcos									
	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de San Marcos.	San Marcos	Pueblo				
	18 de septiembre de 1833	Decreto No. 343.	Se segrega el pueblo de Texca y se agrega a la municipalidad de Acapulco.	San Marcos					
	27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido el Estado de Guerrero.	La municipalidad de San Marcos se segrega del Estado de México para formar parte del nuevo estado de Guerrero.	San Marcos					
San Marcos	3 de julio de 1872	Decreto No. 61.	Se segregan las cuadrillas de Dos Arroyos, Alto del Camarón, Los Guajes, Zapotillo, Ejido Nuevo, Sabanillas, San Mateo y se agregan a la municipalidad de Acapulco.	San Marcos	Pueblo				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	3 de julio de 1874	Decreto No. 55.	Se segregan los pueblos de Tecoanapa, Colotepec, y las cuadrillas de Buenavista, Lagunillas, Rancho Nuevo, Potrero, Tecorral, Huamuchapa, Magnificencia, Chautipa, Uchoapa, Ocotitlán, Pochotillo, San Martín, Xalpatláhuac y Charco, y agregan a la municipalidad de Tecoanapa.	San Marcos					
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	San Marcos es municipalidad del distrito de Tabares.	San Marcos					
	15 de abril de 1882	Acta de Sesión.	Se agrega la cuadrilla de El Reparo y se segrega de la municipalidad de Acapulco.	San Marcos					
	29 de marzo de 1895	Decreto No. 4.	Se segregan las cuadrillas de Tlayolapa, Michapa y El Tabacal para agregarse a la municipalidad de Tecoanapa.	San Marcos					
	1o. de abril de 1895	Decreto No. 6.	Se agrega el pueblo de Colotepec y se segrega de la municipalidad de Tecoanapa.	San Marcos					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	San Marcos es municipalidad del distrito de Tabares.	San Marcos					
	8 de abril de 1911	Decreto No. 2.	Se agrega la cuadrilla de Michiapa y se segrega de la municipalidad de Tecoanapa.	San Marcos					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	San Marcos es municipalidad del distrito de Tabares.	San Marcos					
San Marcos	21 de julio de 1937	Decreto No. 20.	Se segrega el pueblo de Colotepec y las cuadrillas El Refugio, La Haciendita, Los Tepetates, Chacalinitla y se agregan a la municipalidad de Ayutla.	San Marcos	Pueblo				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	San Marcos es municipalidad del distrito de Tabares.	San Marcos					
	27 de marzo de 1946	Decreto No. 53.	Se segrega el poblado de Cacahuatepec y se agrega a la municipalidad de Acapulco.	San Marcos					
	30 de abril de 1947	Decreto No. 18.	Se segrega el poblado de Amatepec y se agrega a la municipalidad de Acapulco.	San Marcos					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	San Marcos es municipalidad del estado de Guerrero.	San Marcos					
	26 de diciembre de 1951	Decreto No. 45.	Se segregan los pueblos Zapata, Tamarindo, Barrio Nuevo de la Palma, Palmita, Tepehuaje, Omitlán, Tepuente, Chulchicohuit para formar parte del municipio de Juan R. Escudero.	San Marcos					
	8 de junio de 1955	Decreto No. 15.	Se segrega el poblado del El Reparo y se agrega al municipio de Juan R.	San Marcos					

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
			Escudero.					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	San Marcos es municipio del estado de Guerrero.	San Marcos				
	11 de diciembre de 1963	Decreto No. 29.	Se segrega el poblado de Cacahuatepec y se agrega al municipio de Acapulco.	San Marcos				
San Marcos	2 de marzo de 1966	Decreto No. 135.	Se segregan las cuadrillas de Espinalillo, El Carrizo, Zoyamichi, El Rincón, Cantón, Las Cruces Cacahuatepec y Apalani y se agregan al municipio de Acapulco.	San Marcos	Pueblo			
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	San Marcos es municipio del estado de Guerrero.	San Marcos				
	7 de febrero de 1984	Ley Organica del municipio Libre No. 675.	San Marcos es municipio del estado de Guerrero.	San Marcos				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	San Marcos es municipio del estado de Guerrero.	San Marcos				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	San Marcos es municipio del estado de Guerrero.	San Marcos				
San Miguel Totolapan								

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	23 de junio de 1871	Decreto No. 11.	Se erige la municipalidad de Mineral de Tepatitlán en el distrito de Mina se agregan los pueblos de Tetela del Río y Huautla de la municipalidad de Tlacotepec y la cuadrilla de Acatlán segregada del distrito de Aldama.	Mineral de Tepatitlán de las Platas	Pueblo			
	24 de junio de 1871	Decreto No. 7.	Se modifica el nombre de la municipalidad de Mineral de Tepatitlán por el de Tepatitlán de las Platas.	Tepatitlán de las Platas				
	29 de marzo de 1878	Acta de Sesión.	Se modifica el nombre de Tepantitlán de las Platas por el de San Miguel Totolapan.	San Miguel Totolapan				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Politíca del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	San Miguel Totolapan es municipalidad del distrito de Mina.	San Miguel Totolapan				
San Miguel Totolapan								
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	San Miguel Totolapan es municipalidad del distrito de Mina.	San Miguel Totolapan	Pueblo			
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	San Miguel Totolapan es municipalidad del distrito de Mina.	San Miguel Totolapan				
	19 de octubre de 1932	Decreto No. 59.	Se fusionan las cuadrillas de Comelagarto y Llamos para formar una sola que se llamará Valle Luz	San Miguel Totolapan				
	20 de diciembre de	Ley Número 59 Orgánica de División	San Miguel Totolapan es	San Miguel Totolapan				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	1944	Territorial del Estado.	municipalidad del distrito de Mina.						
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	San Miguel Totolapan es municipalidad del estado de Guerrero.	San Miguel Totolapan					
	18 de junio de 1952	Decreto No. 62.	Se segrega el poblado de Pandoloma y se agrega a la municipalidad del Gral. Heliodoro Castillo.	San Miguel Totolapan					
	30 de diciembre de 1953	Decreto No. 53.	San Miguel Totolapan es municipio del nuevo distrito de Cuauhtémoc, deja de pertenecer al distrito de Mina.	San Miguel Totolapan					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	San Miguel Totolapan es municipio del estado de Guerrero.	San Miguel Totolapan					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	San Miguel Totolapan es municipio del estado de Guerrero.	San Miguel Totolapan					
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	San Miguel Totolapan es municipio del estado de Guerrero.	San Miguel Totolapan					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	San Miguel Totolapan es municipio del estado de Guerrero.	San Miguel Totolapan					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	San Miguel Totolapan es municipio del estado de Guerrero.	San Miguel Totolapan					
Taxco de Alarcón									
	6 de agosto de 1824	Ley orgánica provisional para el arreglo del gobierno interior del Estado de México.	Se menciona a Tasco como distrito en el Estado de México.	Tasco	Pueblo (1826; Memoria de				

		CAMBIOS EN L	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA						
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION								
	8 de abril de 1825	Decreto No. 41.	Tasco es distrito del Estado de México.	Tasco	Gobierno, p.73)						
	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se menciona como prefectura del Estado de México.	Tasco							
	14 de febrero de 1827	Constitución Política del Estado libre de México.	Tasco es distrito del Estado de México.	Tasco							
	20 de mayo de 1833	Decreto No. 309.	Tasco es distrito y cabecera de partido de la prefectura del mismo nombre.	Tasco							
	23 de diciembre de 1837	Decreto No. 4.	Tasco es cabecera de distrito y partido del departamento de México.	Tasco							
	27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido al Estado de Guerrero.	Tasco es distrito del nuevo estado de Guerrero.	Tasco							
	12 de marzo de 1850	Decreto No. 16.	Se modifica el nombre del distrito de Tasco por el de Ydalgo.	Tasco							
	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Tasco es distrito del estado de Guerrero.	Tasco							
	1o. de julio de 1872	Decreto No. 55.	Taxco es municipalidad y cabecera del nuevo distrito de Taxco de Alarcón, deja de pertenecer al distrito de Hidalgo.	Taxco de Alarcón							
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Taxco de Alarcón es municipalidad del distrito de Alarcón.	Taxco de Alarcón							
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División	Taxco es cabecera del distrito de	Taxco de Alarcón	Ciudad						

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
		Territorial del Estado de Guerrero.	Alarcón.						
Taxco de Alarcón									
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Taxco es cabecera del distrito de Alarcón.	Taxco de Alarcón	Ciudad				
	1o. de enero de 1921	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Puente Campuzano en el distrito de Alarcón.	Taxco de Alarcón					
	28 de mayo de 1930	Decreto No. 159.	Se agregan los pueblos de Acuitlapan y Axixintla y se segregan de la municipalidad de Tetipac.	Taxco de Alarcón					
	25 de marzo de 1936	Decreto No. 18.	Se segregan los pueblos de Buenavista de Cuéllar y las cuadrillas de Palmillas, El Zapote, El Naranjo Los Amates y se agregan a la municipalidad de Iguala.	Taxco de Alarcón					
	22 de abril de 1936	Decreto No. 20.	Se segrega la cuadrilla de Santa Fé y se agrega a la municipalidad de Iguala.	Taxco de Alarcón					
	24 de junio de 1936	Decreto No. 29.	Se agrega la cuadrilla de Texcaltitla y se segrega de la municipalidad de Tetipac.	Taxco de Alarcón					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Taxco es municipalidad y cabecera del distrito de Alarcón.	Taxco de Alarcón					
	20 de marzo de 1948	Decreto No. 48.	Se segrega el pueblo de Coxcatlán y se agrega a la municipalidad de Buenavista de Cuéllar.	Taxco de Alarcón					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	30 de junio de 1948	Decreto No. 77.	Se erige la cuadrilla de Zompantli en el distrito de Alarcón.	Taxco de Alarcón					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Taxco de Alarcón es municipalidad del estado de Guerrero.	Taxco de Alarcón					
	5 de noviembre de 1952	Decreto No. 89.	Se agrega la cuadrilla de Coamazac y se segrega del municipio de Tetipac.	Taxco de Alarcón					
Taxco de Alarcón									
	24 de marzo de 1954	Decreto No. 65.	Se erige la cuadrilla de San Juan del Monte.	Taxco de Alarcón	Ciudad				
	21 de abril de 1954	Decreto No. 61.	Se erige la cuadrilla de Los Yautles.	Taxco de Alarcón					
		Decreto No. 62.	Se erige la cuadrilla de Los Membrillos.	Taxco de Alarcón					
		Decreto No. 66.	Se erige la cuadrilla de Huizotitla.	Taxco de Alarcón					
	23 de marzo de 1955	Decreto No. 1.	Se erige la comisaria municipal de Huajojutla.	Taxco de Alarcón					
	1o. de agosto de 1956	Decreto No. 92.	Se agrega el poblado de Tlamacazapa y se segrega del municipio de Buenavista de Cuéllar.	Taxco de Alarcón					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Taxco de Alarcón es municipio del estado de Guerrero.	Taxco de Alarcón					
	17 de noviembre de 1965	Decreto No. 108.	Se erige la cuadrilla de Las Joyas del Progreso.	Taxco de Alarcón					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	8 de diciembre de 1965	Decreto No. 117.	Se erige la cuadrilla de San Esteban.	Taxco de Alarcón				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Taxco de Alarcón es municipio del estado de Guerrero.	Taxco de Alarcón				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Taxco de Alarcón es municipio del estado de Guerrero.	Taxco de Alarcón				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Taxco de Alarcón es municipio del estado de Guerrero.	Taxco de Alarcón				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Taxco de Alarcón es municipio del estado de Guerrero.	Taxco de Alarcón				
Tecoanapa	3 de julio de 1874	Decreto No. 55.	Se erige la municipalidad de Tecoanapa en el distrito de Tabares con poblaciones de la municipalidad de San Marcos.	Tecoanapa	Pueblo			
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tecoanapa es municipalidad del distrito de Tabares.	Tecoanapa				
	29 de marzo de 1895	Decreto No. 4.	Se agregan las cuadrillas de Tlayolapa, Michapa y El Tabacal y se segregan de la municipalidad de San Marcos.	Tecoanapa				
	1o. de abril de 1895	Decreto No. 6.	Se segrega el pueblo de Colotepec y se agrega a la municipalidad de San	Tecoanapa				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA						
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			Marcos.						
	30 de mayo de 1908	Ley No 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Tecoanapa es municipalidad del distrito de Tabares.	Tecoanapa					
	8 de abril de 1911	Decreto No. 2.	Se segrega la cuadrilla de Michiapa y se agrega a la municipalidad de San Marcos.	Tecoanapa					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tecoanapa es municipalidad del distrito de Tabares.	Tecoanapa					
	7 de abril de 1923	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Yegua Parada en el distrito de Tabares.	Tecoanapa					
	2 de mayo de 1925	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Parota Seca en el distrito de Tabares.	Tecoanapa					
	23 de febrero de 1929	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de La Perseverancia en el distrito de Tabares.	Tecoanapa					
	30 de octubre de 1935	Decreto No. 56.	Se erige la cuadrilla de El Guayabo.	Tecoanapa					
Tecoanapa	20 diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Tecoanapa es municipalidad del distrito de Allende, deja de pertenecer al distrito de Tabares.	Tecoanapa	Pueblo				
	4 de julio de 1947	Decreto No. 28.	Se erige la cuadrilla de Villahermosa.	Tecoanapa					

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	4 de mayo de 1949	Decreto No. 2.	Se erige la cuadrilla de Tepintepec en el distrito de Allende.	Tecoanapa	
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Tecoanapa es municipalidad del estado de Guerrero.	Tecoanapa	
	26 de diciembre de 1951	Decreto No. 45.	Se segregan los pueblos de Tlayolapa, Terrero y Tabacal para formar parte del municipio de Juan R. Escudero.	Tecoanapa	
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Tecoanapa es municipio del estado de Guerrero.	Tecoanapa	
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Tecoanapa es municipio del estado de Guerrero.	Tecoanapa	
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Tecoanapa es municipio del estado de Guerrero.	Tecoanapa	
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Tecoanapa es municipio del estado de Guerrero.	Tecoanapa	
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Tecoanapa es municipio del estado de Guerrero.	Tecoanapa	
Técpan de Galeana					
	13 de octubre de 1811	Decreto de la misma fecha.	Morelos decretó la creación de la provincia de Tecpan.	Nuestra Señora de Guadalupe	Ciudad
	22 de octubre de 1814	Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana sin vigencia	La provincia de Tecpan forma parte de la América Mexicana.	Nuestra Señora de Guadalupe	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
		práctica.							
Técpan de Galeana									
	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Tecpan es cabecera de partido en el Estado de México.	Tecpan	Ciudad				
	20 de mayo de 1833	Decreto No. 309.	Tecpan es partido de la prefectura de Acapulco.	Tecpan					
	23 de diciembre de 1837	Decreto No. 4.	Tecpan es partido del distrito de Acapulco en el departamento de México.	Tecpan					
	12 de marzo de 1850	Decreto No. 16.	Se modifica el nombre de ciudad Guadalupe por el de ciudad de Galeana, asimismo se modifica el nombre, del distrito de Tecpan por el de Galeana.	Galeana					
	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Tecpan es distrito del estado de Guerrero.	Tecpan					
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tecpan es municipalidad del distrito de Galeana.	Tecpan					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Tecpan de Galeana es cabecera del distrito de Galeana.	Tecpan de Galeana					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tecpan de Galeana es cabecera del distrito de Galeana.	Tecpan de Galeana					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Tecpan de Galeana es municipalidad y cabecera del distrito de Galeana.	Tecpan de Galeana					

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	4 de mayo de 1949	Decreto No. 3.	Se erige la cuadrilla de Nuevo Centro de Población 20 de Noviembre.	Tecpan de Galeana	
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Tecpan de Galeana es municipalidad del estado de Guerrero.	Tecpan de Galeana	
	19 de agosto de 1953	Decreto No. 26. Bis.	La cuadrilla de Coyuquilla pertenece al municipio de Petatlán y no al de Tecpan.	Tecpan de Galeana	
Técpan de Galeana					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Tecpan de Galeana es municipio del estado de Guerrero.	Tecpan de Galeana	Ciudad
	30 de diciembre de 1968	Decreto No. 45.	Se erige la cuadrilla de Santa Rosa en el distrito de Galeana.	Tecpan de Galeana	
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Tecpan de Galeana es municipio del estado de Guerrero.	Tecpan de Galeana	
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Tecpan de Galeana es municipio del estado de Guerrero.	Tecpan de Galeana	
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Tecpan de Galeana es municipio del estado de Guerrero.	Tecpan de Galeana	
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Técpan de Galeana es municipio del estado de Guerrero.	Técpan de Galeana	
Teloloapan					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de Teloloapan.	Teloloapan	Pueblo				
	20 de septiembre de 1827	Decreto No. 65.	Teloloapam es curato del partido de Zacualpam en el estado de México.	Teloloapan					
	20 de mayo de 1833	Decreto No. 309.	Teloloapam es partido del distrito de Tasco en la prefectura del mismo nombre.	Teloloapan					
	23 de diciembre de 1837	Decreto No. 4.	Teloloapan es partido del distrito de Tasco en el departamento de México.	Teloloapan					
	12 de marzo de 1850	Decreto No. 16.	Se modifica el nombre del distrito de Teloloapan por el de Aldama.	Teloloapan					
	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Teloloapan es distrito del estado de Guerrero.	Teloloapan					
Teloloapan									
	23 de junio de 1871	Decreto No. 13.	El pueblo de Teloloapan en lo sucesivo se denominará ciudad de Teloloapan.	Teloloapan	Ciudad				
	3 de julio de 1872	Decreto No. 59.	Se agrega el pueblo de San Simón y se segrega del municipio de Totoltepec.	Teloloapan					
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Teloloapan es municipalidad del distrito de Aldama.	Teloloapan					
	14 de marzo de 1885	Decreto de la misma fecha.	Se agregan las cuadrillas de El Rincón Chiquito, Rincón Grande y Coatles, se	Teloloapan					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			segregan de la municipalidad de lxcateopan.						
	12 de mayo de 1897	Decreto No. 6.	Se agrega el pueblo de Totoltepec y se segrega del municipio de Arcelia.	Teloloapan					
	1o. de noviembre de 1897	Decreto No. 14.	Se agrega la cuadrilla de La Unión o Santa Cruz y se segrega del municipio de Arcelia.	Teloloapan					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Teloloapan es municipalidad del distrito de Aldama.	Teloloapan					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Teloloapan es cabecera del distrito de Aldama.	Teloloapan					
	30 de abril de 1924	Decreto No. 37.	Se segregan los pueblos de Tlanipatlán, Xochitepec, Liberaltepec, Xochipala, las cuadrillas de San Felipe del Ocote y San Pedro, para formar la nueva municipalidad de Apaxtla.	Teloloapan					
	20 de junio de 1925	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Las Mesas en el distrito de Aldama.	Teloloapan					
Teloloapan	14 de noviembre de 1925	Decreto No. 22.	Se agrega el pueblo de Tlanipatlán y se segrega de la municipalidad de Apaxtla del distrito de Aldama.	Teloloapan	Ciudad				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	1 de junio de 1928	Decreto No. 40.	Se agregan los poblados de Santo Tomás, Tamarindo, Temixco, Achotla, La Suriana, Campo Morado, Valle Parota, Limones, La Plata, La Laguna, Puerto San Juan, Colonia Cuauhtémoc, El Pinzán y Xochicalco se segregan del municipio de Arcelia del distrito de Allende.	Teloloapan				
	6 de noviembre de 1929	Decreto No. 114.	Se segregan los poblados de Santo Tomás, Tamarindo, Temixco, Achotla, La Suriana, Campo Morado, Valle Parota, Limones, La Plata, La Laguna, Puerto San Juan, Colonia Cuauhtémoc, El Pinzán y Xochicalco y se reintegran al municipio de Arcelia.	Teloloapan				
	29 de enero de 1930	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Ahuehuepan en el distrito de Aldama.	Teloloapan				
	1o. de noviembre de 1933	Decreto No. 8.	Se erige la cuadrilla de Cuadrilla Nueva en el distrito de Aldama.	Teloloapan				
	1o. de noviembre de 1933	Decreto No. 9.	Se erige la cuadrilla de Tuxtla Cuevillas en el distrito de Aldama.	Teloloapan				
	2 de enero de 1935	Decreto No. 80.	Se agrega el pueblo de Ostotitlán y se segrega del municipio de Apaxtla.	Teloloapan				
	20 de febrero de 1935	Decreto No. 46.	Se erige la cuadrilla de Cruz Blanca en el distrito de Aldama.	Teloloapan				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	3 de julio de 1935	Decreto No. 15.	Se segrega el pueblo de Ostotitlán y se agrega al municipio de Apaxtla.	Teloloapan					
Teloloapan									
	30 de junio de 1937	Decreto No. 16.	Se agregan las cuadrillas de Yerbabuena y La Reforma y se segrega de la municipalidad de Pedro Ascencio Alquisiras.	Teloloapan	Ciudad				
	21 de julio de 1937	Decreto No. 3.	Se erige la cuadrilla de Liberal Guerrero en el distrito de Aldama.	Teloloapan					
	25 de mayo de 1938	Decreto No. 50.	Se agregan Los pueblos de Santo Tomás, El Pinzán, Xochicalco, las cuadrillas de El Tamarindo, Haciendas de Achotla, Campo Morado, La Suriana, Temixco, las rancherías de Colonia Cuauhtémoc, La Unión, San Rafael, Trapichal y Valle Parota se segregan del municipio de Arcelia.	Teloloapan					
	6 de julio de 1938	Decreto No. 34.	Se erige la cuadrilla de Los Fresnos en el distrito de Aldama.	Teloloapan					
	12 de julio de 1939	Decreto No. 46.	Se erige la cuadrilla de Los Amates Grandes en el distrito de Aldama.	Teloloapan					
	23 de octubre de 1940	Decreto No. 54.	Se erige la cuadrilla de San Antonio Ahuehuepan.	Teloloapan					
	23 de julio de 1941	Decreto No. 1.	Se erige la cuadrilla de La Lagunita.	Teloloapan					
	20 de diciembre de	Ley Número 59 Orgánica de División	Teloloapan es municipalidad y	Teloloapan					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	1944	Territorial del Estado.	cabecera del distrito de Aldama.					
	4 de mayo de 1949	Decreto No. 4.	Se erige la cuadrilla de El Plan del Sabino en el distrito de Aldama.	Teloloapan				
	6 de septiembre de 1950	Decreto No. 68.	Se erige la cuadrilla de Buenavista Guerrero en el distrito de Aldama.	Teloloapan				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Teloloapan es municipalidad del estado de Guerrero.	Teloloapan				
Teloloapan								
	8 de julio de 1953	Decreto No. 18.	Se erige la cuadrilla de Acatitla.	Teloloapan	Ciudad			
		Decreto No. 19.	Se erige la cuadrilla de La Parada del Ahuacate.	Teloloapan				
	30 de diciembre de 1953	Decreto No. 51.	Se segregan los poblados de Plan del Sabino, Cacahuatlán, Lídice, San Simón Oxtuma, Hueycali, Cuadrilla Nueva, San Juan Amajac, Mina Amates Grandes, Parota de Arroyo Seco, Terrero Hondo, La Guadalupe, Cruz Blanca, Terrero Vista Hermosa, Buenavista del Aire, El Aguacate, Villa Ayala, Loma Zocote, Calpantitla, Alahuixtlán, Zopiloal y Dolores y se agregan al municipio de Gral. Canuto A. Neri.	Teloloapan				
	6 de enero de 1954	Decreto No. 56.	Se agregan del municipio de General Canuto A. Neri las localidades Plan de	Teloloapan				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			Sabino, Cacahuatlán, Parota de Arroyo Seco, Terrero Hondo, La Guadalupe, Cruz Blanca, Terrero vista Hermosa, Buenavista del Aire, El Aguacate, Villa Ayala, Loma Zocote, Calpantitla, Alahuixtlán, Zopiloal y Dolores.						
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Teloloapan es municipio del estado de Guerrero.	Teloloapan					
	25 de septiembre de 1968	Decreto No. 85.	Se erige la cuadrilla de Nueva Senda.	Teloloapan					
	13 de noviembre de 1968	Decreto No. 97.	Se erige la cuadrilla de Platanillo.	Teloloapan					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Teloloapan es municipio del estado de Guerrero.	Teloloapan					
Teloloapan									
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Teloloapan es municipio del estado de Guerrero.	Teloloapan	Ciudad				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Teloloapan es municipio del estado de Guerrero.	Teloloapan					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Teloloapan es municipio del estado de Guerrero.	Teloloapan					
Tepecoacuilco de Trujano									

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de Tepecoacuilco.	Tepecoacuilco	Pueblo				
	9 de junio de 1873	Decreto No. 23.	Se segregan el pueblo de Túxpan, las haciendas de Platanillo y Tepantlán; las cuadrillas del Tomatal, Dos Caminos, Zacacoyuca, La Joya de Pantla, Ceja Blanca, Pantla, Tonalapa del Norte y Acamac y se agregan a la municipalidad de Iguala. Se segregan las cuadrillas de Azcala, el Limón, la Mohonera y Coacoyula y se agregan a la municipalidad de Cocula.	Tepecoacuilco					
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tepecoacuilco es municipalidad del distrito de Hidalgo.	Tepecoacuilco					
	28 de abril de 1891	Decreto No. 4.	Se modifica el nombre de la municipalidad y de su cabecera de Tepecoacuilco por el de Tepecoacuilco de Trujano.	Tepecoacuilco de Trujano					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Tepecoacuilco de Trujano es municipalidad del distrito de Hidalgo.	Tepecoacuilco de Trujano					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tepecoacuilco de Trujano es municipalidad del distrito de Hidalgo.	Tepecoacuilco de Trujano					
Tepecoacuilco de Trujano									
	11 de diciembre de 1920	Decreto No. 53.	Se agrega el poblado de San Juan Tetelzingo y se segrega de la	Tepecoacuilco de Trujano	Pueblo				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS									
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION							
			municipalidad de Atliaca.							
	17 de febrero de 1923	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Santa Cruz en el distritto de Hidalgo.	Tepecoacuilco de Trujano						
	30 de mayo de 1926	Decreto No. 10.	Se ratifica el nombre de la cabecera municipal de Tepecoacuilco de Trujano.	Tepecoacuilco de Trujano						
	8 de mayo de 1929	Decreto No. 84.	Se agrega la comisaría de San Miguel Tecuixiapan y se segrega de la municipalidad de Apango.	Tepecoacuilco de Trujano						
	29 de mayo de 1929	Decreto No. 2.	Se erige la cuadrilla de General Trujano en el distrito de Hidalgo.	Tepecoacuilco de Trujano						
	11 de mayo de 1932	Decreto No. 10.	Se erige la cuadrilla de Xochimilco en el distrito de Hidalgo.	Tepecoacuilco de Trujano						
	27 de diciembre de 1933	Decreto No. 42.	Se segrega la cuadrilla de Xilocintla y se agrega a la municipalidad de Huitzuco.	Tepecoacuilco de Trujano						
	17 de enero de 1934	Decreto No 45.	Se segrega el pueblo de San Miguel Tecuixiapan y se agrega a la municipalidad de Mártir de Cuilapan.	Tepecoacuilco de Trujano						
	3 de octubre de 1934	Decreto No. 38.	Se erige la cuadrilla de Zoquiapan en el distrito de Hidalgo.	Tepecoacuilco de Trujano						
	9 de enero de 1935	Decreto No. 83.	Se segrega el pueblo de Coacoyula y se agrega a la municipalidad de Iguala.	Tepecoacuilco de Trujano						
	18 de marzo de 1936	Decreto No. 16.	Se agrega el pueblo de San Agustín Oapan y se segrega de la	Tepecoacuilco de Trujano						

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			municipalidad de Mártir de Cuilapan.						
Tepecoacuilco de Trujano									
	18 de marzo de 1936	Decreto No. 16.	Se agregan los pueblos de Ameyaltepec y Ahuelicán y se segregan del municipio de Zumpango del Río.	Tepecoacuilco de Trujano	Pueblo				
	25 de marzo de 1936	Decreto No. 19.	Se segregan los pueblos de Ameyaltepec y Ahuelicán y se agregan a la municipalidad de Zumpango del Río.	Tepecoacuilco de Trujano					
	23 de diciembre de 1936	Decreto No. 49.	Se agrega el pueblo de Tulimán y se segrega de la municipalidad de Atenango del Río.	Tepecoacuilco de Trujano					
	1o. de mayo de 1940	Decreto No. 47.	Se erige la cuadrilla de colonia Lazáro Cardenas.	Tepecoacuilco de Trujano					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Tepecoacuilco es municipalidad del distrito de Hidalgo.	Tepecoacuilco de Trujano					
	20 de marzo de 1946	Decreto No. 47.	Se segrega el pueblo de Xochimilco y se agrega a la municipalidad de Huitzuco.	Tepecoacuilco de Trujano					
	7 de abril de 1948	Decreto No. 65.	Se agrega la cuadrilla de Xochimilco y se segrega del municipio de Huitzuco.	Tepecoacuilco de Trujano					
	6 de diciembre de 1950	Decreto No. 95.	Se segrega el poblado de Tecoacuilco y se agrega al municipio de Huitzuco.	Tepecoacuilco de Trujano					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Tepecoacuilco es municipalidad del estado de Guerrero.	Tepecoacuilco de Trujano					
	17 de enero de 1951	Decreto No. 109.	Se segrega el poblado de Tulimán y se agrega al municipio de Huitzuco.	Tepecoacuilco de Trujano					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Tepecoacuilco de Trujano es municipio del estado de Guerrero.	Tepecoacuilco de Trujano					
Tepecoacuilco de Trujano									
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Tepecoacuilco de Trujano es municipio del estado de Guerrero.	Tepecoacuilco de Trujano	Pueblo				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Tepecoacuilco de Trujano es municipio del estado de Guerrero.	Tepecoacuilco de Trujano					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Tepecoacuilco de Trujano es municipio del estado de Guerrero.	Tepecoacuilco de Trujano					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Tepecoacuiloco de Trujano es municipio del estado de Guerrero.	Tepecoacuilco de Trujano					
Tetipac									
	1o. de julio de 1872	Decreto No. 55.	Se menciona a Tetipac como municipalidad del distrito de Taxco de Alarcón segregada del distrito de Hidalgo.	Tetipac	Pueblo (1908; Ley No. 55 Orgánica)				
	29 de noviembre de	Constitución Política del Estado Libre y	Tetipac es municipalidad del distrito de	Tetipac					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	1880	Soberano de Guerrero.	Alarcón.					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Tetipac es municipalidad del distrito de Alarcón.	Tetipac				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tetipac es municipalidad del distrito de Alarcón.	Tetipac				
	15 de septiembre de 1922	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Pezuapa en el distrito de Alarcón.	Tetipac				
	17 de octubre de 1924	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de El Sauz en el distrito de Alarcón.	Tetipac				
	9 de abril de 1930	Decreto No. 151.	El pueblo de Tetipac deja de ser cabecera de la municipalidad, se cambia al pueblo de Noxtepec.	Noxtepec				
Tetipac								
	28 de mayo de 1930	Decreto No. 159.	Se segregan los pueblos de Axixintla y Acuitlapan y se agregan a la municipalidad de Taxco.	Tetipac	Pueblo			
	22 de julio de 1931	Decreto No. 4.	Se erige la cuadrilla de El Bosque en el distrito de Alarcón.	Tetipac				
	16 de diciembre de 1931	Decreto No. 27.	Se segregan los pueblos y rancherías de El Refugio, Platanar, Hacienda del	Tetipac				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS									
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION							
			Bosque, Nombre de Dios, San Marcos, Juchimilpa, Santa María, Hacienda del Socabón, Yahualuca, Tenescontitlán, Hacienda Nueva, Chichila, Cuitlapa, Chimaltitlán, Piedras Negras, Mogote, Tacuanipa, Amatitla, Río Salado, Cacahuamilpa y se agregan a la municipalidad de Pilcaya.							
	9 de enero de 1932	Decreto No. 4.	Se erige la cuadrilla de Sualtepec en el distrito de Alarcón.	Tetipac						
	1o. de marzo de 1933	Decreto No. 109.	Tetipac se denominará municipio de Noxtepec.	Noxtepec						
	10 de mayo de 1933	Decreto No. 11.	Noxtepec se denominará municipio de Tetipac.	Tetipac						

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA		
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tetipac	27 de diciembre de 1933	Decreto No. 42.	Se agrega la cuadrilla de Ahualulco y se segrega de la municipalidad de Pilcaya.	Tetipac	Pueblo
	24 de junio de 1936	Decreto No. 29.	Se segrega la cuadrilla de Texcaltitla y se agrega a la municipalidad de Taxco.	Tetipac	
	4 de noviembre de 1936	Decreto No. 42.	Se agrega la cuadrilla de Tenexcontitlán y se segrega de la municipalidad de Pilcaya.	Tetipac	
	12 de julio de 1939	Decreto No. 44.	Se erige la cuadrilla de Pueblo Nuevo en el distrito de Alarcon.	Tetipac	
	8 de enero de 1941	Decreto No. 55.	Se erige la cuadrilla de Palafox.	Tetipac	
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Tetipac es municipalidad del distrito de Alarcón.	Tetipac	
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Tetipac es municipalidad del estado de Guerrero.	Tetipac	
	5 de noviembre de 1952	Decreto No. 89.	Se segrega la cuadrilla de Coamazac y se agrega al municipio de Taxco.	Tetipac	
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Tetipac es municipio del estado de Guerrero.	Tetipac	
	16 de abril de 1958	Decreto No. 79.	Se agrega el pueblo de Chimaltitlán y se segrega del municipio de Pilcaya.	Tetipac	
	9 de octubre de 1968	Decreto No. 94.	Se agrega la cuadrilla de Totonancintla y se segrega de Pilcaya.	Tetipac	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Tetipac es municipio del estado de Guerrero.	Tetipac				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Tetipac es municipio del estado de Guerrero.	Tetipac				
Tetipac	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Tetipac es municipio del estado de Guerrero.	Tetipac	Pueblo			
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Tetipac es municipio del estado de Guerrero.	Tetipac				
Tixtla de Guerrero								
	6 de agosto de 1824	Ley orgánica provisional para el arreglo del gobierno interior del Estado de México.	Se menciona a Tixtla como partido en el distrito de Acapulco.	Tixtla	Ciudad (1824; por decreto No. 22)			
	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Tixtla es cabecera de partido en el Estado de México.	Tixtla				
	20 de mayo de 1833	Decreto No. 309.	Tixtla es partido del distrito de Chilapa.	Tixtla				
	23 de diciembre de 1837	Decreto No. 4.	Ciudad Guerrero es partido del distrito de Chilapa en el departamento de México.	Guerrero				
	12 de marzo de 1850	Decreto No. 16.	Se modifica el nombre del distrito de Tixtla por el de Guerrero.	Guerrero				
	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Tixtla es distrito, y capital del Estado la Ciudad de Tixtla de Guerrero.	Tixtla de Guerrero				

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	2 de abril de 1852	Decreto No. 20.	Se segrega de Tixtla el pueblo de Mochitlán el cual se erige como municipalidad.	Tixtla de Guerrero	
	23 de junio de 1871	Decreto No. 11.	Se segregan del distrito de Guerrero las municipalidades de Zumpango y Chilpancingo para agregarse al nuevo distrito de Bravos.	Tixtla de Guerrero	
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tixtla de Guerrero es municipalidad del distrito de Guerrero.	Tixtla de Guerrero	
Tixtla de Guerrero					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Tixtla es municipalidad del distrito de Guerrero.	Tixtla de Guerrero	Ciudad
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tixtla de Guerrero es municipalidad del distrito de Guerrero.	Tixtla de Guerrero	
	23 de octubre de 1920	Decreto No. 44.	Se agrega el pueblo de Atliaca y se segrega de la munipalidad de Atliaca.	Tixtla de Guerrero	
	23 de octubre de 1920	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Almolonga.	Tixtla de Guerrero	
	25 de septiembre de 1940	Decreto No. 51.	Se erige la cuadrilla de lyotla en el distrito de Guerrero.	Tixtla de Guerrero	
	16 de abril de 1941	Decreto No. 8.	Se erige la cuadrilla de Ojitos de Agua.	Tixtla de Guerrero	
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Tixtla de Guerrero es municipalidad y cabecera del distrito de Guerrero.	Tixtla de Guerrero	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Tixtla de Guerrero es municipalidad del estado de Guerrero.	Tixtla de Guerrero				
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Tixtla de Guerrero es municipio del estado de Guerrero.	Tixtla de Guerrero				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Tixtla de Guerrero es municipio del estado de Guerrero.	Tixtla de Guerrero				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Tixtla de Guerrero es municipio del estado de Guerrero.	Tixtla de Guerrero				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Tixtla de Guerrero es municipio del estado de Guerrero.	Tixtla de Guerrero				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Tixtla de Guerrero es municipio del estado de Guerrero.	Tixtla de Guerrero				
Tlacoachistlahuac a								
	11 de mayo de 1872	Decreto No. 22.	Se erige la municipalidad con cabecera el pueblo de Tlacoachistlahuaca, en el distrito de Ometepec.	Tlacoachistlahuaca	Pueblo			
	14 de junio de 1873	Decreto No. 21.	Tlacoachistlahuaca es municipalidad del nuevo distrito de Abasolo.	Tlacoachistlahuaca				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tlacuachistlahuaca es municipalidad del distrito de Abasolo.	Tlacoachistlahuaca				

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	25 de abril de 1894	Decreto No. 64.	Se segregan los pueblos de Jicayán y San Miguel y se agregan a la municipalidad de Metlatónoc.	Tlacoachistlahuaca	
	9 de junio de 1897	Decreto No. 9.	Se agrega el pueblo de Huehuetónoc y se segrega de la municipalidad de Xochistlahuaca.	Tlacoachistlahuaca	
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Organica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Tlacoachixtlahuaca es municipalidad del distrito de Abasolo.	Tlacoachistlahuaca	
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tlacoachixtlahuaca es municipalidad del distrito de Abasolo.	Tlacoachistlahuaca	
	13 de mayo de 1922	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de La Trinidad en el distrito de Abasolo.	Tlacoachistlahuaca	
	17 de noviembre de 1923	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de San Miguel Tejalpan en el distrito de Abasolo.	Tlacoachistlahuaca	
	21 de agosto de 1924	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla El Carmen.	Tlacoachistlahuaca	
	6 de septiembre de 1933	Decreto No. 7.	Se erige la cuadrilla de El Limón.	Tlacoachistlahuaca	
-					
Tlacoachistlahuac a					
	25 de septiembre de	Decreto No. 25.	Se agrega el pueblo de Jicayán de	Tlacoachistlahuaca	Pueblo

MUNICIPIO		CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	FOLITICA
	1935		Tovar y se segrega de la municipalidad de Metlatónoc.		
	22 de diciembre de 1937	Decreto No. 48.	Se segrega el pueblo de Huehuetónoc y las cuadrillas El Carmen, La Soledad y San Miguel Tejalpan y se agregan a la municipalidad de Xochistlahuaca.	Tlacoachistlahuaca	
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Tlacoachistlahuaca es municipalidad del distrito de Abasolo.	Tlacoachistlahuaca	
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Tlacoachistlahuaca es municipalidad del estado de Guerrero.	Tlacoachistlahuaca	
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Tlacoachistlahuaca es municipio del estado de Guerrero.	Tlacoachistlahuaca	
	22 de julio de 1964	Decreto No. 57.	Se erige la cuadrilla de La Guadalupe Mano de León.	Tlacoachistlahuaca	
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Tlacoachistlahuaca es municipio del estado de Guerrero.	Tlacoachistlahuaca	
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Tlacoachistlahuaca es municipio del estado de Guerrero.	Tlacoachistlahuaca	
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Tlacoachistlahuaca es municipio del estado de Guerrero.	Tlacoachistlahuaca	
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Tlacoachistlahuaca es municipio del estado de Guerrero.	Tlacoachistlahuaca	
Tlacoapa					

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona a Totomixtlahuaca como municipalidad del partido de Tlapa del departamento de Puebla.	Totomixtlahuaca	Pueblo
Tlacoapa					
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Totomixtlahuaca es municipalidad del distrito de Morelos.	Totomixtlahuaca	Pueblo
	30 de mayo de 1885	Decreto No. 19.	Se traslada la cabecera municipal del pueblo de Totomixtlahuaca al pueblo de Tlacuapa.	Tlacuapa	
	20 de octubre de 1891	Decreto No. 13.	Se segrega la cuadrilla de Llano Grande y se agrega a la municipalidad de Zapotitlán Tablas.	Tlacoapa	
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Tlacuapa es municipalidad del distrito de Morelos.	Tlacoapa	
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Totomixtlahuaca es municipalidad del distrito de Morelos.	Tlacoapa	
	10 de diciembre de 1921	Decreto No. 21.	Se segrega la cuadrilla de Tlaxcalixtlahuaca y se agrega a la municipalidad de San Luis Acatlán.	Tlacoapa	
	12 de febrero de 1930	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Tlacotepec Guerrero en el distrito de Morelos.	Tlacoapa	
	28 de diciembre de 1932	Decreto No. 75.	Se segrega el pueblo de Pazcala del Oro y se agrega a la municipalidad de San Luis Acatlán.	Tlacoapa	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Tlacoapa es municipalidad del distrito de Morelos.	Tlacoapa				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Tlacoapa es municipalidad del estado de Guerrero.	Tlacoapa				
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Tlacoapa es municipio del estado de Guerrero.	Tlacoapa				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Tlacoapa es municipio del estado de Guerrero.	Tlacoapa				
Tlacoapa								
	26 de enero de 1977	Ley No. 87 Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.	Tlacoapa es municipalidad del nuevo distrito de la Montaña, deja de pertenecer al distrito de Morelos.	Tlacoapa	Pueblo			
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Tlacoapa es municipio del estado de Guerrero.	Tlacoapa				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Tlacoapa es municipio del estado de Guerrero.	Tlacoapa				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Tlacoapa es municipio del estado de Guerrero.	Tlacoapa				
Tlalchapa	20 de octubre de 1851	Decreto No. 46.	Se erige la municipalidad de Tlalchapa compuesta por los pueblos de Tlalchapa y Tecomatlán, las Haciendas de la Estancia Libre, Cualotitlán, y El Potrero, Mineral de	Tlalchapa	Pueblo			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
			San Vicente y las cuadrillas de Chapultepec, Otlatepec, Ranchos del Palmar y del Aguacate.					
	28 de junio de 1872	Decreto No. 52.	Se segrega el pueblo de Poliutla y se agrega al municipio de Ajuchitlán.	Tlalchapa				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tlalchapa es municipalidad del distrito de Mina.	Tlalchapa				
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Tlalchapa es municipalidad del distrito de Mina.	Tlalchapa				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tlalchapa es municipalidad del nuevo distrito de Eutimio Pinzón, deja de pertenecer al distrito de Mina.	Tlalchapa				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Tlalchapa es municipalidad del distrito de Mina, vuelve a pertenecer al distrito de Mina.	Tlalchapa				
Tlalchapa	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Tlalchapa es municipalidad del estado de Guerrero.	Tlalchapa	Pueblo			
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Tlalchapa es municipio del estado de Guerrero.	Tlalchapa				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Tlalchapa es municipio del estado de Guerrero.	Tlalchapa				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Tlalchapa es municipio del estado de Guerrero.	Tlalchapa				

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Tlalchapa es municipio del estado de Guerrero.	Tlalchapa				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Tlalchapa es municipio del estado de Guerrero.	Tlalchapa				
Tlalixtaquilla de Maldonado	13 de diciembre de 1944	Decreto No. 58.	Se menciona a Tlalixtaquilla como municipalidad.	Tlalixtaquilla	Pueblo			
	20 de diciembre de 1944	Decreto No. 63.	La cabecera municipal de Tlalixtaquilla es el pueblo del mismo nombre.	Tlalixtaquilla				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Tlalixtaquilla es municipalidad del distrito de Morelos.	Tlalixtaquilla				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Tlalixtaquilla es municipalidad del estado de Guerrero.	Tlalixtaquilla				
	24 de septiembre de 1952	Decreto No. 81.	Se segrega el poblado de Totomochapa y se agrega al municipio de Tlapa.	Tlalixtaquilla				
	5 de noviembre de 1952	Decreto No. 90.	Se segrega el poblado de Xonacatlán y se agrega al municipio de Alcozauca.	Tlalixtaquilla				
Tlalixtaquilla de Maldonado	26 de diciembre de	Ley Orgánica del Municipio Libre Número	Tlalixtaquilla es municipio del estado	Tlalixtaquilla	Pueblo			

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	1956	111.	de Guerrero.		
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Tlalixtaquilla es municipalidad del estado de Guerrero.	Tlalixtaquilla	
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Tlalixtaquilla es municipio del estado de Guerrero.	Tlalixtaquilla	
	15 de abril de 1988	Decreto de la misma fecha.	Se modifica el nombre del municipio de Tlalixtaquilla por el de Tlalixtaquilla de Maldonado.	Tlalixtaquilla	
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Tlalixtaquilla de Maldonado es municipio del estado de Guerrero.	Tlalixtaquilla	
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Tlalixtaquilla de Maldonado es municipio del estado de Guerrero.	Tlalixtaquilla	
Tlapa de Comonfort					
	20 de marzo de 1824	Decreto de la misma fecha.	Se menciona a Tlapa como partido en el estado de Puebla.	Tlapa	Pueblo
	27 de mayo de 1837	Decreto de Junta Departamental de Puebla.	Tlapa es distrito del partido del mismo nombre en el departamento de Puebla.	Tlapa	
	27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido al Estado de Guerrero.	Tlapa es distrito del nuevo estado de Guerrero.	Tlapa	
	12 de marzo de 1850	Decreto No. 16.	Se modifica el nombre del distrito de Tlapa por el de Morelos.	Tlapa	
	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provicional para el arreglo	Tlapa es distrito del estado de	Tlapa	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	29 de noviembre de 1880	interior del Estado de Guerrero. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Guerrero. Tlapa es municipalidad del distrito de Morelos.	Tlapa					
Tlapa de Comonfort									
	7 de mayo de 1886	Decreto de la misma fecha.	Se agrega la cuadrilla de Mexquititlán y se segrega de la municipalidad de Ixcateopan.	Tlapa	Pueblo				
	22 de octubre de 1890	Decreto No. 44.	La villa de Tlapa se le denominará en lo sucesivo ciudad Comonfort.	Tlapa de Comonfort	Ciudad				
	8 de abril de 1895	Decreto No. 7.	Se segrega el pueblo de Ostoncingo y se agrega a la municipalidad de Copanatoyac en el distrito de Morelos.	Tlapa de Comonfort					
	17 de abril de 1897	Decreto No. 2.	Se agrega al pueblo de Zilacayotitlán y se segrega de la municipalidad de Atlamajalcingo del Monte del distrito de Morelos.	Tlapa de Comonfort					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Tlapa es cabecera del distrito de Morelos.	Tlapa de Comonfort					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tlapa es municipalidad del distrito de Morelos.	Tlapa de Comonfort					
	6 de noviembre de 1920	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Tonaya en el distrito de Morelos.	Tlapa de Comonfort					

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	19 de marzo de 1921	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Zapotitlán en el distrito de Morelos.	Tlapa de Comonfort	
	7 de junio de 1924	Decreto No. 39.	Se segregan los pueblos de Zilacayotitlán, Tonalla y Zapotitlán y se agregan a la municipalidad de Atlamajalcingo del Monte.	Tlapa de Comonfort	
	22 de noviembre de 1924	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de Las Pilas en el distrito de Morelos.	Tlapa de Comonfort	
	2 de enero de 1935	Decreto No. 76.	Se agregan los pueblos de Tlalquezalapa y Cuautololo y se continúa en la sig. pág.	Tlapa de Comonfort	
Tlapa de Comonfort					
	2 de enero de 1935	Decreto No. 76.	segregan de la municipalidad de Copanatoyac. Se agregan los pueblos de Xochapa y Alpoyecancingo y se segregan del municipio de San Vicente Zoyatlán.	Tlapa de Comonfort	Ciudad
	13 de marzo de 1935	Decreto No. 50.	Se erige la cuadrilla de La Soledad distrito de Morelos.	Tlapa de Comonfort	
	19 de febrero de 1936	Decreto No. 11.	Se agrega la cuadrilla de Tlatzala y se segrega de la municipalidad de Tenango Tepexi.	Tlapa de Comonfort	
	11 de septiembre de 1940	Decreto No. 159.	Se agrega el pueblo de Tototepec y se segrega de la municipalidad de	Tlapa de Comonfort	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	9 de diciembre de 1942	Decreto No. 42.	Xalpatláhuac. Se agrega el pueblo de Tonaya municipalidad de Atlamajalcingo del Monte.	Tlapa de Comonfort				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Tlapa es municipalidad y cabecera del distrito de Morelos.	Tlapa de Comonfort				
	20 de diciembre de 1944	Decreto No. 63.	Se agrega la ex-cabecera de Tenango Tepexi.	Tlapa de Comonfort				
	29 de octubre de 1947	Decreto No. 39.	Se segrega Zitlatepec, Chilixtlahuaca y Llano Grande y se agregan al municipio de Metlatónoc.	Tlapa de Comonfort				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Tlapa es municipalidad del estado de Guerrero.	Tlapa de Comonfort				
	26 de diciembre de 1951	Decreto No. 51.	Se agrega la cuadrilla Plan de Zacatepec y se segrega del municipio de Alcozauca.	Tlapa de Comonfort				
Tlapa de Comonfort								
	24 de septiembre de 1952	Decreto No. 81.	Se agrega el pueblo de Totomochapa y se segrega de la municipalidad de Tlalixtaquilla.	Tlapa de Comonfort	Ciudad			
	19 de diciembre de 1956	Decreto No. 105.	Se agrega al pueblo de San Miguel Zapotitlán y se segrega del municipio	Tlapa de Comonfort				

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
			de Altlamajalcingo del Monte.		
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Tlapa de Comonfort es municipio del estado de Guerrero.	Tlapa de Comonfort	
	29 de octubre de 1958	Decreto No. 121.	Se agrega el poblado de Huitzapula y se segrega del municipio de Zapotitlán Tablas.	Tlapa de Comonfort	
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Tlapa de Comonfort es municipio del estado de Guerrero.	Tlapa de Comonfort	
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Tlapa de Comonfort es municipio del estado de Guerrero	Tlapa de Comonfort	
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Tlapa de Comonfort es municipio del estado de Guerrero.	Tlapa de Comonfort	
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Tlapa de Comonfort es municipio del estado de Guerrero.	Tlapa de Comonfort	
Tlapehuala					
	5 de noviembre de 1947	Decreto No. 43.	Se erige la municipalidad de Tlapehuala en el distrito de Mina con los poblados de Poliutla, Colonia Juárez, San Gregorio, El Tanque, El Coacoyul, Las Fraguas, Hacienda Nueva y Santo Niño segregadas del municipio de Ajuchitlán y Pungarabato.	Tlapehuala	Pueblo (desde 1839; Junta Departamental).

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
Tlapehuala								
	5 de noviembre de 1947	Decreto No. 43.	Se agregan los pueblos de Tlapehuala, Nuevo Guerrero, Morelita, El Tinoco, Tiringueo, San Juan, San Antonio, El Limón, La Parota y El Rincón del Gallo y se segregan de la municipalidad de Pungarabato.	Tlapehuala	Pueblo			
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Tlapehuala es municipalidad del estado de Guerrero.	Tlapehuala				
	30 de diciembre de 1953	Decreto No. 53.	Tlapehuala es municipio del nuevo distrito de Cuauhtémoc, deja de pertenecer al distrito de Mina.	Tlapehuala	Ciudad			
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Tlapehuala es municipio del estado de Guerrero.	Tlapehuala				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Tlapehuala es municipio del estado de Guerrero.	Tlapehuala				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Tlapehuala es municipio del estado de Guerrero.	Tlapehuala				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Tlapehuala es municipio del estado de Guerrero.	Tlapehuala				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Tlapehuala es municipio del estado de Guerrero.	Tlapehuala				
La Unión de Isidoro Montes de								

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO	CAMBIOS MUNICIPIO				CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Oca	6 de agosto de 1824	Ley orgánica provisional para el arreglo del gobierno interior del Estado de México.	Se menciona a Zacatula como partido en el distrito de Acapulco.	Zacatula	Pueblo (1826; Memoria de Gobierno, p. 71)
	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de Zacatula.	Zacatula	
La Unión de Isidoro Montes de Oca	27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido el Estado de Guerrero.	La municipalidad de Zacatula se segrega del Estado de México para formar parte del nuevo estado de Guerrero.	Zacatula	Pueblo
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	La Unión es municipalidad del distrito del mismo nombre.	La Unión	
	10 de marzo de 1894	Decreto No. 56.	El distrito de la Unión se llamará distrito de Montes de Oca.	La Unión	
	23 de marzo de 1907	Decreto No. 1.	La zona que al margen derecho del Río Balsas de la municipalidad de la Unión pasa a formar parte del Estado de Michoacán.	La Unión	
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	La Unión es municipalidad del distrito de Montes de Oca.	La Unión	
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	La Unión es municipalidad del distrito de Montes de Oca.	La Unión	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	La Unión es municipalidad y cabecera del distrito de Montes de Oca.	La Unión	Ciudad			
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	La Unión es municipalidad del estado de Guerrero.	La Unión				
	30 de diciembre de 1953	Decreto No. 52.	Se segregan los núcleos de población y se agregan al municipio de José Azueta.	La Unión				
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	La Unión es municipio del estado de Guerrero.	La Unión				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	La Unión es municipio del estado de Guerrero.	La Unión				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	La Unión es municipio del estado de Guerrero.	La Unión				
La Unión de Isidoro Montes de Oca								
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	La Unión es municipio del estado de Guerrero.	La Unión	Ciudad			
	20 de julio de 1993	Decreto de la misma fecha.	Cambia la denominación del municipio La Unión y en lo sucesivo se denominará La Unión de Isidoro Montes de Oca.	La Unión				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	La Unión de Isidoro Montes de Oca es municipio del estado de Guerrero.	La Unión				

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Xalpatláhuac	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Se menciona a Xalpatlahuac como municipalidad del distrito de Morelos.	Xalpatláhuac	Pueblo (1908 Ley No. 5 Orgánica)
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Xalpatlahuac es municipalidad del distrito de Morelos.	Xalpatláhuac	
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Xalpatlahuac es municipalidad del distrito de Morelos.	Xalpatláhuac	
	20 de diciembre de 1919	Decreto No. 28.	Se agrega el pueblo de Quiahuitlazala y se segrega del municipio de Atlamajalcingo del Monte en el distrito de Morelos.	Xalpatláhuac	
	7 de junio de 1924	Decreto No. 39.	Se segrega el pueblo de Quiahuitlazala y se agrega a la municipalidad de Atlamajalcingo del Monte y se agrega el pueblo de Cahuatache y se segrega de la municipalidad de Atlamajalcingo del Monte.	Xalpatláhuac	
	27 de diciembre de 1933	Decreto No. 11.	Se erige la cuadrilla de La Victoria en el distrito de Morelos.	Xalpatláhuac	
Xalpatláhuac	24 de abril de 1935	Decreto No. 2.	Se agrega el pueblo de Tlaxco municipalidad de Atlamajalcingo del Monte en el distrito de Morelos.	Xalpatláhuac	Pueblo

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	12 de febrero de 1936	Decreto No. 10.	Se agrega la cuadrilla de Tepecocatlán y se segrega de la municipalidad de Atlamajalcingo del Monte.	Xalpatláhuac				
	4 de agosto de 1937	Decreto No. 41.	Se segrega la cuadrilla de Tepecocatlán y se agrega a Atlamajalcingo del Monte.	Xalpatláhuac				
	3 de julio de 1940	Decreto No. 145.	Se agrega el poblado de Tepecocatlán y se segrega de la municipalidad de Atlamajalcingo del Monte distrito de Morelos.	Xalpatláhuac				
	11 de septiembre de 1940	Decreto No. 159.	Se segrega el pueblo de Tototepec y se agrega a la municipalidad de Tlapa de Comonfort.	Xalpatláhuac				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Xalpatlahuac es municipalidad del distrito de Morelos.	Xalpatláhuac				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Xalpatláhuac es municipalidad del estado de Guerrero.	Xalpatláhuac				
	26 de diciembre de 1951	Decreto No. 48.	Se erige la cuadrilla de Amatitlán.	Xalpatláhuac				
	10 de diciembre de 1952	Decreto No. 98.	Se erige la cuadrilla Cacalotepec en el distrito de Morelos.	Xalpatláhuac				
	7 de abril de 1954	Decreto No. 71.	Se erige la cuadrilla de Santiago del Río en el distrito de Morelos.	Xalpatláhuac				
	26 de diciembre de	Ley Orgánica del Municipio Libre Número	Xalpatláhuac es municipio del estado	Xalpatláhuac				

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	1956	111.	de Guerrero.		
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Xalpatláhuac es municipio del estado de Guerrero.	Xalpatláhuac	
Xalpatláhuac	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Xalpatláhuac es municipio del estado de Guerrero.	Xalpatláhuac	Pueblo
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Xalpatláhuac es municipio del estado de Guerrero.	Xalpatláhuac	
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Xalpatláhuac es municipio del estado de Guerrero.	Xalpatláhuac	
Xochihuehuetlán	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona a Xochihuehuetla como municipalidad del partido de Tlapa en el departamento de Puebla.	Xochihuehuetla	Pueblo
	15 de marzo de 1850	Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero.	Xochihuehuetlán es municipalidad del distrito de Huamuxtitlán.	Xochihuehuetlán	
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Xochihuehuetlán es municipalidad del distrito de Morelos.	Xochihuehuetlán	
	13 de octubre de 1885	Decreto de la misma fecha.	Xochihuehuetlán es municipalidad del nuevo distrito de Zaragoza, deja de pertenecer al distrito de Morelos.	Xochihuehuetlán	
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Xochihuehuetlán es municipalidad del distrito de Zaragoza.	Xochihuehuetlán	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Xochihuehuetlán es municipalidad del distrito de Zaragoza.	Xochihuehuetlán				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Xochihuehuetlán es municipalidad del distrito de Zaragoza.	Xochihuehuetlán				
	20 de marzo de 1946	Decreto No. 49.	Se agrega el pueblo de Tehuaxtitlán y se segrega de la municipalidad de Huamuxtitlán.	Xochihuehuetlán				
	3 de mayo de 1950	Decreto No. 63.	Se agrega el poblado de Tehuaxtitlán.	Xochihuehuetlán				
Xochihuehuetlán								
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Xochihuehuetlán es municipalidad del estado de Guerrero.	Xochihuehuetlán	Pueblo			
	26 de diciembre de 1956	Decreto No. 107.	Se segrega el poblado de Jilotepec y se agrega al municipio de Huamuxtitlán.	Xochihuehuetlán				
		Decreto No. 108.	Se segrega el poblado de Tepetlapa y se agrega al municipio de Huamuxtitlán.	Xochihuehuetlán				
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Xochihuehuetlán es municipio del estado de Guerrero.	Xochihuehuetlán				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Xochihuehuetlán es municipio del estado de Guerrero.	Xochihuehuetlán				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Xochihuehuetlán es municipio del estado de Guerrero.	Xochihuehuetlán				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Xochihuehuetlán es municipio del estado de Guerrero.	Xochihuehuetlán			
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Xochihuehuetlán es municipio del estado de Guerrero.	Xochihuehuetlán			
Xochistlahuaca	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona a Xochistlahuaca como municipalidad del partido de Ometepec en el departamento de Puebla.	Xochistlahuaca	Pueblo		
	11 de mayo de 1872	Decreto No. 22.	Se ratifica la categoría de la municipalidad a Xochistlahuaca.	Xochistlahuaca			
	14 de junio de 1873	Decreto No. 21.	Xochistlahuaca es municipalidad del distrito de Abasolo.	Xochistlahuaca			
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Xochixtlahuaca es municipalidad del distrito de Abasolo.	Xochistlahuaca			
Xochistlahuaca	9 de junio de 1897	Decreto No. 9.	Se segrega el pueblo de Huehuetónoc y se agrega a Tlacoachistlahuaca.	Xochistlahuaca	Pueblo		
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Xochistlahuaca es municipalidad del distrito de Abasolo.	Xochistlahuaca			
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Xochistlahuaca es municipalidad del distrito de Abasolo.	Xochistlahuaca			
	28 de diciembre de 1932	Decreto No. 80.	Se suprime el municipio de Xochistlahuaca agregando sus	Xochistlahuaca			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
			pueblos al municipio de Ometepec del mismo distrito.						
	12 de septiembre de 1934	Decreto No. 64.	Se deroga el Decreto No. 80, se rehabilita el municipio de Xochistlahuaca con cabecera el pueblo del mismo nombre.	Xochistlahuaca					
	22 de diciembre de 1937	Decreto No. 48.	Se agrega el pueblo de Huehuetónoc y las cuadrillas de El Carmen, La Soledad y San Miguel Tejalpan y se segregan de la municipalidad de Tlacoachistlahuaca.	Xochistlahuaca					
	4 de mayo de 1938	Decreto No. 30.	Se erige la cuadrilla de Cerro Verde en el distrito de Abasolo.	Xochistlahuaca					
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Xochistlahuaca es municipalidad del distrito de Abasolo.	Xochistlahuaca					
	8 de agosto de 1945	Decreto No. 8.	La municipalidad de Xochistlahuaca comprende su cabecera el pueblo del mismo nombre y los de el Carmen Cozoyoapan y Huehuetonoc.	Xochistlahuaca					
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Xochistlahuaca es municipalidad del estado de Guerrero.	Xochistlahuaca					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Xochistlahuaca es municipio del estado de Guerrero.	Xochistlahuaca					
Xochistlahuaca	13 de octubre de 1971	Decreto No. 16.	Se erige la cuadrilla de Rancho del Cura.	Xochistlahuaca	Pueblo				

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Xochistlahuaca es municipio del estado de Guerrero.	Xochistlahuaca	
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Xochistlahuaca es municipio del estado de Guerrero.	Xochistlahuaca	
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Xochistlahuaca es municipio del estado de Guerrero.	Xochistlahuaca	
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Xochistlahuaca es municipio del estado de Guerrero.	Xochistlahuaca	
Zapotitlán Tablas	25 de marzo de 1870	Decreto No. 42.	Zapotitlán se divide en dos municipalidades una del mismo nombre, y la otra Atlixtac.	Zapotitlán	Pueblo
	4 de julio de 1872	Decreto No. 63.	Se segrega del distrito de Morelos la municipalidad de Zapotitlán y se agrega al distrito de Chilapa.	Zapotitlán	
	2 de mayo de 1873	Decreto No. 11.	Se segrega la municipalidad de Zapotitlán del distrito de Chilapa y se agrega al distrito de Morelos.	Zapotitlán	
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Zapotitlán es municipalidad del distrito de Morelos.	Zapotitlán	
	20 de octubre de 1891	Decreto No. 13.	Se agrega la cuadrilla Llano Grande y se segrega de la municipalidad de Tlacuapa.	Zapotitlán	
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División	Zapotitlán es municipalidad del distrito	Zapotitlán	

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
		Territorial del Estado de Guerrero.	de Morelos.					
Zapotitlán Tablas	C de actubra de 1017	Constitución Político del Fetado Libro V	Zanatitán na municipalidad dal distrita	Zanatistán	Duable			
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Zapotitlán es municipalidad del distrito de Morelos.	Zapotitlán	Pueblo			
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Zapotitlán Tablas es municipalidad del distrito de Morelos.	Zapotitlán Tablas				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Zapotitlán Tablas es municipalidad del estado de Guerrero.	Zapotitlán Tablas				
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Zapotitlán Tablas es municipio del estado de Guerrero.	Zapotitlán Tablas				
	29 de octubre de 1958	Decreto No. 121.	Se segrega el poblado de Huitzapula y se agrega al municipio de Tlapa de Comonfort.	Zapotitlán Tablas				
	19 de enero de 1966	Decreto No. 120.	Se erige la cuadrilla de Escalerilla.	Zapotitlán Tablas				
	2 de marzo de 1966	Decreto No. 139.	Se erige la cuadrilla de Tamaloya.	Zapotitlán Tablas				
	25 de septiembre de 1968	Decreto No. 86.	Se erige la cuadrilla de Huixtlatzala.	Zapotitlán Tablas				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Zapotitlán Tablas es municipio del estado de Guerrero.	Zapotitlán Tablas				
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Zapotitlán Tablas es municipio del estado de Guerrero.	Zapotitlán Tablas				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del	Zapotitlán Tablas es municipio del	Zapotitlán Tablas				

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	23 de marzo de 1993	Estado de Guerrero. Decreto de la misma fecha.	estado de Guerrero. Se segregan las localidades: Loma	Zapotitlán Tablas	
			Tuza, El Chirimoyo, Acatepec, Piedra Tuza, Zontecomapa, Apetzuca, Barranca Piña, Vista Hermosa, Barranca Dulce, Barranca Pobre, Cuixinipa, Cerro Tigre, Tierra		
			continúa en la sig. pág.		
Zapotitlán Tablas	23 de marzo de 1993	Decreto de la misma fecha.	Colorada, Buena Vista, Excanetepec (Río Hacienda), Xilotlancingo, Santa Rosa, Agua Tordillo, Cerro Pelón, El Fuereño, Pozolapa, Lomatepec, El Aguacate, Tierra Blanca, Xochitepec, Loma Macho, Escalerilla Zapata, Agua Xoco, Alcamani, Llano Grande, Mexcalapa, Las Juntas, Mexcaltepec, Caxitepec, Llano de Limón, Mexcaltepec Viejo, Loma Bonita, Barranca del Bejuco, El Camalote, Cienega del Sauce, Tres Cruces y Villa de Guadalupe y se agregan para formar el nuevo municipio de Acatepec.	Zapotitlán Tablas	Pueblo
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Zapotitlán Tablas es municipio del estado de Guerrero.	Zapotitlán Tablas	
Zirándaro	10 de diciembre de	Decreto No. 15.	Se menciona a Zirándaro como	Zirándaro	Pueblo (apartir de

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	1831		tenencia en el partido de Huetámo del estado de Michoacán.		1837).				
	25 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Michoacán, sobre la División Provisional del Departamento.	Zirándaro pertenece al partido de Huetamo del estado de Michoacán.	Zirándaro					
	1o. de julio de 1839	Decreto de la Junta Departamental de Michoacán.	Zirándaro es pueblo del partido de Huetámo en el distrito del Sur.	Zirándaro					
	23 de marzo de 1907	Decreto No. 1.	La municipalidad de Zirándaro pasa a formar parte del estado de Guerrero y se agrega al distrito de Mina.	Zirándaro					
	16 de mayo de 1908	Decreto No. 44.	La cabecera de Zirándaro es el pueblo del mismo nombre.	Zirándaro					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Zirándaro es municipalidad del distrito de Mina.	Zirándaro					
Zirándaro	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Zirándaro es municipalidad del distrito de Mina.	Zirándaro	Pueblo				
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Zirándaro es municipalidad del distrito de Mina.	Zirándaro	Ciudad				
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Zirándaro es municipalidad del estado de Guerrero.	Zirándaro					
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Zirándaro es municipio del estado de Guerrero.	Zirándaro					
	13 de octubre de	Decreto No. 78.	La cabecera municipal de Zirándaro se llamará en lo sucesivo Zirándaro de	Zirándaro de los					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	1971		los Chávez.	Chávez				
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Zirándaro es municipio del estado de Guerrero.	Zirándaro de los Chávez				
	7 de febrero de 1984	Ley Organica del Municipio Libre No. 675.	Zirándaro es municipio del estado de Guerrero.	Zirándaro de los Chávez				
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Zirándaro es municipio del estado de Guerrero.	Zirándaro de los Chávez				
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Zirándaro es municipio del estado de Guerrero.	Zirándaro de los Chávez				
Zitlala	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de Zitlala.	Zitlala	Pueblo			
	27 de octubre de 1849	Decreto que erige el Estado de Guerrero.	La municipalidad de Zitlala se segrega del Estado de México para formar parte del nuevo estado de Guerrero.	Zitlala				
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Zitlala es municipalidad del distrito de Alvarez.	Zitlala				
Zitlala	9 de noviembre de 1881	Decreto No. 14.	Se agregan las cuadrillas de Yetlancingo, Ixcatla, Ocotitlán y Coacoyul y se segregan de la municipalidad de Ahuacuotzingo.	Zitlala	Pueblo			

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	7 de mayo de 1896	Decreto No. 35.	Se segrega el pueblo de Acatlán y se agrega a la municipalidad de Chilapa y se agregan las cuadrillas de Topitepec y Pochahuisco y se segregan de la municipalidad de Chilapa.	Zitlala	
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Zitlala es municipalidad del distrito de Alvarez.	Zitlala	
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Zitlala es municipalidad del distrito de Alvarez.	Zitlala	
	5 de agosto de 1936	Decreto No. 35.	Se erige la cuadrilla de Ayotzinapa	Zitlala	
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Zitlala es municipalidad del distrito de Alvarez.	Zitlala	
	19 de abril de 1950	Decreto No. 56.	Se erige la cuadrilla de Quetzalcuatlán de las Palmas en el distrito de Alvarez.	Zitlala	
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Zitlala es municipalidad del estado de Guerrero.	Zitlala	
	8 de julio de 1953	Decreto No. 25.	Se segrega el pueblo de La Esperanza y se agrega al municipio de Mártir de Cuilapan.	Zitlala	
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 111.	Zitlala es municipio del estado de Guerrero.	Zitlala	
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Zitlala es municipio del estado de Guerrero.	Zitlala	

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Zitlala	7 de febrero de 1984 5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Zitlala es municipio del estado de Guerrero.	Zitlala	Pueblo
	marzo de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Zitlala es municipio del estado de Guerrero.	Zitlala	
		Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Zitlala es municipio del estado de Guerrero.	Zitlala	
Eduardo Neri	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de Zumpango del Río.	Zumpango del Río	Pueblo
	27 de octubre de 1849	Decreto que erigido el Estado de Guerrero.	La municipalidad de Zumpango del Río se segrega del Estado de México para formar parte del nuevo estado de Guerrero.	Zumpango del Río.	
	23 de junio de 1871	Decreto No. 11.	Zumpango es municipalidad del distrito de Bravos.	Zumpango del Río	
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Zumpango del Río es municipalidad del distrito de Bravos.	Zumpango del Río	
	16 de mayo de 1908	Decreto No. 43.	Se segregan los pueblos de Xochipala y las cuadrillas de Tenantla, Carrizalillo y San Joaquín y se agregan para formar parte del municipio de Leonardo Bravo.	Zumpango del Río	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION					
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Zumpango del Río es municipalidad del distrito de Bravos.	Zumpango del Río				
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Zumpango del Río es municipalidad del distrito de Bravos.	Zumpango del Río				
	21 de marzo de 1925	Decreto No. 1.	Se agrega el pueblo de Xochipala y se segrega de la municipalidad de Leonardo Bravo.	Zumpango del Río				
Eduardo Neri								
	25 de junio de 1927	Decreto No. 14.	Se segrega el pueblo de Xochipala y se agrega a la municipalidad de Leonardo Bravo.	Zumpango del Río	Pueblo			
	16 de junio de 1928	Decreto No. 55.	Se agregan los pueblos de Xochipala, Amatitlán, Carrizalillo, Cuatepequito, La Laguna y Tenantla y se segregan de la municipalidad de Leonardo Bravo.	Zumpango del Río				
	30 de diciembre de 1931	Decreto No. 11.	Se erige la cuadrilla de Tlipajapa en el distrito de Bravos.	Zumpango del Río				
	30 de marzo de 1932	Decreto No. 8.	Se erige la cuadrilla de Papalotepec en el distrito de Bravos.	Zumpango del Río				
	18 de marzo de 1936	Decreto No. 16.	Se segregan los pueblos de Ameyaltepec y Ahuelicán y se agregan a la municipalidad de Tepecoacuilco de Trujano.	Zumpango del Río				

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
	25 de marzo de 1936	Decreto No. 19.	Se agregan los pueblos de Ameyaltepec y Ahuelicán y se segregan de la municipalidad de Tepecoacuilco de Trujano.	Zumpango del Río	
	20 de diciembre de 1944	Ley Número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.	Zumpango del Río es municipalidad del distrito de Bravos.	Zumpango del Río	
	9 de julio de 1947	Decreto No. 29.	Se agrega el poblado de Balsas Sur y se segrega de la municipalidad de Tlacotepec.	Zumpango del Río	
	13 de diciembre de 1950	Decreto No. 86, que reforma la Constitución Política del Estado.	Zumpango del Río es municipalidad del estado de Guerrero.	Zumpango del Río	
	18 de abril de 1951	Decreto No. 7.	Se erige la cuadrilla de San Miguel Vista Hermosa en el distrito de Bravos.	Zumpango del Río	
Eduardo Neri					
	9 de septiembre de 1953	Decreto No. 10.	Se erige la cuadrilla de Mancillas en el distrito de Bravos.	Zumpango del Río	Pueblo
	26 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre Número 111.	Zumpango del Río es municipalidad del estado de Guerrero.	Zumpango del Río	
	13 de febrero de 1957	Decreto No. 123.	Se agrega la cuadrilla de El Palmar y se segrega del municipio de Leonardo Bravo.	Zumpango del Río	
	8 de agosto de 1974	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 108.	Zumpango del Río es municipalidad del estado de Guerrero.	Zumpango del Río	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION						
	7 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre No. 675.	Zumpango del Río es municipio del estado de Guerrero.	Zumpango del Río					
	13 de octubre de 1987	Decreto de la misma fecha.	Se cambia de nombre del municipio de Zumpango del Río por Eduardo Neri.	Zumpango del Río					
	5 de enero de 1990	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	Eduardo Neri es municipio del estado de Guerrero.	Zumpango del Río					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Eduardo Neri es municipio del estado de Guerrero.	Zumpango del Río					
Acatepec	23 de marzo de 1993	Decreto de la misma fecha.	Se crea el municipio de Acatepec, con localidades segregadas del municipio de Zapotitlán Tablas su cabecera el pueblo de Acatepec.	Acatepec	Pueblo				
	20 de julio de 1993	Decreto de la misma fecha.	Se agrega al artículo 5o. de la constitución política el municipio de Acatepec.	Acatepec					
	marzo de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Acatepec es municipio del estado de Guerrero.	Acatepec					
Cochoapa	29 de enero de 1947	Decreto No. 111.	Se erige la municipalidad.	Cochoapa	Pueblo				
	29 de octubre de	Decreto No. 39.	Se suprime el municipio de Cochoapa.						

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION			
	1947					
Tenango Tepexi	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona a Chepetlán como municipalidad en el partido de Tlapa.	Chiepetlán	Pueblo	
	3 de julio de 1874	Decreto No. 52.	Se cambia la cabecera de Chiepetlán a Tenango Tepeji.	Tenango Tepeji		
29 de noviembre de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.		Tenango es municipalidad del distrito de Morelos.	Tenango Tepeji			
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	Tenango Tepexi es municipalidad del distrito de Morelos.	Tenango Tepexi		
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Tenango Tepexi es municipalidad del distrito de Morelos.	Tenango Tepexi		
	19 de febrero de 1936	Decreto No. 11.	Se segrega la cuadrilla de Tlatzala y se agrega al municipio de Tlapa.	Tenango Tepexi		
	13 de diciembre de 1944	Decreto No. 58.	Se suprime el municipio de Tenango Tepexi.			
	20 de diciembre de 1944	Decreto No. 63.	La ex-cabecera de Tenango Tepexi se agrega al municipio de Tlapa.			
San Vicente Zoyatlán						
	27 de mayo de 1837	Decreto de la Junta Departamental de Puebla.	Se menciona a Zoyatlán como municipalidad del partido de Tlapa en el departamento de Puebla.	Zoyatlán	Pueblo	
	9 de mayo de 1870	Decreto No. 48.	Se agrega el pueblo de Alpoyecancingo y se segrega de la	Zoyatlán		

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION				
San Vicente Zoyatlán							
	29 de noviembre de 1880	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	San Vicente Zoyatlán es municipalidad del distrito de Morelos.	San Vicente Zoyatlán	Pueblo		
	30 de mayo de 1908	Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero.	San Vicente Zoyatlán es municipalidad del distrito de Morelos.	San Vicente Zoyatlán			
	6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	San Vicente Zoyatlán es municipalidad del distrito de Morelos.	San Vicente Zoyatlán			
	21 de mayo de 1921	Decreto No. 3.	Se agrega el pueblo de San Miguel el Grande y se segrega de la municipalidad de Metlatónoc.	San Vicente Zoyatlán			
	21 de mayo de 1921	Decreto de la misma fecha.	Se erige la cuadrilla de San Isidro en el distrito de Morelos.	San Vicente Zoyatlán			
	5 de diciembre de 1932	Decreto No. 69.	Se modifica el nombre de los pueblos de San Vicente Zoyatlán, San Isidro y San Miguel por el de Zoyatlán de Juárez, Melchor Ocampo e Ignacio M. Altamirano del distrito de Morelos.	San Vicente Zoyatlán			
	27 de diciembre de 1933	Decreto No. 42.	Se segrega el pueblo de Cuautipan y se agrega a la municipalidad de Atlamajalcingo del Monte.	San Vicente Zoyatlán			
	17 de enero de 1934	Decreto No. 45.	Se segrega el pueblo de San Miguel el Grande y se agrega a la municipalidad de Metlatónoc.	San Vicente Zoyatlán			

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
	FECHA	DECRETO DESCRIPCION					
	2 de enero de 1935	Decreto No. 75.	Se segrega el pueblo de Cocuilotlatzala y se agrega a la municipalidad de Metlatónoc.	San Vicente Zoyatlán			
	2 de enero de 1935	Decreto No. 76.	Se segregan los pueblos de Xochapa y Alpoyecancingo y se agregan a la municipalidad de Tlapa de Comonfort.	San Vicente Zoyatlán			
	13 de diciembre de 1944	Decreto No. 58.	Se suprime el municipio de San Vicente Zoyatlán.				
San Vicente Zoyatlán	20 de diciembre de 1944	Decreto No. 63.	La ex-cabecera municipal de San Vicente Zoyatlán se agrega al municipio de Alcozauca.				
Tetela del Río	6 de agosto de 1824	Ley orgánica provisional para el arreglo del gobierno interior del Estado de México.	Se menciona a Tetela del Río como partido en el distrito de Tasco.	Tetela del Río	Pueblo		
	1826	Memoria de Gobierno del Estado de México.	Se establece ayuntamiento en el pueblo de Tetela del Río.	Tetela del Río			
	27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido el Estado de Guerrero.	La municipalidad de Tetela del Río se segrega del Estado de México para formar parte del nuevo estado de Guerrero.	Tetela del Río			

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA		
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION			

MARCO JURÍDICO VIGENTE



Guerrero. División Municipal, 1937. Secretaría de Agricultura y Fomento. Dirección General de Estadística. Escala 1:1 000 000

FUENTE: Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística

La actual división municipal del estado de Guerrero se indica en los siguientes ordenamientos:

- a) Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995.
- b) Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944.
- c) Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.

La Constitución Política del Estado libre y soberano de 1995, plasma en su artículo 4o.: Los límites del Estado son los que desde su fundación y hasta la fecha se han venido reconociendo con los Estados circunvecinos...

En esta Constitución se reconoce, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Federal, al municipio libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa.

En su artículo 50. divide al territorio en los siguientes municipios:

1 Acapulco de Juárez	39 Ixcateopan de Cuauhtémoc		
2 Acatepec	40 José Azueta		
3 Ahuacuotzingo	41 Juan R. Escudero		
4 Ajuchitlán del Progreso	42 Leonardo Bravo		
5 Alcozauca de Guerrero	43 Malinaltepec		
6 Alpoyeca	44 Mártir de Cuilapan		
7 Apaxtla	45 Metlatónoc		
8 Arcelia	46 Mochitlán		
9 Atenango del Río	47 Olinalá		
10 Atlamajalcingo del Monte	48 Ometepec		
11 Atlixtac	49 Pedro Ascencio Alquisiras		
12 Atoyac de Alvarez	50 Petatlán		
13 Ayutla de los Libres	51 Pilcaya		
14 Azoyú	52 Pungarabato		
15 Benito Juárez	53 Quechultenango		
16 Buenavista de Cuéllar	54 San Luis Acatlán		
17 Coahuayutla de José María Izazaga	55 San Marcos		
18 Cocula	56 San Miguel Totolapan		

19 Copala	57 Taxco de Alarcón
20 Copalillo	58 Tecoanapa
21 Copanatoyac	59 Técpan de Galeana
22 Coyuca de Benítez	60 Teloloapan
23 Coyuca de Catalán	61 Tepecoacuilco de Trujano
24 Cuajinicuilapa	62 Tetipac
25 Cualac	63 Tixtla de Guerrero
26 Cuautepec	64 Tlacoapa
27 Cuetzala del Progreso	65 Tlacoachistlahuaca
28 Cutzamala de Pinzón	66 Tlalchapa
29 Chilapa de Alvarez	67 Tlalixtaquilla de Maldonado
30 Chilpancingo de los Bravo	68 Tlapa de Comonfort
31 Eduardo Neri	69 Tlapehuala
32 Florencio Villarreal	70 La Unión de Isidoro Montes de Oca
33 General Canuto A. Neri	71 Xalpatláhuac
34 General Heliodoro Castillo	72 Xochistlahuaca
35 Huamuxtitlán	73 Xochihuehuetlán
36 Huitzuco de los Figueroa	74 Zapotitlán Tablas
37 Iguala de la Independencia	75 Zirándaro
38 Igualapa	76 Zitlala

El artículo 6o. establece: La Ley correspondiente fijará la extensión y límites de cada uno de los municipios del Estado.

La Constitución Política del Estado precisa en su artículo 47, párrafo, XIII, que es atribución del congreso Legislar en materia de división territorial del Estado a fin de crear, suprimir o fusionar municipalidades o distritos, aumentar o disminuir sus respectivos territorios, anexándoles o segregándoles pueblos o localidades, para una mejor administración general, mediante iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo.

En el estado, y en acatamiento a esta carta magna, se han promulgado ordenamientos relacionados con la administración de los territorios que lo constituyen: la Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado emitida el 18 de diciembre y publicada el 20 del mismo mes de 1944, y la Ley Orgánica del Municipio Libre dada el 5 de enero de 1990.

En materia de organización territorial, la Ley No. 59 Orgánica de División Territorial precisa en su artículo 1o.: Los núcleos de población del Estado se dividen en Ciudades, Pueblos y Cuadrillas. Son Ciudades las Cabeceras de Distrito y las demás poblaciones a las cuales la Legislatura Local dé tal categoría. Son pueblos, las Cabeceras Municipales y núcleos de población que por el número de habitantes merezca esta designación y Cuadrillas y Rancherías todos los demás núcleos que no tengan las categorías anteriores.

La asignación de la categoría política está en función del número de habitantes, así:

Ciudad: 5 000 habitantes.

Pueblo: 500 a 4 999 habitantes. Cuadrilla: 100 a 499 habitantes. Ranchería: 50 a 99 habitantes.

La Ley Orgánica del Municipio Libre promulgada el 5 de enero de 1990, en su artículo 2o., señala *El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Guerrero.*

En su artículo 9o. consigna que los municipios que integran al territorio son los mismos que señala la Ley de División Territorial, con su misma extensión territorial.

El artículo 12 de la misma Ley, al igual que en la Constitución, establece: El Congreso del Estado, podrá crear nuevos municipios dentro de los existentes, modificar sus límites y suprimir o fusionar algunos de ellos previa consulta y dictamen del Ejecutivo...

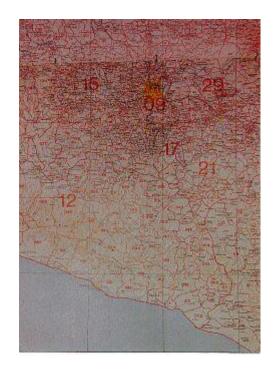
En el artículo 13 se indican los requisitos para crear municipios, previa solicitud formulada al congreso del estado:

- I. Contar con una población que exceda de 25,000 habitantes;
- II. Disponer de los recursos económicos suficientes para cubrir,... las erogaciones que demande la administración municipal;
- III. Contar con la infraestructura... para el cumplimiento de sus funciones administrativas;
- IV. Tener en funcionamiento los servicios públicos que demande la comunidad para la vida normal e higiénica de la población; y
- V. Contar con la opinión favorable de los Municipios afectados, la que deberá producirse dentro de los tres meses siguientes a la solicitud respectiva y que no ponga en peligro,... su estabilidad o autosuficiencia económica.

En el artículo 14 se sustenta la supresión o fusión de municipios y estará en función de la insuficiencia de los requisitos antes señalados y a solicitud de las dos terceras partes de sus vecinos.

Además, sus artículos 16, 17, y 18 precisan que para efectos de su administración interna los municipios se podrán dividir en comisarías y delegaciones municipales.

Esta ley constituye el esfuerzo más reciente para instrumentar los preceptos federales sobre la investidura que tiene el municipio libre: personalidad jurídica propia, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado. Asimismo, es producto del perfeccionamiento de las leyes para adecuarse a la dinámica y exigencias de una sociedad cambiante.



Carta Geoestadística, 1980.
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
Escala 1:1 000 000
Publicado en el *Atlas Nacional del Medio Físico*.
FUENTE: INEGI. Coordinación Estatal de Guerrero.

Nota: Las frases en cursivas son transcripciones textuales de documentos por lo que se respetó la redacción y ortografía original.

Situación Actual de los Municipios

	SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)	
Acapulco de Juárez	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Acapulco de Juárez	Ciudad	16°52'	99°54'	20	NORTE: Chilpancingo de los Bravo. SUR: Océano Pacífico. OESTE: Coyuca de Benítez. ESTE: Juan R. Escudero y San Marcos.	
Ahuacuotzingo	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Ahuacuotzingo	Pueblo	17°43'	98°56'	1 470	NORTE: Copalillo. SUR: Atlixtac. OESTE: Chilapa de Alvarez y Zitlala. ESTE: Cualac y Olinalá.	
Ajuchitlán del Progreso	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Ajuchitlán del Progreso	Villa	18°09'	100°30'	250	NORTE: Pungarabato y Tlapehuala. SUR: Atoyac de Alvarez y Tecpan de Galeana. OESTE: Coyuca de Catalán. ESTE: Arcelia y San Miguel Totolapan.	

		MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)
Alcozauca de Guerrero	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Alcozauca de Guerrero	Pueblo	17°28'	98°23'	1 360	NORTE: Tlalixtaquilla de Maldonado. SUR: Metlatónoc. OESTE: Atlamajalcingo del Monte y Xalpatláhuac. ESTE: Estado de Oaxaca.
Alpoyeca	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Alpoyeca	Pueblo	17°40'	98°31'	960	NORTE: Huamuxtitlán. SUR: Tlalixtaquilla de Maldonado. OESTE: Tlapa de Comonfort. ESTE: Estado de Oaxaca.
Apaxtla	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Apaxtla de Castrejón	Pueblo	18°08'	99°56'	1 200	NORTE: Teloloapan. SUR: General Heliodoro Castillo. OESTE: Arcelia y San Miguel Totolapan. ESTE: Cuetzala del Progreso.

		SITU	ACION ACTUAL DE L	OS MUNICIPIO	s		
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)
Arcelia	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Arcelia	Ciudad	18°19'	100°17'	400	NORTE: General Canuto A. Neri. SUR: San Miguel Totolapan. OESTE: Ajuchitlán del Progreso, Tlalchapa y Tlapehuala. ESTE: Apaxtla y Teloloapan.
Atenango del Río	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Atenango del Río	Pueblo	18°06'	99°06'	640	NORTE: Estado de Puebla y Huitzuco de los Figueroa. SUR: Copalillo. OESTE: Huitzuco de los Figueroa. ESTE: Estado de Puebla y Olinalá.
Atlamajalcingo del Monte	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Atlamajalcingo del Monte	Pueblo	17°19'	98°36'	1 760	NORTE: Xalpatláhuac. SUR: Malinaltepec y Metlatónoc. OESTE: Malinaltepec. ESTE: Alcozauca de Guerrero y Metlatónoc.

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)
Atlixtac	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Atlixtac	Pueblo	17°34'	98°56'	1 660	* NORTE: Ahuacuotzingo. SUR: Acatepec. OESTE: Chilapa de Alvarez. ESTE: Copanatoyac, Cualac y Tlapa de Comonfort y Zapotitlán Tablas.
Atoyac de Alvarez	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Atoyac de Alvarez	Ciudad	17°13'	100°26'	40	NORTE: Ajuchitlán del Progreso, General Heliodoro Castillo y San Miguel Totolapan. SUR: Benito Juárez, Océano Pacífico y Coyuca de Benítez. OESTE: Tecpan de Galeana. ESTE: Coyuca de Benítez.
Ayutla de los Libres	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Ayutla de los Libres	Ciudad	16°58'	99°06'	380	* NORTE: Quechultenango y Acatepec. SUR: Cuautepec y Florencio Villarreal. OESTE: Tecoanapa. ESTE: San Luis Acatlán.
	<u>l</u>		252				

		SITU	ACION ACTUAL DE L	OS MUNICIPIO	s		
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)
Azoyú	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Azoyú	Pueblo	16°44'	98°36'	360	NORTE: San Luis Acatlán. SUR: Cuajinicuilapa y Océano Pacífico. OESTE: Copala. ESTE: Iguala y Ometepec.
Benito Juárez	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	San Gerónimo de Juárez	Pueblo	17°08'	100°28'	20	NORTE: Atoyac de Alvarez. SUR: Océano Pacífico. OESTE: Técpan de Galeana. ESTE: Atoyac de Alvarez.
Buenavista de Cuéllar	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Buenavista de Cuéllar	Pueblo	18°28'	99°24'	1 260	NORTE: Estado de Morelos. SUR: Huitzuco de los Figueroa e Iguala de la Independencia. OESTE: Taxco de Alarcón. ESTE: Huitzuco de los Figueroa.

		SITU	ACION ACTUAL DE	OS MUNICIPIO	s		
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)
Coahuayutla de José María Izazaga	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Coahuayutla de Guerrero	Pueblo	18°19'	101°44'	300	NORTE: Estado de Michoacán de Ocampo. SUR: José Azueta y La Unión de Isidoro Montes de Oca. OESTE: Estado de Michoacán de Ocampo. ESTE: Coyuca de Catalán y Zirándaro.
Cocula	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Cocula	Pueblo	18°14'	99°40'	620	NORTE: Iguala de la Independencia y Teloloapan. SUR: Eduardo Neri. OESTE: Cuetzala del Progreso. ESTE: Iguala de la Independencia.
Copala	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Copala	Pueblo	16°36'	98°59'	40	SUR: Eduardo Neri. OESTE: Cuetzala del Progreso. ESTE: Iguala de la Independencia. NORTE: Cuautepec. SUR: Océano Pacífico. OESTE: Florencio Villarreal. ESTE: Azoyú.

		SITU	ACION ACTUAL DE L	OS MUNICIPIO	s		
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)
Copalillo	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Copalillo	Pueblo	18°02'	99°02'	900	NORTE: Atenango del Río. SUR: Ahuacuotzingo y Zitlala. OESTE: Atenango del Río y Huitzuco de los Figueroa. ESTE: Olinalá.
Copanatoyac	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Copanatoyac	Pueblo	17°28'	98°43'	1 380	NORTE: Tlapa de Comonfort. SUR: Malinaltepec y Tlacoapa. OESTE: Atlixtac y Zapotitlán Tablas. ESTE: Xalpatláhuac.
Coyuca de Benítez	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Coyuca de Benítez	Ciudad	17°00'	100°05'	20	NORTE: Atoyac de Alvarez y Chilpancingo de los Bravo. SUR: Océano Pacífico. OESTE: Atoyac de Alvarez. ESTE: Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo.

		SITU	IACION ACTUAL DE I	OS MUNICIPIO	s		
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)
Coyuca de Catalán	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Coyuca de Catalán	Ciudad	18°19'	100°42'	250	NORTE: Zirándaro y estado de Michoacán de Ocampo. SUR: Petatlán y Técpan de Galeana. OESTE: Coahuayutla de José María Izazaga y José Azueta. ESTE: Ajuchitlán del Progreso y Pungarabato.
Cuajinicuilapa	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Cuajinicuilapa	Pueblo	16°28'	98°24'	50	NORTE: Azoyú y Ometepec. SUR: Océano Pacífico. OESTE: Océano Pacífico y Azoyú. ESTE: Estado de Oaxaca.
Cualac	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Cuálac	Pueblo	17°44'	98°40'	1 440	NORTE: Olinalá. SUR: Tlapa de Comonfort. OESTE: Ahuacuotzingo y Olinalá. ESTE: Huamuxtitlán.

		SITU	ACION ACTUAL DE L	OS MUNICIPIO	s		
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)
Cuautepec	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Cuautepec	Pueblo	16°45'	99°00'	200	NORTE: Ayutla de los Libres. SUR: Copala. OESTE: Florencio Villarreal. ESTE: San Luis Acatlán.
Cuetzala del Progreso	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Cuetzala del Progreso	Pueblo	18°08'	99°50'	1 120	NORTE: Teloloapan. SUR: General Heliodoro Castillo y Eduardo Neri. OESTE: Apaxtla. ESTE: Cocula.
Cutzamala de Pinzón	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Cutzamala de Pinzón	Pueblo	18°28'	100°35'	280	NORTE: Estado de Michoacán de Ocampo. SUR: Pungarabato. OESTE: Estado de Michoacán de Ocampo. ESTE: Tlalchapa y Estado de México.

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)
Chilapa de Alvarez	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio	Chilapa de Alvarez	Ciudad	17°35'	99°11'	1 420	NORTE: Zitlala. SUR: Quechultenango. OESTE: Mártir de Cuilapan, Mochitlán y Tixtla de Guerrero. ESTE: Ahuacuotzingo y Atlixtac.
Chilpancingo de los Bravo	Libre del Estado, 1990. Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio	Chilpancingo de los Bravo	Ciudad	17°33'	99°30'	1 300	NORTE: Leonardo Bravo y Eduardo Neri. SUR: Acapulco de Juárez. OESTE: Atoyac de Alvarez, Coyuca de Benítez y General Heliodoro Castillo. ESTE: Juan R. Escudero, Mochitlán y Tixtla de Guerrero.
Florencio Villarreal	Libre del Estado, 1990. Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Cruz Grande	Pueblo	16°43'	99°07'	40	NORTE: Ayutla de los Libres y Tecoanapa. SUR: Océano Pacífico. OESTE: San Marcos. ESTE: Copala y Cuautepec.

		SITU	ACION ACTUAL DE I	OS MUNICIPIO	s		
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)
General Canuto A. Neri	Decreto No. 48 del 23 de diciembre de 1953. Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Acapetlahuaya	Pueblo	18°25'	100°04'	1 160	NORTE: Estado de México. SUR: Arcelia y Teloloapan. OESTE: Tlalchapa y Estado de México. ESTE: Teloloapan.
General Heliodoro Castillo	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Tlacotepec	Pueblo	17°47'	99°59'	1 540	NORTE: Apaxtla y Cuetzala del Progreso. SUR: Atoyac de Alvarez y Chilpancingo de los Bravo. OESTE: San Miguel Totolapan. ESTE: Leonardo Bravo y Eduardo Neri.
Huamuxtitlán	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Huamuxtitlán	Ciudad	17°48'	98°34'	880	NORTE: Xochihuehuetlán. SUR: Alpoyeca. OESTE: Cualác y Olinalá. ESTE: Xochihuehuetlán y estado de Oaxaca.

		SITU	JACION ACTUAL DE	LOS MUNICIPIO	s		
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)
Huitzuco de los Figueroa	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Ciudad Huitzuco	Ciudad	18°18'	99°20'	960	NORTE: Estado de Morelos y Buenavista de Cuéllar. SUR: Mártir de Cuilapan y Zitlala. OESTE: Buenavista de Cuéllar, Iguala de la Independencia y Tepecoacuilco de Trujano. ESTE: Atenango del Río, Copalillo y estado de Puebla.
Iguala de la Independencia	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Iguala de la Independencia	Ciudad	18°21'	99°32'	720	NORTE: Buenavista de Cuéllar y Taxco de Alarcón. SUR: Cocula y Tepecoacuilco de Trujano. OESTE: Cocula y Teloloapan. ESTE: Huitzuco de los Figueroa y Tepecoacuilco de Trujano.
Igualapa	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Igualapa	Pueblo	16°45'	98°29'	460	SUR: Cocula y Tepecoacuilco de Trujano. OESTE: Cocula y Teloloapan. ESTE: Huitzuco de los Figueroa y Tepecoacuilco de Trujano. NORTE: Metlatónoc. SUR: Azoyú y Ometepec. OESTE: Azoyú y San Luis Acatlán. ESTE: Ometepec y Tlacoachistlahuaca.

		SITU	ACION ACTUAL DE L	OS MUNICIPIO	s		
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)
Ixcateopan de Cuauhtémoc	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Ixcateopan de Cuauhtémoc	Pueblo	18°30'	99°48'	1 820	NORTE: Pedro Ascencio Alquisiras y Taxco de Alarcón. SUR: Teloloapan. OESTE: Teloloapan y Pedro Ascencio Alquisiras. ESTE: Taxco de Alarcón y Teloloapan.
José Azueta	Decreto No. 50 del 23 de diciembre de 1953. Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Zihuatanejo	Pueblo	17°38'	101°33'	20	NORTE: Coahuayutla de José María Izazaga y Coyuca de Catalán. SUR: Océano Pacífico. OESTE: La Unión de Isidoro Montes de Oca y Océano Pacífico. ESTE: Coyuca de Catalán y Petatlán.
Juan R. Escudero	Decreto No. 44 del 24 de diciembre de 1951. Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Tierra Colorada	Pueblo	17°10'	99°32'	300	NORTE: Chilpancingo de los Bravo y Mochitlán. SUR: San Marcos y Tecoanapa. OESTE: Acapulco de Juárez. ESTE: Quechultenango y Tecoanapa.

	SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS										
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)				
Leonardo Bravo	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Chichihualco	Pueblo	17°39'	99°41'	1 140	NORTE: General Heliodoro Castillo y Eduardo Neri. SUR: Chilpancingo de los Bravo. OESTE: General Heliodoro Castillo. ESTE: Eduardo Neri y Chilpancingo de los Bravo.				
Malinaltepec	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Malinaltepec	Pueblo	17°15'	98°40'	1 520	NORTE: Copanatoyac y Xalpatláhuac. SUR: San Luis Acatlán. OESTE: Tlacoapa. ESTE: Atlamajalcingo del Monte y Metlatónoc.				
Mártir de Cuilapan	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Apango	Pueblo	17°44'	99°20'	1 100	NORTE: Huitzuco de los Figueroa y Tepecoacuilco de Trujano. SUR: Tixtla de Guerrero. OESTE: Tepecoacuilco de Trujano y Eduardo Neri. ESTE: Chilapa de Alvarez y Zitlala.				

	SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS										
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)				
Metlatónoc	Decreto No. 39 del 2 de septiembre de 1947. Constitición Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995.	Metlatónoc	Pueblo	17º12'	98°24'	2 020	NORTE: Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte y estado de Oaxaca. SUR: Igualapa, San Luis Acatlán y Tlacoachistlahuaca. OESTE: Malinaltepec y San Luis Acatlán y Atlamajalcingo del Monte. ESTE: Tlacoachistlahuaca.				
Mochitlán	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Mochitlán	Pueblo	17°28'	99°22'	1 000	NORTE: Tixtla de Guerrero y Chilapa de Alvarez. SUR: Juan R. Escudero y Quechultenango. OESTE: Chilpancingo de los Bravo. ESTE: Chilapa de Alvarez y Quechultenango.				
Olinalá	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Olinalá	Pueblo	17°47'	98°44'	1 340	NORTE: Atenango del Río y Estado de Puebla. SUR: Ahuacuotzingo y Cualac. OESTE: Ahuacuotzingo, Copalillo y Atenango del Río. ESTE: Huamuxtitlán, Cualac y Xochihuehuetlán.				

	SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS										
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)				
Ometepec	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Ometepec	Ciudad	16°41'	98°24'	320	NORTE: Tlacoachistlahuaca. SUR: Cuajinicuilapa y estado de Oaxaca. OESTE: Azoyú e Igualapa. ESTE: Estado de Oaxaca y Xochistlahuaca.				
Pedro Ascencio Alquisiras	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Ixcapuzalco	Pueblo	18°12'	100°23'	1 740	NORTE: Estado de México y Tetipac. SUR: Ixcateopan de Cuauhtémoc y Teloloapan. OESTE: Teloloapan. ESTE: Taxco de Alarcón, Tetipac, e Ixcateopan de Cuauhtémoc.				
Petatlán	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Petatlán	Ciudad	17°32'	101°16'	40	Teloloapan. OESTE: Teloloapan. ESTE: Taxco de Alarcón, Tetipac, e Ixcateopan de Cuauhtémoc. NORTE: Coyuca de Catalán. SUR: Océano Pacífico. OESTE: José Azueta. ESTE: Técpan de Galeana y Coyuca de Catalán.				

	SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS										
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)				
Pilcaya	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Pilcaya	Pueblo	18°45'	99°40'	1 600	NORTE: Estado de México. SUR: Tetipac y Taxco de Alarcón. OESTE: Estado de México y Tetipac. ESTE: Estado de Morelos y Taxco de Alarcón.				
Pungarabato	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Ciudad Altamirano	Ciudad	18°21'	100°40'	240	NORTE: Cutzamala de Pinzón, estado de Michoacán de Ocampo y Tlalchapa. SUR: Ajuchitlán del Progreso, Coyuca de Catalán y Tlapehuala. OESTE: Coyuca de Catalán y estado de Michoacán de Ocampo. ESTE: Tlalchapa y Tlapehuala.				
Quechultenango	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Quechultenango	Pueblo	17°25'	99°14'	840	* NORTE: Chilapa de Alvarez. SUR: Ayutla de los Libres, Tecoanapa y Juan R. Escudero. OESTE: Mochitlán. ESTE: Atlixtac, Acatepec y Chilapa de Alvarez.				

	SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS										
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)				
San Luis Acatlán	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	San Luis Acatlán	Ciudad	16°48'	98°44'	260	* NORTE: Malinaltepec, Tlacoapa, Acatepec y Metlatónoc. SUR: Azoyú, Cuautepec y Copala. OESTE: Ayutla de los Libres y Cuautepec. ESTE: Igualapa, Metlatónoc y Azoyú.				
San Marcos	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	San Marcos	Pueblo	16°48'	99°24'	80	NORTE: Juan R. Escudero y Tecoanapa. SUR: Océano Pacífico. OESTE: Acapulco de Juárez. ESTE: Florencio Villarreal y Tecoanapa.				
San Miguel Totolapan	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	San Miguel Totolapan	Pueblo	18°10'	100°23'	290	OESTE: Acapulco de Juárez. ESTE: Florencio Villarreal y Tecoanapa. NORTE: Ajuchitlán del Progreso y Arcelia. SUR: Atoyac de Alvarez. OESTE: Ajuchitlán del Progreso. ESTE: General Heliodoro Castillo y Apaxtla.				

	SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS										
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)				
Taxco de Alarcón	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Taxco de Alarcón	Ciudad	18°33'	99°36'	1 800	NORTE: Tetipac, Pilcaya y estado de Morelos. SUR: Iguala de la Independencia, Teloloapan e Ixcateopan de Cuauhtémoc. OESTE: Ixcateopan de Cuauhtémoc y Pedro Ascencio Alquisiras. ESTE: Buenavista de Cuéllar, Iguala de la Independencia y estado de Morelos.				
Tecoanapa	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Tecoanapa	Pueblo	16°58'	99°16'	420	NORTE: Quechultenango y Juan R. Escudero. SUR: San Marcos y Florencio Villarreal. OESTE: Juan R. Escudero y San Marcos. ESTE: Ayutla de los Libres.				
Técpan de Galeana	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Técpan de Galeana	Ciudad	17°13'	100°38'	40	NORTE: Ajuchitlán del Progreso y Coyuca de Catalán. SUR: Océano Pacífico. OESTE: Petatlán. ESTE: Atoyac de Alvarez y Benito Juárez.				

	SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS											
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)					
Teloloapan	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Teloloapan	Ciudad	18°22'	99°52'	1 640	NORTE: Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Taxco de Alarcón y Estado de México. SUR: Apaxtla y Cuetzala del Progreso. OESTE: Arcelia y General Canuto A. Neri. ESTE: Cocula, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Cuetzala del Progreso.					
Tepecoacuilco de Trujano	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Tepecoacuilco de Trujano	Pueblo	18°18′	99°28'	820	NORTE: Huitzuco de los Figueroa e Iguala de la Independencia. SUR: Mártir de Cuilapan y Eduardo Neri. OESTE: Cocula e Iguala de la Independencia. ESTE: Huitzuco de los Figueroa.					
Tetipac	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Tetipac	Pueblo	18°39'	99°39'	1 660	NORTE: Pilcaya y Estado de México. SUR: Taxco de Alarcón y Pedro Ascencio Alquisiras. OESTE: Estado de México. ESTE: Taxco de Alarcón.					

	SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS										
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)				
Tixtla de Guerrero	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Tixtla de Guerrero	Ciudad	17°34'	99°24'	1 340	NORTE: Mártir de Cuilapan. SUR: Mochitlán y Chilpancingo de los Bravo. OESTE: Chilpancingo de los Bravo y Eduardo Neri. ESTE: Chilapa de Alvarez.				
Tlacoachistlahuaca	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Ogánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Tlacoachistlahuaca	Pueblo	16°49'	98°18'	400	NORTE: Estado de Oaxaca. SUR: Ometepec e Igualapa. OESTE: Igualapa y Metlatónoc. ESTE: Xochistlahuaca y estado de Oaxaca.				
Tlacoapa	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Tlacoapa	Pueblo	17°16'	98°45'	1 400	* NORTE: Copanatoyac, Zapotitlán Tablas y Malinaltepec. SUR: San Luis Acatlán. OESTE: Zapotitlán Tablas y Acatepec. ESTE: Malinaltepec.				

Tlalchapa	Constitución Política del Estado libre y soberano de	Tlalchapa	Duchlo				
	Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.		Pueblo	18°25'	100°29'	400	NORTE: Cutzamala de Pinzón y Estado de México. SUR: Tlapehuala y Pungarabato. OESTE: Cutzamala de Pinzón y Pungarabato. ESTE: Arcelia, General Canuto A. Neri y Estado de México.
Tlalixtaquilla de Maldonado	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Tlalixtaquilla	Pueblo	17°34'	98°22'	1 160	NORTE: Alpoyeca. SUR: Alcozauca de Guerrero. OESTE: Tlapa de Comonfort. ESTE: Estado de Oaxaca.
Tlapa de Comonfort	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Tlapa de Comonfort	Ciudad	17°33'	98°35'	1 100	NORTE: Cualác. SUR: Copanatoyac y Xalpatláhuac. OESTE: Atlixtac y Copanatoyac. ESTE: Alpoyeca, Tlalixtaquilla de Maldonado y Alcozauca de Guerrero.

	SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS										
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)				
Tlapehuala	Decreto No. 43 del 5 de noviembre de 1947. Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Tlapehuala	Ciudad	18°14'	100°32'	270	NORTE: Tlalchapa y Pungarabato. SUR: Ajuchitlán del Progreso. OESTE: Pungarabato. ESTE: Arcelia.				
La Unión de Isidoro Montes de Oca	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	La Unión	Ciudad	17°59'	101°48'	60	NORTE: Coahuayutla de José María Izazaga. SUR: Océano Pacífico. OESTE: Estado de Michoacán de Ocampo. ESTE: Coahuayutla de José María Izazaga y José Azueta.				
Xalpatláhuac	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Xalpatláhuac	Pueblo	17°28'	98°36'	1 540	NORTE: Tlapa de Comonfort. SUR: Atlamajalcingo del Monte. OESTE: Copanatoyac y Malinaltepec. ESTE: Alcozauca de Guerrero.				

Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990. Xochistlahuaca Constitución Política del Estado del Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica del División Territorial del Estado del Estado del Estado del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica del División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990. Zapotitlán Tablas Constitución Política del Zapotitlán Tablas Pueblo 16°47' 98°15' 360 NORTE: Tlacoachistlahuaca. SUR: Estado de Oaxaca. OESTE: Tlacoachistlahuaca y Ometepec. ESTE: Estado de Oaxaca. OESTE: Estado de Oaxaca. OESTE: Altivitaco.	MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)
Xochistlahuaca Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1995. Zapotitlán Tablas Constitución Política del Estado, 1995. Pueblo 16°47' 98°15' 360 NORTE: Tlacoachistlahuaca. SUR: Estado de Oaxaca. OESTE: Itacoachistlahuaca y Ometepec. ESTE: Estado de Oaxaca. OESTE: Estado de Oaxaca. OESTE: Estado de Oaxaca. OESTE: Altixtac. SUR: Estado de Oaxaca. OESTE: Altixtac. SUR: Ayutla de los Libres y San Luis Acatlán. OESTE: Quechultenango y Atlixtac. ESTE: Copanatoyac y Tlacoapa.	Xochihuehuetlán	Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio	Xochihuehuetlán	Pueblo	17°54'	98°29'	1 060	SUR: Huamuxtitlán. OESTE: Olinalá y Huamuxtitlán.
Zapotitlán Tablas Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio	Xochistlahuaca	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio	Xochistlahuaca	Pueblo	16°47'	98°15'	360	SUR: Estado de Oaxaca. OESTE:Tlacoachistlahuaca y Ometepec.
	Zapotitlán Tablas	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio	Zapotitlán Tablas	Pueblo	17°25'	98°47'	1 760	SUR: Ayutla de los Libres y San Luis Acatlán. OESTE: Quechultenango y Atlixtac.

	SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS										
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m.	COLINDANCIA (17)				
Zirándaro	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Zirándaro de los Chávez	Pueblo	18°29'	100°59'	200	NORTE: Estado de Michoacán de Ocampo. SUR: Coyuca de Catalán. OESTE: Coahuayutla de José María Izazaga. ESTE: Coyuca de Catalán.				
Zitlala	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Zitlala	Pueblo	17°41'	99°11'	1 400	NORTE: Copalillo y Huitzuco de los Figueroa. SUR: Chilapa de Alvarez. OESTE: Mártir de Cuilapan. ESTE: Ahuacuotzingo.				
Eduardo Neri	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Zumpango del Río	Pueblo	17°39'	99°32'	1 060	NORTE: Cocula y Tepecoacuilco de Trujano. SUR: Leonardo Bravo y Chilpancingo de los Bravo. OESTE: Cuetzala del Progreso y General Heliodoro Castillo. ESTE: Mártir de Cuilapan.				

Acatepec	Decreto s/n. y Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero.	Pueblo	17°19'	98°54'	1 740	NORTE: Municipio de Atlixtac. SUR: Municipio de Ayutla de los Libres. ESTE: Municipio de Zapotitlán Tablas. OESTE: Municipio de Quechultenango.
						8 0 8 Edición
						Territorial de 18
						50

^{· (}Ver separador Marco Jurídico Vigente). Mapa de División Municipal, 1995.

ión 1996	N
18 10 a 1995 Edició	
ión T errito rial de	N
Guerrero Divisi	
INEGI. Estado de	

			SITUACION AC	TUAL DE LOS MUNICIPIO	J5		
MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (16)	LONGITUD (16)	ALTITUD m.s.n.m. (16)	COLINDANCIA (17)
Leonardo Bravo	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Chichihualco	Pueblo	1739'	9941'	1 140	NORTE: General Heliodoro Castillo y Eduardo Neri. SUR: Chilpancingo de los Bravo. OESTE: General Heliodoro Castillo. ESTE: Eduardo Neri y Chilpancingo de los Bravo.
Malinaltepec	Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1995. Ley No. 59 Orgánica de División Territorial del Estado, 1944. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 1990.	Malinaltepec	Pueblo	1715'	9840'	1 520	NORTE: Copanatoyac y Xalpatláhuac. SUR: San Luis Acatlán. OESTE: Tlacoapa. ESTE: Atlamajalcingo del Monte y Metlatónoc.
Mártir de Cuilapan	Constitución Política del Estado libre y soberano	Apango	Pueblo	1744'	9920'	1 100	NORTE: Huitzuco de los Figueroa y Tepecoacuilco de

en de la companya de la co

and the second transfer of the control of the contr

Bibliografía de los apartados de División Territorial del Estado y Marco Jurídico Vigente

CONTIN de Figueroa, Esperanza. *Atlas Geográfico del Estado de Guerrero*. Gobierno del Estado de Guerrero. Editado por Fonapas. Chilpancingo, Gro. (México), 1980.

COROMINA, Amador. Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamento, Circulares expedidos en el Estado de Michoacán. Edición Oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Mich. (México), 1829 - 1923. Tomos IV, VII, X, XI, XII, XIII y XIX.

GUERRERO. Centro de Estudios Municipales. Los Municipios de Guerrero. Colección Enciclopedia de los Municipios de México. Distrito Federal (México), 1988.

- __Congreso. "Decreto No. 16". *Acta de Sesión del Congreso del Estado.* Iguala, Gro. (México), 12 de marzo de 1850. S/N.
- _Congreso. Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del Estado de Guerrero. Imprenta de Ignacio Cumplido. Distrito Federal (México), 1850.
- _Congreso. "Decreto No. 45". Acta de Sesión del Congreso del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 15 de octubre de 1851. S/N.
- __Congreso. "Decreto No. 46". Acta de Sesión del Congreso del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 20 de octubre de 1851. S/N.
- Congreso. "Decreto No. 5". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 11 de febrero de 1852. S/N.
- Congreso. "Decreto No. 18". Acta de Sesión del Congreso del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 1o. de abril de 1852. S/N.
- __ Congreso. "Decreto No. 20". Acta de Sesión del Congreso del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 2 de abril de 1852. S/N.

- Congreso. "Decreto No. 35". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 6 de octubre de 1869. S/N.
- Congreso. "Decretos No. 42 y 43". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 25 de marzo de 1870. S/N.
- Congreso. "Decreto No. 48". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 12 de mayo de 1870. S/N.
- __Congreso. "Decreto No. 55". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 31 de mayo de 1870. S/N.
- __Congreso. "Decreto No. 5". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 14 de junio de 1871. S/N.
- __ Congreso. "Decreto No. 10". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 17 de junio de 1871. S/N.
- Congreso. "Decretos No. 7, 11 y 13". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 23 de junio de 1871. No. 2.
- Congreso. "Decreto No. 22". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 11 de mayo de 1872. S/N.
- Congreso. "Decreto No. 27". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 23 de mayo de 1872. S/N.
- Congreso. "Decreto No. 52". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 28 de junio de 1872. S/N.
- __ Congreso. "Decreto No. 55". *Congreso Constitucional del Estado.* Chilpancingo, Gro. (México), 1o. de julio de 1872. S/N.

GUERRERO. Congreso. "Decretos No. 58, 59 y 61". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Chilpancingo, Gro. (México), 3 de julio de 1872. S/N.

Congreso. "Decreto No. 63". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 4 de julio de 1872. S/N. Congreso. "Decreto No. 11". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 2 de mayo de 1873. S/N. Congreso. "Decreto No. 23". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 9 de junio de 1873. No. 23. Congreso. "Decretos No. 21 y 22". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 14 de junio de 1873. S/N. Congreso. "Decretos No. 27 y 28". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 20 de junio de 1873. S/N. Congreso. "Decreto No. 35". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 11 de mayo de 1874. S/N. Congreso. "Decreto No. 38". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 23 de mayo de 1874. S/N. Congreso. "Decreto No. 40". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 27 de mayo de 1874. S/N. Congreso. "Decreto No. 45". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 16 de junio de 1874. S/N. Congreso. "Decretos No. 52 y 55". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 3 de julio de 1874. S/N. Congreso. "Decreto No. 58". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 6 de julio de 1874. S/N. Congreso. "Decreto No. 11". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 28 de mayo de 1875. S/N.

Congreso. "Decreto No. 12". Congreso Constitucional del Estado.

- Chilpancingo, Gro. (México), 29 de mayo de 1875. S/N.
 Congreso. "Decreto No. 24". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 10 de diciembre de 1875. S/N.
 Congreso. "Decreto No. 30". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 4 de mayo de 1876. S/N.
 Congreso. "Decreto S/N". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 29 de marzo de 1878. S/N.
 Congreso. "Decreto No. 8". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 18 de febrero de 1879. S/N.
 Congreso. "Decreto 14". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 9 de noviembre de 1881. S/N.
 Congreso. "Decreto No. 17". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 6 de diciembre de 1881. S/N.
 Congreso. "Decreto S/N". Congreso Constitucional del Estado.
 - __ Congreso. "Decreto S/N". Congreso Constitucional del Estado.

Chilpancingo, Gro. (México), 15 de abril de 1882. S/N.

Chilpancingo, Gro. (México), 18 de abril de 1882. S/N.

- Congreso. "Decreto S/N." Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 11 de mayo de 1882. S/N.
- Congreso. "Decreto No. 34" Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 24 de octubre de 1882. S/N.
- Congreso. "Decreto No. 28". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 10 de marzo de 1885. S/N.
- GUERRERO. Congreso. "Decreto S/N". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 10 de marzo de 1885. S/N.

Congreso. "Decreto S/N". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 14 de marzo de 1885. S/N. Congreso. "Decreto No. 18". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 28 de mayo de 1885. S/N. Congreso. "Decreto No. 19". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 30 de mayo de 1885. S/N. Congreso. "Decreto S/N". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 13 de octubre de 1885. S/N. Congreso. "Decreto S/N". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 7 de mayo de 1886. S/N. Congreso. "Decreto No. 55". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 14 de mayo de 1886. S/N. Congreso." Decreto No. 23". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 26 de septiembre de 1889. S/N. __Congreso. "Decreto No. 8". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 19 de marzo de 1890. No. 22. Congreso. "Decreto No. 21". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 22 de marzo de 1890. No. 23. Congreso. "Decreto No. 44". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 22 de octubre de 1890. S/N. Congreso. "Decreto No. 49". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 28 de noviembre de 1890. S/N. Congreso. "Decreto No. 54". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 29 de noviembre de 1890. S/N.

Congreso. "Decreto No. 4". Congreso Constitucional del Estado.

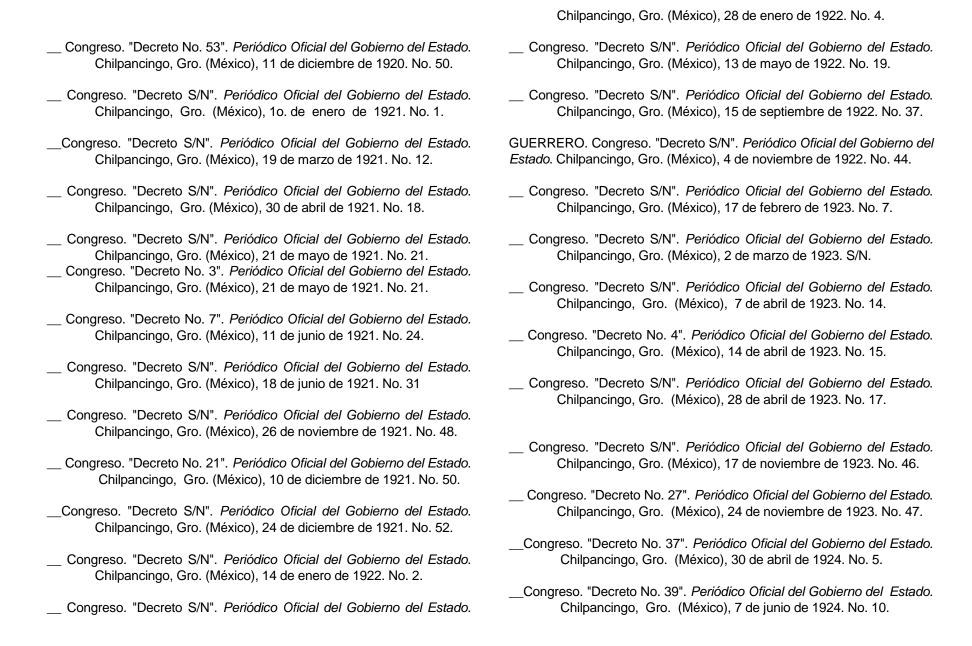
Chilpancingo, Gro. (México), 28 de abril de 1891. S/N. Congreso. "Decreto No. 13". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 20 de octubre de 1891. S/N. __Congreso. "Decreto No. 41". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 3 de noviembre de 1892. S/N. __Congreso. "Decreto No. 51". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 29 de noviembre de 1892. S/N. Congreso. "Decreto No. 52". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 30 de noviembre de 1892. S/N. Congreso. "Decreto No. 56". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 10 de marzo de 1894. S/N. Congreso. "Decreto No. 64". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 25 de abril de 1894. S/N. Congreso. "Decreto No. 4". Acta de Sesión del Congreso del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 29 de marzo de 1895. S/N. Congreso. "Decreto No. 6". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 1o. de abril de 1895. S/N. Congreso. "Decreto No. 7". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 8 de abril de 1895. S/N. Congreso. "Decretos No. 35 y 36". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 7 de mayo de 1896. S/N. Congreso. "Decreto No. 2". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 17 de abril de 1897. S/N. GUERRERO. Congreso. "Decreto No. 6". Congreso Constitucional del

Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 12 de mayo de 1897. S/N.

Chilpancingo, Gro. (México), 6 de noviembre de 1920. No. 45.

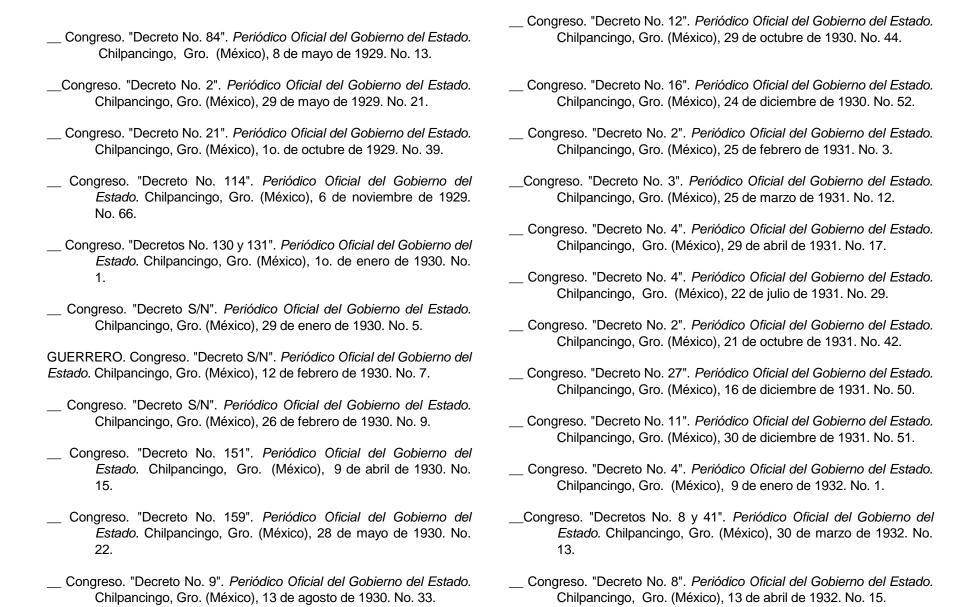
Congreso. "Decreto No. 9". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 13 de agosto de 1910. No. 63. Chilpancingo, Gro. (México), 9 de junio de 1897. No. 23. Congreso. "Decreto No. 2". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Congreso. "Decreto No. 14". Congreso Constitucional del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 8 de abril de 1911. No. 28. Chilpancingo, Gro. (México), 1o. de noviembre de 1897. S/N. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 28 de mayo de 1911. No. 26. Congreso. "Decreto No. 30". Acta de Sesión del Congreso del Estado. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 30 de mayo de 1898. S/N. Chilpancingo, Gro. (México), 23 de agosto de 1919. No. 26. Congreso. "Decretos No. 12 y 36". Congreso Constitucional del Estado. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 11 de noviembre de 1899. S/N. Chilpancingo, Gro. (México), 11 de octubre de 1919. No. 33. Congreso. "Decreto No. 10". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Congreso. "Decreto No. 22". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 23 de octubre de 1903. No. 43. Chilpancingo, Gro. (México), 1o. de noviembre de 1919. No. 36. Congreso. "Decreto No. 32". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 29 de noviembre de 1919. No. 40. Chilpancingo, Gro. (México), 15 de diciembre de 1906. No. 58. Congreso. "Decreto No. 28". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Congreso. "Decreto No. 1". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 23 de marzo de 1907. S/N. Chilpancingo, Gro. (México), 20 de diciembre de 1919. No. 42. GUERRERO. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Congreso. "Decretos No. 43 y 44". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 15 de mayo de 1920. No. 20. Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 16 de mayo de 1908. No. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. 24. Chilpancingo, Gro. (México), 27 de marzo de 1920. No. 13. Congreso. Ley No. 55 Orgánica de División Territorial del Estado. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 30 de mayo de 1908. Chilpancingo, Gro. (México), 17 de julio de 1920. No. 29. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 3 de febrero de 1909. S/N. Congreso. "Decretos S/N v 44". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo. Gro. (México), 23 de octubre de 1920. No. Congreso. "Decreto No. 50". Acta de Sesión del Congreso del Estado. 43. Chilpancingo, Gro. (México), 23 de mayo de 1910. S/N. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



- Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 17 de octubre de 1924. S/N. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 22 de noviembre de 1924. No. 34. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 6 de diciembre de 1924. No. 36. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 25 de febrero de 1925. No. 11. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 14 de marzo de 1925. No. 11. _Congreso. "Decreto No. 1". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Chilpancingo, Gro. (México), 21 de marzo de 1925. No. 12. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 25 de abril de 1925. No. 18. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 25 de abril de 1925. No. 13. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 2 de mayo de 1925. No. 19. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 20 de junio de 1925. No. 26. GUERRERO. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 4 de julio de 1925. No. 28. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 25 de julio de 1925. No. 31. Congreso. "Decreto No. 22". Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- Chilpancingo, Gro. (México), 21 de noviembre de 1925. No. 48. Congreso. "Decreto No. 10". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 30 de mayo de 1926. S/N. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 13 de noviembre de 1926. No. 46 Congreso. "Decreto No. 61". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 27 de noviembre de 1926. No. 48. Congreso. "Decretos No. 14 y S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 25 de junio de 1927. No. 26. Congreso. "Decretos S/N, 40, 41 y 42". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 2 de junio de 1928. No. 22. Congreso. "Decreto No. 55". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 16 de junio de 1928. No. 24. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 24 de noviembre de 1928. S/N. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 16 de febrero de 1929. No. 7. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 23 de febrero de 1929. No. 8. Congreso. "Decretos No. 76". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 30 de marzo de 1929. No. 13. Congreso. "Decreto No. 1". Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Gro. (México), 13 de abril de 1929. No. 15.



Congreso. "Decretos No. 9 y 10". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 11 de mayo de 1932. No. 19. Congreso. "Decreto No. 52". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 1o. de junio de 1932. No. 22. Congreso. "Decreto No. 11". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 8 de junio de 1932. No. 23. GUERRERO. Congreso. "Decreto No. 13". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 22 de junio de 1932. No. 25. Congreso. "Decreto No. 59". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 19 de octubre de 1932. No. 12. Congreso. "Decretos No. 16 y 17". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 26 de octubre de 1932. No. 48. Congreso. "Decreto No. 69". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 5 de diciembre de 1932. No. 4. Congreso. "Decretos No. 75, 77, 80 y 82". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 28 de diciembre de 1932. No. 52. Congreso. "Decreto No. 92". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 4 de enero de 1933. No. 1. Congreso. "Decreto No. 109". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 1o. de marzo de 1933. No. 9. Congreso. "Decreto No. 11". Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Gro. (México), 10 de mayo de 1933. No. 19.

Congreso. "Decreto No. 7". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 6 de septiembre de 1933. No. 36. Congreso. "Decreto No. 19". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 20 de septiembre de 1933. No. 38. Congreso. "Decretos No. 8 y 9". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 1o. de noviembre de 1933. No. 44. Congreso. "Decreto No. 10". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 8 de noviembre de 1933. No. 45. __ Congreso. "Decretos No. 11 y 42". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 27 de diciembre de 1933. No. 52. Congreso. "Decretos No. 45, 46 y 47". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 17 de enero de 1934. No. 3. Congreso. "Decreto No. 14". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 31 de enero de 1934. No. 5. Congreso. "Decreto No. 15". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 7 de febrero de 1934. No. 6. Congreso. "Decreto No. 25". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 11 de abril de 1934. No. 15. Congreso. "Decreto No. 64". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 12 de septiembre de 1934. No. 37.

Congreso. "Decreto No. 38". Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Gro. (México), 3 de octubre de 1934. No. 40.

Congreso. "Decreto No. 41". Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

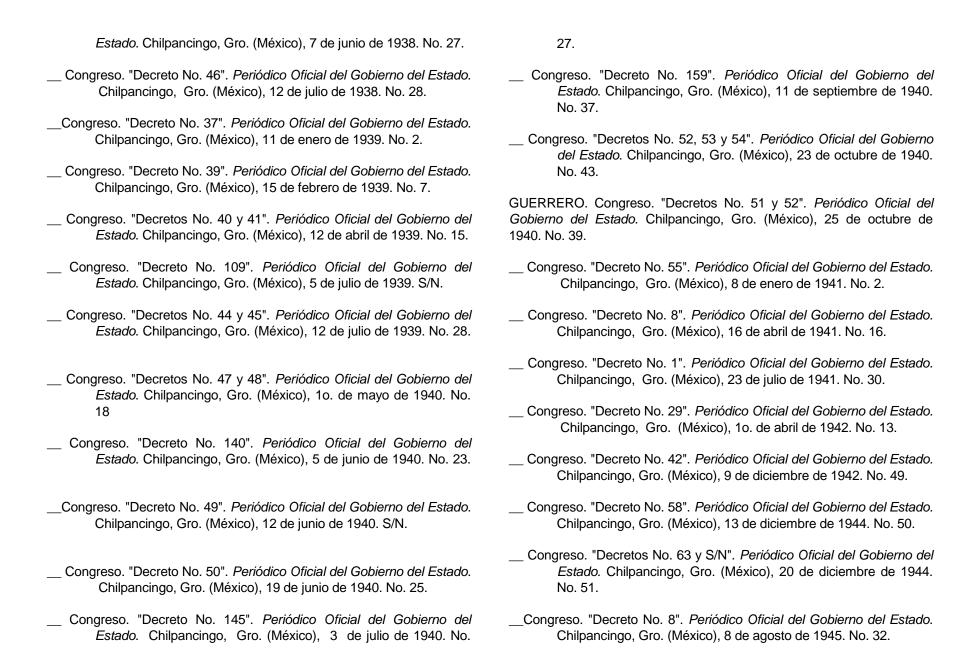
Chilpancingo, Gro. (México), 5 de diciembre de 1934. No. 49.
GUERRERO. Congreso. "Decretos No. 39 y 40". <i>Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</i> Chilpancingo, Gro. (México), 12 de diciembre de 1934. No. 50.
Congreso. "Decretos No. 75, 76, 77, 78, 80 y 81". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 2 de enero de 1935. No. 1.
Congreso. "Decretos No. 42 y 83". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 9 de enero de 1935. No. 2.
Congreso. "Decreto No. 43". <i>Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</i> Chilpancingo, Gro. (México), 16 de enero de 1935. No. 3.
Congreso. "Decreto No. 46". <i>Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</i> Chilpancingo, Gro. (México), 20 de febrero de 1935. No. 8.
Congreso. "Decreto No. 48". <i>Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</i> Chilpancingo, Gro. (México), 6 de marzo de 1935. No. 10.
Congreso. "Decretos No. 49 y 50". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 13 de marzo de 1935. No. 11.
Congreso. "Decretos No. 50 y 51". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 27 de marzo de 1935. No. 13.
Congreso. "Decreto No. 2". <i>Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</i> Chilpancingo, Gro. (México), 24 de abril de 1935. No. 17.
Congreso. "Decreto No. 52". <i>Periódico Oficial del Gobierno del Estado</i> . Chilpancingo, Gro. (México), 22 de mayo de 1935. No. 22.
Congreso. "Decreto No. 15". <i>Periódico Oficial del Gobierno del Estado</i> . Chilpancingo, Gro. (México), 3 de julio de 1935. No. 27.

Congreso. "Decreto No. 25". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 25 de septiembre de 1935. No. 39. Congreso. "Decretos No. 27, 29 y 36". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 2 de octubre de 1935. No. 40. Congreso. "Decretos No. 55 y 56". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 30 de octubre de 1935. No. 44. Congreso. "Decreto No. 4". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 25 de diciembre de 1935. No. 52. Congreso. "Decreto No. 10". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 12 de febrero de 1936. No. 7. Congreso. "Decreto No. 11". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 19 de febrero de 1936. No. 8. Congreso. "Decreto No. 12". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 26 de febrero de 1936. No. 9. Congreso. "Decreto No. 13". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 4 de marzo de 1936. S/N. Congreso. "Decreto No. 16". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 18 de marzo de 1936. No. 12. GUERRERO. Congreso. "Decretos No. 18 y 19". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 25 de marzo de 1936. No. 13. Congreso. "Decreto No. 20". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 22 de abril de 1936. No. 17. Congreso. "Decreto No. 23". Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

- Chilpancingo, Gro. (México), 29 de abril de 1936. No. 18. Congreso. "Decreto No. 26". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 27 de mayo de 1936. No. 22. Congreso. "Decreto No. 29". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 24 de junio de 1936. No. 36. Congreso. "Decreto No. 30". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 8 de julio de 1936. No. 28. Congreso. "Decretos No. 33 y 35". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 22 de julio de 1936. No. 30. Congreso. "Decreto No. 35". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 5 de agosto de 1936. No. 32. Congreso. "Decreto No. 42". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 4 de noviembre de 1936. No. 45. Congreso. "Decreto No. 47". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 2 de diciembre de 1936. No. 49. Congreso. "Decreto No. 48". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 16 de diciembre de 1936. No. 51. Congreso. "Decretos No. 48 y 49". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 23 de diciembre de 1936. No. 52. Congreso. "Decreto No. 57". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 6 de enero de 1937. No. 4. Congreso. "Decreto No. 63". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 3 de febrero de 1937. No. 5. Congreso. "Decreto No. 1". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 14 de abril de 1937. No. 15.
- __Congreso. "Decreto No. 16". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Chilpancingo, Gro. (México), 30 de junio de 1937. No. 26.
- __Congreso. "Decretos No. 2, 3 y 20". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 21 de julio de 1937. No. 29.
- Congreso. "Decreto No. 41". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 4 de agosto de 1937. No. 31.
- Congreso. "Decreto No. 13". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 6 de diciembre de 1937. No. 49.
- Congreso. "Decreto No. 12". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 8 de diciembre de 1937. No. 49.

GUERRERO. Congreso. "Decreto No. 48". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Chilpancingo, Gro. (México), 22 de diciembre de 1937. No. 51.

- __ Congreso. "Decreto No. 24". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Chilpancingo, Gro. (México), 1o. de enero de 1938. No. 3.
- Congreso. "Decretos No. 28 y 29". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 13 de abril de 1938. No. 15.
- Congreso. "Decretos No. 30 y 31". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 4 de mayo de 1938. No. 18.
- Congreso. "Decreto No. 50". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 25 de mayo de 1938. No. 21.
- Congreso. "Decretos No. 33, 34 y 35". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 6 de junio de 1938. No. 21.
- __ Congreso. "Decretos No. 32 al 35". Periódico Oficial del Gobierno del



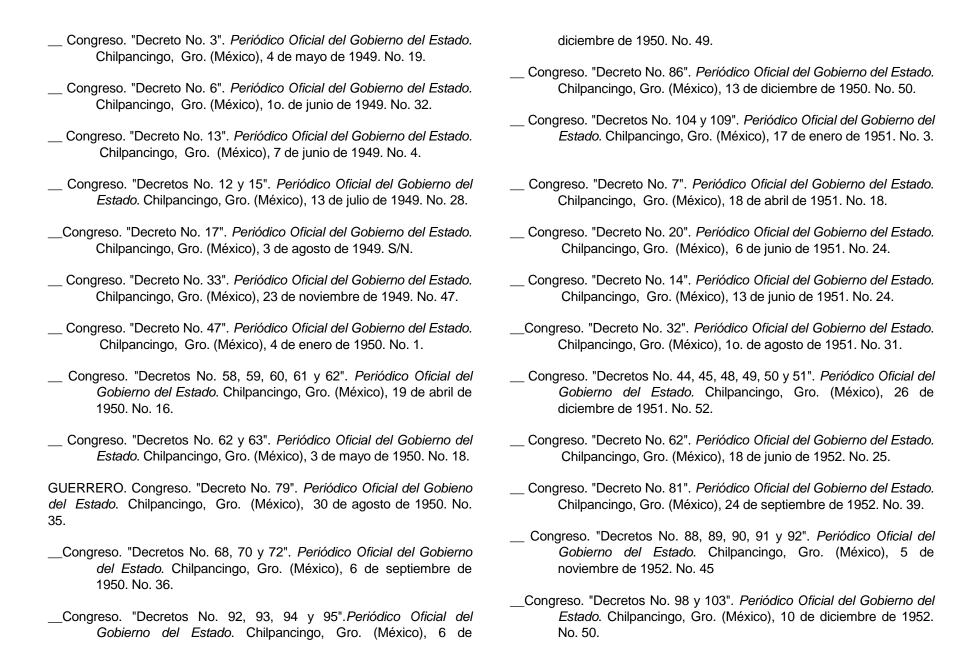
Congreso. "Decretos No. 47, 48, 49 y 50". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 20 de marzo de 1946. No. 12. Congreso. "Decreto No. 53". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 27 de marzo de 1946. No. 13. Congreso. "Decreto No. 111". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 29 de enero de 1947. No. 5. Congreso. "Decreto No. 18". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 30 de abril de 1947. No. 18. Congreso. "Decretos No. 23 y 28". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 4 de junio de 1947. No. 23. Congreso. "Decreto No. 29". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 9 de julio de 1947. No. 28. Congreso. "Decreto No. 39". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 29 de octubre de 1947. No. 44. Congreso. "Decreto No. 43". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 5 de noviembre de 1947. No. 45. Congreso. "Decreto No. 46". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 10 de diciembre de 1947. No. 50. Congreso. "Decretos No. 48, 49 y 50". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 20 de marzo de 1948. No. 12. Congreso. "Decretos No. 60 Y 61". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 24 de marzo de 1948. No. 12.

GUERRERO. Congreso. "Decreto No. 65", Periódico Oficial del Gobierno

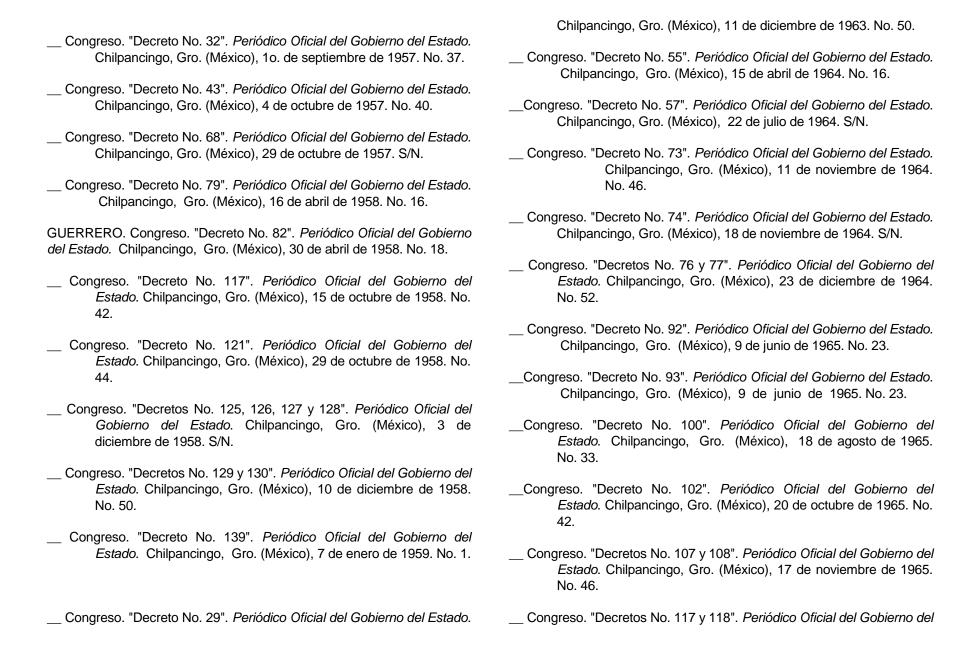
del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 7 de abril de 1948. No. 12. Congreso. "Decretos No. 68 Y 69". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 5 de mayo de 1948. No. 18. __ Congreso. "Decretos No. 75, 76 y 77". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 30 de junio de 1948. No. 30. Congreso. "Decreto No. 79". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 30 de junio de 1948. No. 40. Congreso. "Decreto No. 89". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 6 de octubre de 1948. S/N. Congreso. "Decretos No. 90 y 91". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 20 de octubre de 1948. No. 42. Congreso. "Decreto No. 96". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 24 de noviembre de 1948. No. 47. Congreso. "Decretos No. 100 y 101". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 1o. de diciembre de 1948. No. 48. Congreso. "Decreto No. 103". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 15 de diciembre de 1948. No. 50. Congreso. "Decretos No. 105, 111, 112, 113 y 114". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 29 de

Congreso. "Decretos No. 1, 2 y 4, *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Chilpancingo, Gro. (México), 4 de mayo de 1949. No. 18.

diciembre de 1948. No. 52.



- Congreso. "Decreto No. 126". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 26 de enero de 1953. No. 4. Congreso. "Decreto No. 126 Bis". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 28 de enero de 1953. No. 4. Congreso. "Decretos No. 4 y 5". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 22 de abril de 1953. No. 16. Congreso. "Decretos No. 17, 18, 25, 19 y 24". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 8 de julio de 1953. No. 27. Congreso. "Decreto No. 26". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 19 de agosto de 1953. No. 33. Congreso. "Decreto No. 10". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 9 de septiembre de 1953. No. 36. GUERRERO. Congreso. "Decreto No. 39". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 4 de noviembre de 1953. S/N. Congreso. "Decreto No. 50". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 23 de diciembre de 1953. No. 51. Congreso. "Decretos No. 48, 51, 52 y 53". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 30 de diciembre de 1953. No. 52. Congreso. "Decreto No. 56". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 6 de enero de 1954. No. 1. Congreso. "Decreto No. 65". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 24 de marzo de 1954. No. 12.
- Congreso. "Decretos No. 45, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 69 y 71". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 21 de abril de 1954. No. 16.
- Congreso. "Decreto No. 1". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 23 de marzo de 1955. No. 12.
- Congreso. "Decreto No. 6". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 13 de abril de 1955. S/N.
- __Congreso. "Decreto No. 15". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 8 de junio de 1955. No. 23.
- Congreso. "Decreto No. 16". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 15 de junio de 1955. No. 24.
- Congreso. "Decreto No. 72". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 9 de mayo de 1956. No. 19.
- Congreso. "Decreto No. 81". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 31 de mayo de 1956. No. 22.
- Congreso. "Decreto No. 92". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 1o. de agosto de 1956. No. 31.
- __Congreso. "Decretos No. 105 y 106". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 19 de diciembre de 1956. No. 51.
- Congreso. "Decretos No. 107, 108 y 111". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 26 de diciembre de 1956. No. 52.
- Congreso. "Decreto No. 123". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 13 de febrero de 1957. No. 13.



- Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 8 de diciembre de 1965. No. 49. Congreso. "Decreto No. 120". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 19 de enero de 1966. No. 3. Congreso. "Decretos No. 135 y 139". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 2 de marzo de 1966. No. 9. GUERRERO. Congreso. "Decretos No. 85 y 86". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 25 de septiembre de 1968. No. 39. Congreso. "Decretos No. 92, 93, 94 y 95". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 9 de octubre de 1968. No. 41. Congreso. "Decreto No. 97". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 13 de noviembre de 1968. No. 46. Congreso. "Decreto No. 108". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 27 de noviembre de 1968. S/N. Congreso. "Decreto No. 45". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 30 de diciembre de 1968. No. 3. Congreso. "Decretos No. 16 y 78". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 13 de octubre de 1971. No. 41. Congreso. "Decreto No. 87". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 26 de enero de 1977. No. 4. Congreso. "Decreto No. 152". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 21 de diciembre de 1977. No. 51.
- Congreso. "Decreto No. 126". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 4 de abril de 1979. No. 14. Congreso. "Decreto No. 220". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 6 de enero de 1982. S/N. Congreso. "Decreto No. 419". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 4 de enero de 1983. S/N. Congreso. "Decreto". Lev Orgánica del Municipio Libre No. 675. Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 7 de febrero de 1984. No. 11. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 13 de octubre de 1987. No. 87. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 2 de febrero de 1988. S/N. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 15 de abril de 1988. S/N. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 23 de agosto de 1988. No. 68. Congreso. "Decreto". Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado. Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 5 de enero de 1990. No. 2. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 23 de marzo de 1993. No. 25. Congreso. "Decreto S/N". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Gro. (México), 20 de julio de 1993. No. 59.

_Congreso. Ley Orgánica del Municipio Libre No. 364 y su Prontuario del Estado de Guerrero. Chilpancingo, Gro. (México), diciembre de 1993. GUERRERO. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Sancionada por su Legislatura el día 26 de julio de 1874, Imprenta de Flores y Monsalve. Distrito Federal (México), 1874. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Promulgada el 29 de noviembre de 1880 y sus ediciones y reformas decretadas hasta la fecha. Tercera edición. Establecimiento Tipográfico del Gobierno. Chilpancingo, Gro. (México), 1907. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Chilpancingo, Gro. (México), 3 de noviembre de 1917, No.18. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero de 1851. Distrito Federal (México), 1981. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Comisión Electoral del Estado. Chilpancingo, Gro. (México). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Chilpancingo, Gro. (México), marzo de 1995. Compendio de Leyes y Reglamentos de Aplicación Municipal. H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo. Chilpancingo, Gro. (México), 1990-1993. Tomo I. __Gobierno del Estado. Tlapa de Comonfort primer Centenario 1890-1990. Instituto Guerrerense de la Cultura. Chilpancingo, Gro. (México).

Gobierno del Estado. Ley No. 55 Orgánica de División Territorial.

Chilpancingo, Gro. (México), 1908.

- ILLADES, Carlos. *Guerrero textos de su historia*. Gobierno del Estado de Guerrero. Chilpancingo, Gro. (México), 1989. Tomos I y II.

 MEXICO. Congreso. "Decreto S/N". *Diario Oficial del Supremo Gobierno*
- MEXICO. Congreso. "Decreto S/N". *Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*. Distrito Federal (México), 13 de diciembre de 1892.
- __Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Resultados Definitivos, Datos por Localidad, (Integración Territorial). XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. Aguascalientes, Ags. (México), 1991.
- __Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. División Municipal de las Entidades Federativas. XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. Edición 1992. Aguascalientes, Ags. (México), 1992.
- __Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Gobierno del Estado de Guerrero. Anuario Estadístico del Estado de Guerrero. Edición 1995. Aguascalientes, Ags. (México), 1995.
- MEXICO, Estado de. Gobierno del Estado. Memoria en que el Gobierno del Estado Libre de México, da cuenta de los ramos de su administración al Congreso del mismo Estado, a consecuencia de su decreto del 16 de diciembre de 1825. Imprenta a cargo de Rivera. Toluca, Estado de México (México), 1826.
- __Constitución Política del Estado Libre de México. Toluca, Estado de México (México). 14 de febrero de 1827.
- __Colección de decretos y órdenes del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de México. Toluca, Estado de México (México), 1848. Tomo I.
- MICHOACAN. Congreso. "Decreto No. 1". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Morelia, Mich. (México), 9 de mayo de 1907. No. 37.
- __Constitución Política del Estado Libre Federado de Michoacán. Morelia,

Mich. (México), 19 de julio de 1825.

MORA, Agustín. Gobernador del Estado. *Memoria; 1901 y 1902*. Chilpancingo, Gro. (México). Tomo I.

O'GORMAN, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México*. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1985.

PUEBLA. Congreso. "Decreto No. 4". Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Puebla. Puebla, Pue. (México), 20 de marzo de 1824.

_Congreso. "Decreto". De la Junta Departamental del Gobierno del Departamento de Puebla. Puebla, Pue. (México), 27 de mayo de 1837. SEBASTIAN Segura, José. *Boletín de Leyes del Imperio Mexicano ... Colección completa de Leyes ...*, Distrito Federal (México), 1865. Tomo IV.

VILLELA Hernández, Felix Manuel. *Toponimia de Guerrero, Cabeceras y Municipios*. Chilpancingo, Gro. (México).

Notas de los apartados de División Territorial del Estado y Marco Jurídico Vigente

(1)CONTIN de Figueroa, Esperanza. Atlas Geográfico del Estado de Guerrero. Gobierno del Estado de Guerrero. Editado por Fonapas. Chilpancingo, Gro. (México), 1980.

(2)O'GORMAN, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México*. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1985. pp. 202, 204 y 206.

(3)MEXICO, Estado de. Gobierno del Estado. Memoria en que el Gobierno del Estado Libre de México, da cuenta de los ramos de su administración al Congreso del mismo Estado, a consecuencia de su decreto de 16 de diciembre de 1825. Imprenta a cargo de Rivera. Toluca, Estado de México (México), 1826.

(4)MICHOACAN. Congreso. "Decreto No. I". Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Morelia, Mich. (México), 9 de mayo de 1907. No. 37.

(5)PREFECTURACABECERAPUEBLOS
DE PARTIDODONDE HAY
AYUNTAMIENTOS
ChilapaChilapa
Quechultenango
Zitlala
Ahuacuaucingo
Atenango del Río

AcapulcoAcapulcoAcapulco San Marcos

TixtlaTixtla Chilpancingo Zumpango del Río Apango

PREFECTURACABECERAPUEBLOS
DE PARTIDODONDE HAY
AYUNTAMIENTOS
TecpanZacatula

Tecpan

AjuchitlánAjuchitlán Cutzamala Tetelea del Río

TascoTasco...Huitzuco Iguala Tasco Tepecoacuilco

...Zacualpan...lxcateopan Teloloapan...

(Memoria de Gobierno del Estado de México, p. 71 y 73).

- (6)Art. 3o. El Distrito de Abasolo... Ometepec, Igualapa, Xochistlahuaca, y Cuajinicuilapa...
- Art. 4o..- El Distrito de Alarcón... Taxco y Tetipac.
- Art. 5o. El Distrito de Aldama... Teloloapan, Cuetzala del Progreso, Arcelia, Izcateopan y Pedro Ascencio Alquisiras...
- Art. 6o. El Distrito de Alvarez... Chilapa, Atlixtac, Ahuacuotzingo, Zitlala, Atenango del Río y Copalillo...
- Art. 7o. El Distrito de Allende... Ayutla de los Libres, Cuautepec, Florencio Villarreal, Copala, San Luis Acatlán y Azoyú.
- Art. 8o. El Distrito de Bravos... Chilpancingo, Zumpango del Rio, Tlacotepec y Leonardo Bravo...
- Art. 9o. El Distrito de Galeana... Tecpan de Galeana y Atoyac de Alvarez...
- Art. 10o. -El Distrito de Guerrero... Tixtla, Atliaca, Mochitlán y Quechultenango...
- Art. 11.- El Distrito de Hidalgo... Iguala, Tepecoacuilco, Huitzuco y Cocula...
- Art. 12.- El Distrito de Mina... Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Tlalchapa, Ajuchitlan del Progreso, San Miguel Totolapan, Zirándaro y Pungarabato...
- Art. 13.- El Distrito de Montes de Oca... la Unión y Coahuayutla.
- Art. 14.- El Distrito de Morelos... Tlapa, Copanatoyac, Atlamajalcingo del Monte, San Vicente Zoyatlán, Tlacuapa, Malinaltepec, Alcozauca de Guerrero, Metlatonoc, Zapotitlán, Xalpatlahuac y Tenango Tepexi.
- Art. 15.- El Distrito de Tabares... Acapulco de Juárez, San Márcos, Tecoanapa y Coyuca de Benítez...
- Art. 16.- El Distrito de Zaragoza... Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Ixcateopan, Cualac y Olinalá...
- (7)... Pedro Ascencio Alquisiras, Ayutla de los Libres, Cuautepec, Copala, San Luis Acatlán, Azoyú, Florencio Villarreal, Chilapa, Atlixtac, Ahuacuotzingo, Zitlala, Copalillo, Atenango del Río, Chilpancingo de los Bravos, Zumpango del Río, Leonardo Bravo, Tlacotepec, Tecpan de Galeana, Atoyac de Alvarez, Tixtla de Guerrero, Atliaca, Mochitlán, Quechultenango, Iguala, Tepecoacuilco de Trujano, Cocula, Huitzuco, Coyuca de Catalán, Zirándaro, Ajuchitlán del Progreso, San Miguel Totolapan, Pungarabato, Cutzamala de Pinzón, Tlalchapa, Arcelia, La Unión, Cuahuayutla de Guerrero, Tlapa, Copanatoyac, Atlamajalcingo del Monte, San Vicente Zoyatlán, Totomixtlahuaca, Alcozauca de Guerrero, Metlatonoc, Zapotitlán, Xalpatlahuac, Malinaltepec, Tenango Tepexi, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benitez, San Marcos, Tecoanapa, Huamuxtitlán, Alpoyeca,

Xochihuehuetlán, Cualac y Olinalá.

(8).... Abasolo, que comprende las Municipalidades de Ometepec, Igualapa, Xochistlahuaca, Tlacoachixtlahuaca y Cuajinicuilapa: su Cabecera, Ometepec.

Alarcón, las de Taxco de Alarcón y Tetipac; su Cabecera Taxco de Alarcón.

Aldama, con las de Teloloapan, Cuetzala del Progreso, Ixcateopan y Pedro Ascencio Alquisiras; su Cabecera Teloloapan.

Allende, con las de Ayutla de los Libres, Cuautepec, Florencio Villarreal, Copala, San Luis Acatlán y Azoyú; su Cabecera Ayutla de los Libres.

Alvarez, con las de Chilapa de Alvarez, Atlixtac, Ahuacuotzingo, Zitlala, Copalillo y

- Atenango del Río; su Cabecera Chilapa de Alvarez.
- Bravos, con las de Chilpancingo de los Bravos, Zumpango del Río, Leonardo Bravo y Tlacotepec; su Cabecera Chilpancingo de los Bravos.
- Galeana, con las de Tecpan de Galeana y Atoyac de Alvarez; su Cabecera Tecpan de Galeana.
- Guerrero, con las de Tixtla de Guerrero, Atliaca, Mochitlán y Quechultenango; su Cabecera Tixtla de Guerrero.
- Hidalgo, con las de Iguala, Tepecoacuilco de Trujano, Cocula y Huitzuco, su Cabecera Iguala.
- Mina, con las de Coyuca de Catalán, Zirándaro, Ajuchitlán del Progreso y San Miguel Totolapan, su Cabecera Coyuca de Catalán.
- Montes de Oca, con las de la Unión y Coahuayutla de Guerrero; su Cabecera La Unión.
- Morelos, con las de Tlapa de Comonfort, Copanatoyac, Atlamajalcingo del Monte, San Vicente Zoyatlán, Totomixtlahuaca, Alcozauca de Guerrero, Metlatónoc, Zapotitlán, Xalpatláhuac, Malinaltepec y Tenango Tepexi; su Cabecera Tlapa de Comonfort.
- Eutimio Pinzón, con las de Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, Tlalchapa y Arcelia; su Cabecera Cutzamala de Pinzón.
- Tabares, con las de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benitez, San Marcos y Tecoanapa; su Cabecera Acapulco de Juárez.
- Zaragoza, con las de Huamuxtitlán, Alpoyeca, Xochihuehuetlán, Cualac y Olinalá; su Cabecera Huamuxtitlán.
- (9)...Xochistlahuaca, Tlacoachistlahuaca, Cuajinicuilapa, Taxco de Alarcón, Tetipac, Pilcaya, Teloloapan, Cuetzala del Progreso, Arcelia, Ixcateopan, Pedro Ascencio Alquisiras, Apaxtla, Ayutla de los Libres, Cuautepec, Copala, San Luis Acatlán, Azoyú, Florencio Villarreal, Chilapa, Atlixtac, Ahuacuotzingo, Zitlala, Chilpancingo de los Bravo, Zumpango del Río, Leonardo Bravo, Tlacotepec, Tecpan de Galeana, Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Tixtla de Guerrero, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Iguala, Tepecoacuilco de Trujano, Cocula, Huitzuco de los Figueroa, Buenavista de Cuéllar, Atenango del Río, Coyuca de Catalán, Zirándaro, Ajuchitlán del Progreso, San Miguel Totolapan, Pungarabato, Cutzamala de Pinzón, Tlalchapa, La Unión, Coahuayutla, Petatlán, Tlapa, Copanatoyac, Atlamajalcingo del Monte, Alcozauca de Guerrero, Zapotitlán Tablas, Tlalixtaquilla, Tlacoapa, Malinaltepec, Xalpatlahuac, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, San Marcos, Tecoanapa, Huamuxtitlán, Alpoyeca, Xochihuehuetlán, Cualac y Olinala.

- (10)... Ometepec, Igualapa, Xochistlahuaca, Tlacoachistlahuaca, Cuajinicuilapa, Tlacoapa, Taxco de Alarcón, Tetipac, Pilcaya, Teloloapan, Cuetzala del Progreso, Arcelia, Ixcateopan, Pedro Ascencio Alquisiras, Apaxtla, Ayutla de los Libres, Cuauhtepec, Copala, San Luis Acatlán, Azoyú, Florencio Villarreal, Chilapa, Atlixtac, Ahuacuotzingo, Zitlala, Copalillo, Chilpancingo de los Bravos, Zumpango del Río, Leonardo Bravo, Tlacotepec, Tecpan de Galeana, Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Tixtla de Guerrero, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Iguala, Tepecoacuilco, Cocula, Huitzuco, Buena Vista de Cuéllar, Atenango del Río, Coyuca de Catalán, Zirándaro, Ajuchitlán del Progreso, San Miguel Totolapan, Pungarabato, Cutzamala de Pinzón, Tlalchapa, Tlapehuala, La Unión, Coahuayutla de Guerrero, Petatlán, Tlapa, Copanatoyac, Atlamajalcingo del Monte, Alcozauca de Guerrero, Zapotitlán Tablas, Malinaltepec, Xalpatláhuac, Alpoyeca, Metlatonoc, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, San Marcos, Tecoanapa, Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Cualac, Tlalixtaquilla y Olinalá.
- (11)... Ometepec, Igualapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Cuajinicuilapa, Taxco de Alarcón, Pilcaya, Tetipac, Teloloapan, Cuetzala del Progreso, Apaxtla, Ixcateopan, Pedro Ascencio Alquisiras, San Luis Acatlán, Cuautepec, Copala, Azoyú, Chilapa, Atlixtac, Ahuacuotzingo, Copalillo, Zitlala, Ayutla de los Libres, Florencio Villarreal, Tecoanapa, Chilpancingo de los Bravo, Zumpango del Río, Leonardo Bravo, Heliodoro Castillo, Juan R. Escudero, Arcelia, Acapetlahuaya, Ajuchitlán del Progreso, San Miguel Totolapan, Tlapehuala, Tecpan de Galeana, Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Tixtla de Guerrero, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Iguala, Tepecoacuilco, Huitzuco, Cocula, Buenavista de Cuéllar, Atenango del Río, Coyuca de Catalán, Zirándaro, Pungarabato, Cutzamala de Pinzón, Tlalchapa, La Unión, Coahuayutla de Guerrero, Petatlán, José Azueta, Tlapa, Copanatoyac, Atlamajalcingo del Monte, Tlacoapa, Tlalixtaquilla, Malinaltepec, Alcozauca de Guerrero, Zapotitlán Tablas, Xalpatlahuac, Metlatonoc, Acapulco, San Marcos, Coyuca de Benítez, Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Alpoyeca, Cualac y Olinalá.
- (12Agua Correa, Vallecitos de Zaragoza, El Abrojal, El Aguacate, Los Angelitos, Antunez, El Arroyo Seco, El Barrillo, Los Barrillos, Barranca de la Bandera, Barrio Nuevo, Barrio Viejo, El Barrito, Buenos Aires, El Carabazar, El Caracol, El Capire, Carboneras, Cerro Verde, La Ciénega, Los Ciruelos, El Cocoyul, El Corte, Las Cruces, Cuajinicuil, Las Cuevas, La Dicha, El Faisan, Figueroa, El Fresnal, Mineral de Gpe.. El Guayabal, Hiqueritas, Huipililla, Laquna, Laqunitas de la

Sierra, Miguelitos, El Norte, Ortíz, Palma Cuata, Pantla, Los Papayos, La Parota, El Pino, Limoncito, Sta. Ma., Los Piteros, Plan de Cuche, Playa Larga, Poza Verde, Pueblo Viejo, Pto. de la Cruz, Robo de Iguana, Los Retoños, San Antonio, San Dimas, San Ignacio, Sto. Domingo, Sinagua, Sumatlán, Valle Nuevo, Vista Hermosa, El Zapote, El Zarco y El Zarquito.

- (13) Acapulco de Juárez, Ahuacotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenago del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atoyac de Alvarez, Atlixtac, Ayutla de los Libres, Asoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de Guerrero, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, General Canuto A. Neri, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Azueta, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlalixtaquilla, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, La Unión, Xalpatlahuac, Xochistlahuaca, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas, Zirándaro, Zitlala y Zumpango del Río.
- (14)... Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozahuaca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixtac, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de Guerrero, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuauhtepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Azueta, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Martir de Cuilapan, Metlatonoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Tecpan de Galeana, Teloloapan,

Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlalixtaquilla, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, La Unión, Xalpatláhuac, Xochistlahuaca, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas, Zirándaro, Zitlala y Zumpango del Río.

(15)... Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Acozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixtac, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác,

Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Azueta, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato. Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel

Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, La Unión, Xalpatláhuac, Xochistlahuaca, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas, Zirándaro y Zitlala.

(16)MEXICO. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Gobierno del Estado de Guerrero. Anuario Estadístico del Estado de Guerrero. Edición 1995. Aguascalientes, Ags. (México), 1995.

Los datos de latitud, longitud y altitud corresponden a la cabecera municipal.

- (17)MEXICO. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. División Municipal de las Entidades Federativas. XI
- Censo General de Población y Vivienda, 1990. Edición 1992. Aguascalientes, Ags. (México), 1992.

Gl. Estado de **G**uerrero **D**ivisión Territorial de 1810 a 1995 **E**dición 199

FUENTE CONSULTADA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI). División Territorial del Estado de Guerrero de 1810 a 1995. Talleres gráficos del INEGI. Primera edición. Aguascalientes, Ags. México. marzo de 1997.